



Enrique Del Valle Iberlucea

# LA REVOLUCIÓN RUSA

PRÓLOGO DE  
CARLOS SÁNCHEZ VIAMONTE



COLECCIÓN CLARIDAD  
'MANUALES DE CULTURA MARXISTA'  
BUENOS AIRES -



REVISTA DE ARTE, CRÍTICA Y  
LETRAS

TRIBUNA DEL PENSAMIENTO

IZQUIERDISTA Fundada el 20 de  
febrero de 1922

Director: ANTONIO ZAMORA

Oficinas y Talleres Gráficos: SAN JOSÉ

1641

U. T. 23 -Buen Orden 5573

Dirección Postal: Casilla de Correo 736

Aparece el 4\* sábado de cada mes

Única suscripción: \$ 3.50 m/n. por  
año

Tiraje: 10.000 ejemplares. Circula en todos  
los países de habla castellana.

## PRÓLOGO

*Este libro contiene la producción política más significativa de Enrique Del Valle Iberlucea durante los años de 1917 a 1921. Artículos periodísticos, discursos y conferencias constituyen el material de este volumen póstumo y, no obstante el carácter fragmentario de esos trabajos, "el libro ofrece unidad y continuidad perfectas, como expresión de un proceso ideológico que conduce al autor desde su oda pindárica a la revolución rusa hasta su desaforo de senador nacional por haber sostenido en un congreso socialista la adhesión del Partido a la Tercera Internacional de Moscú. Este proceso se desarrolla de un modo completo y perfecto, porque termina con el atentado político de que fue víctima Del Valle Iberlucea en el Senado de la Nación, y culmina con su muerte.*

*En este libro aparecen reunidos todos los documentos por medio de los cuales Del Valle Iberlucea fue dando expresión sistemática a la progresiva madurez de su ideología, cuyo punto de arranque sentimental asume formas líricas en el "Canto a la Revolución Rusa", en el que se puede observar el máximo contraste que ofrecen su estilo clasicista y su aspiración renovadora. .*

*Sería injusto desconocer el acierto con que Del Valle Iberlucea encaró desde el primer instante el problema historiad que suscita la Revolución Rusa, pero es indudable la diferencia de contenido doctrinario y hasta de léxico que presentan los primeros artículos escritos en 1917 y los trabajos doctrinarios de 1920, en donde Del Valle Iberlucea se revela como el más sólido y brioso sostenedor del marxismo en nuestro país.*

*El 30 de Mayo de 1920, Del Valle Iberlucea pronunció*

en el Teatro Nuevo de Buenos Aires una conferencia, cuya versión taquigráfica figura en este libro bajo el título "La doctrina socialista y los consejos de obreros". Aunque esa conferencia tiene por objeto dar los fundamentos de un proyecto de ley sobre la creación del "Consejo Económico del Trabajo", presentado por el autor al Senado de la Nación, la primera mitad de ella está dedicada a exponer con sobriedad y precisión insuperables las grandes líneas políticas y económicas de la doctrina marxista y a dar a la Revolución Rusa ubicación histórica. Acaso pueda hallarse la síntesis de todo su pensamiento político en esta breve frase, "El régimen democrático no existirá plenamente sino cuando triunfe la revolución proletaria".

Tanto las concepciones doctrinarias de Del Valle Iberlucea como su método dialéctico ofrecen un marcado carácter historicista y, por consiguiente, relativista, como corresponde al verdadero marxismo. Esa cualidad, siempre presente en las producciones de Del Valle Iberlucea, suministra a sus razonamientos una fuerza persuasiva cuya elocuencia aparece coronada por un ligero acento de emoción viril.

El "Canto a la Revolución Rusa" que sirve de portada a este libro, merece el lugar que se le asigna, no obstante su escaso mérito literario, porque constituye el punto inicial de la actitud política de Del Valle Iberlucea y 'la revelación — susceptible de ser generalizada — de que en todo hombre de acción hay en el fondo un poeta, toda ideología es en su origen una posición sentimental y todo idealismo, por severa que sea su construcción científica, necesita de una fuerza motriz que no está en las ideas sino en el carácter.

El artículo de Del Valle Iberlucea acerca de la Revolución Rusa, publicado en "La Vanguardia" el 18 de Marzo de 1917, está impregnado del mismo espíritu que informa los versos de la oda anterior. En uno y otra la nota culminante consiste en el júbilo con que se celebra la caída del zarismo; hasta entonces lo único positivo, lo único cierto. La demás, la verdadera revolución, la revolución constructiva era sólo

una esperanza, todavía un poco tímida y bastante remota. En prosa, como en verso, Del Valle Iberlucea asume la posición sentimental de un demócrata revolucionario, pero todavía no do un socialista. Aun cree en el pueblo — esa abstracción de la mística democrática. — todavía le conmueve y exalta el vocabulario de la Revolución Francesa, no obstante la advertencia moderadora de los razonamientos doctrinarios que agrega como si advirtiese la necesidad de rociar con el agua fría de la doctrina la cálida explosión pasional de su civismo.

"En este momento histórico — dice — los pueblos aspiran, no sólo al goce pleno de los derechos civiles y de las libertades políticas, sino también a la conquista de la igualdad económica". En esta frase late la contradicción ante la cual se debatía el socialismo democrático de Del Valle Iberlucea. Para la democracia son los pueblos los que aspiran a las conquistas abstractas de la libertad, la igualdad y la fraternidad humanas. Para el socialismo la igualdad económica es una aspiración de la masa trabajadora, de la clase oprimida, en la lucha de clases. Pueblo y clase son concepciones antagónicas que corresponden, la primera a la ideología liberal burguesa y la segunda al socialismo crítico.

Con todo, Del Valle Iberlucea operaba una rectificación del vocabulario utilizado en nuestra "Declaración de principios". Ya no decía "libertad económica" — expresión del liberalismo burgués y de contenido individualista — sino "igualdad económica" o "justicia económica" — expresiones del socialismo crítico, que no excluyen, por cierto, el sentido ético y, por consiguiente, profundamente humano del ideal revolucionario.

Cuando Del Valle Iberlucea pronuncia su primer discurso sobre la Revolución Rusa, el 23 de Marzo de 1917, todavía la libertad heroica del misticismo revolucionario francés constituye el asunto principal de sus preocupaciones. La justicia económica es, por encima de todo, el camino y la condición necesaria para la libertad individual.

Tres años de meditación y estadios; tres años de extraordinarias experiencias históricas introdujeron cambios fundamentales en la ideología de Del Valle Iberlucea. Desde 1920

*en adelante Del Valle Iberlucea ya no habla más en demócrata republicano; habla en socialista. Ya no cree en el pueblo, concepción abstracta de una voluntad integral que aspira al perfeccionamiento pacífico y armonioso de la sociedad. Cree en la existencia de las clases sociales históricamente separadas por el privilegio consistente en la propiedad de los medios de producción y de cambio detentado por una minoría que posee la fuerza de los poderes económico, cultural y político, con cuyo ejercicio impone a la mayoría, en forma de estructura jurídica, las normas de su conveniencia para regir la organización y explotación del trabajo. Cree en la lucha de clases. En la oposición y antagonismo irreconciliable de las clases sociales. En el conflicto permanente del capital y del trabajo.*

*"En vez de la soberanía del pueblo, que no es a menudo sino el poder de la clase dominante — decía el V de Mayo de 1920 en su artículo intitulado "La declaración de derechos de la República Rusa" — la revolución socialista de Rusia establece la soberanía del trabajo". — Es evidente que ya no habla la efusión republicana. Se insinúa la convicción marxista aunque con cierta cautela y vacilación. Todavía no se atreve a decir que la soberanía del pueblo es, "siempre", el poder de la clase dominante; dice que lo es a menudo, dejando, así, la puerta entreabierta para admitir excepciones.*

*Un mes más tarde — el 30 de ese mismo mes de Mayo — pronuncia Del Valle Iberlucea su conferencia del Teatro Nuevo sobre la doctrina socialista y los consejos de obreros. Aquí ya no se encuentran ni vestigios del liberalismo democrático-republicano anterior. Ahora habla, con claridad y valentía ejemplares, el socialista verdadero e integral, es decir, el marxista. En esa conferencia ya no aparece el pueblo como protagonista del drama político social en la historia. No hay más protagonistas que las clases sociales, y todo el drama consiste en la lucha de clases.*

*Su juicio respecto a la Revolución Rusa se presenta ahora depurado de todo contenido y de todo formulismo liberal-burgués. La democracia burguesa es, ya sin disimulo, la estructura jurídica y política de la economía capitalista. "El*

*Estado resulta de la lucha de clases. . . El Estado es la organización de la fuerza puesta al servicio de una clase. En el régimen capitalista sirve para la defensa de los intereses de una clase dominante. El Estado burgués es tan poderoso como los reyes absolutos; bajo las formas constitucionales oculta su omnipotencia que utiliza, no para el beneficio general del pueblo, sino para el provecho particular de la burguesía. La democracia burguesa es, en realidad, una oligarquía más o menos numerosa que tiene en sus manos los instrumentos políticos necesarios para sofocar al proletariado. De ahí que los trabajadores consideren al Estado como su irreductible enemigo, inseparable de la propiedad privada, y aspiren a convertirlo en la organización gubernamental de su clase para crear la propiedad colectiva o común".*

*A esta apreciación marxista de la realidad histórica debía, necesariamente, corresponder, y correspondió, una apreciación, también marxista, de los remedios. "La burguesía no renunciará a sus privilegios; no cederá sino ante la presión revolucionaria de la clase trabajadora. Para concluir con el régimen capitalista, ésta deberá apoyarse en el Estado y convertirlo en el instrumento de su supremacía política". Así contemplado, el panorama de la lucha de clases no ofrece más posibilidad de triunfo que la revolución y la dictadura del proletariado. Del Valle Iberlucea explica la dictadura del proletariado como "el ejercicio de los poderes gubernamentales por la clase trabajadora". "Esta necesitará apoyarse en el Estado — agrega — para destruir la dominación económica y política de la burguesía. Mientras esa dominación no haya sido destruida por completo, la revolución proletaria tendrá que hacer funcionar la máquina gubernamental para impedir o sofocar la contra-revolución. Pero el Estado proletario, aun siendo un instrumento de dominación de clase puesto en manos de los trabajadores para concluir con la existencia de las clases sociales, deberá revestir formas distintas del Estado capitalista. Este tiene por fin esencial defender los privilegios de una minoría; aquél se propone suprimir estos privilegios en beneficio de una inmensa mayoría, de toda la clase trabajadora". Más tarde concluye: "El triunfo completo del socialismo importará la desaparición de las clases sociales. Entonces desapare-*

*cerá la lucha de clases, que es fatal en las sociedades fundadas sobre la propiedad privada de los medios de producción". Ya estaba, pues, planteado el problema de la táctica revolucionaria del socialismo, dentro de los términos de la doctrina marxista, y con ese planteamiento irreductible se adelantaba Del Valle Iberlucea a los acontecimientos con que la lucha de clases cierra al mundo, por medio del fascismo, todos los caminos de la democracia liberal y coloca frente a frente y de un modo ineludible a una y otra clase, la burguesía y el proletariado y, para alejar la última esperanza y el último escrúpulo que pudiese quedar como resabio del idealismo sentimental del siglo XIX, reemplaza las formas elásticas del Estado democrático-liberal por las formas rígidas del Estado fascista.*

*El "leit motiv" de toda la prédica de Del Valle Iberlucea, desde el 30 de Mayo de 1920 en adelante, es la no colaboración de clases. Comprendía la imposibilidad de tal colaboración, presentía que a corto plazo la lucha de clases había de convertirse en guerra de clases franca y abierta. En efecto; poco tiempo después de su muerte, Italia iniciaba la ofensiva fascista, que es la ofensiva de la burguesía, no sólo para detener las débiles conquistas del parlamentarismo, sino también para destruir todas las posibilidades de acción proletaria.*

*Del Valle Iberlucea tuvo una clara y vibrante intuición de la ofensiva capitalista, en la víspera del fascismo y en momentos en que llegaba a su apogeo la alta marea del socialismo universal. En aquel momento el socialismo tuvo a su alcance todas las posibilidades revolucionarias y en algunos países — Italia entre ellos — tuvo en sus manos el poder social y no supo ejercerlo como poder político. Era la hora del programa máximo y así lo proclamó Del Valle Iberlucea en su conferencia del 30 de Mayo de 1920.*

*El caso de Del Valle Iberlucea merece un serio\* estudio y una honda meditación. La guerra mundial de 1914 lo encontró, como a casi todos los socialistas de la República Argentina, en una posición ideológica liberal-socialista; precisamente en el puente que vincula estas dos ideologías, como periodo de transición en el proceso histórico. Por eso, Del*

*Valle Iberlucea respondió a la incitación aliadófila con la actitud sentimental del liberalismo heroico, que emplazaba sus mejores piezas de combate en dirección al absolutismo monárquico subsistente. Se dejó engañar por esa ilusión de su generosidad liberal. Contempló el conflicto desde el ángulo agudo del formulismo jurídico en que lo había colocado la disciplina profesoral y académica. Ya hemos visto, además, que aun se hallaba en esa actitud en 1917, y en ella lo encontró la Revolución Rusa. No hay, pues, prenoción o prejuicio en su actitud de 1920. Es el fruto de una laboriosa y prolija rectificación frente a los acontecimientos, realizada por el camino sereno de [no se puede leer] y del estudio. Llegaba a comprender los errores del parlamentarismo colaboracionista en el instante mismo en que pudo acogerse a todos los beneficios particulares que le brindaba su condición de senador nacional; de tal manera que, por todas estas circunstancias, es su vida un ejemplo inobjetable de sinceridad y de dignidad, aun para aquellos que nieguen acierto a su conducta ideológica.*

*Como consecuencia de su evolución doctrinaria, y ante el caso concreto planteado por la Tercera Internacional en el mundo socialistas Del Valle Iberlucea no vaciló y abrazó con verdadera pasión ¡la causa revolucionaria por la cual se había decidido con toda serenidad. La prédica que realiza dentro del Partido Socialista en favor de la adhesión a la Tercera Internacional adquiere, por momentos, exaltación y arrebatos inusitados en él, como si por primera vez se le revelase la verdad definitiva buscada durante toda su vida y sintiese el apremio de consagrarle los pocos años que le quedaban.*

*El lector hallará en su discurso "El Partido Socialista y la Tercera Internacional" una cierta impaciencia y, por momentos, una cierta irritación que provocaba en su espíritu el temor de perder aquella oportunidad de dar al socialismo de la Argentina el tono y la orientación que reclamaba el momento histórico del mundo. Se advierte la urgencia que revestía para Del Valle Iberlucea la adhesión del Partido Socialista de la Argentina a la actitud de combate integral y definitivo asumida por la Tercera Internacional de Moscú.*

*Del Valle Iberlucea había llegado entonces a la síntesis a que se llega siempre en la madurez de la obra intelectual dis-*

ciplinada, y la simplicidad lineal de su planteamiento político significa una larga y prolija depuración de obstáculos, dificultades y escrúpulos. Si el socialismo se propone conseguir la destrucción del régimen capitalista y la creación del régimen socialista, no puede quedarse en la Segunda Internacional, porque eso significa quedarse en la mitad del camino y, sobre todo, significa quedarse. "No podemos estar con la Segunda Internacional, si ésta no es ya sino un cadáver! . . . Entonces, repitamos con el Evangelio de San Lucas, "dejemos que los muertos entierren a sus muertos". Para marchar, para alcanzar la finalidad esencial, única, del socialismo hay que "estar con la Tercera Internacional, que representa en este momento histórico los anhelos y las esperanzas de reivindicación social de los trabajadores conscientes y revolucionarios de todo el mundo"; "con la Tercera Internacional llena de vigor, llena de fuerza y llena de vida".

El IV Congreso extraordinario del Partido Socialista, reunido en Bahía Blanca en Enero de 1921, dio oportunidad a Del Valle Iberlucea para sostener oficialmente, dentro del partido, su punto de vista doctrinario y táctico, concretado en la separación de la Segunda Internacional y la adhesión a la Tercera.

Del Valle Iberlucea expuso clara y hondamente todo su pensamiento: "No cree en la eficacia, de la democracia burguesa ni en la conquista de las instituciones burguesas. El día en que el proletariado llegara a conquistar éstas, la burguesía acudiría a los medios violentos para no dejarse desalojar por vía legal. Cuando el proletariado alcance un alto grado de emancipación política, el gobierno burgués te opondrá medios de violencia. Por eso la emancipación del trabajo seto puede efectuarse por medio de la revolución. La dictadura del proletariado es esencial para la emancipación de la clase obrera, pero no puede ser una forma definitiva de gobierno', existirá tan sólo durante el período necesario para efectuar la conquista de los poderes públicos". Con estas palabras sin-

tetizaba su discurso la crónica publicada en "La Vanguardia" el 10 de Enero de 1921.

Según dicha crónica, Del Valle Iberlucea "no acepta el concepto de que la adhesión a la Tercera Internacional significaría el estallido inmediato de la resolución; pero el Socialismo ha entrado en el período catastrófico de la revolución. No puede negarse que existe en el mundo entero un estado revolucionario, al cual no podrá escapar nuestro partido, y es necesario que nos preparáramos para ello. Esto no importa decir que el partido no ha hecho nada hasta ahora, pues en sus veinticinco años de vida ha realizado una labor constructiva innegable".

En el Congreso de Bahía Blanca Del Valle Iberlucea, sostuvo tres posiciones fundamentales, concretas: a) separación de la Segunda Internacional; b) no reconstrucción de la Segunda Internacional; c) adhesión a la Tercera Internacional. El Congreso dio su aprobación a las dos primeras proposiciones, pero rechazó la tercera.

La actitud de Del Valle Iberlucea en el Congreso lista de Bahía Blanca produjo un gran revuelo del partido. Un reportaje publicado en el N° 147 de la revista "Atlántida" el 20 de Enero de 1921, comenzaba así: "¿Bombas? ¿Sombras de conjuración? ¿Gestos maximalistas? . . . Tal imaginaria un burgués a altas horas de la noche en su palacio. Tal creería un menguado cuya cintura ha doblado muchas veces la adulación. Pero entrad a verle. Hablar con el apóstol. Oíd su palabra generosa y abundante; contemplad sus actitudes y sus manos, con las que, cuando las mueve, parece que quisiera nivelar la condición de los humanos y moldear el mundo con el contenido de ellas".

A la pregunta "¿Cuáles son las conquistas que ha obtenido el socialismo en la Argentina por medio del sufragio?" Del Valle Iberlucea contestó: "La orientación mínima. Las leyes que en el Parlamento se dicten por medio de los representantes obreros, podrán originar un mejoramiento transitorio, una ventaja momentánea para sus derechos, pero nada más. Y a veces esas leyes, conseguidas con tanto esfuerzo, no se cumplen. Y cuando adquieren caracteres cujisales, cuando se multiplica su producción, cuando inundan la sociedad, la

*burguesía se pasma, reacciona luego, y las destruye. El Parlamento no es, pues, sino un sistema de propaganda. Su acción está limitada a un grupo. Representa a veces la voluntad personal de un solo hombre. El programa mínimo confiado a éstos es, en consecuencia, el debilitamiento de la masa, que no siente ni piensa, ni puede ejercer su acción directa, porque su espíritu no está evolucionado. El parlamentarismo nunca obtendrá la reforma, la abolición, por ejemplo, de la propiedad individual. Eso lo hará la revolución".*

*En aquel tiempo la palabra "revolución" era una mala palabra. No es extraño, pues, el gesto de inquietud del repórter y la necesidad de explicarse por parte de Del Valle Iberlucea. "Nuestras circunstancias — dijo — son muy distintas a las de Rusia. Es candoroso suponer que la adhesión, la solidaridad con los principios socialistas del mundo, nos precipiten inmediatamente a la revolución. Cada país tiene sus modalidades propias, su momento sociológico, sus reglas de acción concordantes con las normas internacionales\* y a éstas debe sujetar todos sus actos, en el sentido de la transformación o de la violencia producida por el malestar social. Repito que nosotros sólo anhelamos mantener íntegros los principios. Creemos que ser socialista es aceptar los programas máximo y mínimo y que lo contrario desvirtúa la doctrina. Mantener en el obrero el primer programa sin mengua del segundo es, hacer de él un socialista completo. Y, además, con ello se le encauza hacia los fines de la aspiración común, que llevará, dijo, a la creación de la república socialista". "¿De modo que la revolución?" . . .*

*"La revolución es algo que requiere una larga gestación. No es un empeño que palpita en un solo hombre. No es tampoco un grito destemplado que nace por ceguera de los sentidos o por descabellada inclinación a la violencia y al crimen. Es el resultado natural, operado lentamente, progresivamente, de las transformaciones de las fuerzas productivas en oposición a las fuerzas viejas: la crisis que entre ellas se produce es la revolución que toma cuerpo y estalla".*

*La crónica del Congreso Socialista que publicaron los diarios de Buenos Aires y Bahía Blanca, era demasiado breve — como se puede ver en este libro — para contener con fidelidad la exposición de Del Valle Iberlucea. La doctrina marxista reducida a un mínimo de palabras debe ser espeluznante para la sensibilidad burguesa, cuyo estremecimiento <de temor y de rencor se tradujo en la denuncia presentada ante el Juzgado Federal de la Capital por una persona que ostentaba el título de ciudadano.*

*Radicado el juicio en Bahía Blanca, y producida la acusación fiscal, el juez federal de aquella ciudad se dirigió al Senado de la Nación, solicitando el desaforo del senador Del Valle Iberlucea por considerar que la prédica de este legislador en el Congreso Socialista de Bahía Blanca y en su carácter de afiliado del Partido Socialista merecía la sanción contenida en el Art. 26 de la ley N<sup>o</sup> 7029, cuyo texto es el siguiente: "El que por los procedimientos indicados en el Art. 19 verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio preconice el desconocimiento de la Constitución Nacional, o tos que ofendan o insulten a la bandera o el escudo de la nación, serán castigados con la pena de tres a seis años de penitenciaria".*

*Tras un debate en el que Del Valle Iberlucea no tuvo adversarios que mereciesen tal nombre, la Cámara sancionó con su voto el desaforo del senador socialista. Todos los senadores que votaron afirmativamente sabían muy bien que la actitud de Del Valle Iberlucea en el Congreso de Bahía Blanca cabía sin esfuerzo en la "Declaración de Principios" del Partido que le había llevado al Congreso de la Nación, y que era absurda en este caso la invocación del Art. 26 de la ley 7029; pero no vacilaron, porque en aquel momento obraban como ciegos ejecutores de la voluntad de una clase social que — como lo dijera Del Valle Iberlucea — apelaría a la violencia cuando viese en peligro sus privilegios. El lector que recorra la nómina de los senadores comprobará que constituían lo mejor de la Cámara los que votaron en contra del desaforo, los que se determinaron por su dignidad intelectual y moral contrariando los intereses de su clase. Fueron muy pocos. Excepción que confirma la regla. Los otros — la inmensa mayoría — sacrificaron a Del Valle Iberlucea como*

habrían sacrificado entonces y sacrificarán siempre a quienes se permitan alterar con sus clamores de justicia la tranquilidad de sus abundantes digestiones patrióticas.

Cuando Del Valle Iberlucea defendió en el Senado la banca socialista, tenía ya minado su organismo por la enfermedad que poco tiempo después lo llevó a la tumba y, así, el juicio y la condena de este hombre adquiere ciertos contornos épicos, y su defensa trae a la memoria la defensa de Sócrates.

\*\*\*

José Ingenieros dice en sus "Proposiciones relativas al porvenir de la filosofía" que "fue siempre tan grande la coacción del pasado, unas veces como persecución oficial y otras como resistencia de rutinas seculares, que todos los filósofos transigieron con ciertos errores que reputaban necesarios para el mantenimiento del orden social. En vano gimió alguno su irrevocable "¡E pur si muove!"; en vano escribió algún otro su "reivindicación de la libertad de pensar"; el principio de autoridad — político, religioso, social, universitario — puso un candado en las bocas heréticas y casi todos los grandes filósofos callaron las "verdades peligrosas" o las renegaron, definiendo a las "creencias vulgares". Y agregaba: "La historia de las renovaciones filosóficas ha tenido sus mártires, como la historia de las renovaciones éticas y políticas; todos los grandes filósofos han sido un tanto herejes frente a las creencias vulgares de su medio y de su tiempo. Forzoso es confesar, sin embargo, que por su común condición humana y por la edad avanzada en que los más se dedicaron a la filosofía, casi todos prefirieron la tranquilidad o el éxito, evitándose las persecuciones y sinsabores que podía traer aparejadas la exposición leal de sus creencias; esa prudente hipocresía de los filósofos — alimentada por el recuerdo de Sócrates, de Hipatia, de Bruno — indújolos generalmente a disfrazar sus opiniones, buscando la manera de conciliarlas dialécticamente con las "creencias vulgares", para no suscitar las represalias de la autoridad política o religiosa". . . "Lamento no poder disculparlos diciendo que compartieron

errores propios de su tiempo; el estudio de sus obras me obliga a creer generalmente lo contrario y a inferir que muchas veces traicionaron deliberadamente a su propia verdad, sin más objeto que condescender a las supersticiones del vulgo o evitar las persecuciones de las autoridades. Distingo, pues, la hipocresía deliberada y los errores voluntarios; la primera es una inmoralidad, los segundos un accidente demasiado humano".

Me parece excesiva la severidad de Ingenieros. La hipocresía es también un accidente demasiado humano y acaso llegaríamos a reconocer su carácter involuntario si nos detuviésemos a considerar las causas sociales que la determinan en el individuo.

Basta el calificativo de "peligrosas" aplicado a ciertas verdades para reconocer que su enunciación reviste contornos de virtud y de heroísmo excepcionales, tanto, que su precio fue hasta ahora y será por mucho tiempo la vida, la salud o la libertad.

El materialismo dialéctico de Marx y Engels introduce una nueva técnica que consiste en la discriminación y valoración histórica de las fuerzas sociales desde el punto de vista económico.

La diferencia que existe entre el socialismo utópico y el socialismo crítico o científico gira siempre en torno al problema de las clases sociales y de la lucha de clases. De esta suerte, toda sensibilidad o ideología democrático-republicana queda anulada por el socialismo crítico o científico, sin perjuicio de que ella siga siendo compatible con el socialismo utópico. Desde que un grupo vencedor ¡crea y organiza el poder del gobierno o del Estado y se convierte en clase social propietaria de los medios de producción, existe el conflicto entre, el capital y el trabajo. No es necesaria la presencia del capitalismo moderno — complejo y múltiple — para la existencia de las clases sociales y de la lucha de clases. Para eso basta y sobra la propiedad privada de los medios de producción



y de cambio. En eso consiste el privilegio. En eso consiste la injusticia social.

La democracia política — o, mejor dicho, el régimen republicano de gobierno — no admite la existencia de las clases sociales ni la lucha de clases; del mismo modo que el socialismo no puede admitir la existencia del pueblo, entidad constituida por intereses comunes, sentimientos uniformes y voluntad unívoca de los hombres libres e iguales que lo forman. Mientras la democracia habla del pueblo, el socialismo ■ crítico habla de la sociedad. Mientras la democracia contempla en el escenario de la historia la marcha de un solo personaje que avanza dando traspies, el socialismo advierte la <sup>1</sup> presencia de dos protagonistas en el desarrollo de un drama permanente y de una lucha sin cuartel. La democracia cree o quiere creer en el amor humano que vincula entre sí a todos los hombres. El socialismo crítico sabe que el amor y el odio son expresiones sentimentales que sirven para desfigurar la realidad social y que ese amor humano sólo será viable cuando sea verdaderamente sincero, cuando exprese la solidaridad de los individuos una vez situados en un mismo plano, destruidos la separación y el antagonismo<sup>1</sup> que crea el privilegio económico entre las clases sociales.

Para la democracia, el problema de la libertad aparece resuelto por el constitucionalismo, el de la igualdad por el reconocimiento de los mismos derechos civiles y políticos a los individuos que forman el pueblo, y el de la fraternidad como consecuencia natural de aquellas dos conquistas. Para el socialismo, la libertad ha sido, es y será una ilusión, mientras una clase social tenga en sus manos todo el poder económico que el capital le proporciona, porque ese poder económico lo ejerce en forma de dominio político y cultural y le permite hacer de sus particulares conveniencias el molde de la existencia colectiva. La igualdad jurídica de los individuos es una pura ficción con que se sustituye la igualdad verdadera, que es igualdad de hecho, igualdad económica, igualdad de punto de partida individual y, en definitiva, igualdad de clases sociales o, mejor aun, supresión de las clases sociales como consecuencia de la abolición del privilegio económico.

Para la democracia, la política es medio y fin al mismo

tiempo. Para el socialismo no existen sino fines sociales y medios políticos de alcanzar esos fines. Para la democracia toda la finalidad política consiste en asegurar al individuo el libre ejercicio de los derechos consagrados por las constituciones individualistas y capitalistas. Para el socialismo la finalidad a que conduce la acción política consiste en la abolición de la propiedad privada de los medios de producción y de cambio que el derecho individualista consagra. Para la democracia la soberanía reside abstractamente en el pueblo, en la nación o en el Estado; para el socialismo reside concretamente en el trabajo, en la sociedad formada por trabajadores manuales e intelectuales.

Para la democracia, la política es un escenario en que actúan individuos, sentimientos individuales, intereses individuales que permiten separar al pueblo, por líneas verticales, en grupos o partidos. Para el socialismo soto actúan clases sociales e intereses sociales cada vez más claros, más concretos, más expresivos a medida que los individuos van comprendiendo que pertenecen a una clase y que los intereses de esa clase constituyen la mejor interpretación de sus propios intereses; lo que permite separar a la sociedad, por líneas horizontales, según la feliz ocurrencia de Teodoro Roosevelt.

La democracia tiene como leit motiv los "derechos del hombre", y el socialismo los .."derechos del hambre". El objeto esencial de la democracia es asegurar el cumplimiento de los fines del individuo y el del socialismo asegurar el cumplimiento de los fines sociales. La democracia está consagrada a defender la igualdad y libertad obtenidas por la Revolución Francesa y declaradas en las constituciones liberales; el socialismo advierte que la libertad es un privilegio de la clase dominante y dedica toda su atención a obtener la igualdad de hecho y, como consecuencia, la libertad efectiva de todos, para lo cual necesita transformar la estructura jurídico-económica de la sociedad reformando integralmente esas constituciones. La democracia asegura y garantiza al individuo su derecho de propiedad privada sobre las cosas naturales o sobre el fruto del trabajo ajeno; el socialismo aspira a consagrar el derecho de la sociedad sobre los medios de producción y el derecho del individuo sobre el producto de su trabajo.

*La democracia tiene como lema de justicia el principio jurídico de los romanos: "dar a cada uno lo suyo", sin averiguar de dónde proviene lo suyo de cada uno y sin preguntarse si cada uno tiene algo suyo; el socialismo tiene por lema: "a cada uno según sus necesidades y de cada uno según sus aptitudes".*

*Esto lo saben todos los socialistas, pero no todos lo recuerdan. Por no recordarlo, aplican el calificativo de izquierdismo — a guisa de mote despectivo — a quienes exponen en tales términos la doctrina construida por Marx y Engels en el "Manifiesto comunista" de 1848 y proclamada por nuestro Partido en su "Declamación de principios". Por no recordarlo, sustituyen los ideales socialistas por los peales democráticos y los principios socialistas por los principios liberales y republicanos; defienden el régimen capitalista y la democracia burguesa, proponen la colaboración de clases, que significa, a fin de cuentas, renunciar a la lucha por parte de la clase trabajadora y entregarse atada de pies y manos al dominio político, económico y cultural de la burguesía; censuran como un pecado la conciencia de clase y condenan de antemano, como un delito, el triunfo del proletariado y del trabajo, al condenar la posible victoria de una clase sobre la otra, como si el régimen actual no implicase la dictadura de la burguesía.*

*Por olvidar los verdaderos principios socialistas se habla de solidaridad y de amor humanos, sin exigir la previa igualdad de hecho, la abolición del privilegio y de las clases sociales; se habla de cultura sin exigir que la cultura esté al servicio de la sociedad, de la felicidad social en estricto sentido integral y orgánico y no, como ahora, al servicio de una clase privilegiada, para el mantenimiento de cuyos privilegios se ha organizado el derecho, la religión, la moral, la educación y el arte. Se habla de nacionalismo y patriotismo sin aclarar que ambos son prolongaciones sentimentales del privilegio de una clase dueña del Estado.*

*Por olvidar esos principios, o por renegar de ellos, se pretende desconocer la obra luminosa de los fundadores del socialismo crítico, diciendo que esos dos maestros carecen de originalidad y que, estudiando la ciencia burguesa con prescindencia de ellos, podemos ser perfectamente socialistas. ¡Tan-*

*to valdría recomendar a los estudiantes de electrotécnica que negasen a Edison y prescindiesen de él en sus estudios!*

*Por olvidar la doctrina y la realidad político-social, hay socialistas que evangelizan desde la tribuna convertida en pulpito, para amansar a la clase trabajadora y domesticar a la juventud; afirman que la antigua guerra de clases es una lucha cada vez más suave y, hoy, una idílica colaboración amistosa y fraternal, como si la dictadura burguesa del fascismo no hubiese destruido, aniquilado a las organizaciones obreras y a los partidos socialistas en la mitad de los países democrático-liberales y provocado en los demás un estado revolucionario regresivo.*

*Por todo eso, y por muchas otras razones que no caben en este prólogo, el libro de Del Valle Iberlucea es oportuno en nuestro medio y cumplirá una alta misión orientadora y emancipadora.*

CARLOS SÁNCHEZ  
VIAMONTE

La Plata, Mayo 19 de 1934.

## CANTO A LA REVOLUCIÓN RUSA

*¡Tuviera yo la lira de Tirteo, O  
de Apolo la citara armoniosa, O bien  
el estro del radioso Orfeo, Para  
cantar la Rebelión Gloriosa, El  
suceso más grande, según creo, La  
página más pura y más hermosa De  
los anales de la humana historia  
Y de los siglos eternal memoria!*

*¡Fuera entonces poderoso mi  
acento, Dulce mi voz y llena de  
armonía! ¡Diera entonces mi lira al  
concento Las notas de la suave  
melodía, Que llevadas al mundo por  
el viento, Cantaran bellas del trabajo  
y el día, El triunfo de la paz y la  
justicia  
Y la ruina del mal y la estulticia!*

*Mas, a falta del numen brillantino  
De un aeda inmortal e ilustre vate,  
No con el son de arroyo cristalino,  
Sino cual grito de infernal combate,  
No con el ritmo de dulzor divino,  
Mas con el brío de furioso embate,  
Mi voz sonora de tribuno ardiente  
El triunfo anuncie de la rusa gente!*

*Ni en las edades bárbaras de Atila,  
El azote de Dios y de las gentes, Ni  
bajo el mando del tirano Sila, Ni de  
Nerón en tiempos inclementes, Jamás  
viera del hombre la pupila.*

*Ni en los delirios de la fiebre ardiente,  
Los infinitos crímenes y horrores  
Que Rusia, entre congojas y dolores.*

*Una raza maldita de tiranos, Vergüenza  
de los hombres y la Historia, De Tamerlán  
y Gengiskhan hermanos, Cuyo castigo es  
ley expiatoria Dictada por los pueblos  
soberanos — ¡De sus nombres no quede  
ni memoria! — Entre las nieves y la  
sangre hundieron A la nación cuyo  
martirio hicieron,*

*Pedro cruel y Pablo enajenado  
Y las dos Catalinas depravadas,  
El vencedor del Corso, sepultado  
Por las nieves, mas no por tas espadas,  
Nicolás primero no igualado  
En salvajes hazañas alocadas,  
La santa libertad con furia hollaron  
Y al espantado pueblo esclavizaron.*

*Y los dos Alejandros, sucesores De  
abuelo y padre de memoria odiosa,  
Continuando sus crímenes y horrores  
Lo sepultaron bajo fría losa.  
Y el otro Nicolás, en sus furioses,  
Ciego instrumento de malvada  
esposa. Sin alma ni piedad, con  
fanatismo,  
Quiso arrojarlo a pavoroso abismo.*

*. . . Despertó el pueblo en el preciso  
instante Que los mares de sangre todo el  
mundo Inundaban, y el corazón amante  
De los hombres vertió dolor profundo.  
Y palpité con pena y anhelante  
Cuando la guerra atroz en un segundo  
Destruyó vidas- e incendió ciudades  
Como no haya recuerdo en las edades.*

*¡Eterna maldición sobre los  
nombres De kaiseres y czares  
criminales, Terribles enemigos de los  
hombres, Que con saña feroz a los  
mortales, Invocando la patria y sus  
prohombres, Lanzaron todo género  
de males. Y, cobardes, emplearon la  
metralla Para acabar con la "bestial  
canalla"!*

*¡Sí! Carne de cañón, bestias de  
carga, Los pueblos son para divinos  
reyes! ¡No es hora ya de concluir la  
larga Esclavitud impuesta por las  
leyes  
Y de acabar con la existencia  
amarga  
Y que en vez de tiranos y virreyes  
Del capital omnipotente y fiero  
Reine el trabajo en el planeta entero  
?*

*¡El pueblo despertó, llegó el  
momento Escrito en los anales del  
Destino! ¡Ah! La "canalla vil" con  
ronco acento Clamó por libertad y  
fue su sino El brazo alzado y sin  
ningún lamento El trono destruir  
del "Asesino" Que con sangre regó  
un vasto imperio Más criminal que  
Calígula y Tiberio!*

*¡Sombras de Ryleyef y de Puchkine!  
¡Mártires de Siberia y los Urales!  
¡Manes de Herzen, Peste! y  
Bakounine, De la Igualdad  
apóstoles leales,  
Y tú, sabio y profeta Kropotkine  
Espíritus gloriosos e inmortales:  
¡Ya las cadenas de la Rusia santa  
Rotas están, y el pueblo se levanta!.*

..

*5/42*

## LA REVOLUCIÓN DE RUSIA

Editorial de "La Vanguardia", del 18 de Marzo de 1917. Reproducido en el libro "La cuestión internacional y el Partido Socialista".

El zarismo ha dejado de existir, iniciándose una nueva era en la historia de Rusia, y acaso en la historia del mundo. Ha caído una dinastía secular, que gobernó siempre autocráticamente, imponiéndose por el crimen y el terror. Ha sido barrida por la revolución, iniciada en el primer cuarto del siglo XIX, continuada después por la acción de heroicos apóstoles de la libertad aun en las horas más siniestras del despotismo y la cual triunfa por un momento a principios de esta centuria para ceder luego ante la negra reacción y la represión sangrienta, hasta que, al cabo de dos lustros, habría de conseguir una brillante victoria gracias a la decisión, la firmeza y el coraje del pueblo.

Una revolución no es un movimiento súbito, y es algo más que un movimiento armado» Ha de ser la resultante de causas profundas y de numerosos factores, que existen y actúan desde tiempo atrás y que en un momento inesperado, cuando han alcanzado la plenitud de su desarrollo, dan lugar a un estallido ruidoso y violento. Acontecimientos de este género revisten una importancia trascendental, pues impulsan al desenvolvimiento progresivo de la civilización y aseguran el imperio de la libertad, libertad que sólo hubiera sido una ilusoria aspiración de los hombres sin las grandes revoluciones de la historia.

La revolución rusa será para nuestros tiempos lo que la revolución francesa para los tiempos modernos. Esta acabó con el antiguo régimen al proclamar los derechos del hombre; suprimió la división de la sociedad en órdenes o categorías; destruyó los privilegios del clero y la nobleza; afirmó el gobierno sobre la base de la so-

beranía nacional y escribió en los códigos fundamentales la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y las cargas públicas. Pero la revolución de 1789 aseguró sobre todo el poder de la burguesía, adueñada de la riqueza, inteligente y poderosa, mas sometida a la arbitrariedad real y colocada en un rango inferior a los órdenes privilegiados en la antigua sociedad. Aunque la clase trabajadora resultó también favorecida por el movimiento revolucionario, por cuanto pudo gozar de las libertades civiles y políticas, venciendo la reacción después de otras revoluciones — entre las que no fue la menos fecunda la del 18 de marzo de 1871, cuyo aniversario conmemoramos hoy, — continuó sujeta a la dominación económica del tercer estado, que llegó a serlo todo, mientras aquella no era nada en la sociedad capitalista.

En este momento histórico los pueblos aspiran no sólo al goce pleno de los derechos civiles y de las libertades políticas, sino también a la conquista de la igualdad económica. Nada de extraño sería entonces que la revolución rusa iniciase un nuevo período histórico, el cual habría de caracterizarse por la emancipación social del trabajo. En Rusia podría originarse la revolución socialista, destinada a crear una nueva organización social, fundada en los principios de la justicia económica, sin la cual es imposible la existencia real de la libertad individual, ya sea ésta civil o política. Las condiciones actuales del mundo, transformado por la terrible conflagración europea, hacen posible el triunfo de una tendencia social, de una organización colectivista del trabajo y la industria, que hasta ayer se consideraba como una vana utopía.

El espíritu de la humanidad se dirige hoy hacia el antiguo imperio de los zares. Se comprende que el triunfo de la revolución moscovita importará el advenimiento de un nuevo régimen social, donde no existirá el contraste de la riqueza y la miseria, porque la propiedad será un derecho real de los productores, que gozarán todos del bienestar necesario. Ha llegado la hora soñada

por los apóstoles de la democracia eslava, quienes tuvieron la intuición de que su patria emprendería la primera — debido a sus instituciones y tradiciones colectivistas y al espíritu socialista del pueblo ruso — la obra gigantesca de la revolución moderna, que removería desde los cimientos el edificio de la sociedad burguesa.

Sería un grave error suponer que la revolución rusa es un puro movimiento político, y que ha obedecido al simple deseo de concluir con la influencia alemana. Sin desconocer la importancia de este factor, que decidirá a Rusia a llevar la guerra hasta el fin y mantener la unión de los aliados, no pueden atribuirse los grandes acontecimientos de aquella nación a una causa única. Hay en Rusia una serie de cuestiones — sociales, económicas, políticas, morales, religiosas — planteadas desde tiempo atrás, que reclamaban una solución revolucionaria. El cambio del sistema político, la substitución de la autocracia por la monarquía constitucional y parlamentaria, o por la república — con ser tan grande y extraordinario — no resolvería por sí solo los magnos problemas planteados en términos irreductibles. Sólo podría conseguirlo una revolución a la vez política y económica. Así lo entenderán los autores del movimiento revolucionario. Los obreros no podrían conformarse, en verdad, con la sola conquista del régimen representativo. Si bien el gobierno provisional ha anunciado que su política se basará, entre otros principios, en las libertades fundamentales — de prensa, de palabra, de asociación y de reunión, — los trabajadores estarán dispuestos a obtener garantías para el reconocimiento de sus derechos económicos. El mismo gobierno ha anunciado la abolición de los privilegios sociales y religiosos, lo cual es un feliz augurio para el proletariado, tanto más cuanto que del ministerio revolucionario forma parte un diputado socialista.

La revolución necesitará para triunfar por completo del apoyo decidido de los paisanos, que constituyen la mayoría de la población rusa. Su condición social y económica rayaba casi en la servidumbre, no obstante el

úcase de emancipación de Alejandro II. La cuestión agraria es el problema capital de Rusia: no se resolvió por la entrega de tierras señoriales y de la corona a los aldeanos; no ha podido ser resuelta tampoco por la acción del Banco de los paisanos. La revolución solamente podrá darle una solución radical. La dará, de seguro, siguiendo los principios de la primera revolución, durante la cual se modificaron las condiciones de la propiedad territorial en varias provincias rusas. Así lo reclamarán los representantes de los partidos laborista y socialista, continuando la política emprendida en la primera y la segunda Duma. Y aun los demócratas constitucionales — o sea el partido de los "cadetes", — que tanta participación han tenido en el movimiento revolucionario, se inclinarán a la misma solución, posiblemente, ampliando su programa de expropiación forzosa, de distribución de tierras, con el cual llegaron a la Duma en 1906.

La revolución irá hacia adelante porque es la obra inteligente del pueblo ruso. A pesar de la ignorancia en que la autocracia mantuvo a los mujiks, éstos tienen conciencia de sus derechos, como lo demostraron enviando dos centenas de diputados a la Duma de 1907. Los diputados "trabajistas", según se les llamó, sostuvieron entonces un programa agrario de tendencia revolucionaria y se acercaron íntimamente a los representantes de los partidos socialistas. Otro tanto puede decirse de la inteligencia de los obreros, quienes iniciaron con las grandes huelgas el movimiento revolucionario de 1905, como ha sucedido también en esta ocasión. La triste jornada del 22 de enero de aquel año, en que la muchedumbre proletaria fue masacrada delante del palacio imperial, apartó para siempre a los obreros rusos del lado del zar, "el pequeño padre". Y después de las masacres de Petrograd y de Moscú y de los horrores de las "bandas negras", los obreros continuaron dispuestos a convertirse de nuevo en soldados de la revolución en la primera ocasión favorable, levantándose para derribar a la sangrienta autocracia.

Cuando Nicolás II — más afortunado que Luis XVI, pues irá a purgar en el destierro sus culpas y sus crímenes, en compañía de una María Antonieta alemana, y cuando el zar todopoderoso, creyéndose ungido por el derecho divino de un inmenso poder político y religioso, disolvió la segunda Duma y modificó la ley electoral, para obtener una Duma "introuvable" — remedo de una asamblea parlamentaria, en la cual los representantes de la clase de los propietarios rurales se mostrarían dispuestos a inclinarse siempre ante su omnímoda autoridad, — no sospeché, sin duda, que en el transcurso de diez años debería abdicar su corona — la corona de los Romanoff — ante otra asamblea que representaría la voluntad del pueblo. Continuaba latente aquella revolución ahogada en mares de sangre, y habría de resurgir — más poderosa que antes, invencible ahora — para derrocar al orgulloso autócrata y destruir la rapaz e inepta burocracia, estableciendo la soberanía popular sobre la base del sufragio universal.

El socialismo democrático de América ve en la victoria del pueblo ruso el triunfo del proletariado universal; hace votos por que la revolución renueve la vida de la Rusia libertada de la tiranía zarista a la sombra de la bandera roja, triunfadora en los recientes combates; se inclina ante las tumbas de millares de mártires que perecieron en la horca, como Pestel y Ryleyef, los jefes de la revolución republicana de 1825, o murieron en las estepas de Siberia, en las minas de los montes Urales o en las sombrías fortalezas, cual la de San Pedro y San Pablo, o gimieron largos años en el destierro como Herzen y Bakounine; y ante el triunfo de la nueva democracia envía un saludo fraternal a los vencedores en las cruentas jornadas revolucionarias, y repite la frase de Goethe — cuando contempla la victoria de los descamisados de Francia en las alturas de Valmy, — que Carducci tradujera en versos magníficos:

... "Al mondo oggi da questo

Luogo incomincia la novela storia".

## ¿QUE PASA EN RUSIA?

Discurso pronunciado en el Ateneo Popular, el 23 de marzo de 1917, festejando la Revolución Rusa. Crónica publicada por "La Vanguardia" del 25-3-17 y la revista "Humanidad Nueva", del mes de marzo de 1917.

Hace diez años — comenzó diciendo el senador — cuando después de la primera revolución rusa el zar disolvió la Duma, alguien gritó: "¡La Duma ha muerto! ¡Viva la Duma!" Y hoy, análogamente, podemos afirmar que Nicolás Romanoff vive, pero que la autocracia ha muerto.. Ha muerto el zarismo, condensador de todos los crímenes del imperio; ha muerto el zarismo, derribado por el esfuerzo mancomunado del estudiante *j* del obrero, del pensamiento y del músculo; ha muerto el zarismo, pero de sus ruinas se alzarán los pilares que sustenten los nuevos principios y las nuevas conquistas del pensamiento; ha muerto el zarismo, y esperamos que la revolución traiga algo más que la igualdad política y civil de los ciudadanos. Yo opino que estamos en presencia de grandes acontecimientos, como estuvimos cuando la revolución francesa. Herzen, en el congreso de la paz de Ginebra, predijo que la nueva gran revolución de los pueblos sería social y no política, y que de Rusia saldría ese ansiado movimiento. Los hechos se han encargado de responder al gran idealista ruso. Podemos, pues, decir que una edad cierra y una edad abre la revolución francesa de 1789, y que una edad cierra y una edad abre la revolución rusa de 1917.

La primera dio las libertades al tercer estado llano, quien poseyendo la riqueza y la inteligencia, las daba todas al clero y a la nobleza. Hoy, estamos frente a otras épocas y a otras ideas; las ideas se han modificado con el transcurso del tiempo; el problema social no



estaba planteado en el siglo XVIII del mismo modo en que fue planteado en los albores del XX. Tampoco existía esta guerra de Europa que ha provocado una modificación profunda en el modo de ser de las naciones y de los hombres. Por consiguiente, si la revolución francesa fue una conmoción política que emancipó al pueblo, la rusa debe ser una revolución social que dé al productor el producto íntegro de su trabajo, y, a éste, lo que contra toda justicia le usurpa el capitalismo.

Para quien conozca los antecedentes del presente movimiento, no puede existir duda de que nos hallamos en presencia de una revolución social. ¿Y cómo no ha de ser así si allá, en Rusia, se conoce la concepción colectivista de la propiedad? ¿Cómo no pensar así, si, en la intención del ilustre revolucionario, de Rusia radiará hacia los pueblos el espíritu colectivista? De Rusia podemos pensar lo que un político español decía de España: "Lo nuevo es el despotismo y lo viejo la libertad". Y lo nuevo en Rusia es la autocracia; lo viejo es el espíritu de la libertad. Es el espíritu de la libertad lo que lleva a los pueblos de Oriente bajando los montes Urales y huyendo del sueño del Asia; es el espíritu de la libertad el que se refugia en 1640 en Inglaterra, y en otra saludable revolución hace rodar la cabeza coronada de un Estuardo: Carlos I; es el espíritu de la libertad el que en la revolución de 1688 se impone al avance del despotismo; es el espíritu de la libertad, en fin, el que vale más que todas las conquistas de la tierra.

Pero en algunos países, desgraciadamente, el despotismo puede más que la libertad. Y allí se entabla una lucha ruda, una lucha cruel. Así fue cómo cayeron en los campos de Villalar las libertades castellanas y se engendró el despotismo de Carlos I de Austria, quien debía recorrer los llanos de la Europa para legar a Felipe II un sueño trágico de conquista y misticismo, que se cristaliza y perpetúa en el tétrico y sombrío monasterio del Escorial.

Así cayeron en Francia las libertades refugiadas en los Estados Generales cuando éstos fueron cerrados en 1614

por Luis XIII. Y sigue desde entonces el despotismo su marcha funesta; sigue con Luis XIV, con Luis XV, hasta que suena el trueno de la revolución que debía llevar al cadalso la cabeza de un rey y proclamar desde el Sinaí de una asamblea popular los derechos del hombre y de la libertad. Pero ya antes, en los Estados Generales, se oían los ruidos de los derechos y de la libertad.

En Rusia, cuando miles de peligros internos y externos amagaban su existencia, no fue una testa coronada quien le llevó la tranquilidad y la libertad. La dinastía de los Romanoff nace entonces, pero no por la voluntad de un dios, sino por la voluntad del pueblo, que es el más grande de los dioses. Y el pueblo mismo le ha quitado la corona por un movimiento de vindicta y por una sagrada revolución.

No hagamos — continúa — una culpa o una falta del pueblo ruso su estado anterior. Los súbditos del zar no fueron nunca libres, no gozaron jamás de dicha, porque sus espíritus, como el de su pueblo, estuvieron siempre encadenados en, aquella tierra por voluntad de la autocracia. Pero no nos detengamos ante este pasado negro de la historia eslava; pasemos, solamente. Pasemos por sobre las sombras de Pedro I y Catalina II; pasemos por sobre estos monarcas homicidas: el uno, asesino de su hijo, y la otra, asesina de su esposo. Pasemos por sobre esas páginas vergonzosas; dejemos que vayan los labios envenenados del esposo asesinado, según la antigua costumbre rusa, y pasemos por sobre las muertes de aquella camarilla que caía envenenada después de haber besado los labios del emperador. Pasemos por sobre tanto crimen y evoquemos las sombras virtuosísimas de otros hombres: las sombras de Pestel y Ryleyef; un militar el primero, y un poeta el segundo.

La revolución rusa no es nueva. En 1823 ya se constituye una sociedad secreta: la sociedad del Bien Público. Acaece la muerte de Alejandro I. Debe sucederle el duque Constantino, pero no acepta el trono, y le sucede su hermano Nicolás. Suele hallarse en las historias

de los pueblos estos actos de desprendimiento y de generosidad; y ellos no son raros en Rusia, porque hay muchos soñadores en aquella tierra. Viene un movimiento de confusión en el imperio; por fin estalla la revolución de 1825 al grito de: "¡Viva Rusia libre!" "¡Viva la república!" Pero el pueblo no estaba preparado todavía; el pueblo gritaba: "¡Viva Constantino!" "¡Viva la constitución!" Y la constitución era, para el pueblo, la mujer de Constantino. La revolución fue ahogada en sangre; Pestel, el militar, fue degradado; Ryleyef, el poeta, fue llevado a la horca. Pero el verdugo no sabía matar en Rusia; el cuerpo de Ryleyef cayó al suelo sin decapitar. Y el poeta, en presencia de la muerte, alzó la voz y murmuró: "¡Desgraciada patria mía que ni aun tiene verdugo que sepa ahorcar!"

El espíritu de la libertad avanza en Europa. En 1830 se van los Borbones de Francia, y Bélgica se emancipa rompiendo el equilibrio europeo que fraguó el congreso de Viena. En Rusia, surgen dos apóstoles que van a predicar frente al dogma de la autocracia el dogma de la revolución: Herzen y Bakounine. ¿Qué predicaban estos apóstoles? Huyen de su patria desterrados; van a Inglaterra, la patria hospitalaria de todos los expulsados; van a Alemania y a Suiza; y ante la asamblea democrática reunida en Ginebra, proclaman que la nueva república ha de ser social y ha de librar al hombre del despotismo del capital, implantando el colectivismo. La historia es la acción refleja de los pueblos y esta es la conciencia de la historia; y todos los apóstoles de la revolución rusa eran idealistas, profundamente idealistas. Querían la igualdad política y económica para que les dieran a los hombres el máximo de libertad. Pero eran también realistas porque habían estudiado la historia, y sabían que no bastaba con la conquista de los derechos políticos y la república, sino que debía conquistarse y establecerse la organización colectivista de la propiedad.

No era, pues, un peligro lo que venía de la Rusia oscura y misteriosa; no era la barbarie y la noche que predicaban espíritus desconcertados: era el socialismo afir-

mado por la realidad de la historia. Y debe ser el socialismo, porque no puede haber libertad real y positiva en tanto que no se afirme sobre la igualdad económica y el derecho a los instrumentos de producción. Los hechos acaban de demostrar que no era un peligro lo que bajaba de los montes Urales. Era la bandera roja que flameara durante 2 meses en París a partir del 18 de marzo de 1871 hasta que las huestes reaccionarias de Thiers entraron en París. Esa bandera, símbolo de la unión y de la fraternidad de todos los pueblos del "mundo, y de la cual Lamartine dijera "que había dado la vuelta por el campo de Marte, arrastrada por las olas de sangre del pueblo", flamea hoy gallardamente en el palacio de invierno de los zares.

## LA DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LA REPÚBLICA RUSA

Artículo publicado en "La Vanguardia" y en "Justicia" (Montevideo), el 1º de Mayo de 1920.

Acaba de publicarse en París un interesante libro sobre la revolución rusa. Se titula "Una legislación comunista" y es su autor Raúl Labry, miembro del instituto francés de Petrogrado.

Es una obra puramente objetiva, en lo cual consiste su principal mérito. A diferencia de los libros de Anet, Herval, Spargo y otros escritores o periodistas, que sólo encierran crónicas ligeras o juicios apasionados sobre la revolución rusa, el de Labry constituye una abundante fuente de información sobre la obra realizada por los bolcheviques. Como los informes de Bullit y de Goodge, las correspondencias de Sadoul y de Lansburg y las publicaciones de Randsome, Antonelli, Buisson y otros espíritus imparciales, "Una legislación comunista" es uno de los elementos más valiosos para el estudio del movimiento revolucionario de Rusia.

La obra de Labry es una recopilación de las leyes, decretos y disposiciones más importantes emanados del gobierno de los soviets. Agrupados metódicamente, se encuentran reunidos en ella todos los documentos relativos a la organización política, económica e industrial, al trabajo, los salarios y los seguros sociales, a las finanzas y los bancos, al comercio y los impuestos, al aprovisionamiento y las cooperativas, a la guerra y las vías de comunicación, a los extranjeros, a los correos y telégrafos, a la justicia y a la instrucción pública.

En una serie de artículos o de conferencias me propongo estudiar la obra constructiva realizada por la repú-

blica de los soviets, explicando y comentando las leyes y decretos sancionados por sus distintos órganos gubernativos. Hoy me referiré solamente a Declaración de los derechos del pueblo obrero explotado, que encabeza los documentos concernientes a la organización política general de la república rusa.

Derrocado el gobierno de Kerensky por la sublevación bolchevique, el segundo Congreso de los soviets nombró un Comité central ejecutivo y dictó un decreto fijando la organización del nuevo poder revolucionario. El poder gubernamental pertenece al Consejo de los Comisarios del Pueblo. El control de la actividad de éstos al Congreso de los soviets y de los delegados obreros, soldados y campesinos, y a su Comité Central Ejecutivo.

El poder surgido en esta forma debía ser provisorio; se organizaba para "gobernar el país hasta la convocación de la Constituyente". Pero la nueva organización se convirtió en definitiva después de la disolución de la asamblea constituyente.

Desde 1904 los bolcheviques sostenían que el establecimiento de una república democrática no es admisible sino bajo la forma de una sublevación victoriosa del pueblo, estableciendo un gobierno provisorio revolucionario. La revolución burguesa, decían, se esforzaría en arrebatar al proletariado ruso, en breve plazo, la mayor parte de las conquistas del período revolucionario activo.

El congreso bolchevista, reunido en dicho año, admitió la necesidad de instalar en el gobierno provisorio revolucionario a los representantes del partido socialista para organizar la lucha sin merced contra los ensayos contrarrevolucionarios de la burguesía y para la defensa de los intereses propios de la clase obrera.

Catorce años antes de la revolución de octubre de 1917, el partido comunista ruso de hoy en día había fijado la norma de su conducta política en los siguientes

términos: \* 'Lucha por la dictadura revolucionaria del proletariado y de los campesinos, tendiente a una transformación social completa sobre las bases del programa bolchevista'.

La ley fundamental de la república rusa de los soviets está inspirada en la doctrina revolucionaria de los bolcheviques, que éstos bebieron en el manifiesto de los comunistas y en las obras de Marx y Engels. La ley fundamental comprende la Declaración, de los derechos del pueblo obrero explotado y el reglamento general de la constitución de la república socialista federativa rusa de los soviets. La primera fue ratificada por el tercer congreso nacional de los soviets, la segunda por el quinto congreso (10 de julio de 1918). El mismo congreso encargó al comisariado del pueblo y de instrucción pública que hiciera explicar en todas las escuelas las bases fundamentales de la nueva constitución.

Los bolcheviques han seguido la tradición histórica de las grandes revoluciones. Han puesto una declaración de derechos por encima de la carta fundamental del Estado, como hicieron los revolucionarios ingleses en 1688, los colonos norteamericanos al independizarse de Inglaterra en 1776, y los constituyentes franceses de 1789.

La declaración inglesa confirmó "los antiguos derechos y libertades" de la nación. En nombre de ésta, dice Macaulay, la convención reclamó como legítimo patrimonio de los ingleses el derecho de petición de los súbditos, la libertad de los electores, la de discusión en el parlamento, el derecho de la nación a una administración de justicia íntegra e indulgente, conforme al espíritu clemente de sus leyes, y declaró que sin aprobación del parlamento no podría el soberano, exigir dinero a sus súbditos ni sostener en tiempo de paz ejército permanente.

La declaración de Virginia, que estableció los principios el nuevo régimen político en los Estados Unidos,

se inspiró en la doctrina del contrato social, admitió la teoría de la soberanía del pueblo. ("Todo poder pertenece al pueblo y consiguientemente deriva de él". "Los magistrados no son sino sus mandatarios y sus servidores responsables ante él en todo tiempo"), y reconoció, fundándose en el derecho natural, expuesto por Locke y los filósofos del siglo XVII, que el goce de la vida y la libertad, unidos a los medios de establecer y de poseer la propiedad y de buscar y obtener la felicidad y la seguridad, contribuyen los derechos inherentes a todos los hombres.

La asamblea nacional de la Francia revolucionaria dictó la famosa declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. Es la portada de la constitución de 1791 y el fundamento político del nuevo régimen establecido por la revolución. La declaración de 1789 reconoce "los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre"; esos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión; admite que "el principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación", y afirma que la ley "es la expresión de la voluntad general". La constitución jacobina de 1793, expresión suprema de la democracia burguesa, también estaba precedida de una declaración de derechos, que reconoció, además de los enumerados en la de 1789, el derecho al trabajo, la asistencia a los pobres y el acceso a la instrucción de todos los ciudadanos.

Desde luego, se notan las grandes diferencias entre las tres citadas declaraciones y la declaración rusa. Mientras aquéllas proclaman el principio de la soberanía nacional, ésta expresa que "todo el poder central y local" pertenece a los soviets de los diputados obreros, soldados y campesinos. En vez de la soberanía del pueblo, que no es a menudo sino el poder de la clase dominante, la revolución socialista de Rusia establece la soberanía del trabajo.

La segunda revolución inglesa del siglo XVII restauró los derechos y las libertades de la nación. Pero estos derechos y estas libertades no eran sino los de una determinada clase social. Una de las grandes consecuencias de aquel movimiento fue la consolidación del sistema parlamentario. Empero el gobierno del parlamento no fue en Inglaterra, hasta la reforma electoral de 1832, sino el imperio de una oligarquía. La mayoría de la nación estaba privada de la franquicia electoral y era arbitraria la representación de los condados y burgos. Las nuevas ciudades, que debieron su extraordinario desarrollo a la revolución industrial del siglo XVIII, no tenían representación en la cámara de los comunes, mientras que estaban representadas localidades cubiertas hacía tiempo por las aguas.

Un miembro del Instituto de Francia escribió hace algunos años un admirable estudio sobre "El desarrollo de la constitución y de la sociedad política en Inglaterra". En una de sus páginas más vividas y brillantes señaló los defectos de su sistema representativo. Sus observaciones podrían generalizarse, por cierto, y aplicarse, en general, al régimen parlamentario tal como funciona en casi todas las naciones.

"El gobierno inglés — dice Boutmy — se parecía mucho entonces a una compañía financiera, en la cual algunos grandes accionistas han acaparado casi todas las acciones y formado dos sindicatos rivales, que hacen representar por sus miembros o por sus apoderados en la asamblea general — en este caso la cámara de los comunes, — dominan o compran, si es necesario, a los pocos accionistas que han permanecido independientes y se disputan la elección de los gerentes, es decir, los ministros. Aquel de los sindicatos que domina por el número en la asamblea, o permanece unido, puede hacer imposible la situación de los ministros".

La independencia de las colonias inglesas no importó una verdadera revolución. Los colonos, se limitaron a cambiar de soberano, manteniendo sus antiguas instituciones, derechos y libertades. En lugar de la rnonar-

quía levantaron la república; pero tanto en una como en otra forma de gobierno, la esclavitud era una institución legítima. Se necesitó una terrible guerra civil para extirpar este funesto cáncer de la democracia norteamericana. Y aun en este siglo, en la república de los Estados Unidos la democracia no es una realidad, porque la gobiernan los representantes de los "trusts" y de las altas finanzas. ¿Qué democracia es esa que permite la aplicación de bárbaras penas a los hombres más destacados del movimiento obrero y no admite en las legislaturas a los diputados socialistas? ¿Qué democracia le da una república donde se trata de establecer, como en las monarquías absolutas, la distinción entre los partidos políticos, calificando a unos de constitucionales y a otros de legales?

La revolución francesa destruyó el régimen feudal, pero si bien proclamó la libertad y la igualdad como derechos fundamentales del hombre, les dio en la práctica un alcance limitado. Esos derechos tenían una existencia nominal, pues el ciudadano, no propietario, carecía del poder suficiente para hacerlos efectivos. La propiedad constituyó la base más sólida del nuevo régimen político. La distinción entre ciudadanos activos y pasivos, contraria al principio de la igualdad civil, dio todo el poder de la burguesía. La soberanía del pueblo no fue, pues, otra cosa que el gobierno de una minoría dueña de la riqueza.

"Se proclama a Rusia — dice la declaración de derechos del pueblo obrero explotado — república de los soviets de los diputados obreros, soldados y campesinos". (Art. I<sup>o</sup>). "La república rusa de los soviets, dispone el artículo segundo, se organiza sobre la base de la unión libre de las naciones libres y constituye la federación de las repúblicas nacionales de los soviets".

La república rusa tiene un triple carácter. Consiste el primero en el ejercicio del poder por los productores,

La soberanía del pueblo sólo será una verdad eficiente y una realidad histórica cuando desaparezcan las clases sociales. Antes será sólo una expresión verbal más o menos lírica. Y con el fin de la división económica y jerárquica de las sociedades humanas, se extinguirá el poder político, transformándose el Estado, que actualmente implica la sujeción de las personas, el dominio de una clase sobre otra, en una pura y simple administración de las cosas.

"Cuando, por la marcha de las cosas, las diferencias de clase hayan desaparecido — dice el manifiesto comunista de 1848, — cuando la producción entera sea concentrada entre las manos de los individuos asociados, los poderes públicos perderán su carácter político. El poder político, en verdad, es el poder organizado de una clase en vista de la opresión de la otra. El proletariado que, en su lucha contra la burguesía, operará, necesariamente, su unificación de clase, que se erigirá en clase dirigente, suprimirá violentamente las condiciones antiguas de la producción, habrá al mismo tiempo, y con estas condiciones de la producción, suprimido las condiciones mismas que traen el antagonismo de las clases, la existencia de las clases mismas y quitará así a su propia supremacía el carácter de una supremacía de clase".

El federalismo es el segundo carácter de la república proletaria de Rusia, según la declaración de derechos. La fórmula federal de la república está expresada concisa y claramente en estas palabras: "Unión libre de las naciones libres". La autocracia había impuesto la unidad artificial de las naciones sometidas al imperio moscovita por el hierro y el fuego. La revolución ha permitido la independencia y la libertad de las naciones oprimidas. Por otra parte, las distintas regiones de Rusia gozan de autonomía, por cuanto los soviets locales se reservan una parte del poder y la soberanía.

De acuerdo con esta tendencia federalista, el tercer

congreso de los soviets aprobó la política de los comisarios del pueblo, que proclamaron la independencia completa de Finlandia, comenzaron la evacuación de Persia y reconocieron el derecho de Armenia a disponer de sí misma. Esta política concuerda con los principios de política internacional consignados en el manifiesto comunista. "Una acción combinada del proletariado, dice este documento, en todos los países civilizados por lo menos, es una de las primeras condiciones de su emancipación. A medida que se abolirá la explotación del hombre por el hombre, también se abolirá la explotación de las naciones por las naciones. La hostilidad de las naciones entre sí desaparecerá con el antagonismo de las clases en la nación".

Deseando, por otra parte, crear una unión realmente libre y voluntaria y, por consiguiente, tanto más sólida y durable, de los trabajadores de toda Rusia, dice la declaración, el tercer congreso de los soviets se limita a decretar los principios de la federación de las repúblicas rusas de los soviets, abandonando a los obreros y campesinos de cada nación el decidir libremente en el seno de su congreso de los soviets autorizados, si quieren participar en el gobierno y en las instituciones federativas de Rusia y en qué condiciones.

La república rusa presenta un tercer carácter. Además de ser federativa y proletaria, es netamente socialista. Lo es porque tiene por fin principal, según reza la declaración, de derechos, "la supresión de toda explotación del hombre por el hombre, la anulación completa de la división de la sociedad en clases, el exterminio implacable de los explotadores, el establecimiento de la organización socialista de la sociedad y la victoria del socialismo en todos los países".

Puede afirmarse que la declaración rusa está calcada sobre el manifiesto histórico de Marx y Engels. Ciertos críticos del socialismo científico creían archivado para siempre el célebre documento. La verdad es que la experiencia de la revolución rusa le da una actualidad palpante. Crítica formidable del régimen capitalista, en-

cierra afirmaciones indiscutibles hoy en día porque están comprobadas por la realidad de los hechos y las cosas.

La explotación del hombre por el hombre, dice el manifiesto, concluirá sólo con la abolición de la propiedad "privada. Entonces terminará también la lucha de las clases, que condiciona la producción y la propiedad de la sociedad capitalista. "Lo que caracteriza al comunismo no es que él abolirá una propiedad, es que él abolirá la propiedad burguesa".

Precisamente en esa transformación de la propiedad individual en propiedad colectiva consistirá la revolución social. En su *Anti-Dürhing* señaló Engels la fatalidad de este acontecimiento histórico. La grande industria, dice en la segunda parte de su libro (*Philosophie, Economie politique, Socialisme*, capítulo I) ha creado en la burguesía una clase que posee el monopolio de todos los instrumentos de producción y de todos los medios de existencia, pero que prueba, en cada período de vértigo y en cada "krach" que le sigue, que ella se ha hecho incapaz de dominar por más tiempo las fuerzas productivas que, por su crecimiento, han escapado a su poder. Proviene esto de que "las fuerzas reproductivas engendradas por el modo moderno de producción capitalista, así como el sistema de repartición de los bienes engendrado por este modo de producción, han entrado en contradicción flagrante con este mismo modo de producción, a tal punto que es necesario que se produzca una revolución en el modo de producción y repartición, revolución que suprimirá todas las distinciones de clase, si no se quiere ver perecer la sociedad moderna toda entera". Y en la lucha entre la burguesía y el proletariado, a través de sus diversas fases, la primera no sólo ha forjado las armas que le darán la muerte, ha dicho Marx, "sino que también ha producido los hombres que manejarán esas armas — los obreros modernos, los proletarios"\*

Para la realización de los fines fundamentales de la república socialista federativa rusa de los soviets, la declaración de derechos del pueblo obrero explotado contiene las siguientes disposiciones:

a) La propiedad privada del suelo es abolida y se considera que todas las tierras pertenecen a la nación entera y son transmitidas a los trabajadores, sin ninguna indemnización, sobre el principio de la igualdad del goce.

b) Los bosques, el subsuelo y las aguas que tienen una importancia nacional, así como los bienes muebles e inmuebles de las granjas modelos y de los establecimientos agrícolas, son propiedad nacional.

c) Como primera etapa hacia la posesión definitiva de todas las fábricas, usinas, minas, ferrocarriles y otras fuentes de producción y medios de transporte por la república obrera y paisana de los soviets, se sanciona la ley promulgada por el soviet sobre el control obrero y sobre el consejo superior de la economía nacional, a fin de asegurar el poder de los trabajadores sobre los explotantes.

d) La ley del soviet sobre la anulación de los empréstitos concluidos por el gobierno del zar, de los propietarios territoriales y de la burguesía, es el primer golpe dado al capital financiero internacional de los bancos.

e) La transmisión de los bancos al estado obrero y paisano es una de las condiciones de la emancipación de las masas obreras del yugo del capital.

f) Se decreta el trabajo obligatorio para destruir las clases parasitarias de la sociedad.

g) Para asegurar la plenitud del poder a las masas obreras y para apartar definitivamente la posibilidad de restablecer el poder de los explotadores, se decreta el armamento de los obreros y campesinos, la formación del ejército rojo socialista de los obreros y campesinos y el desarme completo de las clases poseedoras.

Otro punto de la declaración se refiere a la anulación de los tratados secretos, a la organización de la frater-

nización más completa entre los soldados y los *campesinos de* los ejércitos constituyentes para llegar a la paz democrática sin anexiones ni contribuciones, "sobre la base del derecho de los pueblos a disponer de sí mismos.

Insiste con este mismo fin en la ruptura completa de la política bárbara de la civilización burguesa, que ha fundado la prosperidad de los explotadores de ciertos pueblos sobre la sujeción de centenares de millones de obreros del Asia, de las colonias en general y de los países pequeños. Esta es la severa y justa condenación del imperialismo capitalista, tantas veces encubierto con bellos principios y frases elocuentes.

Y, por fin, uno de los últimos artículos de la declaración reconoce que mientras dure "la lucha decisiva del proletariado contra los explotadores, estos últimos no pueden participar de ningún modo en el poder". Este debe pertenecer, "entera y únicamente, a las masas obreras y a su representación autorizada: los consejos de diputados obreros y soldados". Se enuncia aquí el principio de la dictadura del proletariado, al que tendré ocasión de referirme al estudiar la constitución de los soviets, la cual le da una definición más amplia y un alcance mayor.

## LA DOCTRINA SOCIALISTA Y LOS CONSEJOS OBREROS

Conferencia pronunciada el 30 de Mayo de 19 20 en el Teatro Nuevo, bajo los auspicios del Ateneo Popular y del Centro Socialista de la Sección 15\*.

(Versión taquigráfica publicada en folleto por la editorial "Adelante").

SUMARIO: El proletariado y la revolución rusa. — La doctrina marxista. — El Manifiesto Comunista. — El Estado y la revolución proletaria. — La propiedad y el poder político. — La dictadura del proletariado. —» Parlamentarismo y Sovietismo. — El Estado proletario. — Los soviets y los consejos económicos. — El Consejo Económico del trabajo. — La economía pública en la Rusia soviética. — La socialización de la Industria. — Los consejos obreros en Alemania. — El sindicalismo francés y el Consejo Económico del Trabajo. — Lucha de clases, no colaboración de clases. — El Consejo Económico del Trabajo ante el Senado de la Nación.

### Trabajadores:

Estamos viviendo una hora de inquietud espiritual, inquietud que preocupa tanto a los trabajadores de este país como a los proletarios de todas las naciones. Comprendemos que en este momento histórico está realizándose en el mundo una profunda transformación social, una verdadera revolución social, de la que ha de resultar la ruina del régimen capitalista y el advenimiento de la sociedad comunista. (Aplausos)

Los trabajadores de este país se preocupan, sin duda, de los problemas inmediatos y urgentes que les interesan y reclaman su atención en los distintos órdenes de la activi-



dad; pero por las circunstancias de vivir entre el Plata y los Andes no han de dejar de ser solidarios con los trabajadores de otros países, que, como los de la Rusia Soviética, están empeñados en una lucha titánica contra el régimen capitalista. Hay una estrecha solidaridad entre los obreros de todo el mundo, sean habitantes de las zonas civilizadas, sean habitantes de regiones semi-civilizadas, y esa solidaridad se afirma cada vez con mayor fuerza por encima de las montañas y a través de los mares que separan a las naciones. (Aplausos),

No podemos, no debemos desentendernos del grandioso movimiento que está realizando el proletariado ruso por el hecho de que tiene lugar lejos de nuestro país. Y en verdad, ¿cómo hemos de poder desentendernos de ese movimiento, cómo hemos de aconsejar a la clase trabajadora de la república que adopte respecto de él una actitud indiferente, cuando sabemos que persigue los fines de la doctrina socialista y tiende a conseguir la emancipación integral de los trabajadores?

Trabajadores: El Partido Socialista de esta república debe plantear de inmediato un problema, una cuestión que interesa profundamente a la clase trabajadora. ¿Cuál es nuestro *deber*, el deber de los socialistas, el deber de los trabajadores, en presencia de los acontecimientos que están desarrollándose en las naciones europeas y especialmente en Rusia? ¿Qué línea de conducta habremos de seguir en nuestra acción diaria? ¿Hemos de seguir, como hasta ahora, dando la preferencia a la lucha electoral, o hemos de inclinarnos hacia las masas obreras para sostener su acción directa? ¿Cuál debe ser nuestra posición ante la revolución proletaria Rusa?

Esta revolución merece nuestras simpatías y nuestro apoyo porque es una revolución netamente socialista, un movimiento que responde en absoluto a la ideología de las multitudes proletarias. El día que llegó a Buenos Aires la noticia de que había estallado la revolución en Petrogrado, escribí un editorial en La Vanguardia, señalando la importancia histórica y la trascendencia social de ese movimiento.

"En este momento histórico — decía en ese artículo — los pueblos aspiran no sólo al goce pleno de los derechos civiles y de las libertades políticas, sino también a la conquista de la igualdad económica. Nada de extraño sería entonces que la revolución rusa iniciase un nuevo período histórico, el cual habría de caracterizarse por la emancipación social del trabajo. En Rusia podría originarse la revolución socialista, destinada a crear una nueva organización social fundada en los principios de la justicia económica, sin la cual es imposible la existencia real de la libertad individual, ya sea esta civil o política. Las condiciones actuales del mundo, transformado por la terrible conflagración europea, hacen posible el triunfo de una tendencia social, de una organización colectivista del trabajo y de la industria, que hasta ayer se consideraba como una vana utopía.

"El espíritu de la humanidad se dirige hoy hacia el antiguo imperio de los zares. Se comprende que el triunfo de la revolución moscovita importará el advenimiento de un nuevo régimen social, donde no existirá el contraste de la riqueza y la miseria, porque la propiedad será un derecho real de los productores, que gozarán todos del bienestar necesario. Ha llegado la hora soñada por los apóstoles de la democracia eslava, quienes tuvieron la intuición de que su patria emprendería la primera — debido a sus instituciones y tradiciones colectivistas y al espíritu socialista del pueblo ruso — la obra gigantesca de la revolución moderna, que removería desde los cimientos el edificio de la sociedad burguesa." (Aplausos),

La Revolución rusa es la realización práctica del marxismo. Hace años, trabajadores, que los oportunistas de todos los países creían en el olvido de las doctrinas de Marx y que el Manifiesto Comunista estaba archivado para siempre, habiendo dejado de ser un eficaz instrumento de agitación revolucionaria para convertirse en un simple documento histórico. Hace años que consideraban que el movimiento socialista debía tener un carácter eminentemente práctico, orientándose en el sentido de la colaboración de clases. Hace años, en fin, que se preocupaban

tan sólo de conseguir reformas inmediatas y positivas para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, habiendo abandonado el camino que conducía directamente a la emancipación completa de las masas proletarias, que las llevaba a la conquista de un régimen económico distinto del sistema capitalista propio de la burguesía.

Pero hoy día el marxismo revive, ante el asombro y el despecho de los revisionistas, inspirando la acción de las multitudes obreras. La experiencia histórica ha comprobado la verdad, la exactitud de sus principios fundamentales. El experimento social realizado en el inmenso laboratorio de Rusia está demostrando que las afirmaciones de Marx y Engels, que las doctrinas del socialismo científico, no eran el producto de imaginaciones soñadoras y utopistas sino el reflejo real de verdades económicas confirmadas por la historia. (Aplausos)

Acaso podría decirse, como lo reconocieron sus mismos autores años más tarde, que el Manifiesto de 1848 ha envejecido en algunos de sus puntos. No podemos negar que algunas de las medidas aconsejadas en el histórico documento eran puramente circunstanciales, de carácter transitorio y de una aplicación relativa. Pero se trata de cuestiones de detalle sin importancia doctrinaria alguna. En cuanto a las ideas esenciales, a los principios generales desarrollados en el Manifiesto, a pesar de los cambios ocurridos en los veinticinco años que siguieron a su publicación, — dijeron Marx y Engels en la edición de 1872 — continúan siendo de una justeza perfecta.

Cuando los revisionistas despreciaban las ideas expuestas en el Manifiesto Comunista y estaba en auge la tendencia reformista, dijo uno de los teóricos más eminentes del socialismo, que el renacimiento del marxismo era inevitable porque era la teoría definitiva de la revolución obrera. En verdad, ésta no podrá consumarse sino de acuerdo con los principios fundamentales de la doctrina expuesta admirablemente por los autores del Manifiesto y desenvuelta en La crítica de la Economía Política y en

El Capital, de Marx y en el Anti-Dürhing de Engels, obras maestras de la literatura socialista.

Para los socialistas de 1848, inspirados en la verdadera doctrina revolucionaria, la acción del proletariado no debe tender a la simple consecución de reformas más o menos importantes. Estas no pueden constituir su aspiración suprema. El fin principal de la lucha entablada por los comunistas ha de ser la supresión de la propiedad privada de los medios de producción y de cambio. Y al crear la propiedad colectiva con la socialización de los instrumentos de trabajo, los comunistas destruirán la organización política de la sociedad burguesa, desmontarán toda la maquinaria del Estado capitalista.

En distintos pasajes del Manifiesto, Marx y Engels insisten en la necesidad de la supresión de la propiedad individual. Podríamos encontrar los orígenes de esos pasajes en la ideología de las sectas y de las escuelas que propagaron el comunismo en distintos países europeos antes de 1847. Ya durante la Revolución francesa del siglo XVIII, Babeuf expuso su pían de reorganización social sobre una base comunista, que de realizarse hubiera sido una verdadera revolución agraria. Los discípulos del moderno Cayo Graco mantuvieron la tradición comunista y revolucionaria en las sociedades secretas que existieron en Francia bajo los gobiernos de la Restauración y de la monarquía de Julio. La Historia de la conjuración de los iguales, escrita por Buonarrotti, uno de los conspiradores, contribuyó mucho a propagar la doctrina comunista en la clase trabajadora.

La redacción del manifiesto de 1847 fue encomendada a Marx y Engels por la Federación de los Comunistas. Antes de ésta existieron otras federaciones que estuvieron también inspiradas por el comunismo revolucionario. En el programa de la Federación de los Justos, redactado por Wetling, encontramos la idea de la formación de los consejos. En el orden de la producción, la sociedad se dividía en cuatro estados: el rural, el industrial, el intelectual y el ejército industrial permanente. Los grupos de obreros elegían los delegados a los Consejos. Y en la

Sociedad de las naciones dirigida por Barbes y Blanqui, se enuncia vagamente el principio de la dictadura del proletariado, que recogería después el Manifiesto comunista. "Estando gangrenado el estado social, para poder pasar al estado sano, el pueblo tendrá necesidad durante algún tiempo de un poder revolucionario." (Aplausos).

Por otra parte, la Federación de los Desterrados había afirmado la existencia de la lucha de clases y había reconocido el hecho de la proletarización del trabajo. Admitía que las revoluciones políticas serían vanas sino fueran acompañadas de una revolución social. "En la revolución próxima, decía Schuster, no hay que derribar sólo el trono, sino la monarquía; pero la monarquía no son ni los escudos blasonados, ni las coronas reales; la monarquía, es el privilegio, y el privilegio de los privilegios es la riqueza". (Aplausos).

No necesito extenderme en otros antecedentes históricos para dejar comprobada la influencia que el comunismo revolucionario tuvo en los autores del manifiesto. Marx y Engels no olvidaron la tradición revolucionaria de los comunistas, estaban impregnados de su espíritu y sabían que la gran aspiración de los proletarios era destruir el régimen capitalista para establecer la sociedad comunista, en la cual no habría lugar para ninguno de los privilegios burgueses. Según ellos, en la sociedad moderna, la burguesía ejerce un poder absoluto, tiene la dominación económica y la supremacía política.

"La institución de la grande industria y del mercado universal, dicen en el Manifiesto, entregó a la burguesía, por derecho de conquista, la soberanía política total en el Estado representativo moderno. El poder gubernamental moderno no es otra cosa que una delegación que dirige los intereses comunes de la clase burguesa toda entera/

¿Y cuál es el origen del poder absoluto de la burguesía? Los movimientos políticos no son sino el resultado de las transformaciones económicas; la estructura material de un pueblo, las fuerzas productivas de una sociedad, los modos de la producción en la industria, consti-

tuyen las causas determinantes del desarrollo de las instituciones sociales y políticas. La emancipación política de la clase burguesa resultó de las condiciones materiales de la sociedad moderna; su soberanía política es consecuencia de su riqueza, de su engrandecimiento económico. La burguesía, adueñada de la tierra, de la industria y del comercio, teniendo el monopolio de los instrumentos de trabajo, dispone además del poder político, de la organización gubernamental, para mantener en la opresión económica a la clase trabajadora.

El Estado resulta de la lucha de clases, del profundo antagonismo que existe entre los productores y los privilegiados. El Estado es la organización de la fuerza puesta al servicio de una clase. En el régimen capitalista sirve para la defensa de los intereses de la clase dominante. El Estado burgués es tan poderoso como los reyes absolutos; bajo las formas constitucionales oculta su omnipotencia, que utiliza no para el beneficio general del pueblo, sino para el provecho particular de la burguesía. La democracia burguesa es, en realidad, una oligarquía más o menos numerosa que tiene en sus manos los instrumentos políticos necesarios para sojuzgar al proletariado. De ahí que los trabajadores consideren al Estado como su irreductible enemigo, inseparable de la propiedad privada, y aspiren a convertirlo en la organización gubernamental de su clase para crear la propiedad colectiva o común.

Estas ideas han sido expuestas magistralmente por Lenin en su libro sobre El Estado y la revolución proletaria. No voy a insistir más sobre este punto, porque ese libro es conocido, seguramente, de la mayoría de mis oyentes; pero debo recordar que yo las he sostenido también, hace más de veinte años, en las aulas universitarias. En una conferencia que di en 1899 en la Facultad de Derecho de esta capital, y publicada más tarde con el título de Derecho Político, estudié la naturaleza del Estado y sus transformaciones a consecuencia de la evolución de la propiedad.

"El Estado, dije entonces, es una resultante de la trans-

formación de la propiedad colectiva en propiedad individual ; de modo que con la regresión de ésta al primitivo sistema de apropiación, se hace inútil la existencia del poder político de coerción que dicta la ley y cobra el impuesto. Stahl ha dicho que el socialismo "no persigue la reforma del Estado, sino la de la sociedad; quiere menos una organización del poder que una transformación de la propiedad". Tal afirmación es un error; el colectivismo persigue, es cierto, la reforma en la apropiación de los medios de producción, la reforma económica; pero como el poder político es una emanación del poder económico, forzosamente tendrá que aspirar el socialismo científico a una modificación, o mejor dicho, a la destrucción de aquél, del Estado." (Aplausos).

Luego hacía la siguiente cita de Engels: "Las sociedades que hasta aquí se habían movido dentro del antagonismo de clases necesitaban del Estado, es decir, de una organización de la clase explotadora, para asegurar sus condiciones de explotación y sobre todo para mantener por la fuerza a la clase explotada en las condiciones de sumisión (esclavitud, servidumbre, salariado) que reclamaba el sistema de producción existente. El Estado era la representación oficial de toda la sociedad, su encarnación en un cuerpo visible; pero sólo lo era mientras era el Estado de la clase que en aquella época representaba la sociedad entera; mas desde el momento en que es realmente representante de toda la sociedad, se hace inútil."

Después agregaba; "Ahora bien; para conseguir que el Estado desaparezca es menester, primero, fortificarlo; es preciso que él llegue a un período de completo desenvolvimiento, que sea la expresión de una burguesía poderosa y bien organizada. Esto parece una paradoja, y sin embargo, es una verdad. Cuando el Estado tenga en sus manos todos los medios de producción, cuando de él dependan los elementos de la riqueza social, lo que se conseguirá por "la infiltración del socialismo en el Estado", si hemos de emplear la expresión de Deville, la clase proletaria, que también habrá conseguido organizarse, como la burguesía, podrá fácilmente decretar la abolición

de las clases y la supresión del poder coercitivo que de sus combates emana. Al Estado reemplazará entonces la administración social; cesará la dirección de las personas, sustituida por la administración de las cosas y por la dirección de los procedimientos de la producción".

Y terminaba esta parte de mi conferencia con las siguientes palabras; "La sociedad colectivista no será, pues, una agrupación amorfa como lo ha sostenido Espinas. Después de la época de transición entre los regímenes capitalista y colectivista, habrá un Estado socialista; pero no significa esto que el colectivismo sea autoritario, ni que se confunda con el socialismo de Estado: la evolución no procede a saltos, y del mismo modo que la burguesía tuvo que recurrir a un poder omnímodo para hacer triunfar su Revolución, el proletariado necesitará de una fuerza que presida a la transformación económica, a la socialización de los medios productores, esto es, a la reforma colectivista". En otras palabras: de acuerdo con la concepción marxista, la revolución social no es posible sin la dictadura del proletariado. (Aplausos),

Los comunistas consideraron siempre indispensable la dictadura revolucionaria para asegurar el triunfo de la revolución. Ya me he referido a la adopción de este principio por alguna de las sociedades secretas que en Francia propagaron el comunismo durante el reinado de Luis Felipe. Pero el principio de la dictadura proletaria es desarrollado magníficamente en un notable mensaje del Manifiesto redactado por Marx y Engels, pasaje que ha sido notablemente comentado por Lenin en su libro sobre El Estado y la revolución proletaria.

"El proletariado usará de su supremacía política — dice el Manifiesto Comunista — para arrancar poco a poco a la burguesía todos los capitales, para centralizar entre las manos del Estado, es decir, del proletariado constituido en clase dirigente, los instrumentos de producción, y para acrecentar más rápidamente la masa disponible de las fuerzas productivas". "Se comprende, agrega, que esto implicará, en el período inicial, infracciones despóticas

al derecho de propiedad y a las condiciones burguesas de la producción".

La dictadura del proletariado implica, según la doctrina comunista, el ejercicio de los poderes gubernamentales por la clase trabajadora. Esta necesitará apoderarse *del* Estado para destruir la dominación económica y política de la burguesía. Mientras esta dominación no haya sido destruida por completo, la revolución proletaria tendrá que hacer funcionar la máquina gubernamental para impedir o sofocar la contrarrevolución. Pero el Estado proletario, aún siendo un instrumento de dominación de clase puesto en manos de los trabajadores para concluir con la existencia de las clases sociales, deberá revestir formas distintas del Estado capitalista. Este tiene por fin esencial defender los privilegios de una minoría; aquel se propone suprimir estos privilegios en beneficio de una inmensa mayoría, de toda la clase trabajadora. (Aplausos)

Pero en tanto no exista una situación revolucionaria, los trabajadores necesitarán organizarse en partido de clase para asegurar el proceso histórico de descomposición de la sociedad burguesa. Usarán de los medios puestos a su alcance por el Estado capitalista para intentar su disgregación. No deben olvidar, sin embargo, en medio de la lucha política contra la burguesía, y cuando persigan la conquista de reformas parciales, que su fin debe ser, como lo dice el Manifiesto Comunista, "convertir al proletariado en clase reinante, conquistar el régimen democrático".

Al emplear esta expresión de Marx y Engels debemos hacerlo oponiéndola al concepto de la democracia burguesa. El Estado democrático no puede existir plenamente en las sociedades capitalistas, en las cuales los intereses de una minoría privilegiada prevalecen siempre los intereses generales de las masas productoras. Esto no quiere decir, trabajadores, que no admitamos con los redactores del Manifiesto, y aún con el mismo Lenin, que la república democrática sea en el régimen capitalista un medio apropiado de la clase trabajadora para luchar por su

emancipación. En alguno de sus libros, Marx dice que la república democrática es lo más próximo a la dictadura del proletariado.

El régimen democrático no existirá plenamente sino cuando triunfe la revolución proletaria. Pero debo hacer una advertencia y es ésta: que según la doctrina comunista, el Estado deberá necesariamente desaparecer aun cuando revista la forma proletaria, porque el Estado es la consecuencia del antagonismo de las clases. Ahora bien: el triunfo completo del socialismo importará la desaparición de las clases sociales. Entonces desaparecerá la lucha de clases, que es fatal en las sociedades fundadas sobre la propiedad privada de los medios de producción. Pero la extinción gradual del Estado proletario no ocurrirá sino después de un largo proceso histórico. Mientras se lleve a cabo la obra de la profunda y radical transformación de la sociedad, será imprescindible la dominación proletaria, porque la revolución está amenazada por\* los enemigos de dentro y de fuera. Es lo que ha sucedido, lo que está sucediendo todavía en Rusia. La réplica de los soviets tiene sus enemigos interiores, los antiguos burgueses desposeídos de sus riquezas y de sus privilegios, que la acechan constantemente para destruirla. Y están apoyados por las naciones aliadas, que ponen su oro, sus municiones, sus jefes y oficiales y aún sus soldados al servicio de los jefes de la contrarrevolución, y decretan el bloqueo, violando las reglas del Derecho de Gentes por ellas mismas sancionadas, para sofocar por el hambre, por la miseria, por la ruina económica, la más grande de las revoluciones históricas, una revolución que no sólo ha destruido la organización burguesa en el antiguo imperio de los zares, sino que ha despertado también la conciencia revolucionaria de la clase trabajadora en todas las naciones civilizadas. (Aplausos)

Marx y Engels han señalado en otro pasaje del Manifiesto la fatalidad de la desaparición del Estado con la instauración completa del régimen comunista. "Cuando por la marcha de las cosas, dicen en ese pasaje, las diferencias de clases hayan desaparecido, cuando la produc-

ción entera sea concentrada entre las manos de los individuos asociados, los poderes públicos perderán su carácter político. El poder político, en verdad, es el poder organizado de una clase en vista de la opresión de otra. El proletariado que, en su lucha contra la burguesía, realizará necesariamente su unificación de clase, que por una revolución se erigirá en clase dirigente, y en su calidad de clase dirigente suprimirá violentamente las condiciones antiguas de la producción, habrá al mismo tiempo, y con estas condiciones de la producción, suprimido las condiciones mismas que traen el antagonismo de clase, la existencia de las clases mismas, y quitará así a su propia supremacía el carácter de una supremacía de clase. A la antigua sociedad burguesa, con sus clases y sus antagonismos de clase, se sustituirá una asociación en que el libre desarrollo de cada uno será la condición del libre desarrollo de todos". (Aplausos),

En este párrafo se enuncia la teoría histórica y social de las dos fases necesarias para el establecimiento del comunismo. En la primera fase de la revolución proletaria, los trabajadores se apoderan del Estado, convirtiéndolo en órgano propio, en órgano específico de la lucha de clases, puesto que esta lucha no habrá desaparecido todavía de la sociedad. La antigua clase dominante tratará por todos los medios de recobrar su pérdida soberanía social, y para impedirlo será menester toda la fuerza de los proletarios dueños del poder político. No creamos en las leyendas históricas, en la renuncia espontánea y generosa de toda una clase a sus privilegios. Los derechos feudales no se extinguieron en la sociedad francesa por la renuncia voluntaria del clero y la nobleza la célebre noche del 4 de agosto: la impusieron los heroicos obreros de los barrios de San Antonio y San Marcelo que asaltaron y tomaron la Bastilla, la impusieron los campesinos sublevados que destruyeron los registros señoriales, la impusieron los revolucionarios que proclamaron a mano armada la fórmula de la lucha social contra el feudalismo: "¡Faz a las cabanas, guerra a los castillos!" (Aplausos).

La burguesía no renunciará nunca a sus privilegios;

no cederá sino ante la presión revolucionaria de la clase trabajadora. Para concluir con el régimen capitalista, ésta deberá apoderarse del Estado y convertirlo en el instrumento de su supremacía política. En el primer período de la revolución obrera, el proletariado deberá organizar el Estado sobre nuevas bases, deberá crear la nueva forma del Estado, de una existencia transitoria, pero necesaria, para la implantación del régimen comunista. A la vez, la revolución proletaria, para consolidar la dominación política de los trabajadores, deberá destruir todos los monopolios existentes en la sociedad burguesa, quebrantar el poder económico de la burguesía, decretando la socialización de los medios de producción y de cambio.

La forma del Estado proletario habrá de ser absolutamente distinta de la forma del Estado burgués. El gobierno de los trabajadores habrá de reposar sobre el principio de la representación, pero no sobre el parlamentarismo. El modelo gubernamental del Estado proletario es la república socialista federativa rusa de los soviets. Algunos pretenden que el régimen parlamentario es inseparable del sistema representativo. ¡Profundo error! Las instituciones representativas existen en la organización política de la Rusia de los obreros y campesinos y no desaparecerán, no podrán desaparecer en el Estado proletario. Pero el soviétismo es la negación del parlamentarismo: el gobierno de los Consejos reposa en la masa entera de la población trabajadora; el gobierno del Parlamento está basado sobre la ficticia representación del pueblo. En el primero, los representantes están en contacto directo, inmediato y continuo con los representados; en el segundo, contacto entre los electores y los representantes se establece durante el período de la propaganda electoral. En tanto que el mandato de los miembros de los Parlamentos durante un largo número de años en su cargo y no pueden ser revocados. En el sistema de los Soviets, éstos desempeñan a la vez funciones ejecutivas y legislativas; el parlamentarismo burgués, por el contrario, se funda en la clásica separación de los poderes.

¡Ah, el régimen parlamentario! No hay duda que ha desempeñado un gran rol histórico, habiendo sido un instrumento eficaz para labrar la democracia burguesa. En otra época los pueblos vieron en el Parlamento un medio de emancipación política. Creyeron que pondría un límite a los abusos de los gobiernos fuertes y sería la más firme garantía de los derechos individuales y de las libertades públicas. Pero el parlamentarismo se transformó bien pronto en el órgano propio de la burguesía para mantener sus privilegios de clase. Por eso mismo está destinado a desaparecer cuando el proletariado conquiste el poder político. Empero, hoy mismo puede ser utilizado por la clase trabajadora, ya en el sentido de obtener ciertas reformas indispensables para su mejoramiento económico, ya para fiscalizar la inversión de los dineros del pueblo en los gastos públicos, bien en la crítica de las instituciones fundamentales del régimen capitalista o bien para afirmar los principios de la nueva sociedad, que habrá de fundarse sobre relaciones económicas más justas y habrá de establecer la igualdad económica entre los productores. (Aplausos)

¡Ah, el sistema parlamentario! No olvidemos que nace en Inglaterra, su patria de origen, con una negra mancha, con la mácula de la corrupción electoral. (Aplausos). No olvidemos que en todos los países donde ha sido implantado, la burguesía ha corrompido de mil maneras al elector convirtiéndolo muchas veces en un ciudadano abyecto e inconsciente. (Aplausos). Sólo los partidos que han agrupado bajo su bandera >a los trabajadores, sólo los partidos socialistas, sostuvieron de verdad la pureza del sufragio y contribuyeron a evitar de este modo una mayor corrupción del sistema parlamentario. (Aplausos).

¿Qué ha sido en Inglaterra, trabajadores, el régimen parlamentario, que algunos socialistas reformistas consideran como el desiderátum de las instituciones políticas? Oigamos las palabras de un eminente autor de derecho internacional, oigamos a Emilio Boutmy, miembro del Instituto de Francia. "El gobierno inglés — dice en su

libro El desarrollo de la constitución y de la sociedad política en Inglaterra — se parecía entonces mucho a una compañía financiera, en la cual algunos grandes accionistas han acaparado casi por completo todas las acciones y formado dos sindicatos rivales, que se hacen representar por sus miembros o por sus apoderados en la asamblea general — en este caso la Cámara de los Comunes, — dominan o compran, si es necesario, a los pocos accionistas que han permanecido independientes y se disputan la elección de los gerentes, es decir, los ministros. Aquél de los sindicatos que domina por el número en la asamblea, si permanece unido puede hacer imposible la situación de los ministros".

Leed la Historia constitucional de Inglaterra desde el advenimiento de Jorge III, escrita por Tomás Erskine May, antiguo secretario de la Cámara de los Comunes, y conoceréis todos los defectos, vicios y anomalías del sistema parlamentario inglés antes de la reforma de 1832, — muchas de las cuales subsistieron después, — que dieron honor y gloria a la aristocracia y a la burguesía británicas! El soborno electoral era un principio de moral política; lo practican el rey, los nobles, los nababs; los asientos en la Cámara de los Comunes se venden al mejor postor en el mercado electoral, como se cotizan los títulos de renta en la Bolsa; los partidos recurren a la corrupción de los electores como a un medio legítimo de lucha; algún eminente político, como Romilly — "el más puro y virtuoso entre los hombres públicos" — lo considera necesario para que puedan llegar al Parlamento los hombres de carácter independiente; los ministros sobornan a los diputados para hacerse de una mayoría parlamentaria, como los comunes compraban al electorado para conseguir sus bancas; los fondos secretos de la Corona y de los ministerios no bastaban a veces para comprar a los representantes de la oligarquía inglesa y se recurría entonces al sistema de darles participación en las loterías, en los empréstitos públicos y en las contrataciones de proveedurías para el ejército y la escuadra. ¡Ah!, con razón dijo el historiador nombrado, que el soborno electoral y par-

lamentario fue durante largo tiempo "uno de los más vergonzosos males del gobierno constitucional inglés!" (Aplausos)»

Trabajadores: Cada clase social tiene su órgano político para la defensa de sus intereses materiales. Las comunas de la Edad Media eran los baluartes de la pequeña burguesía en la lucha que sostuvieron constantemente contra los abusos de la aristocracia y la realeza. Caen ante la fuerza creciente del poder real y surge el régimen absoluto, poderoso instrumento de dominación del clero y la nobleza; unidos el Trono y el Altar consolidan a la vez los privilegios de la Iglesia y de la aristocracia, los dos órganos privilegiados de la antigua sociedad. Al disolverse por completo el régimen feudal, una vez despedazada la monarquía absoluta, surge el constitucionalismo con la pretensión de establecer la igualdad de las clases, igualdad que existe sólo ante la ley y eso de una manera simplemente nominal, pero "siendo el órgano propio de la soberanía política — fundada sobre su poderío económico — de la clase social de los grandes terratenientes, de los grandes industriales y de los grandes capitalistas. Y los Consejos de obreros y campesinos, basados en el principio de la verdadera *representación*, serán los órganos propios de la dominación política de los trabajadores, los instrumentos políticos más eficaces de que podrá disponer el proletariado durante la primera fase del desarrollo histórico de la sociedad comunista. (Aplausos),

No olvido, no puedo olvidar, trabajadores, que aun durante ese período de la historia social, la clase trabajadora tendrá a su disposición otros órganos para la defensa de sus legítimos intereses. Creo que como en la sociedad burguesa, más todavía que bajo el actual régimen económico-político, la clase trabajadora utilizará otro órgano de su vida en la propia sociedad comunista. Ese órgano es el sindicato. (Aplausos)

"Los sindicatos, dice Marx, han formado inconscientemente los hogares de la organización para la clase obrera, como las municipalidades y las comunas de la

Edad Media lo hicieran para la burguesía. Si los sindicatos, como medio de eliminar la concurrencia entre los obreros, son indispensables en las luchas cotidianas del capital y del trabajo, no menos importante es su segunda función: representan la fuerza organizada, que debe destruir el sistema del salariado y destruir la dominación del capital" Y uno de los más destacados militantes de la Confederación Francesa del Trabajo ha dicho recientemente: "El taller reemplazará al gobierno a condición de no ser el taller corporativo, sino el taller social". (Aplausos)

Como iba diciendo antes de esta digresión acerca del parlamentarismo, durante la primera fase de la revolución comunista deberá transformarse por completo la organización del Estado. Será preciso, ante todo, "reducir a fragmentos, según la expresión de Lenin, el mecanismo burocrático! del Estado moderno". Y hecho esto, se levantará "el mecanismo técnico, altamente perfeccionado, libre de parásitos, manejado por el cuerpo de trabajadores, quienes alquilarán a sus consejeros técnicos, a sus inspectores y a sus empleados del Estado, por la misma remuneración que se paga a todo operario".

Precisando el carácter de la nueva forma gubernamental, agrega el autor de El Estado y la revolución proletaria: "La contabilidad y el control, he ahí las cosas principales que son necesarias para el funcionamiento fácil y exacto de la primera fase de la sociedad comunista. Todos los ciudadanos se transformarán en empleados que paga el gobierno, compuesto entonces por los obreros armados. Todos los ciudadanos se convertirán en empleados y obreros de su sindicato nacional. Todo se resume en obtener que todos trabajen por igual, realizando todos regularmente la cantidad de trabajo que se les asigne y recibiendo todos igual pago."

Los adversarios de la revolución rusa dirigen toda clase de ataques y críticas a los hombres que la realizan en medio de los mayores peligros. No la creen una revolución perfecta. ¡Cómo si movimientos de la magni-



tud y naturaleza del que está desenvolviéndose en Rusia, pudieran realizarse siguiendo un plan ideal, de acuerdo con los principios más absolutos de la lógica! ¡Cómo si los hombres que están envueltos por la tempestad revolucionaria, debieran poseer la divina condición de la infabilidad! El error es humano, pero no es justo reprochárselo a los revolucionarios de la Rusia proletaria, que deben ejecutar a la vez la obra de demolición de las instituciones capitalistas y la obra constructiva de la sociedad comunista. Y mientras el proletariado ruso realiza este grandioso esfuerzo, tan grande como no han visto los pasados siglos, debe también vivir con el arma al brazo y acudir a las fronteras para defender la Revolución de los ataques del capitalismo internacional, dando muestras de una abnegación y de un heroísmo dignos de los hombres que luchan por el triunfo definitivo de un grandioso ideal! (Aplausos).

Los errores pueden explicarse por la razón de que la sociedad comunista surge de las entrañas mismas de la sociedad burguesa y debe heredar necesariamente algunos de sus defectos, algunas de sus taras. El mismo Marx ha señalado los defectos de la nueva sociedad durante la primera fase del comunismo. Estos defectos, ha dicho, son inevitables dada la forma en que emerge, después del laborioso esfuerzo para nacer del seno de la sociedad capitalista. Y ha agregado: "La justicia nunca puede ir más allá que la etapa del desarrollo económico de la sociedad, ni más allá de la etapa de cultura determinada por la economía". Por eso es que, como lo admite el propio Marx, en la fase inferior del comunismo, subsistirá el derecho burgués no obstante la socialización de los medios de producción. De ahí que durante esa fase, que es en realidad un período de transición entre el régimen capitalista y la sociedad comunista, deba corresponder una etapa de transición política. "Y el Estado, termina el ilustre maestro, durante este período no puede ser otra cosa que la dictadura revolucionaria del proletariado". (Aplausos).

La segunda fase de la sociedad comunista no se al-

canzará sino después de la extinción completa y definitiva de las clases. Cuando la propiedad pública de los medios de producción sea un hecho consumado, con la natural desaparición de la propiedad privada, y, por consiguiente, con la desaparición de las diferencias sociales entre los productores, se iniciará el proceso de lo que Engels ha llamado "la extinción gradual del Estado". En la fase superior del comunismo, cuando no haya ni siquiera rastros del derecho capitalista, será posible la plena realización de los fines supremos del socialismo. No existirá entonces ningún poder gubernamental, puesto que las relaciones económicas, creando una nueva estructura material de la sociedad sobre la base de la verdadera libertad y de la justicia absoluta, hará innecesaria toda acción coactiva sobre los productores. Y así como en el período de transición será necesario aplicar inflexiblemente esta regla de conducta social, ya impuesta por la Constitución de la República Rusa de los Soviets: "el que no trabaja no come", en la sociedad comunista, dice Marx, podría aplicarse justamente esta fórmula: "de cada uno según, sus aptitudes; a cada uno según sus necesidades". (Aplausos).

El problema de la realización de esta fórmula, ha dicho Lenin al comentarla, surgirá inevitablemente ante la humanidad después de alcanzar la igualdad de todos los miembros de la sociedad con respecto a los medios de producción, es decir, igualdad de trabajo e igualdad de salarios. Pero "a través de qué etapas, agrega, por medio de qué medidas prácticas avanzará la humanidad hacia ese propósito superior, eso no lo sabemos, y no lo podemos saber. En realidad, sólo con el socialismo comenzará el adelanto real y genuino de las masas — en que tomará parte primero la mayoría y luego la totalidad de la población, — adelanto en todos los dominios de la vida individual y social". . .

Trabajadores: Llego a la segunda parte de mi exposición. He expuesto a grandes rasgos los principios fundamentales de la doctrina socialista relacionándolos con los problemas que interesan directa e indirectamente a

<sup>68</sup> la clase trabajadora en este momento histórico. He de insistir en alguno de los puntos enunciados, en las conferencias sobre la revolución rusa y la democracia proletaria, que pienso dar, si lo permite el estado de mi salud, en varios centros socialistas de esta capital. Ahora quiero decir algunas palabras sobre los deberes que incumben en las actuales circunstancias históricas, a los representantes de la clase obrera en el Parlamento.

Creo yo que en este momento "histórico, los representantes del proletariado ante el Parlamento tienen que cumplir grandes deberes y que, por lo mismo, su responsabilidad es inmensa. Creo que los mandatarios políticos de la clase obrera deben realizar una acción parlamentaria inspirada en la doctrina marxista, en los principios del programa máximo de los partidos socialistas. (Aplausos), Creo que, en nuestro país, los legisladores han venido realizando en el Congreso una acción impuesta por las circunstancias, cuya eficacia no puede desconocerse, sin duda, habiendo contribuido positivamente al relativo progreso político de la República. (Aplausos)

Pero creo también, trabajadores, que después de los acontecimientos históricos que han ocurrido en el mundo desde 1917; que después de la caída de los imperios de los Romanoff, de los Hohenzoller y de los Hapsburgos; que en "presencia del grandioso desarrollo de la revolución rusa, de tan vasta proyecciones sociales y políticas, de repercusión universal; que ante el intenso movimiento de agitación de las masas proletarias, sacudidas fuertemente por el ideal socialista, sintiendo las ansias de acelerar el proceso histórico de la descomposición del régimen capitalista; creo también que cuando empezamos a ver la aurora de un nuevo mundo, es el deber nuestro, es el deber de los parlamentarios socialistas, llevar al Congreso de la Nación el eco de las aspiraciones revolucionarias de la clase trabajadora y presentar en ambas cámaras no sólo proyectos de ley inspirados en el programa mínimo, sino otros de carácter más fundamental que respondan al programa máximo del partido

y a la orientación comunista de las masas proletarias. (Aplausos).

Trabajadores: Por mi parte, abrigo el propósito de presentar al Senado de la Nación, es decir, al cuerpo político más reaccionario de esta República un proyecto de ley sobre creación del Consejo Económico del Trabajo. No tengo, naturalmente, ninguna esperanza, no me hago ninguna ilusión sobre la suerte que correrá este proyecto. No creo que los senadores — los del antiguo régimen y los del nuevo régimen, — mancomunados en la defensa de los intereses de la clase capitalista, vayan a convertir mi proyecto en ley, Al presentarlo, si el grupo parlamentario socialista le presta aprobación, sólo me propongo — cumpliendo la misión que en esta hora histórica de la humanidad corresponde a los representantes políticos del proletariado, — llevar al Parlamento, a la cámara más típicamente representativa de la burguesía argentina, los anhelos, las aspiraciones, las esperanzas de emancipación social de la clase trabajadora de esta República. (Aplausos)

Mí proyecto tiende a poner en manos de los obreros el gobierno económico del país. La creación del Consejo Económico del Trabajo importaría quitar al Estado su fundamento capitalista y facilitaría, por consiguiente, la conquista del poder político por el proletariado organizado. Significaría el control de la grande industria y la administración de las empresas nacionales de servicios públicos por los trabajadores, que estarían asesorados por un Consejo de Técnicos. El Consejo Económico del Trabajo dirigiría la explotación y la colonización de la tierra pública, como también la inmigración y la distribución de los inmigrantes en todo el territorio del país. En fin, prepararía las medidas tendientes a la socialización de las empresas de transporte, de las grandes industrias, de las viviendas de renta y de las grandes propiedades territoriales. (Aplausos).

Este proyecto está inspirado en la política económica de la Rusia soviética. La revolución rusa no ha creado solamente los órganos políticos de la democracia genui-

na, los soviets, los consejos de obreros y campesinos; ha creado también los órganos destinados a desempeñar las grandes funciones económicas de la sociedad comunista. Son los consejos económicos, establecidos en toda la vasta extensión de la República Rusa, a cuya cabeza está el Consejo Superior de la Economía Nacional. Los consejos económicos desempeñan un papel de primer orden en la Rusia de los Soviets, pues a su cargo está la organización industrial y el desarrollo de la actividad económica del país. Pero están llamados a desempeñar un rol más importante todavía cuando se consolide el régimen comunista, cuando la sociedad rusa haya entrado en la segunda fase del comunismo.

Entonces desaparecerán, seguramente, los soviets políticos, instrumentos necesarios de la dictadura del proletariado, y con ellos se extinguirá el Estado proletario, cuya disolución resultará del constante progreso de las fuerzas productivas. Serán reemplazados totalmente por los consejos económicos, compenetrados en absoluto con los sindicatos de los trabajadores, y a ellos corresponderá la administración de las cosas en un régimen social que será el verdadero reinado de la igualdad, la libertad y la fraternidad entre los hombres. (Aplausos)

Deseo ahora explicar la organización y la obra realizada por el Consejo Superior de la Economía Nacional en Rusia. La importancia de este cuerpo ha sido reconocida por los mismos adversarios de la Revolución rusa. Hace algún tiempo apareció un interesante artículo en "The Economist", la importante revista londinense, órgano de la economía política burguesa más pura. Se indica en el artículo, aunque someramente, la organización de dicho consejo. Se encontrarán todas las leyes y decretos sobre su organización y funcionamiento en el libro de Raúl Labry, titulado "Une législation communiste" (París, 1920, páginas 62-95).

Después del primer sistema de dirección de las fábricas por los obreros, implantando al poco tiempo del triunfo de la Revolución de marzo, se crearon, por iniciativa de los sindicatos, los consejos de distrito de la ECO-

nomía Nacional. De éstos surgió el Consejo Supremo de la Economía Nacional, que es como un Parlamento industrial que tiene a su cargo todo lo relativo a la nacionalización. Está formado por representantes de los sindicatos, de los consejos de distrito y de las cooperativas. Hay también en su seno representantes del Comité Ejecutivo de los Soviets, es decir, del gobierno central de la República Rusa.

El Consejo Superior de la Economía Nacional constituye la sección económica del Comité Central Ejecutivo Pan-ruso de los Soviets; es responsable ante éste y el Consejo de los Comisarios del Pueblo. Según el decreto de 8 de agosto de 1918, organiza y ordena toda la producción, así como su repartición, y administra todas las empresas de la República. El mismo decreto dispone que todas las diversas ramas de la economía nacional serán financiadas por el Consejo Superior, de acuerdo con los comisarios de las finanzas y del control del Estado.

Pero el Consejo Nacional de la Economía Nacional no administra directamente las industrias nacionalizadas. Esta administración corresponde a las Centrales, que son autónomas, pero subordinadas al Consejo. Cada Central comprende una Dirección de nueve miembros; tres son nombrados por el Consejo Superior, otros tres por las fábricas de la industria centralizada y los tres restantes por los sindicatos. Además, cada fábrica tiene su comité directivo, un tercio del cual es designado por el Consejo Superior, otro por la Central y el otro por los trabajadores de las fábricas. Existen, por último, los comités de fábrica, pero éstos no tienen ahora el importante rol que tuvieron en el primer período de la revolución.

Los consejos regionales de la economía popular desempeñan también funciones económicas de la mayor importancia en los distintos distritos o regiones del país y tienen sus representantes en el Consejo Superior de la Economía Nacional. He aquí la composición de éste, según el mencionado decreto, que suscriben Lenin,

en su carácter de presidente del Consejo de los Comisarios del Pueblo; Rykof, en el de presidente del Consejo Superior de la Economía Nacional, y Bontch-Bronévitch, como director de los asuntos del Consejo de los Comisarios del Pueblo:

a. Comité Central Ejecutivo Pan-ruso de los Soviets.....	10	
diputados		
b. Unión pan-rusa profesional de los productores (comprendiendo 1 delegado del consejo pan-ruso de las uniones profesionales) .....	30	
c Consejos regionales de economía popular	20	
d Consejo Pan - ruso de las uniones cooperativas obreras.....	2	
e Comisionado de la alimentación .....	1	"
f Comisionado de vías y comunicaciones .....		
.....		
..1 ".....		
g Comisionado del trabajo.....	1	
h Comisionado de agricultura . . . .	1	"
í Comisionado de finanzas.....	1	
j Comisionado del comercio y de la industria.....	1	"
k Comisionado de asuntos exteriores .	1	
Total	69	
	diputados	

En la reunión celebrada por el Consejo Superior de la Economía Nacional el 23 de diciembre de 1917, aprobó el reglamento sobre los consejos económicos locales y regionales. Estos consejos se crean- al lado de los consejos regionales y locales de obreros y campesinos, con el fin de organizar

y regularizar la vida económica, respetando los intereses generales del Estado y la región. El consejo regional de la economía nacional está formado: a) Por delegados elegidos en las conferencias comunes de las uniones profesionales industriales y de los comités de las usinas y fábricas, (comités mineros, industriales y comer-

ciales, de transportes, etc), así como en las conferencias de los comités agrarios convocados por el consejo de los diputados obreros, soldados y campesinos; b) Por los representantes de los consejos de los diputados obreros, soldados y campesinos, de las cooperativas obreras y democráticas; y c) Por los representantes de la dirección técnica, administrativa y comercial de las empresas.

El reglamento contiene una enumeración detallada de las funciones de los consejos regionales de la economía nacional. Entre otras atribuciones les corresponde: el examen y la solución de las cuestiones generales y de principios que conciernan a toda la región; la unificación y la dirección de los trabajos inferiores del control obrero de la región; la gestión, bajo el control del Consejo Superior, de las empresas privadas convertidas en propiedad de la república; la determinación de todas las necesidades de la región en combustible, materias primas, maquinaria, mano de obra, medios de transporte, abastecimientos y, en general, en artículos de primera necesidad; la adopción de las medidas destinadas a satisfacer las necesidades económicas de la población y de la agricultura; la regularización de los transportes de la región; la fijación de las bases de repartición de la mano de obra, de las materias primas, del combustible, de los instrumentos de producción, de los productos, de los abastecimientos; y la adopción de las medidas propias para mejorar las condiciones sanitarias e higiénicas del trabajo. Los consejos regionales deben entrar, desde su organización, en relaciones con el Consejo Superior de la economía nacional y someterse a su dirección para las cuestiones de gobierno de interés general.

Ante el Consejo Superior de la Economía nacional funciona también un Consejo de técnicos, que reúne todas las fuerzas técnicas y científicas de Rusia para colaborar en la solución de las cuestiones económicas planteadas. Corresponde a este Consejo: a) el examen completo y detallado de las condiciones de desarrollo de las industrias existentes y la creación de medidas gubernamentales para dirigir la industria productora del país y

para su organización regular; c) la elaboración de un plan de actividad para las diferentes industrias, los transportes, la agricultura y el comercio. Forman parte del Consejo de expertos y de sus secciones los representantes de las organizaciones técnicas, estadísticas y de otras especialidades científicas, de las cooperativas y de los establecimientos de instrucción superior.

En cuanto a la acción desarrollada, por el Consejo Superior de la Economía nacional, dice el Economista que "ha logrado realizar una obra considerable, que contrasta vivamente con la esterilidad de hecho de las grandes empresas en los precedentes regímenes de Lyoff y de Kerensky". Para apreciar todo el valor y la importancia de esa obra, es menester tener en cuenta la situación de la industria rusa durante la primera revolución, el estado desastroso de la economía del país a consecuencia de una funesta administración y las dificultades que se oponían a la reconstrucción industrial, dificultades que provenían no tanto del cambio del régimen de la propiedad y del sistema de la producción, como del bloqueo y de la agrupación de regiones muy ricas y productivas de la república por las fuerzas contrarrevolucionarias de Denikín y de Koltchak, sostenidas por las grandes potencias imperialistas. (Aplausos),

Se ha publicado últimamente un libro muy interesante que arroja mucha luz sobre las cosas ocurridas bajo el régimen bolchevista en el ex-imperio de los zares. Se titula *Six semaines en Russie en 1919*, y es su autor Arturo Ransome, un periodista inglés que ha sabido observar los sucesos revolucionarios de Rusia con serenidad e imparcialidad. Como lo dice Andrés Pierre en la traducción francesa de este libro, Ransome no es ni un socialista ni un bolchevique, es un profesor y un hombre de letras. Ha estado varias veces en Rusia después de Marzo de 1917 y ha enviado notables correspondencias al *Daily News* desde Moscú y Petrogrado. El autor de este libro no pronuncia juicios perentorios sobre el bolchevismo; no condena ni aprueba; se limita a exponer los hechos día por día; hace hablar las cosas y las gentes. Deja a los bolche-

viques contar por sí mismos y exponer sus doctrinas e interroga también a los mencheviques y los socialistas revolucionarios. En fin, no da a su libro ninguna conclusión.

En uno de los capítulos más interesantes se refiere, precisamente, al Alto Consejo Económico. Para cerciorarse bien de todo lo relativo a su actividad, Ransome tuvo varias entrevistas con Rykof, presidente del importante cuerpo. "Este Consejo, me dicen los teóricos — escribe Ransome — está llamado a ser la organización central del Estado. Los soviets llegarán a ser naturalmente cada vez menos importantes como órganos de transición política, a medida que esta transición concluya y que la lucha contra la reacción interior y exterior toque a su fin. La principal preocupación del Estado no será entonces protegerse contra los enemigos, sino desarrollar la vida económica, aumentar la producción y mejorar las condiciones materiales de los obreros que constituyen en este Estado. Todas estas tareas incumbirán al Consejo Superior Económico, y cuando el encarnizamiento de los combates se haya apaciguado, esta institución cuyo nacimiento ha pasado casi desapercibido durante el estrépito de la batalla, se adelantará cada vez más sobre los Soviets, que fueron en su origen, no organizaciones constructivas, sino los órganos de una revolución cuyas fases más duras han sido atravesadas ya".

Además de estudiar la organización y la actividad realizada por el Consejo Superior de la Economía nacional, Ransome se ocupa en otro capítulo de su libro del Centro Textil, que ha llevado a cabo la inmensa obra de la reorganización de la industria textil. El impulso fue dado, naturalmente, por el Consejo Supremo Económico. El Centro Textil, dice Ransome, es el centro actual de la vida económica de Rusia, porque desde que los tejidos son los principales productos del cambio entre las ciudades y las aldeas, es del éxito de esta industria que depende de todo el resto. La industria textil es la más importante de todas las industrias rusas. Antes de la guerra empleaba 500.000 obreros y actualmente ocupa

400.000, a pesar de la desorganización producida por la guerra y la revolución.

Todas las grandes fábricas de la industria textil han sido nacionalizadas. Antes una sola firma o una sola banca podía controlar las usinas diseminadas a través de Rusia, y para que todas las operaciones de la fabricación estuviesen entre sus manos, las materias primas debían circular por todo el país y no en una sola ciudad. La nacionalización ha hecho posible el agrupamiento racional de las usinas, de manera que la fabricación completa se haga en el mismo lugar y se economice así en los transportes. Se ha obtenido también una concentración semejante del control. Antes había centenares de firmas que se hacían concurrencia; ahora han sido concentradas. El control obrero ha sido reglamentado de tal manera que los expertos técnicos *ejercen* la verdadera autoridad. La socialización ha tenido por efecto regularizar la producción. Antes se producía una infinita variedad de telas ligeramente distintas; actualmente se han suprimido esas variedades inútiles y el resultado ha sido una mayor economía en la producción.

Una de las grandes dificultades con que ha tropezado la industria textil ha sido la escasez de las materias primas, a causa del criminal bloqueo de las naciones capitalistas. Ahora bien: en este como en otros dominios, dice Ransome, el aislamiento de la Revolución ha tenido por efecto enseñar a los rusos que ellos dependían menos de lo que lo suponían del mundo exterior. Se consideraba imposible combinar el lino y el algodón de tal manera que la mezcla pudiese ser trabajada sobre máquinas fabricadas solamente para el algodón. Como se disponía de stocks muy abundantes de lino, cuya exportación era en otro tiempo muy considerable, las investigaciones emprendidas en el Centro Textil por dos profesores, los hermanos Chilikine, llegaron a tres procedimientos muy diferentes para algodonzar el lino. Actualmente, según Noguíne, quien se encuentra a la cabeza de la organización de la industria textil, se puede no sólo mezclar una ligera proporción de lino al algodón y utilizar las antiguas.

máquinas, sino mezclar hasta el 50 *fe* de lino y producir aún telas con un 75 %.

El Consejo Superior de la Economía Nacional es un instrumento poderoso para la transformación económica de Rusia, para llevar a cabo la obra de la socialización de la industria. En el primer Congreso panruso de los consejos de la economía popular, se presentó un informe escrito por Miliukín. Se ha publicado en uno de los números de Documentos del Progreso, revista que aparece en esta ciudad. Según ese informe, "el proceso de destrucción y el de construcción forman un único y mismo proceso. En nuestra acción práctica destruimos los procedimientos burgueses de reglamentación y administración de la vida económica del país. Hemos nacionalizado los bancos, la flota mercante y más de 300 empresas. Hemos creado una serie de órganos centrales que dirigen la producción, distribuyéndola en grandes ramos. (Centro Textil, Dirección de la industria de los cueros, de la madera, del te, etc.). Nos queda por completar la nacionalización, extendiéndola a las principales ramas de la producción y a la máquina comercial privada, establecer un intercambio regular de mercaderías entre la campaña y la ciudad, establecer una disciplina del trabajo y elevar la productividad: tales son los problemas fundamentales de nuestra actividad económica.

Los datos consignados en el informe de Miliukín sobre la socialización de las industrias privadas son algo atrasados, pues se refieren al año 1918. Tengo en mis manos uno de los últimos número del Soviet Russia, órgano oficial de la oficina del gobierno soviético ruso, que aparece en Nueva York. En este periódico se publican datos de fecha más reciente relativas a la reconstrucción económica de Rusia. Para Agosto de 1919 habrían sido ya nacionalizadas diez mil empresas privadas de mayor importancia, es decir, el 86 % de la industria. En muchas de las grandes empresas el número de los trabajadores ha aumentado. Se ha iniciado la construcción de quince nuevas grandes fábricas. Están construyéndose grandes estaciones eléctricas que terminarán antes del invierno. Ser-

viran para producir la energía necesaria para electrificar toda la región de Moscú. A pesar de haber sido privado de Bakú y de la cuenca del Donetz, el gobierno bolchevique obtendrá alrededor de 60 millones *de* puds de turba, 35 millones de puds de carbón y 6 millones de saznens de leña. Dispone de 5 millones y medio de puds de lino, siendo el consumo anual de todas las fábricas de 3 millones. En el Turkestán están depositados 5 millones de puds de algodón, listos para ser embarcados tan pronto como se reanuden las relaciones comerciales. En fin, hay en Rusia considerables reservas de metal. Puede compararse con este estado económico la situación de la industria bajo el régimen de Koltchak que sostuvieron los enemigos de la Revolución rusa. En el gobierno reaccionario de Ohsk, la industria fue completamente destruida. La incapacidad de Koltchak fue tan notoria como la tiranía de su gobierno. (Aplausos) ♦

Otros datos importantes sobre la situación económica de la Rusia soviética, han sido registrados en un informe de Rykoff, presentado el 22 de Enero de este año al último Congreso panruso de los consejos de economía popular. Este documento ha sido publicado íntegramente en la *Revue Communiste* de París, pero la prensa francobritánica lo ha publicado fragmentariamente, desnaturalizándolo por completo. Hay otro informe del Presidente del Consejo Superior de la Economía nacional que fue leído el 3 de marzo último ante el Comité Central Ejecutivo de los soviets y publicado fuera de Rusia solamente por el *Soviet Russia*.

Nuestras victorias sobre la contrarrevolución, dice Rykoff, nos dan los medios de mejorar rápidamente nuestras condiciones económicas. Ahora disponemos de abundantes fuentes de combustibles y de materias primas. La Europa occidental ganará más que nosotros con la reanudación de los cambios; nosotros somos capaces de exportar inmediatamente 32.000 toneladas de lino, varios millones de pieles, una gran cantidad de platino y de madera, y tenemos necesidad de máquinas para reorganizar nuestras industrias. Se persigue metódicamente, aun-

que en medio de dificultades enormes, un plan de organización nacional: sobre 10.000 empresas que cuenta la Rusia de los soviets, 4.000 están nacionalizadas. (El *Soviet Russia* anunciaba que las diez mil estaban nacionalizadas a fines de 1919, pero tal vez se trate de un error de información del periódico de donde tomó la noticia, *Krasnaya Gazeta*); 30 % de las empresas socializadas están reunidas en trusts, colocados bajo una dirección general y ocupan el 74 % de la mano de obra total, de lo que se deriva una gran economía en los gastos generales.

Las enseñanzas de la revolución rusa han demostrado a los trabajadores que los consejos económicos son medios eficaces en la lucha por su emancipación integral, que deben ser los órganos esenciales del proletariado para destruir el sistema del salariado y crear la sociedad comunista fundada en el trabajo de todos. (Aplausos). Por eso la clase obrera de Francia acaba de fundar el Consejo Económico del Trabajo, llamado a desempeñar un rol de primer orden en la batalla social que necesariamente deberá librarse entre el proletariado y la burguesía de la Tercera República. Por eso tendrá, a mi juicio, una importancia trascendental en la historia social del siglo XX, la resolución tomada por el Congreso de Lyon de la Confederación General del Trabajo. . .

(Una voz), — Eso es colaboración de clases.

Está equivocado el ciudadano que me ha interrumpido. El Consejo Económico del Trabajo organizado por la Confederación francesa del trabajo no se funda sobre el sistema de la colaboración de clases; al contrario, responde al principio socialista de la lucha de clases. (Aplausos)» No confundamos este nuevo organismo de la clase trabajadora de Francia, que ha nacido lleno de vigor, con el Consejo Económico del Imperio creado por la Constitución de la República Alemana. Este sí es un órgano de colaboración de clases. Dicha Constitución llama a los obreros y empleados a colaborar en común con los empleadores y sobre un pie de igualdad en la reglamentación de las condiciones de los salarios y del



trabajo, así como en el conjunto del desarrollo económico de las fuerzas productivas.

La República Alemana, que no es, por cierto, una república socialista, aún cuando tenga' un Presidente que se llame socialista y haya tenido ministros de ese nombre, de la catadura de Scheidemann y de Naske, perseguidores de los esparta quistas, de los verdaderos socialistas como Liebknecht y Rosa Luxemburgo, de cuyo asesinato son ellos moralmente responsables (Aplausos) . . . ; la República Alemana, decía, tiene los Consejos obreros de distrito y un Consejo obrero del Imperio, cuyos representantes, unidos a los de los empleadores y los de otros círculos interesados, forman los Consejos económicos de distrito y el Consejo Económico del Imperio.

La Asamblea Nacional de Weimar votó el 18 de enero de este año la ley sobre los consejos obreros. Esta ley fue combatida por los socialistas independientes, pero la apoyaron los socialistas de la mayoría, empeñados en su política de colaboración de clase y en sostener el edificio de la Segunda Internacional, que se viene abajo por el esfuerzo consciente y vigoroso de los comunistas de todo el mundo (Aplausos) . . . Sabido es que el proletariado de Berlín organizó una grandiosa demostración frente al Reichstag contra esta ley, que dió lugar al derramamiento de mucha sangre obrera por la conducta criminal del gobierno de Ebert. (Aplausos),

La ley alemana no acuerda a los obreros sino el derecho de colaborar con los patrones para la mejor organización del trabajo, a fin de elevar la producción a un nivel mayor en cantidad y en calidad. Consagra como un derecho las facultades que antes tenían las comisiones internas de las fábricas, en lo relativo a las diferencias que podían surgir entre los obreros y los industriales, facultades que sólo eran reconocidas por estos últimos a causa de la fuerza de la organización sindical. En fin, reconoce sobre el papel muchos otros derechos para los obreros, derechos de una interpretación dudosa, siendo el más importante la intervención de los consejos de fábrica para juzgar el fundamento de la clausura de un ejercicio

económico o la limitación de su actividad. Uno de los socialistas independientes de la izquierda, Ernesto Dáunig, ha dedicado sus mejores energías a la organización de los consejos de fábricas, pero sostiene que el control obrero sólo debe ser un medio para llegar a la socialización de la industria. (Aplausos).

En cuanto al Consejo Económico del Imperio, la Constitución alemana establece que el gobierno de la república debe consultar a este cuerpo antes de presentar proyectos de ley de política social y de economía política de una importancia fundamental. El Consejo Económico del Imperio tiene el derecho de iniciar proposiciones de leyes de la misma naturaleza. Si el gobierno no les presta su asentimiento, debe no obstante llevar la proposición a la Asamblea del Imperio con la exposición de su propio punto de vista. El Consejo Económico puede hacer sostener su proposición ante la Asamblea por uno de sus miembros.

Como se ve, el Consejo Económico del Estado alemán, no se parece en nada al Consejo Superior de la Economía nacional de la República Rusa. El primero tiene funciones sumamente limitadas y se caracteriza por el espíritu de la colaboración de clases. El segundo tiene un enorme radio de actividad económica y responde a la concepción de la lucha de clases. Tampoco se parece, en nada al Consejo Económico del Trabajo ideado por la Confederación francesa del Trabajo. Al principio, sin duda, pareció que en el Congreso de Lyon de 1919 iba a darse el Consejo Económico un carácter nacional, haciéndolo el centro directivo de la reconstrucción económica de la Francia. Hacía tiempo que la Confederación del Trabajo había pedido su creación al gobierno; pero Clemenceau examinó la proposición obrera con la preocupación de los privilegios de su clase y estuvo dispuesto sólo a admitir la creación de un consejo Económico Nacional, pero colocándolo sobre el mismo plano que el Consejo Superior del Trabajo, es decir, sin medios de control sobre la realización de las resoluciones adoptadas.

El Consejo Económico creado por la Confederación

del Trabajo es independiente en absoluto del gobierno y está formado por los representantes de la clase obrera organizada. Es un instrumento revolucionario del proletariado francés. En el manifiesto de la Confederación, explicando la naturaleza del Consejo Económico del Trabajo, se decía que éste sabría aconsejar las soluciones adecuadas en medio de la desorganización de los tiempos presentes. \*Y cuando suene la hora próxima de los actos, agregaba, lejos de sustraerse a las responsabilidades con el apoyo de la clase obrera toda entera, el concurso de los hombres honrados, de todos aquellos cuya inteligencia no haya sido oscurecida ni falseada por el egoísmo de clase."

La misión del Consejo Económico del Trabajo, es preparar soluciones de las cuestiones económicas, presentarlas ante la opinión pública y emprender en seguida la acción necesaria para hacerlas adoptar o denunciar a los responsables. Su rol es preparar a la clase obrera para su misión de gestión y probar que es capaz de administrar. El sindicalismo francés, decía Marcelo Laurent, refiriéndose a este nuevo organismo, ha encontrado su nueva vía: no puede ser el vasallo del capitalismo. No basta querer administrar, es preciso tener la competencia necesaria. La clase obrera demostrará que si ella se apodera de los medios de producción y de cambio, sabrá administrarlos para bien del interés colectivo".

No voy a explicar ahora la organización del Consejo Económico del Trabajo francés, porque ello importaría alargar demasiado esta conferencia; pero terminaré esta parte de mi exposición recordando unas palabras de Jouhaux sobre la importancia de este nuevo órgano de lucha de la clase obrera de Francia. "El sindicalismo, dice, es un esfuerzo constante hacia la emancipación del trabajo y no terminará sino con la realización de este fin. Lo mismo que el sindicato no se limita a la defensa profesional, el Consejo Económico del Trabajo, realización del sindicalismo, no se detendrá en soluciones de oportunidad; lo mismo todavía que el agrupamiento sindical es para los trabajadores la escuela en que adquieren en la

acción una conciencia social, el sentimiento de solidaridad con sus camaradas, la idea de sus derechos y la voluntad de hacerlos reconocer, lo mismo el Consejo Económico del Trabajo será para ellos -La escuela donde aprenderán el indispensable conocimiento de las condiciones técnicas de la industria y de los cambios y se prepararán para su rol en la sociedad nueva: con él se abrirán a nuestros camaradas nuevos horizontes." (Aplausos).

Trabajadores: Mi proyecto sobre Consejo Económico del Trabajo está inspirado también en las ideas generales que han inspirado el Consejo Económico creado en Francia por la Confederación del Trabajo, Pero se aparta de éste, inclinándose a la concepción que ha inspirado al Consejo Superior de la Economía nacional de Rusia, en cuanto el Consejo Económico del Trabajo constituiría un verdadero poder que ejercería en el país la soberanía económica y sería una fuerza positiva de la clase productora puesta frente al Estado capitalista, frente al poder político de la burguesía. En verdad, no tendría solamente la misión de estudiar los grandes problemas económicos y aconsejar sus soluciones, como ocurre con el Consejo Económico del Trabajo de la República francesa, sino que tendría poderes activos, la facultad de controlar la producción industrial, la gestión de las industrias socializadas, la administración de las empresas nacionales, como ser los ferrocarriles del Estado, los yacimientos petrolíferos, los transportes marítimos, las obras de salubridad; tendría también todas las atribuciones necesarias para explotar y colonizar la tierra pública, de acuerdo con los principios más modernos de la técnica agrícola y las conveniencias sociales y económicas del país, para encauzar debidamente las corrientes inmigratorias, para organizar el trabajo en todo el territorio de la República.

La suprema aspiración de la clase trabajadora en este momento histórico es la socialización de los instrumentos de trabajo y de cambio. Ciertos gremios de este país, como los ferroviarios, por ejemplo, reclaman ya la nacionalización de los medios de producción. Pues bien, el Con-

sejo Económico del Trabajo debería preparar, según mi proyecto, todas las medidas preparatorias para llevar a cabo la socialización de las grandes industrias, de los transportes, de las viviendas de renta, de las grandes propiedades territoriales. No basta con proclamar bien alto que es menester destruir el régimen capitalista y crear sobre sus ruinas la sociedad comunista. La clase trabajadora, llamada a dirigir en breve las fuerzas productivas, debe ir adquiriendo la preparación indispensable para el desempeño de tan importante función social y desde ya debe ir creando los órganos necesarios para el funcionamiento normal de la nueva organización económica, de la sociedad comunista. (Aplausos).

La socialización de los medios de producción, idealizada de acuerdo con las ideas fundamentales de mi proyecto, traería necesariamente la desaparición del Estado burgués, que no es sino la superestructura política de la estructura económica de la sociedad capitalista. La socialización deberá realizarse por y en interés de la clase productora. (Aplausos) No creo que sea una solución socialista en materia de socialización, la que aconseja el reformista Otto Bauer, el conocido teórico austríaco, en su libro *La marche au socialismo*. Admite Bauer la existencia de Consejos de administración en las industrias socializadas, compuestos por los representantes de los diferentes grupos sociales, de los obreros, empleados y funcionarios que trabajan, de los consumidores y de la colectividad nacional.

Esta organización de los Consejos Económicos reposa sobre la idea de la colaboración de clases. Yo concibo que en el régimen comunista, donde el Estado es el órgano político de todos los productores y, por consiguiente, de la comunidad, vayan sus delegados al seno de los consejos encargados de dirigir la actividad económica e industrial. Pero en el régimen capitalista, los representantes del Estado no defenderían en los Consejos Económicos sino los intereses de la clase burguesa y serían, por lo tanto, un serio obstáculo para la obra de la socialización. Ni concibo tampoco que sea racional dar una repre-

sentación especial a los consumidores, pues éstos, sí son productores, están realmente representados por los delegados de la clase trabajadora, y es injusta su representación si se limitan a comer y no trabajar, si son verdaderos parásitos sociales, si no desempeñan una función socialmente útil en la comunidad. (Aplausos)

Por estas razones, el Consejo Económico del Trabajo debe emanar directamente de la clase trabajadora. Sólo los trabajadores pueden realizar debidamente la obra de la socialización, contando con el concurso de las fuerzas técnicas de la República. Según las disposiciones de mi proyecto, los miembros del Consejo Económico del Trabajo serán elegidos por todos los trabajadores organizados del país. No he creído conveniente reglamentar en detalle la forma de la elección, lo que deberá hacerse por una comisión compuesta de delegados de las grandes organizaciones obreras de la República, la Federación Obrera Regional Argentina, la Federación Agraria, la Marítima, la Ferroviaria, la Fraternidad; pero he señalado las normas a que esta comisión deberá ajustarse, procurando que los sindicatos tengan en las elecciones una participación activa.

La Asamblea general de los representantes de todos los trabajadores agremiados del país, exponente de la conciencia y de la acción de la clase trabajadora, elegirá a los miembros de las siete secciones en que estará dividido el Consejo Económico del Trabajo. Los delegados que lo formarán deberán ser personas mayores de edad, sin distinción de sexo o nacionalidad, y pertenecer al gremio o servicio de la industria de<sup>1</sup> la sección para la cual se han designado. Las secciones son las siguientes: 1\*, Maquinaria nacional y transportes; 2\*, Organización económica; 3\*, Producción agrícola y organización agraria; 4\*, Producción industrial; 5\*, Comercio y circulación de las riquezas; 6\*, Inmigración y 7\*, Enseñanza técnica.

Es necesaria en el régimen colectivista una estrecha asociación del trabajo y de la inteligencia. Como lo ha dicho un eminente profesor de la Universidad de Oxford, el progreso industrial depende del concurso armónico de los

trabajadores manuales e intelectuales.' La falta de técnicos ha sido uno de los obstáculos para implantar el nuevo sistema industrial con que se tropezó en Rusia en los primeros tiempos de la revolución bolchevista; hoy en día este obstáculo ha desaparecido casi por completo, ya porque muchos ingenieros y directores de fábricas se han puesto al servicio del nuevo régimen de la industria, ya porque ha egresado de las universidades un número considerable de expertos, que están entregados en cuerpo y alma a la obra de la reconstrucción económica de Rusia de acuerdo con los principios socialistas.

Fundándome en estos antecedentes y siguiendo el ejemplo de la Rusia revolucionaria y de la Confederación del Trabajo de Francia, dispongo en mi proyecto que la Comisión Central del Consejo Económico del Trabajo estará asesorada por un Consejo de Técnicos, compuesto de catorce miembros, designados por el mismo Consejo, debiendo representar todas las fuerzas técnicas y de estadística, sociedades científicas, cooperativas, sindicatos obreros y establecimientos de enseñanza técnica. El Consejo técnico *deberá* ocuparse del examen de las condiciones de desarrollo de las industrias existentes y creación de nuevas industrias; de la elaboración de medidas administrativas para fiscalizar la producción del país y para su organización regular; de preparar un plan de actividad para las diferentes industrias, los transportes, la agricultura y el comercio. El Consejo técnico asesorará a cada una de las siete secciones del Consejo Económico del Trabajo, colaborando en la solución de las cuestiones que cada una de ella tenga a estudio.

Dadas las actuales condiciones de nuestro país, su organización política, la condición de la clase obrera en las grandes ciudades, en la campaña y en los pueblos del interior, el Consejo Económico del Trabajo debe centralizar en sus manos el gobierno económico de la República. Sin embargo, no *ejercerá* por sí mismo todos sus poderes, facultades y atribuciones, pues hay asuntos de interés local o regional que deben ser resueltos por otras entidades, aunque el Consejo superior tenga sobre éstas

un control indispensable y un poder de dirección en lo relativo a cuestiones de interés general. El Consejo Económico del Trabajo *deberá*, en consecuencia, instituir Consejos regionales. A este fin, las provincias y territorios nacionales serán agrupados por regiones geográficas, consultando los intereses de la población y las condiciones de la producción. En el decreto orgánico que *deberá* preparar el mismo Consejo se determinará la forma de elección de los miembros de los Consejos regionales.

La organización de éstos será análoga a la del Consejo Económico del Trabajo, siendo de su competencia: examinar y resolver las cuestiones generales y de principios concernientes a la región; unificar y dirigir los trabajos de los órganos inferiores de control y regularizar sus relaciones; preparar las instrucciones relativas a las diferentes aplicaciones de control; adoptar las medidas tendientes a satisfacer las necesidades económicas de la región; regularizar los transportes de la misma; utilizar del modo más completo posible los medios de producción de la región, tanto en la industria como en la economía rural; y, en fin, establecer las medidas para mejorar las condiciones higiénicas del trabajo en la región.

En otro sentido están limitadas, las atribuciones del Consejo Económico del Trabajo. Este no puede por sí mismo, inmediata o directamente, dirigir la gestión de las industrias socializadas o administrar las empresas industriales de la Nación. Al frente de cada una de estas industrias o empresas debe estar un consejo o una comisión especial, como sucede en Rusia, según lo he explicado ya en otra parte de esta exposición. No habrá, pues, un excesivo centralismo, que perjudicaría el desarrollo de la producción, la prosperidad de la industria; pero tampoco habrá una dispersión inútil o perjudicial de las fuerzas productivas, una especie de anarquía industrial, — que podría resultar de la independencia de las comisiones o consejos de las distintas ramas industriales, — porque los actos definitivos de éstos estarían sujetos a la aprobación del Consejo Económico del Trabajo, en ejercicio de su

alto poder de dirección y control de la economía nacional.

Por último, mi proyecto establece el control obrero, en las fábricas, control que es una de las grandes reivindicaciones de la clase trabajadora en estos instantes históricos. En todas las empresas industriales que empleen más de diez obreros, se instituirán comités de obreros encargados del control de la producción. El obrero debe ser algo más que un instrumento de la producción, algo más que un útil humano de la maquinaria industrial. (Aplausos) Ha de participar en forma activa en la vida de la industria, porque debe ser más que una mercancía, como lo es en el régimen capitalista, porque es una inteligencia puesta al servicio del interés general, porque es el principal agente — un agente consciente — de la producción y la riqueza. (Aplausos). Es hora de que deje de ser un esclavo de la fábrica para convertirse en un trabajador autónomo, en un productor libre. (Aplausos)

Más que el Parlamento, donde priman siempre los intereses de la burguesía, debe ser el Consejo Económico del Trabajo, en su carácter de órgano propio de la clase productora, el que determine todo lo relativo al modo de ejercer el control obrero en la industria. Por eso dispongo en mi proyecto, que dicho Consejo dictará los decretos y reglamentos necesarios para determinar la forma de elección, atribuciones y funcionamiento de los comités obreros en las fábricas. Dispongo también que en cada ciudad importante o región industrial, se creará una comisión regional de control, compuesta de representantes de los sindicatos obreros y de los comités de las fábricas. Estas comisiones entenderán en los recursos de los propietarios o administradores de las fábricas contra las decisiones de las comisiones obreras de control o en los conflictos que puedan suscitarse entre estas comisiones.

Trabajadores: Quiero terminar esta conferencia incitándolos a que prosigáis con energía y entusiasmo la lucha empeñada para derribar el régimen capitalista. No bastará la fuerza para conseguirlo; será necesario el ideal, *más* grande que la fe, que remueve las montañas. Co-

mo el barco necesita de la brújula para orientarse en medio de la tempestad, el proletariado necesitará seguir los principios de la doctrina socialista para orientar su movimiento de emancipación, para encauzar y dirigir la revolución social cuando haga crisis el régimen capitalista. (Aplausos).

En esa hora histórica el proletariado opondrá la fuerza a la fuerza para salvarse a sí mismo, manteniendo las conquistas de la revolución. La dictadura del proletariado significa eso, no el imperio constante de la violencia en las relaciones sociales, en la vida de la comunidad. Cuando hayan desaparecido las clases sociales con el triunfo de la revolución proletaria y la igualdad económica sea el sólido fundamento de la sociedad comunista, la justicia no será una vana palabra, cual sucede en la sociedad burguesa. Desde hace más de dos mil años, desde cinco siglos antes de la era cristiana, desde los tiempos de la civilización helénica, la filosofía busca el concepto de la justicia y si lo encuentra es un ideal que contrasta con la realidad de los hechos. En La República de Platón, su maestro, el noble filósofo que pagó con su vida su amor por la verdad, precisa la idea exacta de la justicia; pero es el sofista quien expone el concepto real de la justicia tal como ha existido y se aplica en todas las sociedades políticas fundadas sobre los privilegios de una minoría. "En todos los gobiernos, dice Thrasímaco, la justicia es la ventaja de aquél que tiene la autoridad en la mano y que es, por consiguiente, el más fuerte".

Este criterio ha predominado en todas las épocas históricas para mantener oprimida y sojuzgada a la clase trabajadora, a los esclavos del mundo antiguo, a los plebeyos de la sociedad romana, a los siervos del régimen feudal, a los artesanos de la edad media, a los asalariados de los tiempos modernos. El esclavo del mundo antiguo, condenado a la muerte civil, vivía oscuramente en la cárcel del trabajo, sin otro amparo, sin otra protección que el derecho de las bestias, *jus animalia*. El plebeyo romano, privado de los derechos políticos,

gozaba de la libertad civil, pero vivía siempre al margen de la ley. El siervo de la gleba regaba la tierra con el sudor de su frente, pero el señor lo consideraba como una accesorio de su propiedad y era transmisible con su feudo a otro dueño. El artesano de la edad media estaba maniatado por los reglamentos de las corporaciones, asfixiado dentro de la jerarquía impuesta por los maestros a los gremios. Y el asalariado de los tiempos modernos, no obstante el reconocimiento de sus derechos civiles y políticos, privado como está fundamentalmente del ejercicio de sus derechos económicos, es un prisionero del taller o de la fábrica, una mercancía que los patronos compran por un salario miserable. (Aplausos), Su condición legal no será la del esclavo, pero está condenado a morir<sup>1</sup> de hambre si no encuentra ocupación en el presidio social. (Aplausos), Acaso su condición jurídica sea superior a la del plebeyo, pero carece de su independencia económica y no goza de su bienestar material. No será un siervo adscrito a la tierra, pero continuamente vive en la inseguridad, pues su existencia depende de su jornal y si lo pierde se convertirá en un súbdito de la miseria, soberana de verdad en el régimen capitalista. (Aplausos) Y si es ciudadano del Estado burgués, mientras el artesano estaba desterrado de la ciudad política, es también una víctima del despotismo porque los jueces de la burguesía suelen condenarlo a pena de prisión o penitenciaría en nombre ¡oh sarcasmo! de la libertad de trabajo. (Aplausos),

Pero, trabajadores, la hora de vuestra redención social está próxima. Ya divisamos cercana la aurora de un nuevo mundo. Ya frente a la fuerza del Estado, revestida con los atributos de la ley, se levanta la fuerza revolucionaria de las multitudes proletarias, iluminadas por la llama ideal de la justicia. (Aplausos), Ya llega a su término el proceso histórico de la ascensión de los eternamente oprimidos por una organización social y política que se basa *en* la iniquidad, en la inicua explotación del trabajo. (Aplausos), Como el esclavo y el plebeyo de la sociedad romana, como el siervo y el

artesano de la sociedad feudal, el obrero moderno está sujeto a una opresión injusta y tiránica; y en la lucha por su emancipación social, como el plebeyo y el esclavo, y como el siervo y el artesano, — recordadlo, trabajadores, pues lo dijeron elocuentemente Marx y Engels en el Manifiesto Comunista — los proletarios no tienen otra cosa que perder sino sus cadenas y en cambio tienen un mundo que ganar! (Aplausos),

Y termino haciendo un llamado a la juventud socialista, dirigiendo dos palabras de aliento a la juventud proletaria, que constituye la vanguardia del movimiento revolucionario y político de la clase trabajadora. (Aplausos), Trabajadores: confiad en esa juventud que proclama bien alto los ideales de la clase obrera, se inspira en las doctrinas del Partido Socialista, admira la revolución del proletariado ruso y levanta con vigor la bandera roja, hoy adornada con los símbolos del trabajo, destinada a ser la bandera gloriosa de la república internacional de los comunistas. (Aplausos), La juventud es dueña del porvenir, ella verá el mundo de la paz y la justicia social. (Aplausos), Yo me dirijo a los jóvenes obreros para incitarlos a la lucha por la conquista de ese nuevo mundo cuya aurora divisamos ya en el horizonte de la historia. Mirad hacia adelante, serenamente, firmemente, dueños de vosotros mismos, que la fuerza está en la edad viril y no en la senectud, no en el pasado, sino en el presente, padre del porvenir. (Aplausos),

¡Ah, cuán hermoso el último libro de Romain Rolland, el más grande de los escritores franceses, no sólo por la belleza de su estilo y la riqueza de su idioma, sino también por la nobleza de sus ideales, al elevación de sus sentimientos y el sereno y firme valor de su espíritu! (Aplausos), En Liluli cantan los jóvenes de ambos sexos que van detrás de la ilusión, ascendiendo por la montaña. Celebran la partida del lugar amenazado por la inundación. La mañana es hermosa, ríe la primavera. El cielo de un azul puro e intenso luce entre los bellos brazos desnudos de los árboles. Bajo su axila, el sol besa

los rubios vellones del otoño. "\ Amigos, amigas — canta el coro — qué lindo es ir juntos, derecho hacia adelante, sin soñar en las viejas casas, de muros ruinosos, que uno ha debido dejar en la ciudad envejecida!" Y el coro prosigue su canto, dulce y vibrante a la vez: — "¡Bendita sea la inundación, que forzó a nuestros viejos a partir, que desincrustó a nuestros incrustados de sus conchas, y los obligó quieras que no a marchar por el gozoso camino que asciende, a seguirmos hacia el porvenir!" (Aplausos)

No hagáis caso, jóvenes socialistas, no escuchéis la voz, jóvenes obreros, de quienes repiten la frase irónica del Polichinela de Liluli: "La Tierra Prometida, mis Benjamines, queda siempre para mañana". Continúad subiendo por la montaña, apartad las zarzas y los espinos de la ladera, arrojad al abismo las piedras que obstruyen el camino y llegad con toda decisión hasta la cumbre. (Aplausos) Entonces divisareis la ciudad del porvenir, vuestra ciudad, la ciudad soñada, la ciudad de la esperanza, la República ideal, la nueva Atlántida. (Aplausos) Y veréis que en su cielo purísimo brilla una nueva constelación y que en ella fulguran intensamente dos hermosas estrellas: la igualdad económica, la justicia social!

He dicho. (Grandes y prolongados aplausos)

## CONSEJO ECONÓMICO DEL TRABAJO

Proyecto de ley presentado al Senado de la Nación en la sesión del 30 de Setiembre de 1920, al tratarse la reorganización de los servicios de navegación. (Diario de Sesiones, páginas 1102, 1105, 1107, 1112 y 1113).

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase el Consejo Económico del Trabajo, que tendrá los siguientes fines:

- 1º Estudiar la organización de la actividad económica del país;
- 2º Preparar las medidas tendientes a la socialización de las empresas de transporte, de las grandes industrias, de las viviendas de renta y de las grandes propiedades territoriales;
- 3º Contralorear la producción industrial y favorecer el desarrollo de la industria;
- 4º Tener la gestión de las industrias socializadas y administrar las empresas de la Nación;
- 5º Dirigir la explotación y la colonización de la tierra pública;
- 6º Dirigir la inmigración y la distribución de los inmigrantes en todo el territorio del país.

Art. 2º — El Consejo Económico del Trabajo elaborará el programa y fijará las ideas directrices que deberán presidir a la organización regular de la actividad económica del país y la actividad de las organizaciones de las usinas y fábricas y otras organizaciones profesionales de la clase obrera.

Art. 3º — El Consejo Económico del Trabajo se dividirá en secciones y servicios, cuya competencia será fijada por el decreto orgánico que deberá dictar el mismo, en seguida de su constitución. Las secciones serán: 1\*, maquinaria nacional y transportes; 2\*, organización económica; 3\*, producción agrícola y organización agraria; 4\*, producción industrial; 5\*, co-

mercio y circulación de las riquezas; 6\*, inmigración y 7<sup>2</sup>, enseñanza técnica.

Art. 4<sup>9</sup> — Todas las reparticiones nacionales existentes que tengan relación con la vida económica del país, serán puestas bajo el contralor del Consejo Económico del Trabajo, en la forma determinada por el decreto orgánico de constitución del mismo, que será sometido a la aprobación del Congreso.

Art. 5<sup>9</sup> — Una comisión compuesta de catorce miembros elegidos a razón de dos por cada sección, coordinará los trabajos corrientes de las secciones y se ocupará de las cuestiones que reclamen una solución inmediata.

Art. 6<sup>9</sup> — Todos los proyectos de ley y medidas importantes que se refieran a la actividad económica del país y a las condiciones de los trabajadores, serán consultadas con el Consejo Económico del Trabajo. Este podrá dirigirse directamente a los poderes públicos proponiendo la sanción de las medidas relativas a la economía nacional comprendidas en sus atribuciones.

Art. 7<sup>9</sup> — La Comisión Central del Consejo Económico del Trabajo estará asesorada por un Consejo de técnicos, compuesto de catorce miembros, designados por el mismo Consejo, debiendo representar todas las fuerzas técnicas y científicas. Su objeto inmediato será colaborar en la solución de las cuestiones económicas a la orden del día.

Art. 8<sup>9</sup> — El Consejo técnico perseguirá los siguientes fines:

1<sup>9</sup> El examen completo y detallado de las condiciones y desarrollo de las industrias existentes y creación de nuevas industrias;

2<sup>9</sup> La elaboración de medidas administrativas para controlar la producción del país y para su organización regular;

3<sup>9</sup> La elaboración de un plan, regular de actividad para las diferentes industrias, los transportes, la agricultura y el comercio.

Art. 9<sup>9</sup> — Las personas designadas para formar el Consejo técnico, deberán pertenecer a organizaciones técnicas y de estadística, sociedades científicas, cooperativas, establecimientos de enseñanza técnica y sindicatos obreros.

Art. 10.—El Consejo Económico del Trabajo dirigirá la gestión de las industrias nacionalizadas y administrará las empresas de la Nación, por medio de Comisiones o Consejos especiales, cuyos actos definitivos deberán estar sujetos a su

aprobación. El decreto orgánico, o decretos especiales, en cada caso, determinarán las formas del funcionamiento de estas comisiones.

Art. 11. — Dentro de los 30 días siguientes a la promulgación de esta ley, una comisión compuesta de tres delegados de la Federación Obrera Regional Argentina, tres de la Federación Obrera Marítima, tres de la Federación Agraria Argentina y tres de la Confraternidad Ferroviaria, se reunirá en el Departamento Nacional del Trabajo y reglamentará la forma de la elección de los miembros del Consejo Económico del Trabajo.

Art. 12.—Al reglamentar la forma de la elección, la comisión especial se ajustará a las siguientes reglas:

1<sup>o</sup> Se clasificarán los gremios productores por industrias, y cada gremio designará dos delegados y uno más por cada 1.000 agremiados ante la Asamblea general, que elegirá el Consejo Económico del Trabajo;

2\* Los obreros de cada gremio votarán en su sindicato respectivo, cualquiera sea el lugar donde se encuentren;

3\* La elección se hará por simple mayoría de votos, en votación secreta, y el escrutinio se hará en cada localidad;

4\* Tendrá derecho a votar, todo obrero mayor de 18 años que esté afiliado al gremio respectivo, sin distinción de sexo o nacionalidad.

Art. 13. — Nombrados todos los delegados, la comisión los convocará a una Asamblea general, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de los mandatos, que será hecha provisoriamente por la misma comisión. La Asamblea podrá discutir la validez de los mandatos y aprobarlos definitivamente o rechazarlos.

Art. 14. — Constituida la Asamblea, lo que deberá hacerse dentro de los 10 días siguientes a la convocatoria, procederá a elegir a los miembros del Consejo Económico del Trabajo con arreglo a las siguientes normas:

1\* Se elegirán cinco delegados obreros por cada una de las secciones del Consejo Económico del Trabajo; 2\* Los delegados deberán ser mayores de edad y podrán serlo cualquiera que sea su sexo o nacionalidad; 3\* Los delegados deberán pertenecer al gremio o servicio de la industria de la sección para la cual sean designados. Art.

15.—Los 35 delegados así elegidos formarán el



Consejo Económico del Trabajo y de entre ellos se elegirán los 14 que constituirán el Comité Directivo. Los cinco delegados de cada sección tendrán a su cargo lo relativo a los estudios de cada una, asesorándose del Consejo Técnico.

Art. 16. — Los miembros del Consejo Económico del Trabajo durarán dos años en sus funciones; pero podrán ser revocados en cualquier momento en la forma que se determinará en el decreto orgánico.

Art. 17. — El Consejo Económico del Trabajo creará Consejos regionales. Las provincias y territorios nacionales serán agrupados por regiones geográficas y económicas en la forma que determine el decreto orgánico. En el mismo decreto se determinará el número y la forma de la elección de los miembros de los Consejos regionales.

Art. 18. — La organización de los Consejos regionales será análoga a la del Consejo Económico del Trabajo, siendo de su competencia:

1º El examen y la solución de las cuestiones generales y de principios concernientes a la región, la unificación y la dirección de los trabajos de los órganos inferiores de control, la regularización de sus relaciones, la preparación de instrucciones detalladas relativas a las diferentes aplicaciones del control y destinadas a estos órganos; 2º La adopción de las medidas tendientes a satisfacer las necesidades económicas de la región; 3º La regularización de los transportes de la región; 4º La adopción de las medidas tendientes a la utilización más completa posible de los medios de producción de la región, tanto en la industria como en la economía rural; 5º La adopción de medidas para mejorar las condiciones higiénicas del trabajo en la región.

Art. 19. — Todos los Consejos económicos regionales estarán en relación directa con el Consejo Económico del Trabajo, y deberán someterse a su dirección y control en todas las cuestiones de interés general.

Art. 20. — En todas las empresas industriales que empleen más de diez obreros, se instituirán comités de obreros encargados del control de: la producción, cuya forma de elección, atribuciones y funcionamiento será determinada por el Consejo Económico del Trabajo.

Art. 21. — En cada ciudad importante, o región industrial, se creará una comisión regional de control, compuesta de representantes de los sindicatos obreros y de los comités de las

fábricas. Estas comisiones entenderán en todos los conflictos entre las comisiones obreras de control y en los recursos; de los propietarios o administradores de las fábricas contra las decisiones de aquéllas.

Art. 22. — El Consejo Económico del Trabajo elaborará los planes generales del control obrero, regularizará las relaciones de las comisiones regionales y resolverá en última instancia todo lo relativo al control obrero.

Art. 23. — Los gastos que origine la aplicación de la presente ley serán imputados a rentas generales hasta su incorporación a la ley de presupuesto.

Art. 24. — Deróganse todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley.

Art. 25. — Comuníquese al P. E.

E. DEL VALLE  
IBERLUCEA.

## FUNDAMENTACION DEL PROYECTO DE CREACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO DEL TRABAJO

(Diario de Sesiones del Senado, pág. 1107)

Sr. del Valle Iberlucea. — Como iba diciendo, señor presidente, creo que en vez de adoptar solución de emergencia, es llegado ya el instante de que los poderes públicos de la Nación, resuelvan iniciar una política económica y social fundamental, que responda a las nuevas tendencias de las fuerzas productivas que se están manifestando, no solamente en el país sino en las naciones más civilizadas y con un grado de desarrollo industrial y económico mayor que el de nuestro país. Por eso es que yo considero que podríamos aceptar un proyecto que iniciara esta nueva política social, tendiente a resolver de una manera amplia y general, todos estos problemas que responden a nuevas tendencias y a las condiciones materiales de la vida en los pueblos modernos. Una de estas tendencias es la que nos lleva necesaria y fatalmente a la socialización de las grandes industrias, empezando por la de los transportes, y ya que se presenta la ocasión de resolver una de las cuestiones, que por las circunstancias creadas en la actualidad, interesa más a la economía de una región del país, es necesario hacerla con criterio amplio y general, inspirado en estas nuevas corrientes económicas y sociales.

Pero me parece, señor presidente, que en esta materia, no es posible improvisar, sino que es necesario reunir antecedentes, hacer un estudio meditado y profundo para que en el debido momento puedan adoptarse las resoluciones más adecuadas; por eso es que yo en vez de resolver el problema como lo aconseja la comisión de legislación,

votando el proyecto que autorizaría al Poder Ejecutivo para arrendar o requisar los buques que hacen la navegación por el litoral, entendiendo la requisa en el sentido que la entendía el miembro informante de la comisión de legislación, sostengo que es necesario crear desde ya un cuerpo, un organismo que trate de avocarse el conocimiento de todas estas cuestiones fundamentales que interesan a la vida y al desarrollo económico de la república.

Por eso es que como decía al principio, en lugar del proyecto a consideración de la Honorable Cámara, voy a presentar el proyecto creando el "Consejo Económico del Trabajo". Los fines de este organismo serán estudiar la organización de la actividad económica del país, controlar la producción industrial y favorecer el desarrollo de la industria, preparar las medidas tendientes a la socialización de las empresas de transportes de las grandes industrias, de las viviendas de rentas y de las grandes propiedades territoriales, tener la gestión de las industrias sociales y administración de las empresas de la nación, dirigir la explotación de la tierra pública, y por último, dirigir la inmigración y la distribución de la inmigración en todo el territorio del país.

Sí existiera este organismo económico, no se plantearían problemas como el que provoca la consideración del proyecto en revisión sobre arrendamiento y requisa de buques. Este organismo, este Consejo Económico del Trabajo, sería el resultado de las fuerzas productivas del país que trataría de iniciar esa nueva política económica y social a que anteriormente hice referencia. Sería un organismo que procuraría estudiar todos los problemas fundamentales que interesan a la vida económica de la república, encauzando ese estudio por las vías modernas, a objeto de que llegado el caso, pudieran resolverse las situaciones creadas en una forma conveniente y justa.

No voy a entrar en mayores explicaciones para no abusar de la paciencia de los señores senadores, y para que no se crea que tengo un propósito obstruccionista; hubiera deseado hacer mi exposición con mayor detenimiento, pero me voy a limitar a las palabras pronunciadas, pí-

diendo que si acaso fuera *rechazado* el proyecto de la comisión, lo que no espero, se ponga en consideración el proyecto que brevemente acabo de fundar. Nada más.

(Diario de Sesiones del Senado, pág. 1112)

Sr. del Valle Iberlucea, — Pido la palabra. El señor senador por Entre Ríos, al referirse a las palabras que pronuncié para impugnar el proyecto en discusión, hizo referencia a las doctrinas en que está inspirado el proyecto que yo he presentado en substitución del relativo al arrendamiento de buques o su requisa. El entendía que el proyecto tiende a establecer un dominio industrial del Estado y señalaba los inconvenientes del sistema basado en la estatización de la industria y de los servicios públicos. Sin embargo, el proyecto cuya aprobación aconseja la comisión de legislación, tiende a poner en manos del gobierno, o sea del órgano esencial del Estado, la navegación en el litoral, desde el momento que le acuerda la facultad de arrendar o de requisar. . .

Sr. Meló, — Pero transitoriamente, señor senador.

Sr., del Valle Iberlucea, — Yo señalé en mi discurso los inconvenientes de estas medidas de emergencia. En cambio, según la doctrina en que está inspirado mi proyecto, no creo que sea inconveniente aumentar el dominio industrial del Estado; en la forma como se entiende generalmente la estatización de las industrias, es una cosa distinta de la socialización. Yo creo, como lo ha dicho muy bien el señor senador por Santiago del Estero, que la actual administración de los ferrocarriles del Estado, por parte del Gobierno, es desastrosa.

Sr., Llanos, — Con todo, sería más desastroso el proyecto del señor senador.

Sr., del Valle Iberlucea, — A mí no me interesa la opinión del señor senador, máxime cuando en esta materia, no le reconozco mayor autoridad.

Sr., Llanos, — Le parece al señor senador, cuya opinión

no me interesa. Estoy perfectamente preparado en todo lo que se relaciona con ese asunto.

Sr., del Valle Iberlucea, — Yo creo que ignora por completo todos estos asuntos; su espíritu no es de este tiempo; vive en el pasado, lleno de ideas retrógradas, de ideas rancias.

Decía que es mala la administración de los ferrocarriles porque está en manos de un gobierno que recurre a todos los medios para hacer su política en un sentido o en otro, pero la socialización, como lo decía, es una cosa distinta; consiste en poner en manos de órganos representativos de la sociedad y en los elementos productores, la administración de las industrias y de los servicios públicos. De modo, pues, que mi proyecto tiende a poner la gestión, la dirección de los servicios públicos del Estado, como ser ferrocarriles, obras sanitarias de la Capital, yacimientos petrolíferos de la Nación, en manos de este Consejo Económico del Trabajo que, a su vez, tendrá la misión de estudiar las medidas tendientes a preparar en un porvenir más o menos cercano la transformación de las fuerzas económicas de la sociedad en un carácter colectivo.

Quería decir estas breves palabras y agregar que el fracaso del sistema a que hacía referencia el señor senador por Entre Ríos no existe a mi juicio.

Tengo sobre mi pupitre el libro de Raúl Labry que se relaciona con este asunto pero no quiero entrar a hacer una discusión, la que nos llevaría demasiado lejos. He leído también otros libros y documentos interesantes sobre el estado de cosas desde el punto de vista de la socialización de las industrias en la Rusia de los soviets y entre otros el libro de Ransome titulado "Seis semanas en Rusia", y podría referirme también al último informe de Rykof, presidente del Consejo superior de economía nacional que contiene un caudal de observaciones y de razones sobre las causas que obstaculizan la transformación social en dicha nación.

Una de las causas, la principal, es el bloqueo puesto por las naciones aliadas pretendiendo imponer, violando

todas las normas del derecho internacional, una forma determinada del gobierno en la Rusia de los soviets.

No deseo hacer mayores consideraciones respecto de las palabras pronunciadas por el señor senador por Entre Ríos porque no se crea que tengo el propósito preconcebido de obstaculizar la sanción de este proyecto.

Y termino diciendo que estaba completamente equivocado el señor senador por Santiago del Estero, cuando atribuía a los agitadores la huelga del puerto. Esta huelga es un movimiento consciente y espontáneo realizada por los trabajadores marítimos del país que están todos agremiados en la Federación Obrera Marítima. Es una fuerza poderosa la fuerza del trabajo que se levanta potente y que nadie podrá contener en su desarrollo normal, porque obedece a esta tendencia de transformación social y económica que están operándose actualmente en todas las naciones civilizadas de la humanidad.

*Nota.* — Al ser sancionado el proyecto de reorganización de los servicios de navegación, quedó de hecho rechazado el proyecto de Consejo Económico del Trabajo.

## LA REVOLUCIÓN TRIUNFARA

Discurso pronunciado en el mitin, del teatro "Marconi", el 26 de agosto de 1920, Crónica publicada en "La Vanguardia", del 27 del mismo mes.

He creído de mi deber, comenzó diciendo el senador del Valle Iberlucea, a pesar del mal estado de mi salud, acudir a la cita que nos ha dado el Comité Ejecutivo del Partido, para repetir aquí lo que dije en el mitin del 1<sup>o</sup> de Mayo último: que los trabajadores y socialistas de este país están al lado de los trabajadores rusos.

La revolución rusa, prosiguió diciendo, realiza los ideales de los grandes maestros y profetas del socialismo, que enseñaron al proletariado los ideales de igualdad económica fundada en la cooperación y la solidaridad de los productores.

No olvidemos que hay en el mundo una coalición de todos los enemigos de la revolución proletaria de Rusia, y que para defenderla debemos unirnos todos. Este es el ejemplo que nos dan los obreros de Europa en la actitud que asumen en defensa de la república de los soviets. En Inglaterra, Bélgica, Checoslovaquia, Alemania y otros países, los trabajadores se han puesto de pie frente al capitalismo y le han dicho que no le harán más el juego, y que no transportarán ni un hombre ni una granada para combatir a la revolución que tan heroicamente llevan a cabo sus compañeros los proletarios de Rusia.

Pero a pesar de todo y de todos, la revolución triunfará. Al igual como en la gran revolución francesa de 1789, los trabajadores rusos avanzan hoy en inusitadas falanges hacia la cumbre en donde han de clavar la vencedora bandera del ideal socialista.

Los países que, como la república burguesa de Francia, traicionan el derecho de los pueblos a su libertad, han de recibir su merecido castigo.

La primera república que tuvo Francia dio origen al primer Napoleón. De la segunda república francesa, que también traicionó a los ideales que otrora preconizara, surgió el tercer Napoleón, que le dio a Francia largos años de esclavitud. Y esta tercera república, que se fundó sobre las víctimas proletarias de la Comuna de París, encontrará también el nombre que le haga expiar el gran crimen de lanzar a sus ejércitos contra la Rusia de los soviets.

Si no esperamos nada de la república burguesa, todo lo esperamos de los proletarios franceses, de los descendientes de aquellos descamisados que tomaron la Bastilla y las Tullerías, y que algún día, en un noble y formidable esfuerzo, han de fundirse en un fraternal abrazo con los compañeros que en Rusia luchan por el ideal socialista.

Analizó después el orador el carácter de los gobiernos de Inglaterra y Estados Unidos, y sostuvo que no eran gobiernos democráticos, sino que eran la expresión de la más desenfrenada plutocracia. Refirióse a la hipocresía de Lloyd George frente a la república de soviets, y recordó que el austero Wilson mantiene en la *cárcel* a Debs, el gran socialista norteamericano, culpable de haber defendido con tanta energía como talento nuestros ideales...

Los socialistas, dijo al terminar su discurso el doctor del Valle Iberlucea, debíamos celebrar este acto para patentizar nuestros sentimientos frente a la revolución proletaria de Rusia, pues **o** debemos estar contra la revolución **o** debemos estar totalmente con ella. Este mitin, espléndida demostración de solidaridad socialista, tendrá gran repercusión en todo el país, y quizá en todos los pueblos de Sudamérica, puesto que es la genuina expresión de lo que siente el proletariado inteligente de la Argentina ante un acontecimiento de tal magnitud como la revolución socialista de Rusia.

## EL SEGURO CONTRA LA DESOCUPACIÓN EN LA RUSIA SOVIÉTICA

Artículo publicado en la revista "La Hora", el 28 de octubre de 1920

Desde los primeros días de la revolución de octubre, el gobierno de los obreros y campesinos rusos se ocupó de establecer el seguro social de los trabajadores asalariados y de los pobres de las ciudades y aldeas.

El comisario del pueblo en el ministerio del trabajo anunció a toda la clase obrera de Rusia, poco después del triunfo de la revolución bolchevista, que el gobierno soviético iba a preparar inmediatamente los decretos sobre el seguro social, que no realizaron en ningún momento los gobiernos de los propietarios y capitalistas.

En el comunicado de Chliapnikof, comisario del trabajo, se indicaban las bases fundamentales del seguro. Eran las siguientes:

1\* Seguro igual para todos los obreros asalariados sin excepción, así como para los pobres de las ciudades y aldeas.

2\* Extensión del seguro a todos los géneros de pérdida de capacidad para el trabajo, principalmente a los casos de enfermedad, de vejez, de embarazo, de viudez y de muerte de los padres, así como a la desocupación involuntaria.

3^ Todos los gastos del seguro serán a cargo de los empleadores.

4\* Compensación, por lo menos de todo el salario, en caso de pérdida de la capacidad para el trabajo o de desocupación.

5\* Autonomía completa de los asegurados en todas las organizaciones de seguro.

El consejo de los comisarios del pueblo no tardó en cumplir sus promesas. Un mes después del formal anuncio del comisario del trabajo, se dio el decreto de 28 de noviembre de 1917, sobre el seguro contra la desocupación. Lo suscriben Lenin y Chliapnikof, en nombre del consejo de los comisarios del pueblo.

Este decreto es de considerable importancia, pues inicia un nuevo sistema en materia de seguros sociales. Ha sido la Rusia de los soviets la primera nación que ha resuelto fundamental y radicalmente el problema del paro forzoso. Los gobiernos capitalistas de los distintos países no han legislado ampliamente sobre esta materia, limitándose a ensayos parciales y de una aplicación relativa. La conferencia de Washington, reunida el año último, de acuerdo con la organización internacional del trabajo de la Sociedad de las Naciones, no estudió a fondo ni resolvió la cuestión del paro forzoso. Se limitó a emitir un voto recomendando a los gobiernos la organización de un sistema de seguros contra la desocupación.

Conviene recordar las disposiciones fundamentales del decreto sobre el seguro contra el paro forzoso dictado por el gobierno de los soviets. Los he tenido muy en cuenta al preparar un proyecto de ley sobre esta especie de seguro social que el año entrante presentaré al senado de la nación.

El decreto establece en primer término, que deben ser aseguradas para el caso de desocupación involuntaria todas las personas empleadas por locación de servicios, independientemente del *carácter* o de la duración del trabajo y de la naturaleza del establecimiento que las emplea, sea público o privado. Para la aplicación del decreto no se hace distinción de sexos, edad, religión, nacionalidad ni raza. Se exceptúa únicamente a las personas que pertenezcan a los cuadros de las empresas, como ser los contramaestres, administradores, ingenieros y abogados, y a los que ejerzan profesiones liberales en

el caso en que su salario regular sea el triple del salario medio de los obreros de su domicilio o residencia.

El decreto precisa bien el carácter de la desocupación, pues considera como "parado" a todo individuo apto para el trabajo cuyo principal medio de existencia es el trabajo por locación de servicios, que no tiene la posibilidad de encontrar trabajo al precio normal fijado por las uniones profesionales competentes y que está inscripto en las bolsas de trabajo locales o en las uniones profesionales. El considera también como "parados" a los individuos que han sido privados de su trabajo por un lock out.

No se considera como "parados" a las personas privadas de su salario a consecuencia de una huelga, mientras ésta dura; pero las huelgas provocadas por la reducción de los salarios, el aumento de la jornada de trabajo, no privan a las personas aseguradas del derecho de percibir el subsidio correspondiente de la caja contra el paro forzoso.

El decreto consagra el principio de que el seguro debe estar a cargo de los patrones. Siendo la industria responsable de la desocupación involuntaria, sobre ella debe recaer la carga de la indemnización. Toda persona debe tener asegurado el derecho al trabajo; cuando no lo encuentra contra su voluntad, la clase dominante de la sociedad tiene el deber imperioso de asegurarle el mínimo de la existencia.

Se impone a los empleadores la obligación de depositar en las cajas de seguros contra el paro forzoso, el 3 por ciento como mínimo de los salarios de las apersonas empleadas. La cotización de los patrones podrá ser sustituida por una parte del impuesto progresivo y las sucesiones, cuando éste se establezca. Como se ve, el gobierno bolchevique empezó por imponer a los poseedores la obligación de auxiliar a los obreros sin trabajo, ya directamente por medio del depósito de un tanto por ciento de los salarios, ya indirectamente por medio de la imposición a la riqueza y el privilegio.

Y para que el auxilio social a los parados no importe

una simple limosna, el decreto estableció que el subsidio diario debería ser igual al salario total del obrero, pero no superior al salario medio de la región. Este promedio de los salarios se determinaría por el consejo local o regional de las uniones profesionales.

El decreto contiene varias disposiciones relativas a las cajas de seguro. Existirán cajas municipales en las ciudades; habrá también cajas en los distritos. Estas pueden adquirir en su nombre bienes muebles e inmuebles, contraer obligaciones e intentar y contestar acciones judiciales. Son administradas por un consejo compuesto de igual número de representantes de las uniones profesionales de los comités de fábricas y de las cajas de hospital.

Finalmente, se instituye una comisión central del seguro contra la desocupación ante el consejo de seguros. Está compuesta de 27 miembros: 18 representantes del consejo de las uniones profesionales, del consejo central de los comités de las usinas y fábricas y de la sección obrera del consejo de seguros en igual número, 2 representantes de la comisión del trabajo, 1 de la comisión del comercio y de la industria, 1 de la dirección de los zemstvos, 1 de la municipalidad y 4 de los empresarios.

El seguro contra el paro forzoso organizado por el gobierno de los soviets habrá sufrido, probablemente, grandes modificaciones a consecuencia de la orientación comunista que tomó después la Rusia revolucionaria. De todos modos, demuestra que los bolcheviques tuvieron desde los primeros instantes de la revolución, una clara noción sobre la importante materia de los seguros sociales; y en este sentido, el decreto comentado tiene una importancia de primer orden y constituye un documento de un alto valor en la historia de la legislación social del trabajo.

## EL PARTIDO SOCIALISTA Y LA TERCERA INTERNACIONAL

Discurso pronunciado en el "Salón Minerva", el 26 de diciembre de 1920. — Versión taquigráfica aparecida en "Bandera Roja", N° 7, del mes de setiembre de 1929

Trabajadores y Compañeros:

No hay en este instante para el Partido Socialista de la República un problema más interesante, una cuestión más fundamental, que la relativa a su ingreso a la Tercera Internacional, que representa en este momento histórico los anhelos y las esperanzas de reivindicación social de los trabajadores conscientes y revolucionarios de todo el mundo. (Aplausos).

Estamos en vísperas de celebrar un congreso extraordinario para definir la posición del partido frente a la Tercera Internacional.

Ningún afiliado debe desinteresarse de este asunto que es de palpante importancia, y con toda conciencia y con entera decisión, debe resolver con su voto en las respectivas sesiones, cuál ha de ser la norma del Congreso de Bahía Blanca; respecto de la reconstrucción o de la Internacional Comunista.

Los que somos ardientes partidarios de la emancipación integral de los trabajadores, los que consideramos que la revolución rusa ha iniciado la era histórica de los advenimientos del cuarto estado, destruyendo el poder económico y la supremacía política de la burguesía, no podemos vacilar un solo segundo y debemos estar y estamos decididamente resueltos a afrontar el debate en el próximo Congreso. (Aplausos).

Creo que el Partido Socialista de la República no puede

ser uno de los partidos más atrasados del mundo, y por el contrario, debe entrar con toda fe a las gloriosas filas de la Tercera Internacional. (Aplausos).

En este momento, trabajadores y compañeros, no pueden haber actitudes indecisas, porque eso sería cobardía o traición . . . (Muy bien).

Debe ser nuestra actitud valiente, enérgica y firme, cualquiera que sea el resultado del Congreso futuro. Los que en el Partido Socialista sostenemos la bandera de la Internacional Comunista, no sentiremos flaquear nuestras fuerzas, y por el contrario debemos proseguir bregando porque el partido forme parte en las legiones de Internacional Obrera. (Aplausos).

No haya, pues, desfallecimientos ni cobardías; no hay en esta emergencia, para cualquier militante del Partido Socialista, sino dos posiciones: o estamos con la segunda Internacional, o estamos con la Internacional Comunista.

Yo no creo que pueda existir lógicamente una posición intermedia, la posición centrista, la de la reconstrucción de la Internacional, porque esa idea ha fracasado por completo y ruidosamente en los Partidos Socialistas. (Aplausos).

¡Cómo, compañeros! ¡Cómo podemos estar con la Segunda Internacional, que traicionó los ideales del Socialismo en la más grande y desastrosa de las guerras, y que realiza la política de las colaboraciones de clase, y que mandó sus ministros, para que fueran los servidores o lacayos de los reyes de Bélgica? . . (Aplausos, interrupciones) .

¡Cómo podemos estar con esas pseudos organizaciones del Partido Socialista que no pueden representar ya a las masas proletarias! Los partidarios de la reconstrucción están en todo el mundo firmemente dirigidos hacia la estrella polar, que en este momento histórico es la Internacional Revolucionaria de Moscú. . .

¡Cómo, compañeros y trabajadores, podemos estar con la Segunda Internacional, si ésta no es ya sino un cadáver! . . Entonces, repitamos con el Evangelio de San

Lucas: "dejemos que los muertos entierren a sus muertos" . . . (Muy bien).

Teníamos todavía alguna esperanza en la Internacional organizada en el Congreso de París de 1889, que pareció haber recogido el programa y los ideales de la Primera Internacional, cuyas causas de disolución expusiera ya en mi segunda conferencia del Teatro Nuevo.

Pero esas esperanzas desaparecieron en absoluto cuando se celebró el Tratado de Paz de Versalles. Esas esperanzas desaparecieron por completo ante la actitud de los partidos de la Segunda Internacional reunida en la Conferencia de Berna primero, después en las Conferencias de Lucerna y Amsterdam, porque fueron hipócritas y jesuíticos respecto \*de la Revolución Rusa de los Soviets, que en este momento está rugiendo por la emancipación integral de los trabajadores de toda la tierra. (Aplausos).

En 1919, reuniéronse en Berna, allá por el mes de Febrero, los representantes de numerosos Partidos Socialistas. Estaban los delegados del Partido Socialista de nuestra República. Discutieron asuntos fundamentales, pero no adoptaron una actitud franca y decisiva respecto de la conducta que los socialistas y los trabajadores debieron seguir acerca de la República de los Soviets. Discutieron principalmente la cuestión de la democracia y de la dictadura, y adoptaron fórmulas legales, o, por mejor decir, ultra legales, que votaron también los delegados del Partido Socialista de la República. En lo que respecta, compañeros y trabajadores, al bolcheviquismo, la Conferencia de Berna aprobó por mayoría la proposición redactada por Branting, jefe del Partido Socialista Sueco, que sigue las tendencias reformistas o revisionistas de colaboración de clases. Habíase presentado otra moción de carácter menos legalitario: la moción N. Longuet, pero ésta fue rechazada y aprobada la primera, es decir, la ultra reformista, con los votos de los delegados del Partido Socialista de nuestro País. ¡Pues sabéis, compañeros y trabajadores, lo que establecía la proposición de Branting, en, lo relativo a la democracia en su resolución con el socialismo? . . Esa disposición decía que el socia-



lismo podía tener su desarrollo efectivo dentro de las normas legales. Esto importaba condenar en absoluto la dictadura del proletariado y por consiguiente la Revolución Rusa que él había puesto en acción, para hacer triunfar los principios socialistas en el antiguo imperio de los zares.

Ahora bien: esa conducta, esa afirmación de principios de la conferencia de Berna, no dejaba ya ninguna esperanza a los socialistas del mundo, que creían posible una reconstrucción de los antiguos partidos. Por eso es que los socialistas revolucionarios del grupo de izquierda tomaron la iniciativa de convocar una Conferencia en Moscú a objeto de establecer una nueva Internacional, bajo cuyas banderas sería posible únicamente la reconstrucción de la Internacional, para agrupar a todos los trabajadores de la tierra que desearan entablar una lucha a muerte contra la dictadura de la burguesía.

En el mes de Marzo de 1919, tuvo lugar la reunión del Primer Congreso de la Internacional Comunista. Los iniciadores habían resuelto dar ese nombre a la nueva internacional que debía agrupar a todas las fuerzas obreras y socialistas. Los iniciadores de la Internacional de Moscú, en el proyecto de resolución, convocando al Congreso, exponían que ellos venían a recoger los principios, las normas directrices del Primer Congreso, y los métodos de acción de la Primera Internacional que se fundara en Londres en el año 1864, y de cuya acción Netamente revolucionaria os hablé ya en una conferencia anterior.

La heredera, pues, de los principios y normas revolucionarias de la Internacional de los trabajadores que inspiraron el genio revolucionario de Marx y de Engels, no es la Segunda Internacional, que tuvo una tendencia reformista, sobre todo en los últimos años, sino la Internacional Comunista de Moscú, a la cual desean ingresar los trabajadores conscientes y revolucionarios de las naciones más libres y más progresistas.

En el estatuto de la nueva Internacional, publicado en una de los número del "Avanti", se reproduce el preámbulo de la Asociación Internacional de los Trabajadores,

que comenté extensamente en la Conferencia del Teatro Nuevo, para establecer así la coordinación entre la lucha de ideas y la lucha que debe realizar la Tercera Internacional en este momento histórico, y se afirma en ese mismo estatuto que la obra principal de la Internacional de Moscú debe ser: desarrollar entre los trabajadores de todo el mundo la propaganda indispensable para convencerlos de su redención social y económica, que no puede tener lugar sino por la agitación del comunismo revolucionario.

Hemos de ocuparnos dentro de algunos minutos de los principios, de las tesis y de las condiciones de la Internacional de Moscú; pero ahora debo deciros, compañeros y trabajadores, que aquella Internacional surgida del Primer Congreso de Moscú, que mereció frases despectivas de algunos delegados al Congreso, a las Conferencias de Berna, diciéndose que no era sino una variedad de la Internacional, es hoy un organismo fuerte y robusto, llamado a congregarse la inmensa mayoría de los obreros y de los socialistas conscientes y revolucionarios que quieren, no la política de la colaboración de clases con la burguesía, sino la lucha de clases revolucionarias para destruir el estado burgués, para crear el estado proletario, pero surgido de las ruinas de la sociedad capitalista. ¡Cómo podía ser una parodia, una caricatura,- según querían decir—, esa Internacional de Moscú, que surgía vigorosamente apoyada por el Partido Comunista de Rusia, que sostiene en todos los terrenos una lucha contra el imperialismo y el capitalismo internacional para salvar la República Rusa de los Soviets, para salvar la nueva organización económica y social, para resolver<sup>1</sup> el poder político de la clase trabajadora, para salvar la dictadura del proletariado!

Desde luego, empezó a irradiarse en todos los países europeos la acción revolucionaria de la nueva Internacional, en tanto que empezaban a disgregarse las fuerzas socialistas de la segunda, cada día eran más numerosas las adhesiones a la Tercera Internacional. Los partidos más organizados y más netamente socialistas de Europa

empezaron a definir su situación en el año 1919, con respecto a las internacionales; como lo hicieron entre otros el Partido Socialista de los Independientes de Alemania y el Partido Socialista Francés.

No hablemos de la actitud de los socialistas italianos congregados en el Partido oficial, que fueron unos de los fundadores de la gloriosa Internacional Comunista, de Moscú y que en este momento representan la conciencia socialista revolucionaria en los países latinos de la Europa.

¿Qué hicieron los partidos nombrados?

El primero, en su Congreso de Leipzig resolvió separarse de la Segunda Internacional, considerando que ésta no llenaba ya una función dentro del socialismo. En este congreso se manifestó ya una tendencia bien definida al acercamiento, al ingreso a la Tercera Internacional, ingreso que fue resistido de parte de los afiliados de la derecha, pero ya estaba un tanto definida la situación del Partido de los Independientes alemanes y se habían hecho, como lo sabéis los socialistas, proposiciones en el sentido de alejarse de la putrefacta Segunda Internacional y acercarse a la vigorosa y llena de salud, Internacional de Moscú. Lo mismo hicieron en el Congreso de Estrasburgo los socialistas franceses. Allá se discutieron los principios, las tesis fundamentales de la Internacional Comunista, acordándose por una inmensa mayoría la separación de la Segunda Internacional, y realizar gestiones para la reconstrucción sobre las bases de la Tercera Internacional. Y ya veis cómo han venido influyendo las fuerzas rivales en los países europeos, al punto que en 1920 los partidos nombrados anteriormente, han definido o están por definir ahora su situación con respecto al ingreso a la Internacional Comunista.

El Partido Socialista de los Independientes Alemanes, en su ruidoso Congreso resolvió por una mayoría de tres quintos de votos de los delegados, ingresar sin reservas a la Tercera Internacional. De acuerdo con la resolución del Congreso de Estrasburgo, el Partido Unificado francés mandó una delegación a la República Rusa de los So-

viets, y a su vuelta los delegados Cachin y Frossard, el primero diputado, y el segundo secretario del Partido, informaron sobre la situación rusa, y aconsejaron el ingreso sin reservas a la Tercera Internacional. Hoy mismo está reunido el Congreso socialista francés en la ciudad de Tours para acordar su situación con respecto a la reconstrucción de la Internacional o el ingreso a la Internacional Comunista. La inmensa mayoría de las secciones y de los afiliados parece que se han declarado ya en Francia en favor del ingreso sin reservas a la Tercera Internacional, empezando por la Federación del Sena, que es una de las corporaciones más numerosas y mejor orientadas del socialismo francés.

En estos días he tenido oportunidad de leer los debates suscitados en el Congreso de dicha Federación sobre la reconstrucción o sobre el ingreso a la Internacional Comunista.

Los delegados que fueron a Rusia presentaron una proposición lógicamente fundada, sosteniendo las tesis y los principios de la Internacional Comunista, y aconsejando al partido el ingreso a la Internacional de Moscú. Es un documento digno de leerse y de meditarse, porque encierra en sustancia los principios fundamentales de la acción revolucionaria socialista en todos los países.

Los "centristas", representados por Longuet, que votaron en el Congreso de Estrasburgo, la separación de la Segunda Internacional aconsejaron también, como los primeros, el ingreso a la Tercera Internacional, pero como con reserva y sin aceptar todas las condiciones. Por último la derecha del Partido representado por uno de los elementos más destacado de los socialistas franceses, no admite sino una: la tesis de la reconstrucción. Ya he de tener oportunidad de volver sobre este punto que puede servirnos de guía en esta emergencia dentro del Partido con lo que respecta a su situación ante las Internacionales, para demostrar, compañeros y trabajadores, cómo los socialistas franceses, aún los de la extrema derecha, al sostener sus tesis, están en parte dentro de la teoría de la dictadura del proletariado, la mayoría, desde luego, tanto los

que aceptan la proposición Cachin y Frossard, como los que sostienen la proposición de Longuet, admiten la doctrina de la dictadura del proletariado. Los otros, les que sostienen la proposición de Blum también la aceptan con cierta reserva.

Ya veis cuanta diferencia, compañeros, entre la actitud del socialismo francés, aún los que siguen la tendencia más reformista, con los que dentro de nuestro Partido, sostienen, como se ha tenido, la timidez de no mencionar para nada la dictadura del proletariado. (Aplausos. Muy bien).

Ahora, si esta era la actitud de los Partidos Socialistas más definidos con respecto a las Internacionales; ¿cómo no vamos a sentir nosotros en la República, aunque sea de reflejo, esa agitación suscitada entre los socialistas de la Europa?

¿Acaso no sostenemos en la declaración de principios de nuestro Partido que en el país existe ya desarrollada la explotación capitalista? ¿Acaso no hablamos en esa misma declaración, de que para concluir con la explotación de la burguesía será menester organizar una revolución? ¿Acaso no nos levantamos indignados hace algunos años contra Ferri, que sostuvo aquí en una conferencia, que el socialismo, por las condiciones del país, no tenía razón de ser?

Seamos entonces lógicos con lo que sostuvimos en aquella ocasión y afirmemos que existiendo en nuestra nación las condiciones de la explotación capitalista, son aplicables por parte del Partido Socialista y del proletariado los mismos métodos de lucha que sostienen, los trabajadores y socialistas de la vieja Europa (Aplausos)

Otros partidos europeos también sintieron la sacudida dada por la Internacional de Moscú y empezó a discutirse esa cuestión aún en el seno de los partidos más conservadores dentro de la acción proletaria, como el Partido Laborista Inglés, y hay socialistas argentinos que dicen que mientras el partido Laborista Inglés permanezca en la Segunda Internacional, los socialistas de este país deben continuar en la Segunda Internacional, aunque ya

esté muerta. ¡Parece que quisieran galvanizar el cadáver!

¿Y qué es el Partido Laborista Inglés? ¿Acaso puede presentárenos como un modelo? ¿Es un Partido neta y definitivamente socialista?

Todos nosotros sabemos que la organización corporativa de los trabajadores ingleses no entró dentro de la acción política, sino a fines del siglo XIX o a principios del siglo XX,

Sería demasiado largo hacer en esta conferencia una historia aunque fuera sintética del movimiento obrero o sindicalista inglés, pero baste decir que después de haber atravesado el movimiento proletario británico la ruda crisis revolucionaria del año 1832, tomó un carácter conservador corporativista, limitándose a la acción inmediata para conseguir el alza de los salarios o la disminución de las jornadas de trabajo.

Yo he tenido ocasión de relataros en la conferencia pronunciada en el Teatro de Variedades, las opiniones de Plejanof, un eminente marxista ruso, sobre las condiciones políticas de la clase trabajadora inglesa y la constitución revolucionaria de los trabajadores rusos, allá por el año 1890, afirmando la superioridad revolucionaria de los últimos sobre los primeros.

Ahora mismo, el Partido Laborista Inglés, que es una amalgama de fuerzas proletarias y organizaciones socialistas, no ha adoptado el programa colectivista; no tiene sino una norma de acción, que es la lucha política para mejorar las condiciones de los trabajadores. No se propone, como el socialismo, una acción ulterior para conseguir la destrucción del régimen capitalista y la creación del régimen socialista Únicamente dentro de esa amalgama de fuerzas proletarias y de organizaciones socialistas existe alguna, como el Partido Laborista Independiente, — o como la Sociedad Fabiana, que sostiene los principios socialistas, y proclama la necesidad de la transformación de la sociedad capitalista en un régimen comunista. Pero, precisamente, el Partido Socialista o Laborista Independiente, acaba de sancionar su separación de la Segunda Internacional, porque se da cuenta de que su si-

tuación no puede ser la misma que la de los socialistas mayoritarios de Alemania. Si bien no se ha resuelto el ingreso a la Tercera Internacional, hoy en día las agrupaciones del Partido Laborista Independiente sostienen la tesis reconstructiva como los socialistas de la Argentina. Quedan sólo los Trade Unions, de tendencia más o menos reformista, en el seno del Partido Laborista, convirtiéndose ahora en el foco central de la irradiación de la Segunda Internacional.

Como lo sabéis, el asiento del Comité de esa Internacional ha sido trasladado a Londres; y últimamente, creo que a principios de este mes, una reunión en Suecia de partidos como el ala derecha de los socialistas independientes alemanes, como el Partido Socialista francés y como el Partido Laborista Inglés, para procurar la reconstrucción de la Internacional.

Según noticias llegadas hace pocos días, parece que ha fracasado ruidosamente la gestión para reconstruir la Internacional; y ¿por qué habrá fracasado? Seguramente, porque, como decía, para los Partidos Socialistas no hay ahora sino dos situaciones categóricas y definidas, dos polos, puede decirse: estar con la Segunda Internacional ya caduca, o estar con la Tercera Internacional, llena de vigor, llena de fuerza y llena de vida. (Aplausos).

Debo ahora, compañeros, examinar las tesis y los principios de la Internacional Comunista.

Los socialistas que están por determinar, si no la han determinado todavía, su situación con respecto a las Internacionales, deben saber que en este asunto hay dos aspectos: uno de fondo y otro de forma. Los adversarios de la Internacional, que son muy hábiles por no decir demasiado vivos, plantean solamente la segunda cuestión, consideran el problema desde el segundo punto de vista; hablan a troche y moche de las 21 condiciones de Moscú para invitar a los trabajadores y a los socialistas, inclinándolos a que se mantengan en la Segunda Internacional o acepten la tesis de la reconstrucción; pero ellos olvidan con suma estrategia, que

parece parlamentarismo, olvidan repito, que ante todo y sobre todo debe contemplarse la cuestión fundamental. El problema que se refiere al fondo de la doctrina socialista.

Examinemos, pues, en esta exposición, primero: la cuestión fundamental que se refiere a las tesis y a los principios de la Tercera Internacional; y segundo: la cuestión de táctica o sea el examen y estudio de las condiciones del Segundo Congreso de la Internacional de Moscú para ingresar. Primera cuestión: ¿cuáles son los principios y las tesis de la Internacional Comunista?

¿Qué actitud deben adoptar los socialistas del país ante la Internacional Comunista, si no los principios y las tesis que ella sostiene y proclama, que coinciden en absoluto con los principios y con las tesis de la doctrina socialista?

Ya en la primera Conferencia o Congreso de Moscú, la Tercera Internacional estableció en forma concisa cuáles eran los principios fundamentales que el proletariado y los socialistas debían aplicar para conseguir la destrucción del régimen capitalista y la creación de una nueva sociedad fundada sobre las bases comunistas. Ante todo, era menester establecer la dictadura del proletariado. Esta es la doctrina fundamental de la Internacional Comunista que, como lo afirmara Lenin, abre una nueva era histórica para la humanidad y que recoge la teoría revolucionaria, que magistralmente expusieron Marx y Engels, también en Inglaterra en el Manifiesto Comunista de 1848.

He hablado ya, compañeros y trabajadores, en otras conferencias, de la doctrina marxista; os he explicado en síntesis la doctrina referente a la dictadura del proletariado» No es ésta una frase más o menos efectista y no debe aplicarse o emplearse como dicen los miembros conspicuos de la Internacional de Moscú, en un sentido general y vacío. La dictadura del proletariado es una frase que condensa una teoría revolucionaria, que sintetiza la doctrina socialista, y que por consiguiente debe ser explicada en todo momento a los obreros y a los

socialistas porque va a darnos la clase de su intención para conseguir los propósitos de redención de la clase trabajadora.

La dictadura del proletariado implica la acción revolucionaria de la clase trabajadora para cor-seguir la transformación de la sociedad capitalista en el régimen comunista. Esta transformación no puede realizarse por vías legales, porque la burguesía se opondrá siempre de una manera enérgica a la destrucción o a la disminución de sus privilegios, como órdenes privilegiados, el clero y la nobleza, combatirían, con toda decisión en el antiguo régimen a la reforma socialista, económica y política que reclamamos del Tercer Estado, o sea la burguesía,<sup>4</sup> ésta necesita también, en diversas naciones, en Europa como en América, realizar un acto de violencia para destruir al antiguo régimen e implantar la nueva sociedad.

¿Cómo se pretende, pues, sostener, como hacían los socialistas congregados en Berna en 1919 bajo los auspicios de la Segunda Internacional, que el socialismo pueda tener su desarrollo activo por los medios de la democracia? ¿Acaso existe la democracia para el régimen del capitalismo?

Cierto es que cuando la burguesía francesa realizó su revolución de 1789, empezó por declarar enfáticamente los derechos del hombre y del ciudadano, pero bien pronto se vio, como lo enseñan las páginas de la historia, que no eran acordados a *todos* ellos sin distinción de clases. Los derechos políticos eran para el que pagaba una determinada contribución y los que habían destruido la Bastilla, que conquistaron las Tullerías el 10 de Agosto de 1782, los trabajadores, estaban excluidos de la Constitución de 1799 de los derechos políticos, y sí bien la Constitución ultrademocrática de 1787 les acuerda el goce y ejercicio de ellos, puede decirse que no se consiguieron hasta que la revolución destruyó el poder absoluto de los reyes de Europa que habían declarado la guerra a la nación francesa. (Aplausos).

Y viniendo a nuestro país, ¿qué fue la revolución del

año 1810? ¿Fue acaso un movimiento pacífico? ¿No fue también un movimiento tendiente a conseguir la supremacía económica y política de los hacendados del Río de la Plata sobre los comerciantes monopolizadores de la España? ¿Y cómo se realizó ese movimiento político? ¿Cómo se consumó esa transformación? Por medio de una revolución, por medio de la dictadura de la clase criolla, por medio de la dictadura de Buenos Aires contra la acción española conservadora. Las páginas de la historia de la revolución argentina nos demuestran que ella estuvo dirigida por una minoría revolucionaria que comprendía cuáles eran los destinos del país en ese momento histórico.

La dictadura del proletariado viene a colocarse con toda rudeza frente a la hipócrita dictadura de la burguesía,

Nos hablan de que hoy día existe la democracia y sin embargo todos sabemos cómo se conducen en, Europa y en América los gobiernos surgidos de la democracia aparente.

¿No sabemos, acaso, que en estos últimos días el Congreso de los Estados Unidos, de esa gloriosa democracia que tanto admiran los reformistas de nuestro país, acaba de sancionar una ley contra las huelgas? ¿No sabíamos que en esa grandiosa democracia se han perseguido a los socialistas y se les ha condenado a penas monstruosas porque afirman el ideal socialista, que uno de los hombres más nobles, uno de los espíritus más generosos del movimiento obrero y socialista internacional, Eugenio Debbs, está sufriendo una pena injusta en la cárcel de Atlanta? Yo os recomiendo, trabajadores y compañeros, la lectura de un libro admirablemente escrito por uno de los grandes novelistas socialistas de los Estados Unidos. Hace poco tiempo que Upton Sinclair ha escrito un libro que se titula "Novela de un Obrero Socialista durante la guerra". Un obrero de los más modestos, de los más convencidos del ideal socialista, a todas horas trabaja en la medida y esfera de su capacidad para difundir y propagar el ideal de redención de

la clase trabajadora, que brega para bailar el salón donde deba ser recibido un día el candidato obrero para la primer presidencia de los Estados Unidos; ese mismo obrero está hoy en día encarcelado por la democracia norteamericana.

¡Ah, trabajadores y compañeros! Cómo nos describe su encuentro en un modesto restaurant donde conversó acerca de la acción socialista en los Estados Unidos.

El pobre está confundido ante el problema de la guerra cuando ésta se desencadena pavorosamente en Europa. No acierta a determinar sus actitudes y todos los socialistas hemos sentido esa indecisión en nuestros espíritus en presencia de la brutal tempestad que estalló.

¡Ah, compañeros! Leed las páginas de Upton Sinclair y veréis entonces lo que es un obrero cuya condición nadie pudo poner en duda. Se enroló en el ejército norteamericano para combatir, según creería él, por la democracia en los campos de Francia, para combatir contra la autocracia del Kaiser; y en páginas siguientes el novelista norteamericano, dice que se trasladó de los campos de Francia a Arcángel, para iniciar desde allí una campaña contra la adhesión proletaria, y el protagonista, que siente entonces que los demócratas de Estados Unidos han traicionado su conciencia, se pone al habla con un propagandista bolchevique; éste le enseña lo que es la revolución rusa, el modesto obrero, el convencido socialista, reparte su conferencia y va entre sus compañeros del ejército a distribuir los problemas socialistas, y sorprendido en este delito es torturado por el ejército demócrata de los Estados Unidos de una manera que no se registra en los anales de la historia, y muere sucumbiendo por su ideal. (Repetidos aplausos).

Esa es la pretendida democracia, contra cuyas fórmulas los socialistas revolucionarios trazamos la fórmula de la dictadura del proletariado.

Nadie puede discutir, si es sincero, la existencia de la dictadura burguesa, aunque esté revistada de formas o de apariencias democráticas.

Yo tengo aquí un libro de dos escritores socialistas

que no pueden ser acusados de revolucionarios, los cuales son, por el contrario, partidarios de la tendencia reformista y forman parte de la Sociedad Fabiana. Son Sidney y Beatriz Webb, dos autores de indiscutible autoridad respecto al movimiento obrero y socialista de la Gran Bretaña. Este libro apareció en el corriente año y se titula "Una Constitución para la República Socialista de la Gran Bretaña".

En uno de los primeros capítulos, o mejor dicho, en la introducción, afirman que existe en el régimen burgués la dictadura del capitalismo, la cual es dirigida fundamentalmente hacia un fin. que es la extracción de la mayor cantidad posible de beneficios para los propietarios de la tierra y del capital, y éste es el "exortismo", definición de la dictadura de la clase capitalista, que podría así compararse con la definición de la dictadura de la clase proletaria, según la cual los trabajadores del mundo deben realizar una acción política tendiente a destruir el poder económico y social de la clase dominante para reemplazarla con la situación comunista de los medios de producción y de cambio. Y luego, en el mismo capítulo, estos escritores sostienen que bajo la dictadura de la clase capitalista, aunque revestida de fórmulas democráticas, la libertad personal no es sino una burla; agregando que debido al poder que tiene la burguesía, poder político, poder económico, poder social, y sobre las generaciones presentes y sobre las generaciones futuras, y con la acción también de la prensa periódica corrompen la organización política de la humanidad, al punto de poder afirmarse, de que es imposible para un gobierno nacional, y aun, para la municipalidad o cualquier otra forma de gobierno local que sea, que llegue a ser una genuina democracia. De manera pues, que estos dos escritores de la Sociedad Fabiana afirman clara y categóricamente que la democracia pura, genuina, como ellos dicen, no puede existir en la sociedad burguesa. (Aplausos).

La dictadura del proletariado implica necesariamente una acción violenta de la clase trabajadora, pero es-

to no significa que los socialistas que deseamos ingresar a la Internacional Comunista, debemos negar la acción política inmediata; debemos desconocer la relativa eficacia que puede tener el parlamentarismo. La Internacional Comunista, en otra de sus tesis afirma que la clase trabajadora debe organizarse en partidos de clase, para iniciar la lucha política dentro de la sociedad burguesa. Ya decía Marx en una oportunidad: "La República Burguesa es lo que más se aproxima a la dictadura del proletariado", y sucede esto allí donde existe el sufragio universal y las dictaduras son conscientes, porque por medio de la acción política, de la acción del número de las masas, éstas pueden saturarse del régimen capitalista, pero no para colaborar con -sus dirigentes, sino para trasladar la lucha de clases a otros terrenos más eficaces donde puedan ponerse en claro y proclamarse a los cuatro vientos desde lo alto de la tribuna cuáles son los anhelos y cuáles son los fines y la reivindicación de carácter revolucionario. El partido de los trabajadores debe estar orientado por la doctrina comunista.

No podrá llevarse a cabo una revolución proletaria si no es por la acción de los trabajadores reunidos en un partido de clases vigorosas, revolucionarias. El Partido Comunista, tal como existe en la actualidad en Rusia, debe ser el modelo para la acción de todos los partidos socialistas.

En lo relativo al parlamentarismo, sostiene la Internacional Comunista que contraría a la actitud de algunos comunistas en determinados países, que debe aceptarse la lucha! en el terreno parlamentario con fines principalmente de propaganda, y sobre todo durante una situación revolucionaria o pre-revolucionaria, para afirmar de una manera categórica los ideales de la clase trabajadora. El parlamentarismo es, pues, un arma eficaz en la lucha de la emancipación proletaria argentina, que no desconoce, que no niega, que no puede negar la Internacional Comunista.

Ha sido publicado un libro de Lenín, "El Radicalismo", En ese libro publicado en la revista "Comunis-

mo" y traducido al español hace pocos días, demuestra Lenín que puede utilizarse el parlamentarismo, que es un aspecto de la lucha de clases, que puede utilizarse para hacer la crítica demoledora de las instituciones, no para realizar esa revolución, dentro del parlamento, porque esto es imposible. No podríamos hacer esa revolución en el parlamento, dado que la democracia burguesa impera en toda forma, aun cuando tengamos una mayoría parlamentaria. Esta decisión importa una disminución o la negación de los privilegios de la sociedad capitalista.

En nuestro país algunos socialistas nos hablan también de Australia para ponérsela como ejemplo, sosteniendo que allá el socialismo ha llevado a cabo grandes medidas en beneficio de la clase trabajadora.

En la asamblea celebrada en una de estas noches en el Centro Socialista de Barracas, alguien afirmó que había existido un gobierno socialista, como en un artículo de "La Vanguardia", en el que se afirma que el gobierno de Rusia no es el gobierno socialista.

Yo pregunto: ¿Era un gobierno socialista aquel que existió durante algún tiempo en Australia inspirado, por cierto, en las tradiciones socialista y políticas de la doctrina y que se limitaba a crear algunas mejoras para la clase trabajadora? ¿Era aquel constituido por los ¿trabajadores de Australia que no admitían en el fondo la lucha de clases, pero en cambio admitían la lucha de razas en el continente australiano, pero, sosteniendo el ideal de Australia? ¿Y no es socialista por ventura el gobierno de la República Rusa de los Soviets, que ha establecido allí la socialización de la industria, que ha suprimido la propiedad individual de la tierra, considerándola únicamente respecto de los pequeños y medios propietarios, como una posesión, nada más? ¿No es gobierno socialista el gobierno de Rusia, constituido por los propietarios y por los campesinos que se proponen realizar los fines de la doctrina marxista, que ha destruido el estado capitalista, que ha aplastado a los burgueses y que tratará cuando desaparezcan todas las fuerzas de la contrarrevolución y del imperialismo capitalis-

ta, de realizar el comunismo, estableciendo la tesis de la igualdad económica entre todos los trabajadores, y cuando esto sea posible, que en vez de darse a cada uno la remuneración de acuerdo con su capacidad, se le reparta de acuerdo con sus necesidades? (Aplausos).

No podemos aceptar el ideal de un gobierno obrerista de Australia. No lo podemos aceptar en verdad, porque el Partido Laborista Australiano no quiere la destrucción del régimen capitalista. En cambio tenemos que aceptar la fórmula del estado proletario, que va a poner en manos de las clases trabajadoras y de los campesinos la propiedad o la posesión de los instrumentos de producción y de cambio. Para afirmar la dominación de la clase trabajadora y de los campesinos es menester el instrumento de dominación, es indispensable la dictadura del proletariado.

La Revolución Rusa, como sabemos, está amenazada por los grandes estados capitalistas. ¿Cómo es posible, pues, que la República Rusa de los Soviets no aplique procedimientos de fuerza, ni sostenga temporalmente la dictadura de la clase proletaria hasta que desaparezcan todos los peligros para la dictadura del proletariado? No es un fin, sino un medio, la dictadura, para quien el movimiento socialista es todo.

La dictadura del proletariado es el medio para llegar a establecer la socialización de las fuentes de producción y de cambio, para destruir el estado capitalista, para abolir las clases sociales y no podrá desautorizar al sucesor implícito de las fórmulas del comunismo que va a substituir el poder político por el poder económico, la administración del gobierno de las personas y de las cosas, sino cuando esté consumado el triunfo de la revolución en el interior como en la política exterior.

No voy a extenderme en otras tesis de la Internacional Comunista porque creo haberme referido a ellas con alguna extensión en conferencias anteriores, y porque están ya bastante divulgadas entre los socialistas y los trabajadores de esta capital. Sin embargo, debo decir algunas palabras sobre las tesis que se refieren a la cuestión

de los sindicatos y a los consejos de obreros, como también a la cuestión agraria. Ya en el Teatro Variedades yo sostuve que la cuestión agraria había sido resuelta en Rusia de una manera conveniente para los intereses de la revolución. Los enemigos y detractores de la República Proletaria de Rusia sostienen que la Revolución Rusa no es una revolución socialista, porque no se ha decretado la supresión absoluta de la propiedad individual. Yo sostuve en la mencionada conferencia que uno de los primeros actos del gobierno revolucionario de los bolcheviques fue resolver la cuestión agraria en el terreno que era posible, en esa circunstancia, mientras que el gobierno de Kerensky no había tenido la decisión de avocarse a su resolución inmediata.

Todos los partidos revolucionarios de Rusia habían sostenido la necesidad de entregar la tierra a los campesinos. Esto es lo que ha realizado la revolución proletaria. Esta hoy día no existe como antes de la resolución del problema agrario, puesto que la revolución ha establecido la socialización de la propiedad territorial en principio, admitiendo la existencia de la posesión del título por parte de los pequeños y medianos propietarios. El estado proletario garante así el producto de su trabajo a los campesinos que laboran la tierra. La revolución ha destruido los grandes latifundios, los de la burguesía e Iglesias, reservándose una considerable parte de la propiedad territorial que entra en el dominio privado de la clase trabajadora.

Yo citaba también en dicha conferencia lo que había hecho la dictadura republicana socialista de Georgia, en lo que se refería a la cuestión agraria; había entregado también la propiedad a los campesinos, pero exigiéndoles ellos una determinada remuneración para los gastos, de indemnización.

La situación de los socialistas de Georgia era bien distinta de los comunistas de Rusia. Es sometida la posesión de la tierra. Estos ponen a los pequeños y medianos campesinos, pero no exigían ninguna retribución a los antiguos jefes de la tierra.



La fórmula revolucionaria de los comunistas rusos ha sido ésta: la expropiación sin indemnización de los explotadores de la tierra y la entrega de ésta a los trabajadores campesinos. (Muy bien).

La Internacional Comunista inspirada en la experiencia histórica, ha recogido este ejemplo sosteniendo en la tesis relativa a la cuestión agraria que debe realizarse en todos los países la expropiación de los grandes latifundios y la entrega en posesión, en tenencia, y no en propiedad, para que trabajen la tierra, dándosela a los pequeños campesinos, arrendatarios y colonos, trabajadores agrícolas.

Cierto es, ¡cómo lo vamos a negar nosotros!. . . que uno de los fines fundamentales de la doctrina socialista en lo relativo a la cuestión agraria, es el establecimiento de la propiedad social o colectiva de la tierra. Este es nuestro fin. Pero no todos los fines de los partidos socialistas pueden llevarse a cabo en un día. Una revolución no es la obra de unos cuantos; a veces necesita un largo tiempo para desarrollarse y desenvolverse con toda amplitud.

Ha dicho Lenin en su libro "El Estado y la Revolución Proletaria", recogiendo las enseñanzas en el desarrollo del comunismo: Habrá dos fases, la primera es una faz catastrófica en que tendrá lugar la lucha de clases, valiente, en el terreno de la guerra civil para destruir la prepotencia económica, social y política de los burgueses; y, la segunda, una faz superior en la cual habiendo desaparecido todas las resistencias de los vencidos, de los antiguos privilegiados y opresores de las clases sociales, entregándose todos los hombres al trabajo proficuo, podrán realizar ampliamente los fines de la doctrina comunista, estableciéndose una sociedad sobre la base de la igualdad económica y de la cooperación libre de los productores.

En la primera faz del desarrollo con una atmósfera aun capitalista, el viejo derecho burgués continuará ejerciendo cierta influencia sobre los actos revolucionarios de la clase trabajadora; el poder político de la burgue-

sía se afirma en el propósito de mantener oprimida a la clase trabajadora, pero su ejercicio sobre las conciencias es el punto de la educación, y mientras subsista en los trabajadores la educación que han adquirido en las escuelas capitalistas, la segunda faz no será posible. Esto debe ser obra del nuevo régimen que se está realizando actualmente en la República Rusa de los Soviets.

El Comisario de la Instrucción Pública en la República de los Soviets, realiza en el campo de la inteligencia una acción tan grande como la que está realizando Lenin en la esfera social y política y que deberá realizar todavía Trotzky con el ejército rojo para imponer la victoria del socialismo. (Muy bien. Largos aplausos). Compañeros y trabajadores: La Revolución Rusa está atravesando el primer período; lógico es, entonces, que a consecuencia de la gravitación de las fuerzas, los comunistas rusos cometan errores y desaciertos; pero, ¿cómo no los van a cometer si están en un período revolucionario y deben realizar a la vez una obra de destrucción de las instituciones capitalistas y de creación de las instituciones proletarias?

¿Pero, no lo ha reconocido ya Marx en una de sus mejores obras históricas, en el "18 Brumario de Luis Bonaparte" al referirse a las revoluciones burguesas proletarias? El ha señalado bien y con toda nitidez y precisión, lo cual era propio de su inteligencia, las características y las diferencias esenciales entre una revolución burguesa y una revolución proletaria. La primera es de poca duración, y lo es porque tiene un fin político. La transformación de un gobierno por otro, la sustitución de algunas viejas instituciones formales por nuevas instituciones formales de las monarquías de la República, la sustitución del poder de una clase privilegiada, por la sustitución de otra clase privilegiada como sucedió durante la revolución contra la nobleza y el clero; por la burguesía que se adueña del Estado para conseguir así en su poder, los instrumentos de la producción.

La revolución proletaria debe ser de una larga duración, pero no se propone reemplazar un gobernante por

otros gobernantes, un presidente de la República por otro presidente de la República, unos ministros por otros ministros, porque esas revoluciones ya las hemos visto en algunas monarquías de Europa que son revoluciones meramente políticas que no han modificado en un ápice ni aun con la colaboración ministerial de ciertos socialistas, como en Alemania, Suecia y Bélgica. El ministerialismo socialista ha fracasado de una manera ruidosa, y tanto que en algunos países como Alemania y Suiza, los socialistas reformistas han tenido que abandonar ya los ministerios para llevar la colaboración de clases, al terreno parlamentario.

Y siendo esto lo natural de una revolución proletaria, es lógico que sufra diversas alternativas, suave primero, como las olas del mar, después retroceden como esas mismas olas del mar ante las resistencias de la costa para avanzar de nuevo en olas más grandes, que puedan sobrepasar a las rocas de la costa para barrer todos los obstáculos que a su paso se encuentren, y en esta obra los revolucionarios proletarios y socialistas tendrán que hacer su propia crítica, reconocer sus propios errores, y a consecuencia de esos errores puede ser que la revolución proletaria en algún momento dé lugar a una nueva escisión de la clase conservadora burguesa pareciéndose así que ésta se afirma con mayor fuerza y vigor para de nuevo, habiendo adquirido mayores fuerzas la revolución proletaria, como el gigante antes de pasar por encima de todas las resistencias y de todos los obstáculos para llegar a la reivindicación de los derechos de la clase trabajadora. (Aplausos).

Esta es la situación, compañeros y trabajadores, por que atraviesa en su primera faz el comunismo revolucionario de Rusia.

Los mismos bolcheviques que están impulsando y dirigiendo la revolución de las masas proletarias, reconocen sus errores. En la misma cuestión agraria cometieron algunos errores al principio de la revolución, porque el socialismo no es un dogma aunque sus doctrinas puedan expresarse en fórmulas claras y sencillas. El socialis-

mo revolucionario es una doctrina científica, que recoge sus enseñanzas y sus lecciones del determinismo histórico; está fundado en uno de sus aspectos en, la doctrina del materialismo histórico que han pretendido desconocer algunas personas de nuestro país.

Pero yo me pregunto, trabajadores, ¿es propio de los socialistas, cualquiera que sea su posición espiritual con, respecto a la revolución proletaria de Rusia, es propio, repito, poner en evidencia ante los ojos de los burgueses esos errores y esas críticas para desacreditar, para detractar la acción que están llevando a cabo los trabajadores y campesinos que han destruido el régimen económico y político de la burguesía, y que están levantando una nueva sociedad, fundada sobre los pilares de la justicia social de la igualdad económica?

Yo me explico que nosotros sigamos el desarrollo de la revolución rusa para que saquemos lecciones y experiencia para cuando nos llegue a nosotros el momento de proceder en el terreno de la revolución; pero mientras tanto, los defensores del régimen de la injusticia social y del privilegio económico están detractando a la Revolución Rusa mientras las fuerzas capitalistas e imperialistas de las grandes monarquías europeas y de la República de los Estados Unidos prestan, todos estos elementos de guerra para combatir a la revolución, mientras ésta tiene sus enemigos en la propia Rusia, ¿no es un deber de lealtad ponerse decididamente en cuerpo y alma en defensa de los proletarios de la revolución de Rusia y predicar a los cuatro vientos que los socialistas de nuestro país nos hacemos solidarios con» las grandes obras que está realizando la clase trabajadora del antiguo imperio de los zares? ¿No es deber reconocer que la Revolución Rusa es la más grande obra realizada en la historia, en los veinte siglos, y que por consiguiente, no debemos nosotros suministrar un solo argumento, una sola fuerza para que pueda ser atacada la obra excelente de los trabajadores revolucionarios? (Aplausos).

Como ya lo expliqué en mi última conferencia, el socialismo es internacional; los estatutos de la Asocia-

ción Internacional de los Trabajadores ya establecen en su preámbulo que la lucha por la emancipación de los esclavos modernos dominados por la sociedad capitalista no podía ser una lucha nacional, local; debía ser una lucha internacional. Por eso es que la Primera Internacional que hicieron los comunistas y que redactara el Manifiesto de 1848, aconsejó la acción mundial de todos los trabajadores para realizar la revolución proletaria.

Esto es lo que se propone la Internacional Comunista. Esta es otra de las doctrinas, otro de los principios, otra de las tesis fundamentales de la Tercera Internacional, mientras que la Segunda Internacional no constituye un objeto vigoroso de acción del Partido Socialista y de la clase trabajadora, no constituyendo en realidad un centro de coordinación y de acción de las fuerzas revolucionarias, limitándose a reunir periódicamente sus representantes. La Tercera Internacional Comunista es más que un simple aviso postal, es un centro de acción de los trabajadores de todo el mundo. En ese sentido hoy, ingresando a la Internacional Comunista, nosotros deberíamos realizar en nuestro país, a la medida de nuestras fuerzas, una acción solidaria con los trabajadores de Rusia para sostener la obra de la revolución. No hay esfuerzo perdido y que se haya realizado de su mano, como no haya fuerzas por débiles que fuesen que no puedan apoyar a la revolución rusa. Algún medio de acción podría realizarse para sostener la obra del gobierno ruso de los soviets, y luchando solidariamente con los trabajadores rusos en la obra de la revolución.

Ingresando a la Internacional estaríamos, pues, en el deber de realizar en este país, la obra admirable, contra los que se alzarán, para desacreditar a la revolución y a sus obras, para decir que aquello no es revolución socialista, sino una revolución de algunos cuantos ambiciosos y de unos cuantos dictadores como Trotzky y Lenín. (Aplausos).

En lo relativo a la cuestión de la tesis de los sindicatos podríamos decir muchas cosas. Existe una tesis

fundamental que la Internacional Comunista encara con toda decisión y con absoluta frecuencia. Ciertamente que los hombres de la Revolución Rusa y los dirigentes de la Internacional Comunista no emplean un lenguaje diplomático y eso influye para el fracaso de su espíritu y de la generosidad. Han planteado la tesis del gremialismo dentro de la Internacional Comunista. Esta Internacional admitió en el Congreso de Moscú no solamente a los partidos socialistas, sino también a las fuerzas sindicalistas de algunas naciones. Sabido es que la Confederación General del Trabajo de España tuvo su representante en el Segundo Congreso, como lo tuvo la Unión de los Sindicatos Italianos que siguen una tendencia revolucionaria y no la tendencia de la Confederación General del Trabajo.

Porque, compañeros y trabajadores, la Internacional Comunista quiere que la acción socialista vaya a los senos de los sindicatos; sencillamente para agrupar, para consolidar todas las fuerzas revolucionarias, para formar un frente único. Si esto fuera posible, sí los reformistas no se aborrecieran recíprocamente, uniendo todas sus fuerzas a fin de llevar un ataque a fondo de las masas proletarias contra el poder de la burguesía internacional. En consecuencia, los Partidos Socialistas adheridos a la Internacional Comunistas no sólo deben llevar la lucha de clases al terreno político y electoral, sí-no que deben llevarla al seno de los sindicatos, como ha dicho Zinovieff. En la sociedad capitalista, no en el régimen comunista, es una asociación permanente y duradera de los trabajadores de la producción. Hay entonces no sólo necesidad de conseguir mejoras en las condiciones *del* trabajo, como la disminución de la jornada o el aumento. Son fundamentales obtener la destrucción del régimen del salario y la abolición del Estado, que es el organismo de fuerzas de la sociedad capitalista, y si esta gran necesidad consigna revoluciones en materia de sindicatos, los socialistas adheridos al partido no deben cruzarse de brazos en su seno, sino llevar a ellos la inteligencia y la acción socialista para convencer a sus

compañeros *de* explotación en el trabajo que no basta conseguir la jornada de ocho horas o el aumento de jornal, sino que deben construirse los medios necesarios que servirán, para destruir el poder omnipotente del capitalismo. (Aplausos).

Y esto no importa, compañeros y trabajadores, no significa de ninguna manera una acción disolvente dentro de los sindicatos, los socialistas que sostienen las tesis de la Internacional "Comunista deben luchar por sus ideales dentro de los sindicatos, pero no deben procurar la escisión. Lo que debieran procurar, ha dicho Zinovieff en su famosa circular, es que sus federaciones, sus organizaciones regionales se separen de la internacional de Amsterdam, para ingresar a la Internacional Roja de los segundos. Eso *lo* están haciendo en todos los países los hombres de verdadero socialismo; los que sostienen los antiguos métodos de lucha dentro de las organizaciones gremiales tratando *de* realizar medidas de fuerza contra los socialistas que trabajan dentro *de* los sindicatos por esa tendencia.

En uno de los últimos números de un periódico obrero comunista francés he tenido oportunidad de leer que en una de las reuniones celebradas últimamente por el Comité General de la Federación del Trabajo, se propuso por los dirigentes Jouhaux y otros, una fórmula para separar a los núcleos comunistas de los sindicatos congregados en la Confederación General del Trabajo. Se preparaba una medida de fuerza contra estos sindicalistas inspirados en la concepción comunista revolucionaria, pero el comité federal tuvo el buen sentido de rechazar la proposición de Jouhaux y otros socialistas que en otras horas fueron revolucionarios y que ahora están realizando en Francia una política de colaboración.

Como consecuencia de estas tentativas de golpe de estado dentro de las organizaciones obreras, los sindicatos del Sena a los pocos días respondieron de una manera vigorosa que congregó a numerosos trabajadores y que según las inspiraciones de la doctrina revolucionaria, inspirada en la lucha de clases, cambiaron su comité di-

rectivo, y los mayoritarios, es decir, aquellos que estaban al frente de los sindicatos siguiendo la política reformista, fueron substituidos por otros hombres que seguían la política de los minoritarios que tanto trabajaron en Francia por la realización, dentro de la clase trabajadora, de una nueva orientación de la Confederación General del Trabajo.

No somos, pues, los partidarios de la *Tercera*. Internacional, divisionistas en el seno de los sindicatos; queremos la unidad de todos los trabajadores; aconsejamos que los socialistas o comunistas vayan al seno *de* los sindicatos, que no deserten de ellos, para preparar en ese terreno los espíritus de sus compañeros, a fin de que cuando llegue la crisis capitalista, como llegó la crisis revolucionaria en otros países, pueda llevarse a cabo ese movimiento de masas proletarias\* contra los capitalistas adueñados de los instrumentos de producción y de cambio.

No voy a exponer detenidamente tampoco, trabajadores y compañeros, porque tampoco habría tiempo material para ello, otros principios fundamentales de la doctrina internacional que se refiere a los sindicatos de fábrica, política colonial y otros aspectos de la lucha de clases. Estos puntos son, me parece, demasiado conocidos de los trabajadores, y no habrá tropiezos para que sean aceptados por el Partido Socialista de nuestra República al ingresar a la Tercera Internacional.

Después de esta exposición acerca de los principios y de las tesis de la Internacional Comunista, me *parece* que no puede haber duda en el espíritu de los socialistas de este país sobre la necesidad y la conveniencia de que el Partido ingrese a la Internacional de Moscú. Los principios, las tesis y la doctrina de la Tercera Internacional son la doctrina, la tesis y los principios sostenidos por los partidos socialistas inspirados en los principios del marxismo.

Las otras condiciones, como creo que ha dicho Zinovieff, han sido para cierto y determinado partido de Europa, que pretendía ejercer una acción reformista, aun en

el caso de ingresar dentro de las legiones de la Internacional Comunista.

Lógico es, entonces, que el Congreso de Moscú estableciera determinados requisitos para la admisión de esos partidos.

¿Sería lógico y conveniente para la acción internacional de los Partidos Socialista, para consolidar la obra de la revolución mundial, para sostener al proletariado ruso contra la resistencia de las contrarrevoluciones y la agresión de los imperialistas de Europa y de los Estados Unidos, admitir en el seno de la Tercera Internacional a grupos de partidos que obren con el propósito de realizar en su seno una acción disolvente, una política de colaboración de clases y que si admitían los nuevos métodos y nueva orientación y lucha de clases en el terreno de la dictadura del proletariado, era solamente en una manera formal y aparente, porque en el fondo no estaban convencidos de la conveniencia y de la bondad de estos métodos de acción? La Internacional no tenía que ponerse ingratamente contra esos partidos. Por eso es, compañeros y trabajadores, que se entabló la lucha en el seno del Congreso entre las dos alas de socialistas independientes de Alemania; Dumon y Crespi, también admitían la dictadura del proletariado, pero habían empezado después del regreso de su viaje a Rusia por desacreditar los medios de acción de los revolucionarios comunistas, ¿cómo era posible que esos hombres no estaban convencidos de la revolución, de los trabajadores y campesinos de Rusia, de la conveniencia de sus métodos de acción fueran admitidos en el seno de la Tercera Internacional?

Y, sin embargo, cuando sacándose la careta Dumon y Crespi, se declararon partidarios del ingreso a la Tercera Internacional, en el caso de suscribirse alguna de sus condiciones, el presidente del Comité Ejecutivo de Moscú se dirigió y les dijo: ¿qué condiciones queréis modificar?, y Dumon no respondió a la interpelación. De aquí que viniera la separación, pero no provocada por los socialistas independientes que sostenían el ingre-

so sin reservas a la Tercera Internacional, sino por los socialistas del ala derecha del Partido Independiente.

Suele acusarse de querer destruir la unidad del Partido a los socialistas que somos partidarios del ingreso a la Tercera Internacional. Son ellos los que quieren destruir en todas partes la unidad del Partido. (Aplausos. Muy bien).

Tenemos los ejemplos en Alemania: ¿qué hicieron los socialistas de la derecha? El Partido Independiente fue derrotado aunque aquellos se hallaban en minoría, no obstante la estrategia que hicieron para obtener una mayoría.

Como 3|5 partes de los delegados acordaron el ingreso sin reservas a la Internacional de Moscú, entonces los 2|5 de los delegados que estaban en minoría, se retiraron del Congreso, se separaron del partido, declarando que ellos representaban la voluntad del partido, y pareció esta una irrisión a la mayoría, pero acordaron expulsarlos y se apoderaron de los fondos del partido. Esta es la táctica de los reformistas en todas partes, como lo saben todos los trabajadores y socialistas.

Lenín, y creo que el Segundo Congreso de la Internacional de Moscú, aconsejaron a los comunistas ingleses que ingresaran al Partido e iniciaran una acción revolucionaria en el seno de él para inclinar a las masas trabajadoras a la Internacional Roja. Bordíga combatió esta doctrina. En uno de los fundamentos de las diferencias urgidas entre el destacado maximalista italiano, y los hombres del Comité Ejecutivo de la Tercera Internacional, creía Bordiga que los comunistas ingleses no debían entrar, ¿y sabéis cómo resolvió el Comité del Partido Laborista, que *según* decía, era una amalgama de distintos partidos de agrupaciones socialistas? Acordó la no admisión del Partido Comunista, porque creían que éstos iban a realizar una acción disolvente dentro del Partido.

Lo mismo ocurrió en los sindicatos de Alemania. Han sido expulsados de allí los comunistas, y lo mismo ocurrirá en el Congreso de Tours del Partido Socia-

lista Francés. Ocurrirá seguramente porque ya han declarado muchos de los reformistas que no están dispuestos a aceptar, aunque en el caso de que lo resuelva la mayoría, la imposición de Moscú, desde luego, sabéis que no hay tales imposiciones.

La Tercera Internacional es una asamblea de organización libre, pues los socialistas revolucionarios no imponen el Congreso. El que no quiera entrar que no venga y que se quede en su casa, pero que no obstruya la acción del proletariado cuando éste está empeñado en una lucha. En tal caso, el partido no habrá cumplido con su deber de solidaridad para con la clase trabajadora de todo el mundo. (Aplausos).

Y volviendo ahora, como yo decía hace unos momentos, al reciente Congreso de la Confederación del Sena de los Partidos Socialistas Franceses. En ese congreso se presentaron las tres mociones ya indicadas, sosteniendo las tres mociones pronunciaron brillantes discursos, Frossard sostuvo la doctrina socialista, sintetizada en la proposición redactada por Cachin y otros partidarios de la Tercera. En el curso de esa exposición el secretario del Partido Socialista francés pronunció un discurso en el cual demostró la necesidad de mantener la unidad dentro de la doctrina y la tesis del socialismo internacional, que no eran sino los principios y doctrinas de la Tercera, y refiriéndose a la cuestión de las expulsiones, declaró que no admitiría la exclusión de ningún miembro del Partido Socialista Francés, sí después de las resoluciones del Congreso de Tours se comprometían éstos a seguir la orientación y la nueva táctica del partido, y corroborando las decisiones o las afirmaciones de Frossard, otro de los miembros que sostienen la adhesión a la Tercera Internacional, lanzó un documento que tiene mucha importancia y que se refería a este punto de las exclusiones. No tengo a mano el documento, pero más o menos puedo decir *lo* que contenía:

"En ocasión de encontrarse Zinovieff en representación del Comité Ejecutivo de la Tercera Internacional, en Berlín, al tiempo de la reunión del Congreso de los

Socialistas Independientes, Liebnecht tuvo una entrevista con Renon, socialista delegado por los socialistas franceses partidarios del ingreso a la Tercera Internacional Comunista, Renon y Zinovieff se pusieron de acuerdo respecto de la interpretación de algunos de los puntos establecidos para el ingreso del Partido Socialista a la Tercera Internacional. Ese documento firmado por Renán y Zinovieff fue leído en el antiguo Congreso de la Federación Socialista del Sena, y uno de los puntos de ese documento se refiere a la exclusión de ciertos militantes socialistas, como Longuet, Frossard y otros *del* grupo centrista, y se declaró de una manera categórica y terminante que ellos no serían eliminados *del* partido sí después de la reunión del Congreso acataban sus decisiones.

Otro de los puntos se refiere a la representación de aquellos socialistas de la minoría que representan la tendencia de la minoría, actualmente en el Partido Socialista Francés, pero admitían que esa tendencia tendría un tercio por lo menos de representantes en el Comité Directivo del Partido Francés".

De manera que a pesar de lo que se ha dicho, el Partido podrá gestionar — de acuerdo con las circunstancias especiales de su país, — la aclaración o interpretación de determinadas condiciones, para el ingreso a la Tercera Internacional, y no se realizara por consiguiente, que a nosotros pueda alarmarnos.

Se puede mantener la unidad del partido, se debe mantener; pero es necesario que estemos todos inspirados en el propósito de cumplir con nuestra doctrina; el Congreso de Bahía Blanca aceptará el ingreso a la Tercera Internacional, y no se realizará dentro del Partido una acción contraria a la que se proponen a los partidos afiliados a la Tercera Internacional de Moscú; en este sentido no hay ningún peligro, porque esto es secundario, tiene una importancia accidental. Con lo dicho basta para que nosotros podamos ingresar a la Tercera Internacional, con que, esperamos, les llenaremos la primera condición, esto es, nosotros proponemos pro-

pagar en todos los ambientes y en todos los momentos el ideal socialista, la doctrina comunista, afirmando el propósito de llevar una lucha a fondo, en contra del poder de los capitalistas, dueños de los estados, para reemplazarlos por la República Proletaria a la manera como ha sido organizada por los revolucionarios de Rusia.

Es hora de terminar. Creo que en esta exposición sintetizando los argumentos hemos expuesto las razones que existen para que nuestro Partido ingrese a la Tercera Internacional.

Este ingreso, no es la división, como alguien afirma.

En momentos en que nosotros asistíamos a esta fermentación de las doctrinas revolucionarias, en todos los países de la Europa, no es posible que nos encerráramos en un aislamiento que sería contrario a los intereses del proletariado internacional, y, si no ingresáramos a la Tercera Internacional, quedaríamos relegados al aislamiento, esto es, votaríamos en contra de la acción internacional de la clase trabajadora y del Partido Socialista. Votaríamos en ese sentido, de no ingresar a la Tercera Internacional, porque ya no podemos entrar a la Segunda Internacional.

Yo creo que el Comité Ejecutivo ya no piensa en la Segunda Internacional, no obstante de que hace seis meses mandaba una circular a los Comités y Centros Socialistas de la República, no dando mayor importancia a esta cuestión. Ya los partidarios de la Segunda Internacional son pocos, si existen, dentro de nuestro Partido. En los Centros y en las asambleas a que asistimos, para discutir la cuestión del ingreso del Partido a la Tercera Internacional o para luchar por la reconstrucción hasta los más revisionistas y ultrarreformistas están por la separación de la Segunda Internacional.

De manera que yo creo que el Congreso de Bahía Blanca por unanimidad va a votar la separación de la Internacional. Entonces, ¿cuál será nuestra situación? ¿cuál será nuestra actitud frente a los partidos socialistas que están adheridos a la Tercera Internacional, a la

que van a adherirse o seguramente hoy o mañana se adherirá el Partido Socialista Francés por las decisiones del Congreso de Tours? ¿Nos quedaremos nosotros en un espléndido aislamiento como la orgullosa Albión, cuando no quería participar en la política continental europea?

¿Nos reservaremos nosotros la misión de dictar las bases para la reconstrucción de los Partidos Socialistas del mundo. . . ?

Son, trabajadores y compañeros, bases que están muchas de ellas en oposición con la doctrina comunista; se afirma el principio de la socialización de los instrumentos de producción y de cambio, perfectamente; todos estamos de acuerdo en ese punto, lo saben también los reformistas de la Segunda Internacional; pero no es ese el punto fundamental para los socialistas que quieren ingresar a la Internacional Comunista; lo que interesa es establecer los nuevos métodos de acción, pues la Internacional no debe ser sino un centro de irradiación del pensamiento socialista. (Aplausos).

Como dijera uno de los prominentes socialistas franceses, uno de los teóricos más distinguidos en el reciente Congreso de la Federación del Sena, el capitalismo armonioso existía hasta el año 1914, pero después de esa fecha la Europa ha entrado en el período catastrófico, que ya señala Marx y ese período ha creado una situación favorable para la acción revolucionaria de la clase trabajadora. La revolución en Europa lógicamente tendrá su repercusión en América, como tuvo su repercusión en este continente la revolución de 1879, y anteriormente la guerra de la independencia en los Estados Unidos. Existe una solidaridad internacional entre todos los países, determinada por las condiciones materiales de la producción, y hay otra fuerza más que es espiritual, que se ejerce sobre las inteligencias, y que tiende a la acción coordinada de la clase trabajadora de todo el mundo para imponer sus ideas revolucionarias. No podemos en consecuencia permanecer en un orgulloso aislamiento. Si las bases que proyectó el Comi-

té Ejecutivo no son eficaces para aunar a todos los partidos socialistas, ¿cómo van a aceptar los partidos adheridos a la Internacional de Moscú — o que están por adherirse — la doctrina de la colaboración gubernativa, a que se refieren las bases del Comité Ejecutivo?

Estamos ya hartos de la colaboración de clases, no queremos colaboraciones ministeriales. En este sentido, la aprobación de las bases del Comité Ejecutivo, haría que nuestro Partido militara no en el ala vanguardista, sino en la retaguardia del proletariado. (Aplausos).

Ya la colaboración internacional ha fracasado en todas partes, hasta los mismos partidos socialistas italianos no son partidos de la colaboración ministerial en el terreno gubernativo. Hace pocos meses tuvo lugar en Reggio Emilia, como lo sabéis, una reunión. Se dieron allí algunas conferencias por los concentracionistas y éstos se declararon partidarios de mantener al partido dentro de la Tercera Internacional, pero rechazando ciertas reservas y determinadas condiciones de Moscú, y se discutió en esas conferencias la cuestión de la colaboración ministerial.

Hasta los mismos reformistas de Italia no se atreven a sostener en estos momentos la colaboración de clase.

De manera que estamos sumamente atrasados, y es infantil si nosotros queremos imponer la norma de conducta a partidos europeos que tienen una consigna con ideales revolucionarios tales que no lo tiene ahora el Partido Socialista de la República Argentina. (Aplausos).

Ya decía yo antes que en las bases no se ha encarado la cuestión con la franqueza debida, de la dictadura revolucionaria. Se habla de las acciones legales y constitucionales, como si sus métodos fueran sacrosantos y debieran ser respetados por la clase trabajadora. Ya sabemos a qué puede conducirnos la idolatría de que los diputados socialistas voten la reforma. (Prolongados aplausos).

La Revolución Rusa ha abierto un nuevo libro en los anales de la historia de la humanidad.

Si acaso hasta antes de la revolución los partidos socialistas del mundo entero pudieron justificar su acción política en los parlamentos, ahora ha llegado el momento de que ratifiquemos esa orientación sin negar la importancia que la acción política parlamentaria puede por condición especial revestirse en nuestro país. La revolución rusa ha provocado una crisis en los partidos del mundo entero, ha sido una crisis saludable porque va a determinar la franca posición de los partidos frente a la emancipación de la clase trabajadora y el socialismo internacional. También la revolución francesa, a cuya enseñanza debemos recurrir a menudo, tuvo la virtud de provocar en Inglaterra — donde existía la monarquía parlamentaria — una crisis en el partido liberal, a fines del siglo XVIII. Los errores de la Revolución Francesa imponían la condena de las doctrinas liberales y republicanas. La revolución produjo otra revolución en el Partido Liberal inglés. Muchos liberales temblaron ante la obra de la Revolución Francesa; creyeron que corría peligro la Constitución monárquica, que conservaría con todo su armatoste constitucional de ministros, reyes, cámaras de los lores, *etc.* En el partido jesuítico, los más timoratos condenaron la Revolución Francesa y las aspiraciones del proletariado.

Pero había en ese momento de peligro para las libertades de Inglaterra; en esos instantes solemnes, en la historia política del pueblo inglés, hombres que permanecieron firmes, sostuvieron los principios liberales, aunque tuvieron que decretar el retraimiento porque se había hecho su situación insostenible en la Cámara de los Comunes, manteniendo en él la bandera del liberalismo inglés; y ese liberalismo los hizo triunfar por la revolución pacífica de 1832, en que sacudieron los privilegios de la nobleza inglesa y se inició el del tercer estado de la burguesía a la dominación política de la Gran Bretaña.

No queremos, repítolo, la división en el Partido. Nuestros deseos son que el Partido Socialista de la República presente las formas y observe la conducta de



acuerdo con la organización, gremial de la clase trabajadora, para librar batalla en contra de la burguesía. Si el Congreso de Bahía Blanca resuelve su ingreso a la Tercera Internacional, esto no significa que mañana — ya lo ha dicho Zinovieff y lo dije yo también en el mitin realizado por el Partido haciéndose solidario con motivo del brutal atropello cometido al disolver la manifestación socialista, — no hay que confundir el motín con una revolución. La revolución se hace, cuando existe la paz, por medio de la violencia para destruir la clase oprimida los privilegios de la clase opresora. La revolución no consiste en una serie de insurrecciones aisladas, ha dicho Lenin recientemente en una carta dirigida al Partido Socialista italiano y a los trabajadores de Italia. Si la revolución no es un motín, no es una insurrección sino el resultado fatal de un proceso histórico; sin embargo, los partidos socialistas no deben desempeñar el rol de bomberos voluntarios, cuando la revolución estalla.

Queremos la revolución como la desea la clase trabajadora. No es ésta, como dicen nuestros impugnadores una revolución verbal. Nosotros sostenemos que la revolución debe surgir de un proceso histórico fatal, del antagonismo de clases. Las relaciones de la propiedad, cuando las formas de la producción se mantienen, ha creado un antagonismo que sólo puede eliminarse por la lucha de clases, llevada al terreno de la guerra civil, pero previendo, como existe en la declaración de principios de nuestro Partido, las condiciones de la explotación socialista; es deber desde ahora preparar esa revolución en las inteligencias, en los espíritus, en los corazones.

Una notable guía es la siguiente: el régimen capitalista es el desorden, y como el socialismo quiere hacer desaparecer el desorden capitalista, quiere decir que el orden es la revolución.

(Muy bien. Muy bien. Aplausos prolongados. Vivas atronadores).

## UNA ENTREVISTA

Reportaje publicado en el N<sup>o</sup> 147 de la revista "Atlántida", el 20 de enero de 1921.

¿Bombas? ¿Sombras de conjuración? ¿Gestos maximalistas? . . .

Tal imaginaría un burgués a altas horas de la noche en su palacio. Tal creería un menguado cuya cintura ha doblado muchas veces la adulación. Pero, entrad a verle. Hablad con el apóstol. Oíd su palabra generosa y abundante, contemplad sus actitudes, sus manos, con las que, cuando las mueve, parece que quisiera nivelar la condición de los humanos y moldear el mundo con el calor contenido en ellas. Escuchadle. Os sugerirá su palabra la oratoria de los maestros del socialismo. Evocaréis en su presencia las figuras que honraron la tribuna, la cátedra y el libro. Acaso el espíritu austero de Joaquín Costa, el valiente de Aristóbulo del Valle, el magnífico de Gambetta. Pero estad seguros que os hallaréis en un recinto donde se ha elevado un altar al socialismo y donde una vida alienta ideales de paz y de justicia. . .

Nos invita al interrogatorio con gesto sereno, y, sin más preámbulos, lo iniciamos:

—¿Qué fundamentos ha proclamado usted en el congreso de Bahía Blanca para sostener la adhesión de su partido a la Internacional de Moscú?

Y, como quien repite una lección aprendida, el senador socialista exclama sencillamente:

—Esos fundamentos no son invención mía. Constituyen los principios del Partido Socialista, en cuyo programa se condensan los postulados del marxismo. En ellos he basado mis argumentos y la defensa calurosa que he hecho en el Congreso. Ahora bien: nuestro partido tiene dos programas: el máximo y el mínimo. En la Tercera Internacional han sido recogidas las primeras doctrinas, y los que participamos de ellas como socialistas, en la acepción amplia de la palabra, hemos sostenido la adhesión a Moscú como acto de solidaridad.

—¿No cree usted que esa inclinación arrastraría al so-

cialismo a acatar los acuerdos maximalistas precipitándolo en los derroteros que éstos han trazado en Rusia?

—Yo creo que la revolución rusa será el modelo de las revoluciones proletarias; pero esto no importa que nosotros pretendamos en estos momentos provocar la revuelta o el motín, sino simplemente que los socialistas entren en ese período ideológico al que Henri Barbusse califica de período de revolución de los espíritus. Queremos guiar al socialismo hacia la doctrina pura de sus principios fundamentales; hacer de los trabajadores verdaderos hombres de credo, induciéndolos a esa evolución de las ideas que al germinar transformará, el régimen y los llevará al comunismo, en su momento histórico, por la acción revolucionaria.

—¿Cuáles son las conquistas que ha obtenido el socialismo en la Argentina por medio del sufragio?

—La orientación mínima. — Y agregó, ampliando el concepto. — Las leyes en el parlamento que se dicten por medio de los representantes obreros podrán originar un mejoramiento transitorio, una ventaja momentánea para sus derechos, pero nada más. Y a veces esas leyes, conseguidas con tanto esfuerzo, no se cumplen. Y cuando adquieren caracteres generales, cuando se multiplica su producción, cuando invaden la sociedad, la burguesía se pasma, reacciona luego, y las destruye. El parlamento no es, pues, sino un sistema de propaganda. Su acción está limitada a un grupo. Representa a veces la influencia personal de un solo hombre. El programa mínimo confiado a éstos es, en consecuencia, el debilitamiento de la masa, que no siente, ni piensa, ni puede ejercer su acción directa, porque su espíritu no está evolucionado. El parlamentarismo nunca obtendrá la reforma, la abolición, por ejemplo, de la propiedad individual. Eso lo hará la revolución.

—¡. . .!

Debió notar una leve inquietud en nuestras miradas, porque, añadió en seguida, con el mismo tono persuasivo y seguro de su voz pausada y grave:

—Nuestras circunstancias son muy distintas a las de

Rusia. Es candoroso suponer que la adhesión, la solidaridad con los principios socialistas del mundo, nos precipiten inmediatamente a la revolución. Cada país tiene sus modalidades propias, su momento sociológico, sus reglas de acción concordantes con las normas internacionales, y a éstas debe sujetar todos sus actos, en el sentido de la transformación o de la violencia producida por el malestar social. Repito que nosotros sólo anhelamos mantener íntegros los principios. Creemos que ser socialista es aceptar los programas máximo y mínimo y que lo contrario desvirtúa la doctrina. Mantener en el obrero el primer programa sin mengua del segundo es hacer de él un socialista completo. Y, además, con ello se le encausa hacia los fines de la aspiración común, que llevará, digo, a la creación de la república socialista.

—¿De modo que la revolución? . . .

—La revolución — exclamo esbozando una ligera sonrisa el señor del Valle, — la revolución es algo que requiere una larga gestación. No es un empeño que palpite en un solo hombre. No es tampoco un grito desatemplado que nace por ceguera de los sentidos o por descabellada inclinación a la violencia y al crimen. Es el resultado natural, operado lentamente, progresivamente, de las transformaciones de las fuerzas productivas en oposición a las fuerzas viejas; la crisis que entre ellas se produce es la revolución que toma cuerpo y estalla.

El señor del Valle recobró su actitud de apóstol; hicimos silencio ante la imposibilidad de formular nuevas preguntas, de desentrañar profundos misterios: motines, asonadas, violencias y crueldades futuras, y, como en un cielo de verano se disipa una tormentosa nube, se esfumó la atmósfera terrible con que nuestros ojos lo columbraban momentos antes de la entrevista. . .

Al salir, desorientados, aturdidos, tropezamos en la escalera con una figurilla de bronce que sostenía tres bombillas eléctricas, que al choque con nuestro cuerpo estallaron violentamente, pero con ruido opaco. . .

¿Serían esas las bombas del señor del Valle Iberlucea?

## EL CONGRESO DE BAHÍA BLANCA

Crónicas del discurso pronunciado el 9 de enero de 1921 en el IV Congreso Extraordinario del Partido Socialista, al defender la tesis de adhesión incondicional a la III Internacional de Moscú. En este Congreso se resolvió por "inmensa mayoría" la separación de la II Internacional, rechazándose luego por 5013 votos contra 3 650 la adhesión a la III Internacional. También se rechazó un proyecto del Comité Ejecutivo, de reconstrucción de la II Internacional.

"La Vanguardia", enero 10 de 1921

BAHÍA BLANCA, 9 (22,30 hs.). — El presidente concede la palabra al senador Del Valle Iberlucea, quien se dispone a hablar desde un lugar en la platea. (Varias voces insisten para que pase al escenario, lo que hace).

Del Valle Iberlucea comienza diciendo que se siente emocionado porque es consciente de la responsabilidad que pesa sobre él al proponer la adhesión a la III Internacional. Cree que éste es uno de los momentos más solemnes de nuestro Partido.

No podíamos escapar a la influencia de los acontecimientos que se desarrollan en el viejo mundo y especialmente en la República de los Soviets. No podemos, por otra parte, separar la cuestión de la Revolución Rusa y la de la adhesión a la III Internacional. Por eso tiene una importancia extraordinaria la resolución que tome el Congreso, ya que la adhesión significaría el acto más alto de solidaridad con la Revolución Rusa. La destrucción del régimen capitalista es la base fundamental de la tesis socialista. No cree en la eficacia de la democracia burguesa, ni en la conquista de las instituciones burguesas. El día en que el proletariado lograra conquistar a éstas, la burguesía acudiría a los medios violentos para no dejarse desalojar por vía legal. Cuando el proletariado alcance un alto grado de emancipación política, el gobierno burgués opondrá medios de violencia. Por eso

la emancipación del trabajo sólo puede efectuarse por medio de la Revolución. La Dictadura del Proletariado es esencial para la emancipación de la clase obrera, pero no puede ser una forma definitiva de gobierno; existirá tan sólo durante el período necesario para efectuar la conquista de los poderes públicos.

La República de los Soviets se encuentra ahora en el primer período de la sociedad comunista, pero no puede negarse que su gobierno es socialista. No podemos rechazar la tesis de la dictadura del proletariado, la que puede asumir varias formas, de acuerdo con las modalidades de cada país.

En la cuestión de la Internacional Comunista hay dos aspectos fundamentales, uno referente a los principios, y el otro respecto a las condiciones. Aquél es el más importante. No *acepta*, el concepto de que la adhesión a la Tercera significaría el estallido inmediato de la revolución. Pero el socialismo ha entrado en el período catastrófico de la revolución. No puede negarse que existe en el mundo entero un estado revolucionario, al cual no podrá escapar nuestro Partido, y es necesario que nos preparemos para ello. Esto no importa decir que el Partido no ha hecho nada hasta ahora, pues en sus 25 años de vida ha realizado una labor constructiva innegable.

Abordando el asunto de la proposición del Comité Ejecutivo, dice que no debe votarse, porque la reconstrucción está destinada a un fracaso. Si el Partido se separa de la Segunda, como lo hará indudablemente, no podría intentar la reconstrucción con los mayoritarios alemanes, ni con los suecos, etc. Examina la situación de los diversos partidos socialistas europeos, para llegar a la conclusión de que no sabríamos a quién dirigirnos para efectuar la reconstrucción. La tesis de los reconstrutores franceses es más amplia que la de nuestro Comité, porque en aquélla se admite la dictadura proletaria. Esta, según el orador, es indispensable para hacer la revolución, porque hay que oponerla a la dictadura de la burguesía.

Una de las tesis fundamentales de la III Internacional es la relativa al parlamentarismo y uno de los errores difundidos sobre el ingreso a la Internacional Comunista, es que éste implica renunciar a la acción política. No es exacto. Lo que hay es que, según la tesis comunista, el parlamentarismo deberá asumir otras formas. Nuestros propios parlamentarios han hecho una vez el parlamento revolucionario. Esto es lo que habría que sistematizar.

Respecto al concepto formal *del* asunto planteado, es decir, las 21 condiciones, quiere hacer algunas consideraciones. Cree que lo fundamental en ellas es la primera, que hace una activa propaganda socialista. Los estatutos de la Tercera no se oponen al desarrollo normal del movimiento en cada país, según sus modalidades. La Tercera no es una internacional de palabra, lo es esencialmente de acción. No teme que el Comité Ejecutivo de la Tercera oponga obstáculo a nuestra adhesión. Respecto a las exclusiones, dice que este asunto no puede ni siquiera discutirse entre nosotros. Termina diciendo que debe votarse la adhesión incondicional a la Tercera.

"La Prensa"

Buenos Aires, enero 10 de 1921

Seguidamente la presidencia concedió la palabra al senador nacional del Valle Iberlucea, quien desde el escenario pronunció un extenso discurso. El orador, cuya presencia en el palco escénico, fue saludada por una larga ovación, empezó manifestando que comprendía la inmensa responsabilidad que pesaba sobre él, al hablar en la asamblea y afirmar su convencimiento de adherirse a la Tercera Internacional de Moscú sin restricciones de ninguna naturaleza.

Esta adhesión incondicional, agregó, importa declarar al mundo y a la clase capitalista argentina, que (los obreros y el proletariado de nuestro país se solidarizan sin reservas con los revolucionarios rusos. Recordó en seguida la visita que realizó a la República Argentina,

el profesor Ferri, y refiriéndose a las manifestaciones con que el Partido Socialista refutó las apreciaciones de aquél, añadió que en los momentos actuales es necesario ratificar aquellas declaraciones con los hechos, que han de traducirse en el derrocamiento del régimen capitalista. No creo, dijo luego, en la democracia burguesa, porque está representada por poderes que coartan las libertades y porque la burguesía dominante apelará a la violencia para sofocar los movimientos libertarios. Analizó más adelante las características de la revolución francesa y las conquistas democráticas que ella determinó en el universo y se refirió asimismo al manifiesto comunista de mil ochocientos cuarenta y dos, redactado por Marx y Engels, y ensalzó el consejo contenido en el mismo: "Trabajadores de todos los países, unios".

Poco después manifestó que una vez producida la revolución social, la dictadura del proletariado subsistirá sólo por determinado espacio de tiempo, porque siendo un ideal de la revolución, la nivelación en la lucha de clases, el Estado obrero deberá también desaparecer. La transformación se efectuará en tres fases, hasta que desaparezca toda influencia de la clase burguesa. En Rusia existe ya la segunda fase de ese movimiento, porque allí está implantada la dictadura del proletariado que derrocó la dictadura del zarismo.

Se refirió luego a las condiciones impuestas por la Internacional Comunista de Moscú, y expresó que la adhesión, en su concepto, ofrecía dos aspectos fundamentales. El primero, relativo a la adhesión misma, y el segundo a las normas de acción establecidas para los partidos que se adhirieran.

Entiendo, dijo en seguida, que pueden aceptarse las condiciones de referencia, sin que ello importe un compromiso en el sentido de que los medios violentos han de aplicarse inmediatamente. La adhesión no implica que los socialistas salgamos de aquí a hacer revueltas, porque eso queda para el partido Radical que nos gobierna, que se ha valido para su triunfo del motín militar. Aludió luego a las características del movimiento

social europeo, para afirmar su doctrina, recordó las palabras de Jaurés, con las cuales se prevenía a los capitalistas que la violencia de la guerra provocaría la violencia de las clases obreras. Recordó asimismo que el congreso socialista francés, reunido recientemente en Tours, votó la adhesión incondicional a la Tercera Internacional Comunista, y manifestó que, contrariamente a las opiniones vertidas en discusiones anteriores, el ingreso a la Tercera Internacional no importaría abandonar la propaganda política, porque la lucha de clases es fundamentalmente una lucha política; pero significa, sin embargo, la norma parlamentaria, para que los representantes encuadren su acción dentro de las nuevas normas que adopte el partido. El parlamento actual es una institución netamente burguesa, y los representantes socialistas deben, en lo sucesivo, desarrollar una activa campaña de propaganda socialista, para que después sea posible realizar una acción proficua y beneficiosa para los trabajadores.

Con respecto a las veintiuna condiciones impuestas para el ingreso a la *Tercera* Internacional, el orador dijo que creía suficiente con aceptar la primera de las mismas, publicadas en "La Prensa" el día 7 del corriente, por más que esa aceptación implicaba admitir los demás puntos. Poco después, con referencia al último punto, que trata sobre la expulsión de los afiliados que hayan hecho propaganda en contra de la Tercera Internacional, expresó que no creía que llegara a aplicarse, toda vez que esa propaganda podría responder a equivocaciones sinceras, y para robustecer su tesis citó algunos antecedentes franceses sobre casos recientes, provocados por el congreso de Tours, y declaró que si su renuncia era necesaria para que el Partido Socialista se adhiriera a la Internacional de Moscú, estaría dispuesto a presentarla, y que sí el Partido Socialista le negaba una tribuna, en caso de que no triunfara la tendencia sostenida *en su* discurso, él buscaría las tribunas sindicalistas para proseguir su acción socialista.

Terminó el doctor del Valle Iberlucea exhortando a

## LA REVOLUCIÓN RUSA 153

la asamblea a votar la adhesión a la Tercera Internacional sin reservas de ninguna naturaleza.

"La Razón"

Enero 9 de 1921

Por la tarde usó de la palabra el senador del Valle Iberlucea.

El senador socialista habló durante 80 minutos, haciendo una exposición clara y apasionada. Defendió la dictadura del proletariado y aconsejó el derrumbamiento por la violencia del Estado capitalista. Dijo que no creía en la democracia burguesa ni en la eficacia del sufragio universal, y terminó recomendando al congreso que votara sin reservas la adhesión a la *Tercera* Internacional de Moscú, diciendo, que si ésta exigía la eliminación de los reformistas, él estaba dispuesto a dejar su senaduría y a abandonar el Partido. Esta declaración fue estruendosamente aplaudida.

"La Nación"

Enero 10 de 1921

Cuando le tocó el turno al senador del Valle Iberlucea, "leader" de los terceristas, sus partidarios le pidieron entre aplausos que hablara desde el proscenio, a lo cual asintió.

Pronunció el orador un extenso discurso doctrinario y retrospectivo, para analizar la acción socialista internacional antes y después de la guerra.

Consideró la situación rusa y dijo que el Partido Socialista jamás había pasado por momentos más solemnes ni él sentía, tampoco, mayor emoción que ahora.

Después de muchas otras consideraciones con citas de libros y periódicos, afirmó que el Partido Socialista debía adherirse incondicionalmente a la *Tercera* Internacional de Moscú, entendiéndolo que las 21 condiciones establecidas eran perfectamente practicables.

Al terminar, el Dr. del Valle Iberlucea fue ruidosamente aplaudido por sus partidarios.

Bahía Blanca, 11 de enero de 1921

El discurso del senador Del Valle Iberlucea era esperado con expectativa, porque se le observó siempre lejos de los demás parlamentarios, solo, y se le señalaba como jefe de los extremistas, en unión del diputado Bunge.

Sostuvo el despacho de la minoría, y la necesidad de la revolución a todo trance. Dijo que había que adherir a la Tercera Internacional y aceptar sus métodos de acción y la misma táctica.

La revolución rusa — agregó — marca la iniciación de una nueva era en la historia de la humanidad y que ella no era sólo política sino también social.

Hace, después el senador Del Valle Iberlucea, la historia de las luchas sostenidas por el socialismo; clasifica sus diversas tendencias y los métodos de acción puestos en práctica: refiérese a Marx y Engels y la influencia que ejercieron en la organización del proletariado. Recuerda la frase que ellos inscribieron en el manifiesto comunista: "trabajadores de todos los países, unios". La adhesión a la Tercera Internacional — terminó — significa eso.

LA NUEVA PROVINCIA

Enero 10 de 1921

En medio de la expectativa general toma la palabra el senador nacional Dr. del Valle Iberlucea. Sostiene inmediatamente, la moción de la minoría de la comisión, en el sentido de que el partido debe adherirse sin reservas a la Internacional comunista de Moscú. Dice que la revolución rusa marca la iniciación de una nueva era en la historia de la humanidad y que dicha revolución no es sólo política, sino también social. La revolución rusa y la adhesión a la tercera internacional son dos hechos unidos que no se pueden separar, llevando implicada dos cuestiones: una moral y otra material.

La exposición del doctor del Valle Iberlucea comprende todos los aspectos del movimiento obrero, en conexión con la revolución que ha de derrocar al régimen capitalista. El orador hace incursión en el campo de la historia, cita los fundadores del socialismo, analiza tendencias y concluye por demostrar la necesidad de que el partido se adhiera sin reservas a la Internacional de Moscú. Ningún aspecto escapa a su análisis ordenado, profundo, brillante, a veces, por lo que su discurso es una notable pieza, que arranca frecuentes aplausos.

Terminó repitiendo la frase del célebre Manifiesto Comunista, de Marx y Engels: "trabajadores de todo el mundo, unios". La adhesión a Moscú significa eso, precisamente, a juicio del orador.

L'ITALIA DEL POPÓLO

11 de enero de 1921

(Traducido del italiano)

Entre aquéllos que realmente dijeron cosas buenas y trajeron al Congreso la nota justa, estaba, como los lectores lo habrán notado, el senador Del Valle Iberlucea.

Este ilustró realmente todos los puntos relativos a la III Internacional y refutó muy bien todas las objeciones que ordinariamente se hacen en contra de ella.

Estuvo felicísimo especialmente cuando explicó que la violencia de que tanto se teme, no es otra cosa que el medio que la burguesía usará sin vacilación antes de ceder sus posiciones, y cuando ilustró dos aspectos de la adhesión a la Internacional: La adhesión en principio a la Internacional y las condiciones de la adhesión misma, para llegar a la conclusión de que la adhesión incondicional y la aceptación de los 21 puntos, deja de por sí libre la adaptabilidad a los distintos ambientes.

Pero las palabras del senador Del Valle Iberlucea cayeron en el vacío y cayó en el vacío la justicia de la tesis por él sostenida.

## UN PROCESO INICUO

A raíz de la actuación de Del Valle Iberlucea en el Congreso Socialista de Bahía Blanca, el ciudadano Antonio C. Bustamante, que lo había escuchado, presentó denuncia ante el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Jantus. Pasado a dictamen del Procurador Fiscal dicha denuncia, éste aconsejó al Juez que se declarara incompetente, expresando que la jurisdicción para intervenir correspondía al Juez Federal de Bahía Blanca. Se remitió allí la denuncia, que aparece fundada en el contenido de los telegramas publicados en "La Prensa" del 10 de enero de 1921; "La Nación" del 10 y 11 de enero, y en las crónicas de "La Nueva Provincia", "L3 Vanguardia" y "El Siglo", relatándolo pasado en el Congreso Socialista.

Instruida la denuncia con estos antecedentes se dio vista al Procurador Fiscal de Bahía Blanca y éste formuló su acusación en la que concreta las manifestaciones de tales crónicas, que a su juicio, caían dentro de los artículos 19 y 26 de la ley 7029, finalizando su requisitoria con la afirmación de que considera esos actos pasibles de tres a seis años de penitenciaría, pidiendo en el 5º punto se imponga al acusado la pena de 4 años y medio.

El Juez Federal de Bahía Blanca, Dr. Emilio Marengo, presentó al Senado de la Nación una nota por la que solicitaba el desaforo del senador por la Capital, Dr. Enrique Del Valle Iberlucea. He aquí el texto de la nota :

"Cumpro con el penoso deber de solicitar de esa alta Cámara, por intermedio del señor presidente, el desafuero de uno de sus miembros: el doctor Enrique Del Valle Iberlucea.

"Radicada en el juzgado de la sección a mi cargo la denuncia que el ciudadano don Antonio C. de Bustamante dirigiera al señor juez federal, doctor Jantus, el representante del ministerio fiscal petitionó la instrucción del correspondiente sumario, que tengo el honor de acompañar con la presente nota, a los efectos determinados en el artículo 62 de la Constitución.

"El honorable Senado podrá ver en esas actuaciones que está probada la venida del doctor del Valle Iberlucea a esta ciudad, en Enero próximo pasado, así como su participación en el IV Congreso extraordinario del partido Socialista, y su empeñosa gestión por que dicho partido se adhirió a la tercera internacional de Moscú, adoptando las veintiuna proposiciones sancionadas por esta última entidad.

"Podría también el honorable Senado imponerse de cuáles son esas veintiuna proposiciones, pues a fojas 17 corre un folleto que las contiene.

"Estando exentas de la autoridad de los magistrados tan sólo las acciones privadas de los hombres que no sean ofensivas al orden ni a la moral pública o perjudiquen a terceros (artículo 19 de la Constitución), el honorable Senado habrá de decidir ahora si las inmunidades acordadas a sus miembros, para mayor garantía de su rol de legisladores, han de oponerse a que la justicia continúe llenando su misión comenzada! y pueda hacer comparecer ante sus estrados — para que declare y se defienda — a un señor senador que está acusado de iniciar, desde la tribuna, que no es la del ejercicio de su mandato legislativo, a un cambio violento de regímenes de gobierno, que tenemos adoptados constitucionalmente; a una transformación fundamental y completa que hasta el carácter de nación independiente y soberana haría perder a nuestra República (véanse las veintiuna proposiciones y la exposición de motivos que las precede, folleto de fojas 17). Semejante prédica aparece, prima facie, prohibida y penada por el artículo 26 de la ley número 7029, si es que no llegara a encuadrar en el concepto jurídico legal de traición a la patria.

"Creo suficientes estos enunciados y las probanzas hasta hoy acumuladas para fundamentar el petitorio de desafuero y decidir su concesión.

"No debo ahondar, mayormente, por ahora, el examen de la conducta del doctor del Valle Iberlucea, para no caer en prejuizamiento, que tengo obligación de evitar, porque me inhabilitarían para el desempeño de mi cargo. No puedo tampoco formarme juicio cabal al respecto sin oír su defensa.

"Estimo, por otra parte, que el requisito del desafuero previo no implica colocar al H. Senado en la situación de juez *del* senador acusado, de tal manera que le incumbe considerar los argumentos que pueda aducir éste en su favor.

"Es para mí evidente que los constituyentes sólo quisieron asegurar de modo integral, la existencia e independencia de los cuerpos legislativos en la disposición de la cláusula 62, amparando así a sus miembros contra posibles persecuciones arbitrarias o injustas.

"Pero no entendieron, por eso, substraerlos a la jurisdicción de la justicia común, puesto que, de otro modo, no seduciría al "examen del mérito del sumario", la misión de la H. Cámara, ni le prescribiría poner, en su caso, al acusado, "a disposición del juez competente para su juzgamiento".

"Sólo me resta, pues, rogar al señor presidente la oportuna devolución del sumario adjunto y saludarle con mi consideración respetuosa."

Acompaña a la nota un voluminoso expediente dividido en dos cuadernillos que contienen en total 280 hojas útiles.

Comienza por la; denuncia presentada el 1º de Febrero del corriente año, por el vecino de esta capital, don Antonio C. Bustamante, contra el senador don Enrique del Valle Iberlucea, por infracción a las leyes 40 y 7.029, y ante el juez federal, Miguel L. Jantus, secretaria González Cazón.

Siguen después el pase al juez federal de Bahía Blanca, los autos, declaraciones de testigos, y numeroso lote

de pruebas agregadas, entre las cuales gran cantidad de recortes de diarios y un ejemplar del "Manifiesto Comunista", de Marx y Engels, con las 21 condiciones de admisión a la Tercera Internacional de Moscú.

El destino de la nota y dé los antecedentes que la acompañan, es la comisión de Negocios Constitucionales, formada por los senadores González, Meló y Garro.

El artículo 26 de la ley 7.029, a que se refiere la nota, dice así:

"El que por los procedimientos indicados en el artículo 19 (verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio), preconice el desconocimiento de la Constitución Nacional, o los que ofendan o insulten a la bandera, o el escudo de la nación, serán castigados con la pena de tres a seis años de penitenciaría."

Con anterioridad a la presentación de esta nota, el ciudadano Bustamante, envió al Senado, otra concebida así:

"El artículo 155 y demás concordantes *del* Código de Procedimientos Criminales, autoriza la presente denuncia, y ésta la hago ante V. H., porque V. H. es juez competente para juzgar de los actos de sus miembros. (Constitución Nacional, artículo 58),

"Es público y notorio que en los días 8, 9 y 10 del mes en curso, se realizó en Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires), un congreso socialista, entre cuyos concurrentes y sin despojarse del carácter de senador nacional, se encontraba el doctor Enrique Del Valle Iberlucea, miembro de esa honorable Cámara y profesor de derecho en una Facultad Nacional.

"En dicho congreso socialista, entre las proposiciones que se discutieron y votaron públicamente, se encuentra la de rebelión y sedición\* legislada por la ley federal número 49, de 14 de Setiembre de 1863, y por el artículo 226 del Código Penal, y quien, entre otros, sostuvo y votó abiertamente la teoría de tales hechos punibles, fue el doctor del Valle Iberlucea, miembro de ese honorable Senado de la Nación.

"La Suprema Corte de Justicia Nacional, tiene juris-



prudencia uniforme y constante sobre lo que es el delito de rebelión y sedición. Sus fallos dicen terminantemente que el hecho de reunirse para conspirar, subscribir un pacto de asociación criminal, procurarse armas, redactar manifiestos y proclamas, todo ello importa una conspiración contra la seguridad interior de la nación y el orden público, lo que basta para proceder criminalmente.

"Bien. El senador nacional doctor Enrique del Valle Iberlucea, faltando al juramento prestado, de respetar y hacer respetar la Constitución (Art. 59), ha incurrido en el delito denunciado, lo que pongo en conocimiento de V. H., velando así, por mi parte, por la patria, por el orden y por sus leyes, medida que tomo,» no sin honda pena ante la indiferencia de mis contemporáneos y el desgarramiento de nuestro nacionalismo, ante el silencio por la injuria en nuestra propia casa y, ¿por qué no decirlo?, ante el abandono de nuestras tradiciones, que no sabemos valorar, por lo mismo que nada sabemos conseguir."

Esta denuncia, apoyada por varios vecinos de Bahía Blanca, tuvo entrada en la sesión del 27 de enero de 1921, motivando una incidencia. El desaforo fue tratado luego en las sesiones del 2 de junio, 19 de julio, 22 de julio 25 de julio y 26 de julio de 1921.

La defensa de Del Valle Iberlucea, hecha por él mismo, tuvo lugar en estas dos últimas sesiones, en que pronunció los discursos que se transcriben y que fueron publicados en folleto, corregidos por su autor, en 1921.

## LIBERTAD DE PENSAR

MI DESAFORO

Discurso pronunciado en la sesión del 23 de Julio de 1921

Sr. del Valle Iberlucea. — Señor Presidente, señores senadores:

Dada mi situación personal en este asunto, trataré de conservar toda la tranquilidad de ánimo indispensable para intervenir en la discusión. Procuraré hacerlo, sin personalismos de ninguna clase, ateniéndome a la disposición del reglamento; pero con la amplitud indispensable para poder hacer mi defensa.

Y debo manifestar, ante todo, que, siguiendo las normas que me he trazado siempre en mi vida pública y privada, expresaré, sin reticencia de ningún género, toda la verdad. Puedo repetir en esta ocasión las palabras de un ilustre tribuno; "me gusta decir siempre la verdad; pero me gusta más decirla cuando hay un gran peligro y bajo el peso de una gran acusación".

He de empezar por manifestar, señor Presidente, como lo sostenía en el telegrama que dirigí a la Honorable Cámara desde el Rosario, pidiendo que se postergara cualquier resolución hasta escuchar mi defensa, que éste es un proceso político, que responde a propósitos electorales; es cierto que median también circunstancias de orden personal, porque, como espíritu independiente, no he podido menos que levantar resistencias y antipatías personales en mi actuación pública.

Pero, dejaré de lado esta cuestión secundaria, porque lo mejor para el odio es el desprecio; lo que interesa,

no tanto al Senador acusado, como al país, como a los partidos políticos, como a todos los ciudadanos, es el respeto de los derechos y de las libertades públicas establecidas en la Constitución Nacional. Y así, colocándome en este punto de vista general, teniendo en cuenta los altos intereses de los partidos y de los legisladores, es que yo voy a hacer mi defensa en este momento, planteando una cuestión fundamental, que se refiere a la oportunidad que puede tener el Honorable Senado, para pronunciar una resolución definitiva en el pedido sobre mi desaforo, formulado por el señor Juez Federal de Bahía Blanca.

Pero antes de entrar a esta faz del asunto, señor Presidente, no debo dejar de decir dos palabras sobre una situación personal en que me encuentro. Lo haré, porque en este recinto alguien ha tenido ocasión de referirse a mi origen, desconociendo disposiciones fundamentales de la Constitución Nacional, que considera a todos los ciudadanos, cualesquiera que sea su origen, nativos o naturalizados, en igualdad de condiciones. Ciertamente es que por los azares de la vida he de venir de niño a este país, traído por mi padre, cuyas cenizas se encuentran en este suelo, perseguido en su patria por sus convicciones republicanas; es cierto que no he nacido en esta tierra; pero es la oportunidad de recordar aquellas frases elocuentes de Mariano Moreno, el apóstol de la democracia argentina; "Los habitantes de Siracusa bendijeron el gobierno del extranjero Gelon, mientras lanzaban imprecaciones contra la tiranía del patricio Dionisio".

Además, señor Presidente, en una de las últimas sesiones — y también es esta una cuestión personal — alguien dijo que un diputado de mi partido habría manifestado que era conveniente dilatar la consideración de este asunto, porque, habiendo una cuestión pendiente dentro del partido Socialista, de carácter interno, era mejor no juzgarme, porque me iban a expulsar de su seno. Estoy autorizado para decir que, en la reunión del grupo parlamentario socialista, celebrada esta misma tarde, a mi pedido, se ha resuelto declarar que las manifes-

taciones hechas en este sentido por un Senador no son exactas, autorizándome a manifestar la inexactitud de las afirmaciones contenidas en su discurso.

Aclarada esta situación personal, señor Presidente, aclaración que era necesaria, puedo yo, habiendo acatado las resoluciones de mi partido, respecto de la cuestión de la Internacional, tomada en el Congreso de Bahía Blanca, permanecer en su seno, colaborando conjuntamente con los parlamentarios socialistas en la acción legislativa, y no tengo ningún reparo para continuar en mi vida pública.

Ya tendré oportunidad de referirme a este mismo punto, durante el curso de mi exposición y de recordar palabras de un diputado socialista sobre el alcance y la naturaleza de este proceso político y la necesidad, — cosa que ha manifestado también el Comité Ejecutivo de mi partido — de que continuara en su seno realizando la obra positiva que la representación socialista lleva a cabo en el Congreso de la Nación.

Yo llamo la atención de los señores senadores sobre la gravedad de este caso, que se presenta ahora a su consideración. No está en discusión una persona, no se trata de un interés personal y egoísta; yo no tengo ningún interés particular en conservar esta banca; se trata de una cuestión política, se trata de conservar esta banca para defender aquí los ideales del partido Socialista y los intereses de la clase trabajadora de la República. Si el Honorable Senado accediera al pedido de mi desaforo, resultaría que el partido Socialista y el pueblo de la Capital, quedarían privados, por algún tiempo, de su representación en esta Cámara.

Estas consideraciones de orden político deben tenerlas en cuenta los señores senadores que en este momento van a proceder, no solamente como hombres políticos, sino también como jueces. El Senado no debe acceder al pedido del señor juez federal de Bahía Blanca, porque ese pedido no está encuadrado dentro de las normas establecidas en el artículo 62 de la Constitución Nacional. Pero, aparte de esta circunstancia, no debe concederle por

razones fundamentales de carácter político, para que no se diga que el Honorable Senado de la Nación se presta a una maniobra tendiente a desalojar de esta banca al representante del partido de los trabajadores. Si los señores senadores, obrando como políticos y como jueces no siguieran esta norma de conducta, si votaran el desaforo solicitado, sería establecer un precedente funesto, un precedente funestísimo.

Yo creo que en la historia parlamentaria de la República sería éste el primer caso de desaforo, salvo el caso de Leandro N. Alem, jefe de la Unión Cívica Radical, el año 1893, a quien se aplicó, no precisamente el artículo 62 sino primero el artículo 61 y después el artículo 58 de la Constitución, es decir, la expulsión de la Cámara. Pero, no es éste el primer caso en que llega a una de las Cámaras del Congreso de la Nación un pedido de desaforo. No es éste el primer caso de un pedido de desaforo presentado ante el Honorable Senado. Como lo recordara en su exposición anterior el señor Senador por Entre Ríos, el año 1868, llegó a esta Cámara el pedido de desaforo del señor Senador por Santa Fe, don Nicasio Oroño. Como en el caso de Alem, al que<sup>1</sup> tendré ocasión de referirme detenidamente más tarde, en este caso se trataba de una persecución política; había intereses de por medio de orden político y religioso para desalojar de esta Cámara al señor Senador por Santa Fe. Como lo saben los señores senadores, el señor Oroño perteneció al partido Liberal; había sido gobernador de la provincia de Santa Fe; había establecido allí el Registro Civil, y esta conducta suya provocó las iras de los jesuitas, que tenían su baluarte más firme en la capital de la provincia. Derrocado por el partido clerical del gobierno de la provincia, consiguió, empero, que ésta lo designara su representante en la Cámara de Senadores.

Pero el odio de partido y el fanatismo clerical no cesaban y continuaron las persecuciones contra el señor Senador por Santa Fe, que en esta Cámara realizó una política liberal. El perteneció, como ya lo he dicho, al partido Liberal, y fue siempre consecuente con sus ideas y

con sus principios, aun cuando se viera rodeado de amenazas y de peligros.

Como lo dice el autor de la conocida obra sobre derecho parlamentario, titulada; "El Parlamento", "la consigna de sus adversarios era desalojarlo de su banca en el Senado, que la política nunca ha sido tímida en la elección de los medios de combate". "Procesar al senador Oroño, decía Romero, como delincuente vulgar ante el tribunal de sus enemigos y solicitarle el allanamiento de sus fueros, fue el epílogo de aquella jornada, poco edificante, que la historia registra para descrédito de la política argentina". Pero, como lo recordó en su exposición el señor Senador por Entre Ríos, doctor Meló, la Cámara de Senadores no se prestó a consumir esa maniobra política y, por razones a que tendré ocasión de referirme más adelante, negó el desaforo, como lo negó igualmente al solicitarse el segundo allanamiento de sus fueros el año 1873. Esta vez fundado en otras circunstancias, en otras causas, acusándosele de haber tomado alguna participación en la revolución de Entre Ríos, encabezada por López Jordán.

Yo he venido realizando en esta Cámara una acción, que es de todos conocida, inspirada en la doctrina, en los ideales de mi partido, en los intereses de la clase trabajadora, que no pueden separarse de los intereses de la Nación. He defendido en esta Cámara los derechos del pueblo y he combatido todos los privilegios. Tal vez esta actitud mía haya provocado resistencias y, sobre todo, tal vez la independencia de mi carácter haya determinado actitudes que no serían extrañas a este asunto. Por otra parte, como es público y notorio, al producirse, dentro de la corporación política a que pertenezco, el debate sobre si esa organización debía adherirse a la Tercera Internacional o mantenerse en la Segunda, adopté la posición espiritual que me pareció más conveniente y que estaba de acuerdo con mis ideas. Creí que el partido Socialista de la República podía adherirse a la Tercera Internacional, de acuerdo con los principios contenidos en su programa máximo. Yo no sé si habré estado o no en

completa razón; pero esas ideas, que sostuve en conferencias públicas en esta capital, con toda convicción y sinceridad, y por las cuales no fui molestado de ninguna manera, ni dentro, ni fuera de la Cámara, fueron las mismas ideas que sostuve en el Congreso que mi partido celebró en enero próximo pasado, en la ciudad de Bahía Blanca. Y ese discurso, precisamente, del cual no hay versión taquigráfica que pueda constituir el cuerpo del delito, es el que ha dado lugar al pedido de desaforo por parte del juez federal, doctor Marengo.

Advierto a los señores senadores que es éste el primer caso que se presenta en los países civilizados en esta hora histórica, en que se solicita el desaforo de un legislador por un presunto delito de opinión. Para mí, no existen delitos de opinión; la manifestación de una idea no es un crimen, jamás puede ser un crimen. En todas las naciones, aun en las monarquías, no sólo en las repúblicas, existen legisladores que han sostenido los principios de la Tercera Internacional y que están afiliados al partido Comunista. Ninguno de esos legisladores ha sido molestado. ¿Quién ha molestado en la Cámara de Diputados de Italia, a los diputados comunistas, que sostienen los principios de la Tercera Internacional? ¿Quién ha molestado en Francia, que es hoy en día un país reaccionario, enloquecido por el imperialismo posterior a la guerra, a los diputados comunistas? ¿Quién ha molestado a Marcel Cachin, leader del partido Socialista francés, adherido a la internacional comunista de Moscú?

Como yo en el Congreso de Bahía Blanca, Marcel Cachin, en el Congreso Socialista de Tours, sostuvo la necesidad de que su partido se adhiriera a la Tercera Internacional. En ese congreso afirmó de acuerdo con la doctrina socialista, según él la entendía, que debían aceptarse, todas las tesis y todas las condiciones de la internacional comunista. Y Marcel Cachin, de acuerdo con esas ideas, está hoy en la Cámara Francesa, sin que haya sido molestado y sin que nadie, ni dentro, ni fuera de la Cámara, haya tenido el atrevimiento de desconocer el

derecho que tenía, de conformidad con la Constitución, de expresar libremente sus ideas.

Aquí cerca, atravesando el río, en la Banda Oriental, existe organizado un partido comunista, que tiene un representante en la Cámara de Diputados, el señor Mebelli. Yo no sé que nadie, dentro de la Cámara haya molestado a este diputado comunista por sus ideas y que ningún juez haya tenido la osadía de iniciar contra él un proceso por el delito de haber expresado sus opiniones. Y en esta República hay un partido comunista que tiene representantes en el Concejo Deliberante, que ha celebrado su congreso, que tiene su periódico, el que pronto será un diario, y que, de acuerdo con los principios consagrados en la Constitución de la República, tiene el derecho de sostener las ideas que considere más convenientes o más justas, sin que esto importe la consumación de un delito.

Pero yo, señor Presidente, no quiero entrar ahora al fondo de la cuestión, que lo reservo para otra oportunidad, si es que el Honorable Senado resuelve rechazar el pedido de desaforo del señor Juez Federal de Bahía Blanca, y éste, siguiendo el procedimiento, llegase a decretar . contra mi la orden de arresto.

Quiero plantear ante el Honorable Senado una cuestión previa, que para mí es una cuestión fundamental, a saber: si ésta es la oportunidad de que la Honorable Cámara, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución, autorice el desaforo y decrete la suspensión del Senador que habla del ejercicio de sus funciones. En la sesión anterior se discutió si el Honorable Senado debía proceder como un cuerpo político o como un Tribunal. Yo no voy ahora a reabrir el debate sobre este punto, porque la Honorable Cámara ha resuelto entrar a hacer el examen del sumario en juicio público; pero, debo manifestar que, si el H. Senado procediera como tribunal, yo tendría el derecho de recusar a algunos señores senadores, pocos por cierto, por considerarlos enemigos; no voy, sin embargo, a hacer esta cuestión incidental, porque dejo la excusación librada a su conciencia;

yo, por mí parte, he resuelto no participar en la votación de mi desaforo.

He de recordar, igualmente, a la H. Cámara, que se ha discutido, no sólo en el Senado, sino también en la Cámara de Diputados, la cuestión de si, en estos casos, debía proceder el cuerpo como una asamblea política o más bien como un tribunal. En un caso ocurrido el año 1904 en la Cámara de Diputados, por haberse solicitado el desaforo de su presidente, la mayoría de la Comisión, por intermedio de su miembro informante, doctor Fonrouge, manifestó que, "dentro de esa facultad, la Cámara, constituyéndose en jurado, por así decirlo, debió empezar por algo que es elemental, tanto para la justicia, como para ella misma en este caso, estudiar el asunto prescindiendo de la calidad del acusado, en cuanto a la función que desempeña, sí hay o no delito en el hecho que se le imputa". Es cierto que en esa oportunidad el doctor Mujica, miembro informante de la minoría de la Comisión, conjuntamente con el doctor Caries, sostuvo que debía proceder como cuerpo político. Sin embargo, el mismo diputado citó la opinión de una reconocida autoridad en materia de privilegios parlamentarios, la de Eugenio Pierre, secretario general de la Presidencia de la Cámara de Diputados de Francia. Según este autor, la prerrogativa constitucional *está* establecida "para permitir a la Cámara saber si la acusación está inspirada por la pasión política, sí tiene por objeto servir una venganza electoral o un interés de partido alejando a un diputado de su puesto". En otro caso, presentado en la Cámara de Diputados, el del señor González Bonorino, el doctor Gouchon sostuvo igualmente que la Cámara debía proceder como jurado.

Como lo saben los señores senadores, y como creo que lo recordó en su exposición el señor Senador por Entre Ríos, antes de la reforma de 1860 existía en la Constitución sancionada por la Convención de Santa Fe, un artículo que autorizaba el juicio político para los legisladores. Por los primeros reglamentos del país, por las Constituciones de 1819 y 1826 y por el proyecto de 1834, es-

tablecióse que en determinados delitos de carácter político, como la violación de la Constitución, entre otros, debía entender la Cámara de Senadores, que procedía como tribunal en juicio público, porque la Cámara de Diputados era la acusadora. En la Constitución de 1853, los artículos 41, 47 y 49 tienen disposiciones que se refieren a este punto. Pero, después de la reforma de 1860, inspirada en los deseos de la convención preparatoria de la reforma de la provincia en Buenos Aires, se suprimió el juicio político de los legisladores, considerándose que era peligroso dejar libradas a una asamblea política, como el Senado, las inmunidades parlamentarias, ya sean de sus miembros o de los de la Cámara de Diputados.

Lo que quería recordar, señores senadores, es que en la Constitución de 1853 se hablaba de juicio público, como se habla en el artículo 62 de la vigente, y que, correlacionando este artículo con el 47 de la Constitución antes de la reforma, resulta que siempre el Senado o la Cámara de Diputados, cuando traten el desaforo de sus miembros, deben proceder en juicio público, esto es, como tribunal.

La cuestión de forma que yo planteo es también, en cierto sentido, de fondo, es una cuestión fundamental. El artículo 62 de la Constitución establece los requisitos indispensables para que una de las Cámaras del Congreso, pueda autorizar el desaforo de uno de sus miembros. La principal de esas condiciones es la de examinar el sumario en juicio público. Entiéndese, a mi manera de ver, que constituido el Senado en Tribunal, en una especie de Jurado, debe ir al fondo de la cuestión, debe estudiar el mérito del proceso. Los señores senadores saben el significado que tiene esta expresión en el lenguaje forense: ¿qué quiere decir examinar el mérito del proceso? La expresión es equivalente a la empleada en el artículo 62 de la Constitución: "examinar el mérito del sumario". El mérito del proceso, según el lenguaje forense, importa examinar el conjunto de pruebas y razones que resultan de él y que sirve al juez para dar su fallo. Esta es la definición dada por el diccionario de la Real Academia.

De modo, pues, que cuando la Constitución ha dicho en el artículo 62 que debe examinarse el mérito del sumario, ha querido decir, y así lo entendieron los constituyentes, en su sentido adecuado, que el Tribunal debe estudiar el mérito de las pruebas acumuladas, llegando a establecer si el hecho imputado a un legislador constituye o no un delito, estableciendo, previamente, si ese hecho está probado en la debida forma.

Por otra parte, como se desprende de los mismos términos de la citada disposición constitucional, debe existir, ante todo, el sumario para que pueda la Cámara votar el desaforo. No ha querido el constituyente que exista un sumario, un sumario cualquiera, un sumario fragmentario, un principio de instrucción de los hechos de que se acusa a un legislador; ha querido que exista el sumario, que existan sus bases fundamentales. ¿Y cuál es, —me dirijo a los señores senadores que son abogados y juristas,— cuál es uno de los elementos esenciales del sumario? Lo es la declaración indagatoria del acusado.

Hay, pues, que examinar todas estas cuestiones, que no son accesorias, como algunos consideran, sino de índole fundamental. El Senado, procediendo como juez y no dejándose llevar por el impulso de la pasión política, debe estudiar cuatro de estas cuestiones, a saber: si están reunidas todas las formalidades necesarias para la existencia de un sumario; si en este sumario existe la declaración indagatoria; si el hecho imputado está probado; y, por último, si ese hecho constituye un delito.

No hay duda de ningún género, señor Presidente, que, de acuerdo con la disposición constitucional, la Cámara tiene el derecho, de establecer, con una amplitud considerable, si están reunidos todos los requisitos establecidos en el artículo 62 de la Constitución al votar un pedido de desaforo. Ya verán luego, los señores senadores, hasta dónde puede ir, según los precedentes argentinos, la atribución de cada Cámara al interpretar la cláusula constitucional sobre la existencia de las condiciones o requisitos necesarios para suspender, a pedido de un magistrado» a un legislador en el desempeño de sus funciones y

ponerlo a disposición de juez competente para su juzgamiento.

Yo creo, desde luego, que no sólo tiene el Senado el derecho, sino el deber de investigar si el sumario reúne las formalidades establecidas por el Código de Procedimientos u otras leyes procesales. El sumario debe ser examinado desde este punto de vista, como debe ser estudiada la cuestión de forma, y creo, que el tribunal puede ir aún más lejos todavía: creo que puede entrar a apreciar los móviles de la acusación, a investigar cuál es la razón que ha motivado el pedido de desaforo, a examinar las condiciones morales del Juez que ha solicitado el allanamiento de los fueros de un legislador.

Como lo recordaba al señor senador por Entre Ríos en su exposición, en el caso del primer pedido de desaforo del Senador Oroño, al negarlo la Cámara se fundó, entre otras circunstancias, en que el Juez no era el magistrado legal autorizado para enjuiciar al Senador Oroño. Por eso entiendo, señor Presidente, que el tribunal podría ir hasta investigar la conducta del juez, y estudiar si este asunto es de la competencia de la justicia federal, dentro de su Comisión de Negocios Constitucionales, porque, en este caso, no procedería como si fuese el juez llamado a pronunciarse en un caso de juicio político contra el magistrado que pide mi desaforo.

Yo no voy a entrar en este aspecto de la cuestión, porque quiero hacer, como he dicho al principio, una exposición razonada y serena; pero advierto a los señores senadores, que el magistrado que pide el allanamiento de mis fueros, según un diputado que lo ha acusado y pedido el juicio político en la Cámara de Diputados, está descalificado, porque carece de las condiciones morales para el desempeño de la magistratura.

De acuerdo con esta interpretación de la Constitución, debo recordar a los señores jueces que, en el caso del pedido de desaforo de un diputado, un miembro de la otra Cámara, el doctor Mariano Demaría (hijo), manifestó: "en el caso previsto en el Art. 62 de la Constitución nosotros tenemos el derecho y el deber de examinar ese sumario.

Y por examinar el sumario no sólo se entiende examinar las piezas del proceso, la acusación y la prueba, que han traído los litigantes, sino examinar el criterio" — subrayo la palabra — "el criterio", con que el juez ha aplicado la ley durante la formación de ese mismo sumario.

Y el diputado Mariano de Vedia, en el caso del desaforo del Diputado González Bonorino, manifestó, en su informe, que "la Constitución argentina, como casi todas las Constituciones del mundo, ha querido que no se proceda contra un Senador o un Diputado sin que la Cámara a que pertenece, examine en juicio público, el mérito del sumario, o la índole del juicio, con el objeto de salvar sus propias prerrogativas".

Y por último, *recordaré* a los señores senadores, la opinión del doctor Romero, expuesta en la obra ya citada, pág. 381, al comentar la actitud del Senado al negar el año 1868 el desaforo del señor Senador por la Provincia de Santa Fe, doctor Nicasio Oroño. "La resolución del Senado, —dice el autor citado, — en este caso nos enseña la facultad que tiene el parlamento de investigar todos los hechos que de cualquier manera se relacionen con un pedido de desaforo. Las cámaras pueden, en su carácter de Juez del privilegio de sus miembros, examinar si el sumario adolece de algún vicio legal, ya sea por falta de autoridad del funcionario que lo organiza, o por no revestir las formalidades que las leyes exigen para su completa validez".

Y tan amplio ha sido el criterio de interpretación del artículo 62 de la Carta Fundamental, que en algunos casos ha llegado a discutirse en la Cámara de Diputados, el alcance de la palabra "querella", empleada en el artículo 62, o el significado de las palabras pena infamante u otra aflictiva empleadas en el artículo 61 de la Constitución. Así en el caso del pedido de desaforo del Diputado Paunero, llegó a sostener el doctor Mariano Demaría (padre), que no correspondía el desaforo, porque el delito imputado al acusado no era un crimen, palabra empleada en la Constitución y no merecía pena infamante, ni aflictiva. (La pena solicitada por el fiscal era de tres años

de prisión, el doctor Paunero, había sido autor de lesiones y de heridas). "En nuestra legislación, dijo el doctor Demaría, no existen penas infamantes", y respecto de las penas aflictivas, dijo: "En nuestra legislación actual no existe la división de las penas por su clase y por su nombre, como se hacía anteriormente. Ha desaparecido, por lo tanto, esta nomenclatura de penas aflictivas".

En el mismo debate sobre el desaforo del diputado Paunero, otro miembro de la Cámara, el doctor O'Farrell, dio otra razón para fundar su voto en contra del desaforo. Como el artículo 62 establece que, cuando se forma querrela por escrito, ante la justicia ordinaria contra cualquier legislador, podrá solicitarse su desaforo, el doctor O'Farrell sostuvo que, no habiendo querrela, no procedía que fueran suspendidas las inmunidades parlamentarias del Diputado Paunero. No quiero hacer esta cuestión, señores senadores, porque reconozco que, de acuerdo con el Código de Procedimientos criminales, desde que hay una acusación fiscal, puede existir querrela. Hago simplemente, esta referencia para demostrar al Tribunal cuál ha sido el amplísimo criterio que han tenido las cámaras al interpretar el artículo 62 de la Constitución para votar un pedido de desaforo. "El juez, dijo el doctor O'Farrell, no menciona, absolutamente, que en este caso, haya mediado querrela, (no obstante que había acusación fiscal) que se haya pedido por parte interesada que se aplique tal o cual pena; por consiguiente, falta un requisito substancial para que el señor Juez hubiera podido dirigirse a la Cámara pidiendo el desaforo del señor Diputado Paunero".

Pues bien, señores senadores, yo sostengo, ateniéndome a la letra y al espíritu de la cláusula constitucional, que en este caso no procede el desaforo, porque no existe el sumario en la forma establecida por las leyes de procedimientos de la República. Para mí, ese sumario que está sobre la mesa, adolece de tres vicios fundamentales, a saber: primero no constituye en él la existencia del cuerpo del delito, que en este caso sería la versión taquigráfica de mi discurso, versión que no existe, como lo ha manifes-

tado el mismo señor Senador por Entre Ríos en su exposición. No puede decirse que constituyan cuerpo del delito las 21 condiciones que ha leído el mismo señor Senador, condiciones que oportunamente serán analizadas, si llega el H. Senado a entrar a la cuestión de fondo, en la forma establecida en la Carta Fundamental. Segundo: el fiscal ha violado las leyes existentes al formular una acusación fuera de término. Si' los

señores senadores leen la acusación del Agente Fiscal, doctor Díaz Romero, verán que, al pedir una pena, se adelanta a la formación del sumario. ¿Cómo es posible, señores senadores, cómo puede ser justo que un Procurador Fiscal, fundándose nada más que en recortes de diarios, sin que haya declaración de testigos, sin que haya la ratificación de los autores de las crónicas de los periódicos, en vez de pedir lisa y llanamente que se forme el sumario y que se siga la instrucción, fundándose en esos elementos que no tienen ningún valor legal, solicite una pena para el acusado? ¿En qué país del mundo, en qué ciudad civilizada, el representante de la vindicta pública — como se dice — se adelanta al desarrollo del proceso, a la secuela del juicio criminal, para solicitar desde ya la pena que correspondería a un delito inexistente?

El mismo Agente Fiscal que formuló la acusación, reconoce, como lo podrán ver los señores jueces en la vista incorporado al sumario, que, antes de solicitar el allanamiento de los fueros del Senador acusado, corresponde citarlo para que preste declaración. La misma ley 7029, la ley antisocial que yo he combatido tanto desde esta tribuna, dictada para perseguir el movimiento obrero de esta República, que ha merecido una oposición tenaz y constante del partido Socialista, cuya derogación ha sido solicitada por los diputados de ese partido y por el senador que habla, repetidas veces, dispone que en una audiencia especial, cuando se trata de proceso por infracciones a esa ley — la audiencia de acusación y defensa, como se dice en el respectivo artículo — será el momento en que el fiscal solicite la pena correspondiente. El fiscal ha violado una disposición legal y esta Cámara, cons-

tituida en Tribunal, tiene el derecho<sup>1</sup> de negar un pedido de desaforo, cuando los magistrados llamados por la ley para hacerla cumplir son los primeros en violarla.

Y, por último, señores senadores, el tercer vicio de este sumario, el defecto capital, es la inexistencia de la declaración indagatoria. La declaración del prevenido, como lo saben todos los señores senadores, es de una importancia fundamental en el proceso, porque sólo desde el momento en que es llamado a prestarla puede el acusado intervenir en la marcha, del juicio criminal.

¡Lo comprenden los señores senadores, lo comprende" el vulgo, lo comprende todo el mundo!: es grande la trascendencia de una disposición legal de este orden, porque asegura la libertad de las personas y la libertad de la defensa en juicio. ¿Puede, pues, permitirse, por la ley, que se siga un proceso como en este caso, señor Presidente, en contra del senador que habla, sin que haya sido<sup>1</sup> citado a juicio? Yo podría haber intervenido desde el primer momento en el juicio — si hubiera sido, citado a declarar — de acuerdo con un artículo del Código de Procedimientos en materia criminal que dice: "Durante la formación del sumario, el defensor del procesado puede hacer las indicaciones y proponer las diligencias que juzgue necesarias". Para que esto pueda hacerse, es necesario que el acusado sea citado a prestar declaración indagatoria. El señor Juez Federal de Bahía Blanca, no obstante el pedido del señor Procurador Fiscal, formulado en su acusación, no me ha citado a mí para declarar, ni me ha hecho saber judicialmente, como lo establecen las leyes, que debo comparecer a juicio.

Ese mismo magistrado, violando, en mi opinión, las leyes de la República, el Código de Procedimientos, violación que tiene suma importancia, en este caso, por tratarse de un legislador que necesita toda la tranquilidad de ánimo para ejercer sus funciones, ha hecho público el sumario. El sumario es secreto, como lo saben los jueces y, sin embargo, todo el mundo está enterado de la acusación, de la declaración de los testigos, de los autos del Juez, de las providencias que ha tomado, del pedido



ras constituciones de la República, como lo he recordado anteriormente. Apelado el auto respectivo por el procurador fiscal, el doctor Pico, procurador general de la República, sostuvo la doctrina, aceptada por la Corte, de que procedía continuarse el sumario contra un legislador, entendiéndose que los miembros del congreso estaban obligados a comparecer a juicio.

En cuanto a la petición fiscal de adelantar el sumario, pensaba el doctor Pico que el juez, podía hacerlo, con tal que no arrestara al Senador acusado. Fundándose en esta consideración, el procurador fiscal pidió que se revocara la sentencia apelada, declarando que el juez debió proseguir el sumario como si se tratara de un individuo particular, con la única excepción de la prisión, que no puede ejecutar sin consentimiento del Senado. De manera que, de acuerdo con esta doctrina, los legisladores están en la situación de los particulares en cuanto a comparecer en juicio para prestar la declaración indagatoria, y no me refiero a otros casos que están especialmente señalados en el Código de Procedimientos en materia criminal, como es el caso de los legisladores para prestar declaración como testigos, los cuales sólo deben hacerlo en la forma establecida por la ley procesal, pudiendo negarse a ello cuando existe una causa suficiente para no declarar. Esta doctrina del procurador general de la República, fue recogida por la Suprema Corte en la sentencia dictada en este asunto. La Corte estableció, que "los jueces de sección pueden, según el artículo 62 de la Constitución Nacional, levantar un sumario para averiguar la verdad de un hecho criminal de jurisdicción nacional que se imputa a un miembro del Congreso"<sup>5</sup>.

He dicho que, no solamente existen en el país algunos casos de jurisprudencia sobre este asunto, sino que también había precedentes parlamentarios. Efectivamente, existe el caso del Diputado Alberto Barceló, a que se refirió en su exposición el señor Senador por Entre Ríos, aunque diciendo que era un caso distinto al que en este momento embarga la atención de la Honorable Cámara. Pero, yo entiendo, señores senadores, que desde el punto

de vista que yo examino la cuestión, punto de vista fundamental, puede aplicarse a este caso lo establecido en el caso del diputado Barceló en la otra Cámara. No voy a relatarlo, porque ya en su exposición lo ha hecho el señor Senador por Entre Ríos; pero voy a referirme al fundamento dado en su dictamen escrito por la comisión de Negocios Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados.

Había sido solicitado por el juez federal de La Plata doctor Zavalía, el desaforo del Diputado Barceló, que estaba acusado de violaciones a la ley electoral. La comisión de Negocios Constitucionales, de la que formaba parte el actual señor Senador Nacional doctor Gallo, unánimemente aconsejó el rechazo del pedido, manifestando la comisión, en su informe escrito, "que los actos de los miembros del parlamento quedan librados a la acción de las leyes comunes y de las justicias ordinarias. Pero, si un acto común puede motivar una decisión de la justicia que importe privar de la libertad personal a un miembro de la Cámara, tal decisión sólo puede cumplirse mediante el procedimiento parlamentario establecido por el artículo 62 de la Constitución: examen público del sumario, suspensión en sus funciones del acusado por dos tercios de votos y su sometimiento al juez competente". Este dictamen de la Comisión de Negocios Constitucionales, estaba subscripto también por el diputado socialista por la Capital, doctor Mario Bravo. La Cámara de Diputados aprobó el despacho de la Comisión, negando el desaforo del diputado Barceló, fundándose en estas consideraciones fundamentales del dictamen de la Comisión de Negocios Constitucionales.

En vista de la resolución de la Cámara, y de las manifestaciones hechas por la Comisión, que fueron aceptadas por la Cámara, el Juez Federal que entendía en el proceso seguido contra el diputado acusado, lo citó para que prestara declaración indagatoria. El señor Barceló llevó el asunto a la Cámara en consulta antes de acudir a la audiencia señalada por el Juez. La Cámara pasó el asunto a la Comisión de Negocios Constitucionales,

y ésta declaró que en ese caso no estaban comprometidos los privilegios parlamentarios. El Juez había salvado su opinión al citar al diputado acusado, porque tal vez entendía que procedía previamente el allanamiento del fuero. Este despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales, no llegó a votarse, por razones circunstanciales.

Yo recuerdo estos precedentes parlamentarios, señores senadores, porque es así como debe interpretarse el artículo 62 de la Constitución, en el sentido de que no procede votar el desaforo de los legisladores, sino cuando un magistrado haya pedido su arresto. Únicamente puede citarlo un Juez para que comparezca a fin de declarar y hacer su defensa.

Sí bien no es idéntico, *este* caso es parecido al del ex diputado por la Provincia de Buenos Aires, doctor Rodolfo Moreno (hijo). No voy a hacer la relación del caso, porque él está en la memoria de todos los señores senadores; pero será conveniente recordar que el Diputado Moreno fue acusado por el Agente Fiscal, doctor Nazar Anchorena, de desacato contra el Presidente de la República. Bajo esta presidencia, no es, pues, la primera vez que solicitase de las Cámaras del Congreso de la Nación, el desaforo de un legislador; como en este caso, había también razones de orden político para que el Presidente de la República ordenara, por intermedio del Ministerio de Justicia, la acusación del diputado Moreno.

En este caso, señores senadores, la Cámara tampoco concedió el desaforo, entendiendo que no era la oportunidad de pronunciarse o de allanar los fueros del legislador acusado. Yo desprendo de esta resolución de la Cámara de Diputados, en el caso del ex diputado Moreno, que, manteniendo el precedente de 1916, entendía que sólo procedía el allanamiento de los fueros de un legislador cuando había una orden de prisión contra él, dada por un magistrado judicial. Se consagraba así la doctrina constitucional del privilegio de arresto y no del privilegio de excepción de proceso.

He dicho, señores senadores, que de acuerdo con estos

precedentes parlamentarios y con esta jurisprudencia, el procurador Fiscal que interviene en mi causa había solicitado que se me citara a prestar declaración indagatoria. Leeré la parte de la acusación fiscal que se refiere a este punto, para que vean los señores jueces cómo el mismo acusador público juzga que no ha llegado aún la oportunidad de levantarme la inmunidad parlamentaria, sino que es la ocasión de que yo comparezca ante la justicia para prestar la correspondiente declaración.

"En el presente eso, dice la vista del fiscal, el doctor " del Valle Iberlucea, no pronunció el discurso inculcado, sino en carácter de simple particular, como miembro de un partido político y ante una reunión de sus " partidarios. En esas condiciones queda sometido al " juicio y a la obligación de concurrir ante el Juez a prestar la indagatoria, indispensable como elemento básico, (como elemento básico), para la substanciación de todo " proceso, difiriéndose, — oigan bien los señores sena- " dores, — difiriéndose el pedido de desaforo para el " momento de su juzgamiento definitivo, procedimiento " éste que se ajusta a lo prescripto en la última parte del " artículo 62 de la Constitución." "Es verdad, agrega, " que por el art. 61 de la misma, ningún Senador o Di- " putado, desde el día de su elección, hasta el de su cese, " puede ser arrestado, excepto el caso de ser sorprendido " ínfrafranti en la ejecución de algún crimen. Pero no se " trata aquí de arrestar al Senador del Valle Iberlucea. Se " trata, únicamente, por el momento, de citarlo a que " preste declaración en la causa que<sup>1</sup> se le sigue por comi- " sión de un delito público del fuero común, y de esta " obligación no está eximido, como he dicho, por nin- " guna disposición legal." Yo he admitido esta doc- " trina.

"La obligación que impone a los jueces el art. 62, — " continúa el fiscal, — en los casos en que se forma querrela por escrito contra cualquier miembro del Congreso, implica la de organizar previamente el sumario respectivo, ya que para que pueda la Cámara suspenderlo en sus funciones y poner a disposición del Juez com-

petente para su juzgamiento, ha de examinar dicho sumario en juicio público, siendo a mérito de sus constancias que ha de decidir por dos tercios de votos sobre su suspensión, de modo, pues, que según se desprende de las disposiciones constitucionales mencionadas, la organización del sumario y la declaración indagatoria del procesado, base del mismo, son requisitos anteriores a la remisión de la querrela al Congreso a los efectos que determina el art. 62 de la Carta Fundamental."

El Juez Federal de Bahía Blanca no ha admitido esta doctrina, entendiéndolo, como lo dice en el auto que decreta el pedido de allanamiento de mis fueros, o en el oficio en que lo solicita, que la indagatoria importa someter a juicio a quien se cita. Perfectamente, la declaración indagatoria importa someter a juicio al acusado; pero, esto no significa que, concurriendo el acusado, siendo legislador, a prestar declaración, pueda proceder a arrestarlo, y, sí acaso corresponde prisión preventiva, es el momento de que, decretándola, se dirija antes de hacerla efectiva a la Cámara respectiva, pidiendo el levantamiento de los fueros del procesado para proceder al arresto.

Confieso, señores senadores, — y tal vez sea esto una repetición, — que yo no he tenido hasta ahora intervención, porque no debía tener ninguna intervención, en este sumario. Yo no podía ir, como no podría ir ningún ciudadano al juzgado cuando solo tiene noticia por los diarios que se le sigue un proceso, para decirle al juez: "Señor: estoy aquí a su disposición"; y menos podía hacerlo en este caso, cuando soy un legislador, cuando soy inocente, y cuando no he cometido ningún delito, y cuando reconozco que el hecho que se me imputa, no está castigado por ninguna ley de la República.

El juez federal tenía la obligación de notificarme en la forma establecida por las leyes procesales, de que debía concurrir al juicio para prestar declaración. Y entonces, yo hubiera concurrido, como estoy dispuesto a concurrir si obrando el Senado dentro de las normas de la Constitución, en vez de votar el desaforo, resuelve, co-

mo lo pido, devolver el sumario al juez para que éste me cite a prestar declaración indagatoria.

Lo repito: no voy a eludir la acción de la justicia. Ya en el Congreso de Bahía Blanca empecé diciendo que sabía cuál podía ser la responsabilidad que traería para mí el sostener una tesis determinada ante mi partido; pero no entendía al referirme a esa responsabilidad, referirme a una responsabilidad criminal, como lo entienden algunos, sino a la responsabilidad contraída ante mi partido, ante los trabajadores y ante el pueblo de la Nación.

Este es mi punto de vista. Yo considero que dentro de la Constitución, que ampara a todos los ciudadanos, a todos los habitantes del país, y que establece la libertad de la defensa en juicio, no hay sumario, si no se ha citado al acusado, por lo que me parece, que A Honorable Senado, que este alto tribunal, debe meditar mucho antes de sentar un precedente que podría ser funesto para las instituciones de la Nación, para la vida del Parlamento mismo, para que los legisladores puedan desempeñar con toda libertad, amplitud y tranquilidad su mandato legislativo.

El señor Senador por La Rioja, doctor González, en el debate que se suscitó en una sesión anterior, al discutirse el punto sobre si el Honorable Senado debía entrar a juicio público para el examen del sumario, hizo una manifestación, que yo recojo, por la importancia que ella tiene, sobre todo, viniendo de un constitucionalista tan distinguido como es el señor Senador por La Rioja; llegó a decir: "que si el Honorable Senado no declaraba previamente que se constituía en tribunal o que se entraba a juicio público para el examen del sumario, cualesquiera que fuera la resolución de la Cámara, sería inconstitucional".

Ya pueden imaginarse los señores senadores la gravedad que puede traer esta violación de la Carta Fundamental de la República. Un legislador no puede ser molestado en el ejercicio de sus funciones, para que pueda cumplir su mandato legislativo; un legislador debe gozar de su libertad personal para desempeñar sus funciones, y esa libertad la pierde desde el momento en que, compareciendo a un juicio sin que haya todavía un auto de prisión preventiva, o una sentencia condenatoria es privado temporariamente del ejercicio de su mandato.

Es grave, muy grave, señores senadores, es gravísimo, este asunto. Yo, en el caso de votarse el desaforo, como lo solicita el señor Juez *Federal* de Bahía Blanca, debería comparecer a juicio, estaría a su disposición; después de los trámites procesales sobre la declaración indagatoria, el señor juez estaría en condiciones de decretar o no mi prisión preventiva. Supónganse los señores senadores que, fundándose en las constancias del sumario y creyendo que exista la semiplena prueba establecida en el Código de Procedimientos en materia criminal, decreta la prisión preventiva. Yo puedo estar detenido uno, dos, tres, seis meses, un año, y digo esto, señores jueces, porque el magistrado que pide mi desaforo, tiene la práctica inveterada, como lo ha demostrado el Diputado doctor González Iramain al iniciarle el juicio político ante la Cámara de Diputados, de mantener a los procesados en la cárcel durante meses y meses para terminar dictando una sentencia absolutoria. Yo, en este caso, reducido a prisión, privado de mi libertad personal, sin que hubiese una sentencia condenatoria, habría dejado de concurrir a desempeñar mis funciones en esta Cámara hasta el 30 de abril de 1922, que es la fecha en que termina mi mandato legislativo.

Supóngase que el señor magistrado de Bahía Blanca declare que no hay delito en el hecho que se me imputa y decreta la absolución o sobreseimiento definitivo. ¿Qué habría sucedido, entonces? Que por una cuestión de procedimientos, que por no haber respetado el Honorable

Senado la disposición establecida en el artículo 62 de la Constitución, yo habría sido privado del ejercicio, del desempeño de mis funciones y habría quedado sin representación en esta Cámara, por el término de mi prisión, el pueblo de la Capital. Llamo la atención de los señores senadores para que mediten detenidamente sobre este asunto, antes de votar el pedido de desaforo hecho por el señor juez federal de Bahía Blanca

Encarando yo la cuestión desde este punto de vista y considerando que no es el instante de que el Senado resuelva decretar el desaforo, entiendo que debe devolverse el sumario para que el Juez, ajustándose a las formalidades legales, me tome la declaración indagatoria; creo que es el instante de plantear una cuestión previa, pero fundamental El Senado no puede proseguir entendiendo en esta causa, mientras no aclare este punto. Creo que algunos señores senadores recogerán mi observación, sobre todo, cuando hay en esta Cámara un ex diputado que sostuvo la misma doctrina en el caso de Alberto Barceló.

Establecido este punto de vista, me parecería innecesario, señor Presidente, entrar al fondo del asunto, porque la defensa debería hacerla en el caso de que el señor Juez Federal de Bahía Blanca decretara mi arresto y, por consiguiente, el levantamiento de mi inmunidad parlamentaria, a la Honorable Cámara. Pero, no obstante esto y dada la naturaleza de este proceso, yo debo hacer algunas consideraciones. Estas consideraciones sobre el fondo del asunto, que me reservo ampliar oportunamente, si el procedimiento se ajusta a la Constitución, como acabo de explicarlo, serán de carácter general.

Desde luego, entiendo que acceder al pedido del juez solicitante votando el desaforo, importaría desconocer la libertad de pensamiento consagrada por la Carta Fundamental de la República. He dicho vil principio, señores senadores, que este era un proceso político, un proceso por un supuesto delito de opinión, y yo entiendo, que un proceso de esta naturaleza es un ataque, es un atentado, es un crimen contra la libertad de conciencia.

A propósito, debo recordar una anécdota de Mark Twain. Por ahí, en alguna parte, dice: "Es por la bondad de Dios que en nuestro país tenemos tres preciosas e inefables cosas: la libertad de palabra, la libertad de conciencia y la prudencia de no practicar nunca ninguna de las dos".

En efecto, en la democracia norteamericana, que hoy está en crisis, según lo reconoce el mismo Yayne Hill en su libro sobre la democracia de los Estados Unidos, que es una autoridad notoria, pues ha sido embajador de su país ante el gobierno de Alemania, cuando uno comete la imprudencia de ejercer esos derechos, que no son simplemente constitucionales, sino derechos naturales del hombre, entonces es castigado por las leyes de excepción.

En la prisión de Atlanta, Eugene Debs, que ha sido candidato del partido Socialista a la presidencia de la República, está purgando una injusta, una inicua pena, una condena por supuesto delito de espionaje durante la guerra, por haber sostenido sus ideas pacifistas; y creo que los señores senadores saben que el Senador Lafollete, una de, las figuras más prestigiosas del mundo político norteamericano, estuvo en una situación, sino igual, parecida a la mía, por la actitud que había asumido durante la guerra de los Estados Unidos con los imperios centrales, mejor dicho, con el imperio de Alemania; Mucha culpa tuvieron en esto los diarios de la Associated Press. ¿Quién no conoce a Upton Sinclair, la gloria más grande de las letras norteamericanas en esta era? En uno de sus últimos libros, *The brass check* (la ficha de bronce), denuncia todos los infames procedimientos de la prensa de Estados Unidos, cuando se trata de impedir el desarrollo de ciertas y determinadas ideas. Ahí se explica cómo uno de los diarios de la Associated Press atribuyó al Senador Lafollete una expresión que no había pronunciado. En un discurso, dijo este Senador (no había tampoco en este caso versión taquigráfica de su oración): "tenemos agravios contra el Emperador de Alemania" y fundándose en esta frase, nada más, se le

hizo todo un juicio en el Senado de los Estados Unidos. Yo sostengo, señores senadores, que las leyes no pueden coartar la libertad de conciencia y de palabra. Desde la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano formada por la inmortal asamblea constituyente de Francia en 1789, en todas las naciones libres, de una organización democrática, existen estas libertades fundamentales. El eterno honor de la revolución francesa es haber proclamado la emancipación del género humano y restituido al individuo la posesión de estos derechos naturales primordiales: la reproducción libre del pensamiento por la palabra, por la escritura y por la imprenta. Ya está también su grandeza, señores senadores, dice un autor, en haber reconocido que la conciencia no es libre sino cuando el hombre tiene derecho a manifestar altamente sus convicciones.

La libertad de conciencia — dicen algunos — no importa la libertad de palabra. Las ideas, cuando salen del dominio íntimo de la conciencia, ya pertenecen a la opinión. En ese caso, si admitiéramos esta doctrina, que la libertad de conciencia sólo autoriza a pensar internamente sin expresar el pensamiento, ¿a qué quedaría reducida? El filósofo romano, bajo las cadenas que le había impuesto el tirano, seguía pensando libremente y aun manifestaba altamente su pensamiento: más que las cadenas podía su propio pensamiento, porque la libertad de conciencia implica la expresión alta de las ideas. Y cualquier ley que trate de restringir esa libertad de conciencia, esa libertad de palabra, es un atentado, no sólo en contra de la Constitución de un país, sino contra los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano.

Esta libertad de palabra y del pensamiento desapareció en Francia después de la reacción, traída por el consulado y el imperio. Durante el gobierno de Napoleón, como durante la restauración, como bajo el reinado de Luis Felipe, como bajo el gobierno de Napoleón III, dictáronse nuevas leyes para restringir la libertad de pensamiento y de palabra; entonces los gobiernos "des-

188 ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA

póticos trataban de impedir el desarrollo de las ideas republicanas y democráticas; quería impedirse el desenvolvimiento de una nueva organización política, como hoy ciertos jueces, en algunos países, no en todos, pretenden con procesos inicuos contener el desarrollo de otras ideas.

"Uno de los principales méritos de la ley francesa del 29 de julio de 1881, dice Fabreguettes en su conocido libro sobre las infracciones de la palabra, de la escritura y del pensamiento, es, sobre todo, el no encerrar en su texto ninguno de esos delitos cuya elasticidad se prestaba a todas las severidades como a todas las sorpresas, y que bajo el pretexto de salvaguardar de una manera sonora grandes principios indestructibles, llegaban, a menudo, a la proscripción del pensamiento humano\*.

En las leyes derogadas por esa otra del 81, figuraban todas aquellas disposiciones que castigaban infracciones de orden político, como ser los ataques contra la Constitución, contra el principio de la soberanía del pueblo y del sufragio universal, los ataques contra el respeto debido a las leyes y a la inviolabilidad de los derechos que ellas han consagrado, la provocación y la desobediencia a las leyes.

Al discutirse la ley de 1881, señores senadores, un diputado propuso que se castigara todo ultraje cometido contra la República con la pena de prisión de tres meses a un año. La enmienda propuesta fue rechazada por una inmensa mayoría, después de un elocuente discurso pronunciado por Clemenceau. En el debate algún diputado dijo: que "un ciudadano es libre de detestar la República, de expresar sus antipatías y de protestar, a pesar de la decisión del sufragio universal". ¿Cómo, se dijo, establecer el límite entre la discreción y el ultraje? Es permitido discutir, atacar las ideas y las opiniones, y la República es una opinión, es una idea como cualquiera otra."

Y así se explica, señores senadores, que en países monárquicos existan partidos republicanos que aspiren a la destrucción del régimen político existente y que esos partidos tengan su representación en el parlamento.

¿Quién ha pensado jamás en Italia, en España, en hacer un proceso y en suspender en el ejercicio de sus funciones a los diputados republicanos? ¿Pero qué? ¿Estos diputados no combaten el régimen político? Estos diputados lo combaten, no solamente por la acción legal, sino que organizan conspiraciones y revoluciones, y, sin ir más lejos, en nuestro propio país, cuando existía el régimen nefando, el partido Radical, así procedía, y ésto para él mismo, según sus partidarios, era un honor, era una gloria inmarcesible!

He dicho, señores senadores, que los gobiernos no pueden coartar esa libertad, porque la libertad de pensamiento y de palabra está por encima de todas las leyes humanas y divinas, si es que existen las leyes divinas, como está por encima de todas las constituciones y de todas las convenciones políticas.

La Cámara me permitirá citar las palabras elocuentes de un ilustre tribuno, pronunciadas en el Parlamento, cuando se perseguía en España a la primera asociación internacional de los trabajadores, como se la había perseguido en Francia durante el segundo imperio. Decía en una de sus más admirables discursos, Emilio Castelar:

"No tiene la soberanía nacional, no tiene todo el pueblo, no tienen todas las asambleas deliberantes atribución alguna contra el pensamiento ni sobre el pensamiento. Eso justifica todos los crímenes cometidos contra el pensamiento en el mundo. La creencia de la Nación invoca el cómico que pedía el castigo, y el verdugo que preparaba el veneno para el filósofo de la conciencia libre. El Dios de la Nación invoca el pueblo que pedía la cruz para el mártir de la libertad religiosa. El sentido común de las naciones invocaba el inquisidor que tenía a sus plantas al matemático sublime que, con el péndulo en la mano, había medido la carrera triunfal de nuestro planeta por los espacios infinitos. Después de todo lo que hay de triste para el poder en todo esto, es la inutilidad de tales persecuciones: Arrancad la lengua de Giordano Bruno, de Vanini o de Savonarola y dádsela a los perros; la pala-

bra vibrada por aquella lengua dejará en el aire el círculo fugaz que deja la guija caída en el lago, pero dejará en el espíritu humano un círculo de luz en el cual se engarce eternamente una nueva sociedad o una nueva ciencia".

Allí, en el Parlamento español, cuando se iniciaba hace medio siglo una campaña por los diputados de la mayoría que deseaban sancionar una ley de persecución contra la Primera Internacional de los trabajadores, como ahora se intenta un proceso a un legislador de la República porque ha creído que convenía a su partido incorporarse a la Tercera Internacional, — cuyos principios están en el espíritu de aquélla, — el insigne orador les aconsejaba que tuviesen mucha prudencia, y les decía: "no podéis contra la Asociación Internacional ejercer más ministerio que el ministerio que debe ejercerse contra todas las ideas, el ministerio de la contradicción. Si creéis que vais a ahogarla en sangre, ¿tenéis los ejércitos antiguos, tenéis los verdugos, tenéis los inquisidores? Pues con todo eso no lograréis absolutamente nada".

No quiero hacer una disertación histórica, señores jueces; pero no debo dejar de recordar el ejemplo del cristianismo perseguido por los emperadores Romanos, sus terribles edictos contra los cristianos. Los cristianos iniciaron una revolución que no se concluyó en un día, sino que duró cinco años. Y no hay que confundir las grandes revoluciones registradas por la historia, con las revoluciones hechas en la república por los militares. Yo expliqué en el Congreso de Bahía Blanca el concepto de la revolución respondiendo a unas palabras del compañero Diputado doctor Repetto. Entendía de otra manera la revolución; entendía que era necesario preparar espiritualmente a la clase obrera de acuerdo, — según mi interpretación, — con la declaración de principios de mi partido, que es su programa máximo.

El imperio Romano tenía contra los cristianos un arsenal de leyes y no faltaban magistrados que las aplicaban de una manera arbitraria e injusta. ¿Quién no recuerda, señores senadores, aquél célebre pasaje de Tácito, en "Los Anales". "Estos desgraciados, — dice el histo-

riador que fustigó la tiranía de los emperadores Romanos — aborrecidos por sus infamias deben su nombre a Cristo, que fue condenado al suplicio en tiempo de Tiberio; su muerte reprimió por un momento esta execrable superstición, pero se ha extendido por Judea, en donde tuvo su origen y ha venido también a Roma a donde vienen a reunirse y desarrollarse todos los vicios y crímenes del universo".

Uno de los historiadores franceses más notables, en su historia de los Romanos, dice que no faltaban leyes para reprimir este movimiento revolucionario, que atentaba contra la organización política del Imperio, porque entonces la religión estaba íntimamente unida al estado. El estado era la religión como la religión era la familia. Toda manifestación contra las prácticas religiosas establecidas por las leyes romanas o todo ultraje contra los magistrados romanos eran un atentado contra el Estado, contra el Imperio; de ahí que hubiera leyes o edictos rigurosos impuestos a los cristianos, acusados de maleficio, palabra que usa Suetonio contra ellos, como de superstición extranjera, lo que era bien evidente, de sacrificio porque negaban a los dioses, de lesa majestad porque ofendían al pontífice Máximo, jefe del Imperio, y finalmente de participación en sociedades y reuniones secretas, — al igual que la ley social de la República, — delito impuesto a los cristianos por su misma fe, pues les obligaba a asistir a reuniones que debían ocultar a todos los ojos.

Y para terminar este punto de mi exposición, señores senadores, recuerdo también el pasaje de Tertuliano en su apologética contra los gentiles, en que refiriéndose a las leyes existentes, dice que no se justifican por el número de años, ni por la calidad de los legisladores; "solamente las hace justas la equidad".

Pero no sólo ha habido leyes en la época del paganismo, como las hay en nuestros días, en algunos países, para perseguir a las nuevas ideas, a las nuevas creencias, por considerarlas revolucionarias, atentatorias contra el orden social o contra la organización política. Viniendo

a tiempos más cercanos a los nuestros, y dejando de lado las persecuciones que la Iglesia vencedora llevó a cabo contra la libertad de conciencia, ¿quién no conoce la historia parlamentaria de Inglaterra, quién no sabe cuántos sacrificios hicieron, cuántas luchas sostuvieron, cuántos dolores sufrieron los ingleses para llegar a conquistar las instituciones representativas y el gobierno parlamentario? Yo no voy a hacer una disquisición sobre este punto, porque sería apartarme de la cuestión; pero de paso diré que el régimen parlamentario, desempeña en las grandes luchas de las dos revoluciones del siglo 17, un importante rol histórico frente a la tiranía y a las prerrogativas de la Corona, elevándose el parlamento para defender y salvaguardar los derechos individuales y los intereses de la comunidad.

Antes de la primera revolución ¿no fueron perseguidos los puritanos porque no aceptaban los dogmas y la Constitución de la iglesia de Inglaterra, que formaba entonces parte del Estado, de la organización política de la Nación? Todos los dogmas, todas las principios y artículos del acta fundamental de la iglesia anglicana, debían ser respetados por los súbditos ingleses; quienes no lo hacían, como los puritanos o los católicos, eran puestos fuera de ley y considerábase que habían cometido el delito de alta traición. Y no faltaban jueces dispuestos siempre a someterse incondicionalmente al poder absoluto, que dictaban fallos monstruosos contra aquellos hombres varoniles, de una absoluta virtud, que proclamaban los nuevos principios políticos o religiosos, que defendían las libertades parlamentarias, y el gobierno del pueblo por el pueblo, las instituciones representativas y el régimen parlamentario.

Hay en la Historia de Inglaterra de Macaulay un admirable pasaje en que analiza la personalidad de un juez que fue el inicuo perseguidor de los puritanos durante la restauración. ¿Quién no conoce el nombre infame de Jeffreys, Justicia Mayor de Inglaterra? De él dice Macaulay; "El historiador desapasionado muy poco podrá decir en defensa del malvado juez, cuyo nombre ha lle-

"gado hasta nosotros cubierto de tan horrenda fama, " Hombre de depravación proverbial, insolente y arrebatado, gozaba en, el sufrimiento de los otros, tenía el " acerado temple que exigen los tiranos en sus más viles " instrumentos." "Ese juez, agrega, vanagloriábase de "haber hecho ahorcar a más traidores que todos sus predecesores juntos, desde la conquista normanda." Pero, a pesar de las persecuciones de Jeffreys, los conspiradores, los opositores del gobierno de la restauración, prepararon la segunda revolución, la de 1688, que debía traer la caída de la dinastía de los Estuardo, el advenimiento del sistema parlamentario en Inglaterra para difundirse después en otros países del mundo.

A pesar de las persecuciones, los puritanos seguían imperturbable y valientemente pregonando y sosteniendo sus ideas políticas y sus creencias religiosas. "Cristo — dice Lord Macaulay, cantaba al despojarse de sus vestidos para sufrir la muerte, — vendrá muy pronto a rescatar a Sión y a hacer la guerra a Babilonia, desplegará su estandarte, hará sonar su trompeta y sus enemigos sufrirán diez veces todo el mal que han hecho sufrir a sus siervos". Y como hay una justicia que llega tarde o temprano, una justicia que trae el tiempo, y que no es por cierto, la justicia de Dios, Jeffreys sufrió su merecido castigo. Después de la revolución de 1688 fue encerrado en la torre de Londres, donde murió, dice Lord Macaulay, presa, víctima de una furiosa locura.

Y no habría necesidad de ir tan lejos, ni en el espacio ni en el tiempo, señor Presidente, para demostrar cómo las persecuciones de las ideas o de las creencias, siempre dieron resultados contraproducentes. Tenemos el ejemplo en nuestro propio país. La tiranía no consiguió extirpar las ideas. Los salvajes e inmundos unitarios, en el destierro, y en la prisión, prepararon la revolución para derrocar al tirano. La Asociación de Mayo continuaba la tradición de 1810 y aceptaba los principios de la creencia y del dogma socialista de Esteban Echeverría; y hombres como Gutiérrez, como Alberdí, como López, como tantos otros jóvenes desafiaban todo género de peligros, soste-



niendo la necesidad de derrocar al tirano y de establecer la organización política definitiva de la Nación. La prensa de Rozas, prensa escrita por periodistas mercenarios, "La Gaceta" y el "Archivo Americano", insultaban a 194 jóvenes tan decididos y altivos que querían la libertad de su patria, llamándolos fourieristas, sansimonianos, comunistas y socialistas.

Y aun después de la caída del tirano, la prensa insultaba a uno de los hombres que más contribuyeron a preparar la revolución llamándolo despectivamente el socialista Mitre. Y en aquellos momentos, tan definitivos y tan trascendentales para la organización política de la República, cuando resonaban voces elocuentes y vibrantes en la vieja casa de la calle Perú, donde ahora se reúne el Concejo Deliberante, Mitre y Vélez Sársfield por combatir el acuerdo de San Nicolás, también fueron víctimas de la persecución de los gobiernos. Los señores senadores saben cómo el general Urquiza, procediendo violentamente después de la discusión del pacto, tomó a estos dos ilustres argentinos y los condujo presos a un barco de guerra.

Señor Presidente: Hay muchos casos — no muchos, rectifico— algunos casos, en que el Congreso Nacional ha atentado contra los derechos de la representación popular. Hay el caso de Sarmiento y de Ocampo, expulsados por la Cámara de Diputados, acusados con injusticia, de haber tomado participación en la rebelión de Cuyo. Hay el caso, que quiero recordar a los señores senadores, que se produjo en 1880, cuando fueron expulsados por la minoría de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional, reunido en Belgrano, hombres tan ilustres como Bartolomé Mitre, Manuel Quintana, Norberto Quiroga Costa, Vicente Quesada, Rufino de Elizalde, Manuel Mantilla y Juan Bautista Alberdi. Se les expulsaba, acusándolos de tomar parte en el movimiento revolucionario. ¿Qué dijo la comisión que aconsejaba este temperamento, respecto de estos miembros de la Cámara de Diputados de la Nación? Dijo: "Tales son los fundamentos de la resolución de la Cámara en minoría, que para

dictarla no ha tomado en consideración el hecho de que alguno de aquellos diputados han aceptado empleos o comisiones del gobierno rebelde, y otros han llegado hasta armarse y hacer fuego contra la bandera de la patria, de sus instituciones y autoridades, actos incompatibles con el carácter de diputado que implican la caducidad del mandato popular."

Más adelante me referiré a la expulsión de Alem de esta Cámara, pues ahora quiero decir que no estoy yo sólo, al sostener que las opiniones nunca pueden engendrar un delito; estoy acompañado por distinguidos jurisconsultos de nuestro país. Cuando una persona que no quiero calificar nuevamente, presentó contra mí al Honorable Senado una denuncia por mi discurso pronunciado en Bahía Blanca, un diario de esta capital hizo un reportaje a varias personalidades conocidas en el mundo jurídico: el doctor Montes de Oca, el doctor Rodolfo Moreno hijo, y el doctor Mariano de Vedia y Mitre. El primero de ellos, el doctor Montes de Oca, dice en el reportaje publicado en "La Unión" que cree que la aplicación de las disposiciones constitucionales sobre la expulsión o desaforo de los legisladores, debe hacerse con mucha prudencia por aquello de que — no vaya a reírse la Cámara — *summum jus, suma injuria est* y de que *odia sunt restringendo*. Y agregaba, refiriéndose a la intención criminal: "entiendo además, que para incurrir en las sanciones legales, debe haber intención criminal. ¿Existe en el caso del doctor del Valle Iberlucea o, por el contrario, es su discurso una simple prédica difusiva de sus ideas?"

El doctor Moreno era más explícito todavía: afirmaba lo siguiente: "Entiendo que la libertad de palabra no debe ser perseguida, ni contenidos sus excesos con sanciones legales. Sí en cualquier país fuese la mayoría extremista, sería vano pretender el triunfo de la idea contraria por medio de castigos. Si, por el contrario, es conservadora, la presencia de uno o varios terceristas en el parlamento no hará peligrar las instituciones".

Y, por último, el doctor Mariano de Vedia y Mitre,

## 196 ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA

que es un funcionario, judicial, un agente fiscal en lo civil, profesor de la Universidad de Buenos Aires, es mucho más explícito todavía, pues emite las siguientes opiniones, que me voy a permitir leer: "El doctor del Valle Iberlucea — dice — fue a Bahía Blanca, como miembro perteneciente a un partido político, que está empeñado en estudiar y resolver la marcha de la sociedad, conformándose a esta realidad viva y tangible, que se llama lucha de clases. Anda, dicho partido, en todos los países en que se halla constituido, ensayando modos y trazando planes con los que llegue más o menos pronto y derechamente a su finalidad. El que ese partido — de aquí o de otra nación cualquiera — discuta " y adopte como más o menos conducente a sus fines, " éste o aquél sistema, permanecer adheridos a los métodos legalitarios de la segunda internacional, o ingresar en la Tercera, es asunto que casi solamente a los socialistas debe preocupar por el momento. El partido socialista de nuestro país, que había dado su voto de simpatía al bolcheviquismo ruso, iba ahora a decidir sobre la conveniencia de adoptar aquí sus métodos de acción y el Senador Iberlucea bregó por ellos.

" Pero se discutió y se votó en contra y esa cuestión del ingreso o no ingreso en la Tercera de Moscú, que solamente al partido podía interesar, ha quedado completamente liquidada. Es indudable que la adopción " de procedimientos revolucionarios", provoca un movimiento de alarma. ¿Cómo se predica la violencia, " se anuncia la "guerra social"? No es para nadie un " misterio que el socialismo ha proclamado siempre la " necesidad de modificar la sociedad actual. El manifiesto comunista del 48 de Marx y Engels, proclamó ya " ese programa de acción. ¿Cómo hacerse ahora de nuevas? Al Estado, a la Constitución, ¿qué puede interesarle el debate de un partido? Es más, por las prácticas " que rigen el criterio constitucional de los hombres y estados modernos, se ve claramente, no ser pasible de peñas y castigos, el buscar nuevas formas en que se asienten las sociedades. En todos los parlamentos del mun-

do, se sientan Diputados terceristas y a nadie le ha ocurrido la idea de expulsión, como las que aquí se sospechan como posibles. Las leyes obreristas, como decía, " se salen de los criterios individualistas que informaron " la mente de los que dictaron las cartas fundamentales, y las legislaturas que las han ido y van formando no las " encuentran subvertidoras de aquéllas. ¿Por qué, entonces, excluir del seno de una de ellas a un miembro que " también busca el modo de consonar las pautas del régimen social a las realidades, que son innegables de la " lucha de clases?"

Y terminaba diciendo: "en resumen, entiendo que la " cuestión carece de importancia, sacada fuera del partido " socialista, y que sería impolítico e inconstitucional el " que se concediera el desaforo y mucho más el que fuese excluido del Parlamento un miembro que no ha cometido delito alguno, y que conformándose al criterio moderno constitucional no ha hecho sino lo que hacen los mismos Estados: buscar solución — que sea o no acertada no hay porque lo consideremos — a los conflictos sociales que apareja la lucha de clases; nunca produce el derecho estable y asentado en firme; y la exclusión que se cree posible, por atenerse a una interpretación forzada excesivamente rígida y envejecida de la Constitución, por no ir con el criterio moderno, será violenta, impolítica e inconstitucional".

Yo considero, señores' senadores, después de estas ligeras consideraciones sobre el fondo de la cuestión, que no trataré sino cuando constitucionalmente se pida mí desaforo, considero que el H. Senado no debe prestarse para una venganza política. Sería una venganza política desalojarme de esta banca, sería servir un propósito electoral, si se cree que realizándose este acto, expulsándome de esta Cámara por una vía indirecta, por el pedido de desaforo del magistrado judicial, algún partido obtendría el apoyo de las fuerzas ultraconservadoras, de las fuerzas reaccionarias, de las fuerzas clericales. Pero mediten bien los señores senadores, a dónde puede conducirnos una venganza política de este género. Hace pocos años, la víc-

tima era un diputado conservador acusado de delito de desacato. Ahora es un senador socialista acusado de violar la ley 7029. ¿Quién sería la víctima mañana? No hay duda de que es un proceso político, no hay duda que se persigue mi desalojo de esta banca porque yo incomodo demasiado aquí, porque yo levanto resistencias, porque yo desencadeno tempestades. Pero hay también una cuestión personal, y yo llamo la atención sobre esto al H. Senado.

Sin entrar, sin embargo, por lo que dije al principio de mi discurso a esta parte de la exposición, debo señalar la gravedad del caso, en cuanto afecta a los partidos políticos, a las libertades de la República, y nada mejor para esto que leer a los señores senadores algunos párrafos de una contestación que diera el Diputado socialista, doctor Justo, cuando el Juez Federal que entendía en el proceso solicitó de él una declaración respecto de mi discurso de Bahía Blanca. Los voy a leer, porque los señores senadores no deben conocerlos por haber sido publicados fragmentariamente por algunos diarios. Como siempre, los diarios publican aquello que puede convenir a sus fines de propaganda política. En "La Vanguardia" se publicó la nota-contestación de dicho diputado y en ella se *dice*: "En materia política y social aspiro a la más completa libertad de palabra para todos los ciudadanos y me duele ver que la presentación de un denunciante cualquiera ante la justicia, baste para amenazar la tranquilidad y el buen empleo del tiempo de los que asisten a las asambleas populares".

"Siempre he considerado' que la ley 7029, que he llamado antisocial, como inspirada en sentimientos de odio y de miedo, y repetidas veces la he condenado como una ley de clase, más estrecha y cruel que los códigos que bastan a los gobernadores burgueses de otros países para gobernar, códigos que el Partido Socialista trata de substituir con un sistema de leyes inspirado en sentimientos de amplia e inteligente solidaridad humana. El Partido Socialista y sus legisladores, claman por la abrogación de la ley 7029. ¿Cómo podría yo declarar en una causa en

que se la quiere aplicar? Es como llamarme a declarar contra mí mismo".

En otra parte de su nota, dice el doctor Justo, y éste es el aspecto personal y político a la vez, que yo presento a la consideración del alto tribunal:

"Como hombre y como legislador me interesa que el grupo parlamentario socialista conserve toda su fuerza numérica y su autoridad moral. El acusado en este proceso es la única voz socialista que se hace oír en el Senado de la Nación. Por las obligaciones que le imponen su conciencia y los programas mínimo y máximo del partido, por el control que éste ejerce sobre su conducta, por la regularidad de su asistencia, el Senador socialista presta a la causa del pueblo trabajador beneficios de importancia, como su iniciativa de la ley de trabajo a domicilio, beneficios que me alcanzan como a uno del pueblo, y especialmente cuando ha sostenido en el Senado propósitos legislativos, que he promovido en la Cámara de Diputados, como la reforma de la extorsiva ley de Aduana, la liberación de gravámenes a los materiales de construcción, la lucha contra el trust del azúcar, etc."

Y terminaba diciendo: "Excúseme, pues, el Sr. Juez de declarar en la presente causa y acaso deba creermelo también inhabilitado para ello por mi eventual condición de cómplice, (inciso 7° del art. 276 del Código de Procedimiento en lo Criminal)". "He sido yo, en efecto, quien propuso que el congreso extraordinario del partido convocado para tratar temas subversivos, fuera celebrado en Bahía Blanca, cayendo así bajo la jurisdicción del Sr. Juez Federal, quien, como presidente de aquella asamblea, concedió la palabra al Senador socialista y no lo llamó al orden en todo el curso de su exposición ni tampoco a la cuestión, porque estaba dentro de ella. Terminadas las deliberaciones, exhorté a todos a mantenerse unidos, pues cualesquiera que fuesen las diferencias de modos de decir que nos dividiera, teníamos siempre mucho que hacer juntos. Y como los otros miembros del grupo socialista, parlamentario, me he opuesto a que se diera curso a la renuncia del Senador socialista presentada después de

aquel Congreso del partido, deseosos todos de que siga colaborando con nosotros". En ese mismo sentido se pronunció el Comité Ejecutivo de mi partido al considerar la renuncia del cargo de Senador que le presenté junto con algunos miembros socialistas del Concejo Deliberante.

He de terminar, señor Presidente, dentro de breves instantes, haciendo algunas consideraciones de orden general, llamando la atención de los señores senadores sobre la ineficacia de algunas persecuciones realizadas por los cuerpos legislativos contra sus propios miembros. Recordaré que antes de la primera revolución inglesa, la corona inició persecuciones judiciales contra los hombres más destacados *del* partido nacional, contra los hombres que deseaban afianzar las instituciones representativas. Conocida es, por los señores senadores, la actitud de Carlos Primero, que subió al patíbulo por haber desconocido las libertades de la Nación y del parlamento. Después de la disolución del Parlamento de 1628, que sancionara la célebre petición de derechos, este monarca procedió con toda violencia contra aquellos hombres ilustres, contra aquellos insignes repúblicos, que habían defendido las libertades parlamentarias. Les privó de su libertad personal, exigiéndoles un acto de sumisión. Algunos tuvieron la flaqueza de hacerlo, pero no así un espíritu varonil, uno de los jefes del partido popular, uno de los oradores más vehementes y más notables de la Cámara de los Comunes, sir John Elliot, quien negóse a prestarlo y murió después de 4 años de encierro en la torre de Londres. ¿Y qué consiguió la monarquía con estas persecuciones contra los hombres, contra los parlamentarios que defendieron la libertad, los derechos del hombre y del ciudadano? No impidió que se desencadenara la revolución y no evitó el advenimiento de la República.

En el siglo XVIII, cuando ya se iniciaba en el parlamento inglés el proceso tendiente a conseguir la reforma parlamentaria ¿qué consiguió la Cámara de los Comunes con la expulsión de Wilkes? Conocido es este caso que no voy a relatar extensamente ante el Senado, pero diré que

Wilkes fue acusado por libelo sedicioso considerándosele un espíritu subversivo y se le aplicaron después de haber sufrido el destierro, duras penas aflictivas e infamantes. Pero el pueblo lo eligió nuevamente su representante en la Cámara; rechazóla ésta, pasaron algunos años y Wilkes volvió a la Cámara de los Comunes, después de haber sido miembro del Concejo Municipal de Londres. Este caso inaudito, el más grave que registra la historia de las persecuciones contra los parlamentarios ocupó seriamente a la Cámara de los Comunes y a la Cámara alta, durante varios años.

En una ocasión, cuando discutióse la necesidad de borrar del Diario de Sesiones aquellas resoluciones adoptadas contra Wilkes por la Cámara de los Comunes, lord Chatam, the great commoner de la nación inglesa, pronunciaba estas palabras: ¿qué poder misterioso es este, indefinido en derecho, desconocido al súbdito, al cual no debemos acercarnos sin temor, ni del cual debemos hablar sin reverencia, que nadie puede cuestionar y al que todos los hombres deben someterse? Milores, yo creía que la servil doctrina de la obediencia pasiva no tenía partidarios desde hace largo tiempo; y supuesto que nuestros reyes se vieron obligados a confesar que su título a la corona y la autoridad de su gobierno, no reconocen más fundamento que las leyes reconocidas de la Nación, yo no esperaba oír nunca que hubiera un derecho divino y que se atribuyera una infalibilidad divina a uno de los cuerpos colegisladores." Y en seguida afirmó, que la Cámara de los Comunes había hecho traición a sus comitentes y violado la Constitución.

No obstante esta persecución contra Wilkes, hace camino la idea de la reforma parlamentaria, y después de los trastornos de la revolución francesa, y de las guerras del Consulado y del Imperio, en el primer tercio del siglo XIX, inicióse el advenimiento de la democracia británica con la reforma electoral de 1832, que según Macaulay, fue una revolución pacífica, que concluyó con la dominación de la aristocracia y dio el poder a la burguesía inglesa.

Lo mismo que en Inglaterra sucedió en Francia durante la restauración. En esta nación también eran perseguidas las ideas liberales y republicanas, los parlamentarios encontraban grandes dificultades y resistencias para expresar sus opiniones no sólo fuera de la Cámara, sino en su propio recinto por la agresividad de los diputados ultrareaccionarios. Conocido es, señores senadores, el caso de Manuel, expulsado de la Cámara de Diputados por una alusión que hiciera a la convención Francesa. Conocidas son sus palabras, que yo he recordado más de una vez a mis alumnos desde la cátedra de historia de la civilización, presentándolo como ejemplo del valor cívico. "Declaro, dijo, que en ninguno reconozco aquí " el derecho de acusarme y de juzgarme; no sé si la su- " misión es un acto de prudencia, pero sé que, habien- " do derecho para resistir, la resistencia se convierte en " un deber. Habiendo entrado en esta Cámara por la " voluntad de los que tuvieron derecho a traerme a ella " no debo salir de aquí sino por la violencia de los que " pretenden arrogarse el derecho de expulsarme; y por " si esta resolución amagara sobre mi cabeza los mayo- " res peligros, diré que el campo de la libertad ha sido " algunas veces fecundado por sangre noble y generosa."

Y no obstante la expulsión de Manuel no pudo impedir el triunfo de la democracia. La revolución de 1830 derrocaba a la monarquía de Carlos X y el advenimiento de Luis Felipe, dijo Lafayette, era la mejor de las repúblicas; pero en realidad, no era sino una monarquía burguesa sobre la base del sufragio restringido, bajo la cual continuó la persecución de obreros y republicanos, y barrida al cabo de cuatro lustros por una tormenta revolucionaria, por la Gloriosa de 1848.

Llamo, pues, la atención de los señores senadores, sobre la gravedad de este caso: el Senado va a establecer el precedente para lo sucesivo. Cierta es que; hay un precedente en la Cámara de Diputados al que ya me referí en el curso de mi exposición, la expulsión de Sarmiento y Ocampo. En el debate a que dio lugar en la Cámara de Diputados, uno de los miembros más preparados, el

doctor Marcelino Ugarte, ya saben los señores senadores, que me refiero al primero y no al segundo, dijo: "con la doctrina que se pretende establecer, para acusar a un miembro del Congreso, bastará la malevolencia de cualquiera de sus colegas que se inspire en odios de partido o en odios personales. Para condenarlo bastará dos tercios de votos en su misma Cámara. Un señor Diputado cree ver una garantía de que sean los votos de la misma Cámara a que pertenece el acusado porque allí lo conocen; y yo veo, por el contrario, en eso un aumento de peligro. Precisamente porque allí lo conocen, es allí donde hay mayor peligro de que la independencia de sus opiniones le haya suscitado malquerencia, lo haya rodeado de mala voluntad y resistencia".

Y, entrando en la parte final de mi discurso, debo recordar a los señores senadores, el caso del doctor Leandro N. Alem.

Los odios y las pasiones políticas han conducido a veces a los gobernantes a medidas extremas e inconsultas. Se ha atribuido a los adversarios políticos intenciones que no tuvieron, propósitos que *no* concibieron. El año 1892, los doctores Alem y Molina, — el actual Diputado nacional, — fueron víctimas de un atropello del Poder Ejecutivo, violándose sus privilegios e inmunidades, atropello contra el cual protestó la H. Cámara de Diputados, aprobando un despacho de la mayoría o de toda la Comisión de Negocios Constitucionales, si mal no recuerdo, dictamen que estaba subscripto, entre otros, por el actual Senador por La Rioja, doctor González. Atribuía el Poder Ejecutivo de entonces, señores Senadores, al jefe de la Unión Cívica Radical, propósitos criminales, fines siniestros de más gravedad que los que me atribuyen el denunciante y el Procurador Fiscal por mi discurso de Bahía Blanca.

"El Gobierno Nacional había tenido conocimiento de que una fracción política — dice Romero, — tramaba un movimiento subversivo; que el objeto propuesto excedía en barbarie a todo lo que hasta hoy ha presenciado la República, con motivo de movimientos anárquicos

pues incluía el asesinato de personas que ejercían autoridad, jefes principales del ejército y ciudadanos de prestigio popular, debiendo emplearse con prodigalidad las materias explosivas".

Y el decreto del 2 de abril de 1892, agregaba que esa conspiración, preparada por el partido Radical, hoy en el poder, que intentaba conmover a la República entera, al efecto de derrocar las autoridades existentes y sustituirlas por una dictadura surgida del crimen y la anarquía, aunque fuese sofocada por las fuerzas fieles de la Nación, una vez que estallen, lo sería a costa de sacrificios dolorosos. "Es deber del gobierno — agregaba — prevenir estos hechos usando de las facultades que la Constitución le acuerda en los casos de conmoción interior que ponga en peligro sus instituciones o autoridades".

Ya sabemos cómo el P. E. violó las inmunidades parlamentarias, arrestando al Senador Alem y al Diputado Molina. Yo creo que los señores senadores radicales, antes de votar mi desaforo, tendrán en cuenta este precedente. Y, más todavía, señores senadores, hay el caso del Senador Alem, ocurrido en 1893 — yo era entonces un niño — y el señor Senador por Entre Ríos, que ha sido también revolucionario, como los señores senadores por la Capital doctor Gallo y por la provincia de Buenos Aires, doctor Saguier, a quienes tuve ocasión de visitar en la prisión después de la revolución de 1905 —era ya un hombrecito—. (Risas). Pues bien: el año 1893, siendo el Dr. Alem Senador electo por la Capital y no habiéndose incorporado todavía a este cuerpo, encabezó un movimiento revolucionario que debía estallar en toda la República y que sólo se produjo en algunas localidades, como en el Rosario de Santa Fe, donde yo me educaba. Fue preso el Senador Alem, y tuvo el valor moral de hacerse el único responsable de la revolución de 1893, y entonces, el P. E. dirigió un mensaje al Senado, uno de cuyos párrafos voy a leer para que se vea cómo el presidente, doctor Luis Sáenz Peña y su Ministro Manuel Quintana, atribuían al partido Radical

propósitos de una finalidad horrorosa, la comisión de delitos que no se me atribuyen a mí en la acusación fiscal.

Decía el mensaje: "El señor Senador electo, doctor Leandro N. Alem, es el jefe ostensible de un partido político que proclama la revolución como sistema que acude a la violencia contra las autoridades, que seduce las tropas de línea al servicio de la Nación, y, que intenta conflagrar la República entera". Toda la historia del partido Radical, es una historia de conspiraciones hasta el día de su triunfo, en que empezó la era de la reparación institucional. Y en un diario radical de hoy, en "La República" o en "La Época", que es el diario oficial del señor Ministro de Hacienda, doctor Salaberry, hay un suelto en que se habla de la constitución de un centro de revolucionarios militares y civiles. Esta noticia es la síntesis de la acción política del partido Radical cuando se movía dentro de la ilegalidad, y no aspiraba sino a realizar movimientos subversivos para conquistar el poder público.

El Dr. Alem que estuvo preso durante varios meses en la cárcel penitenciaria del Rosario de Santa Fe, fue privado de sus fueros, por resolución de esta Cámara, donde era, entonces, el único representante de la Unión Cívica Radical. El Senado declaró que el Senador electo por la Capital estaba legalmente detenido y procesado, porque había sido tomado infraganti y se le aplicaba el art. 61. Pero el Senado no se conformó con tomar esta medida, privando al partido popular de entonces de su representante en esta cámara, donde había alzado su voz vibrante, como se había oído la voz autorizada y elocuente de del Valle, en contra de la política de esa época, sino que fue más lejos todavía. Después de haber votado su desaforo, o de haber declarado, mejor dicho, que estaba justamente procesado, al poco tiempo, antes de que hubiera, una sentencia condenatoria, basándose en el art. 58 de la Constitución, decretó su expulsión fundándose en su inhibición moral.

¡La sombra de Alem que debe cruzar en este momento

por este recinto, me parece que advertirá con elocuencia a los señores senadores del partido Radical, la necesidad de recapacitar antes de repetir la injusticia de 1893!

El doctor Alem había mandado desde la cárcel un telegrama pidiéndole al Senado que no tomara resolución sin escucharlo antes. Este cuerpo no quiso hacerlo, y sólo un Senador, el Senador Paz, alzó su voz en defensa de Alem y dijo: "que era una indignidad y una cobardía condenarlo sin oírlo." Y al año siguiente, el pueblo de Buenos Aires reelige al tribuno radical, pero el Senado del régimen aplaza la consideración de su diploma, votando en contra del aplazamiento el general Mitre, lo que determinó la renuncia de Alem ante el Colegio Electoral.

Aténganse, pues, los señores senadores a la Constitución que ampara a todos, los habitantes y ciudadanos de la República. No se dejen llevar por impresiones, y no sean instrumentos de alguien que, con propósitos determinados de política electoral, trata de realizar este acto. No consumen el desafuero . . . (Se produce una incidencia con el Senador Aybar Augier) .

Yo he dicho que ninguno de los señores senadores se prestará a ser el instrumento de una maniobra política, y eso no es una ofensa. Yo llamo la atención de los señores senadores recordándoles que no deben dejarse llevar de impresiones por las noticias de los diarios y que se atengan al procedimiento constitucional, que no crean en quienes me atribuyen manifestaciones inexactas y les citaré el caso de Wilson, de quien en el libro de Jayn Hill que he citado ya, se dice que estaba denigrando la Constitución de la República, por el hecho de que había manifestado que esa Constitución había sido concebida con un criterio mecánico, creyendo que la Constitución era una máquina y no un organismo, que debía aplicarse para su interpretación, no el criterio de la ley de Newton, sino el criterio de la evolución biológica. Pero hoy mismo la ley de la gravitación universal es discutida y Einstein, un ilustre sabio formula la teoría de la relatividad: ¡Cuánto más que las leyes de la Naturaleza no han de

discutirse las constituciones que son la obra de los hombres!

Les recuerdo a los señores senadores que no debe procederse con precipitación, sino que por el contrario, la resolución debe tomarse después de un maduro estudio. Las ideas no perecen; los hombres pueden ser encarcelados, pero las ideas no pueden ser aprisionadas q si penetran en los calabozos como la luz, salen también de ellos, difundiendo calor, fuerza y movimiento que es vida y acción.

Voy a dar término a mi exposición diciendo que no me mueve en este instante ningún interés personal, y, que al hacer esta defensa, la hago únicamente defendiendo los intereses del partido político que represento, los cuales consisten en conservar esta banca para que desde ella se prosiga la obra que está realizando la organización política de los trabajadores de la República.

Creo que el Honorable Senado no debe pronunciarse sobre el pedido de desafuero de una manera favorable, sino que debe devolver el sumario al señor Juez Federal de Bahía Blanca, porque no ha llegado el momento oportuno de pronunciarse sobre ese pedido. Hago esta petición, señores senadores, y espero será escuchada por la mayoría.

Si el Honorable Senado es respetuoso de la Constitución, como debe serlo, si los señores senadores quieren mantener las normas constitucionales que aseguran las inmunidades parlamentarias, lo que corresponde es la devolución del proceso para que se sigan los trámites legales antes de suspenderme en el ejercicio de mis funciones.

No tengo, repito, ningún interés personal en conservar esta banca, teniendo sólo el interés político de mi partido. Ya lo he declarado en otra sesión: estoy dispuesto a sufrir las molestias personales que deriven de una resolución del Senado o de una decisión de la justicia; estoy por encima de las intrigas, de los odios personales, de las bajas pasiones; no hago cuestión personal sino de ideas, de convicciones, de derechos fundamentales. En cuanto a mí personalmente, practicando la filosofía del Pórtico y creyendo en el destino, mantendré siempre la serenidad de mí espíritu. Pero les pido a los señores senadores que re-

flexionen, que cumplan el art. 62 de la Constitución, que no pronuncien el desaforo, que se pronuncien sobre la cuestión previa y fundamental, pues lo que corresponde es que yo sea citado a juicio para que el juez que entiende en el proceso, oportunamente, si procede, solicite mi desaforo. Y sobre todo, me parece que el sumario debe ser examinado con mayor estudio, como lo pedían en la sesión anterior el señor Senador por La Rioja, doctor González y el señor Senador por Córdoba, doctor Roca. No nos precipitemos en un asunto de tanta importancia, que no interesa solamente al Senador que habla, sino a todos los legisladores y que puede lesionar los derechos, libertades y garantías establecidas en la Constitución Nacional.

Señor Presidente: como dije anteriormente, pido que el Tribunal se pronuncie sobre esa cuestión previa que considero fundamental. Yo me considero con derecho para permanecer en mi banca; pero no temo la acción de la justicia y estaré dispuesto a acudir ante el juzgado federal de Bahía Blanca, si, cumpliéndose los trámites constitucionales, la mayoría del Honorable Senado devuelve el sumario y deja sentado el precedente de que el desaforo sólo procederá cuando, habiendo un auto de prisión preventiva, el juez que entiende en la causa ordene mi arresto y pida que se levante mi inmunidad parlamentaria.

Cualquiera que sea la resolución del Honorable Senado será una resolución de gran transcendencia. Yo no creo, señores jueces, en la justicia divina, pero creo en la justicia histórica. La historia será el juez de aquellos senadores que voten mi desaforo, suspendiéndome en el ejercicio de mis funciones.

He dicho. (Aplausos en la barra).

## II

(Discurso pronunciado en la sesión del 26 de julio de 1.921)

Sr. del Valle Iberlucea. — Pido la palabra. He de pronunciar ahora, tal vez, mis últimas palabras en esta Cámara, porque preveo cuál va a ser la resolución que recaiga en el pedido de mi desaforo.

Yo he planteado en la sesión anterior una cuestión previa, que considero fundamental, y el señor Presidente acaba de invitarme a que la concrete. Lo hice ya en la sesión anterior, en forma de petición, considerándome como un acusado ante este Tribunal, indicando que, antes de entrar al fondo del asunto, de acuerdo a las normas constitucionales, correspondía que el Honorable Senado se pronunciara sobre la oportunidad de conceder el desaforo y decretara la devolución del sumario al señor Juez Federal de Bahía Blanca.

No voy a reabrir la discusión sobre este asunto, dando nuevos argumentos, porque me parece que las observaciones formuladas por los señores Senadores por Salta y Entre Ríos, no han destruido mi argumento principal, pero he de hacer, ^sin embargo, algunas ligeras consideraciones para referirme después a otro punto que considero más importante.

El señor Senador por Entre Ríos decía que en esta oportunidad debía pronunciarse la Cámara sobre el desaforo, entendiendo que no hay cuestión previa y especial pronunciamiento, porque el Senado no procede ahora como Tribunal, sino como un cuerpo deliberativo. Hemos discutido este punto con bastante amplitud. Pensará el señor Senador por Entre Ríos que en este caso los señores senadores proceden como legisladores y yo sigo



pensando que como hombres políticos, quiero decir, que seguiré pensando que el Senado debe proceder como juez.

La Constitución ordena que en juicio público sea examinado el mérito del sumario. La cláusula constitucional obliga, pues, a los señores senadores a pronunciarse en conciencia, después de estudiar todas las pruebas sobre el fondo del asunto. Y así lo consideró el señor Senador por Salta, doctor Linares, cuando entrando al fondo de la cuestión, pero fuera de tiempo, ha emitido la opinión de que el hecho que se me imputa en el sumario constituye un delito.

He de volver sobre este punto, dentro de algunos momentos, para referirme a la pregunta que formulaba el señor Senador por Tucumán, doctor Esteves, y por eso le dije que la contestaré oportunamente.

He dicho, y sostengo nuevamente, que no hay sumario en el sentido empleado en la cláusula constitucional, porque falta la declaración indagatoria, que la considero como elemento básico.

Recuerdo a los señores jueces que ésta es la opinión del señor Procurador Fiscal que me acusó, emitida en el párrafo de su dictamen, que leí en la sesión anterior, y éste es el precedente establecido por la Honorable Cámara de Diputados, de acuerdo con la opinión emitida por su Comisión de Negocios Constitucionales, en un dictamen subscripto, lo recuerdo de nuevo, por un miembro de ella, el actual Senador por la Capital, doctor Gallo. Esta es la jurisprudencia establecida en el caso, también citado, de Nicasio Oroño por el más alto Tribunal de la República.

No habiendo, pues, declaración indagatoria, no existe el sumario que determina la Constitución, y no ha llegado el instante de que este cuerpo se pronuncie sobre el pedido de desaforo, por lo que creo, que lo único que corresponde, es la devolución de esas actuaciones para que el magistrado me cite a comparecer a juicio.

Yo considero que una resolución acordando el desaforo que recaiga en esta cuestión de previo y especial pronunciamiento, como dicen los curiales, en su jeringoza fo-

rense, será una resolución nula, una decisión írrita, un decreto inconstitucional.

Considero, por otra parte, señor Presidente, que no son fundadas las objeciones que hacía el señor Senador por Entre Ríos a la argumentación dada en mi primera exposición. Es indispensable la comparencia del procesado y de su defensor para que exista un verdadero sumario, porque el sumario no está constituido, únicamente por piezas instructivas, por declaraciones, de testigos, por documentos y por otros medios de prueba. El sumario comprende también la declaración, no la confesión del acusado. Y, si es cierto, como lo recordaba el señor Senador por Entre Ríos, que, de acuerdo con una disposición del Código de Procedimientos en lo Criminal, el procesado puede negarse a prestar declaración indagatoria, esto no significa que la citación para prestar declaración indagatoria no sea un elemento esencial del sumario. Lo que ha querido la ley no es que el procesado preste declaración, porque puede negarse a ello por considerarlo conveniente; lo que ha querido la ley, es que el acusado sea citado por el juez para prestar declaración.

Por otra parte, no considero válido el argumento que hacía el señor Senador por Entre Ríos, de que no corresponde, sin el allanamiento previo de los fueros, la citación de un legislador acusado, porque si el juez creyera conveniente decretar la incomunicación no podría hacerlo, porque no podría privar a ese legislador de su libertad. Pero, en este caso, como en otros, señor Presidente, cuando el hecho es conocido, cuando *ú* sumario es conocido públicamente, porque el mismo juez, violando la ley lo ha hecho conocer, porque el mismo procurador fiscal, colocándose al margen de la ley ha publicado su acusación, ¿qué necesidad tiene el magistrado, después de que haya sido el reo o el presunto reo citado a prestar declaración, de ponerlo incomunicado, cuando ha tenido tiempo de ponerse de acuerdo con su abogado u otras personas, respecto de la forma de prestar su declaración?

No es, pues, un argumento válido el formulado por los señores senadores por Salta y Entre Ríos. Yo no he

podido intervenir en este sumario; no he sido citado a prestar declaración indagatoria y, por lo tanto, lo afirmo rotundamente y *lo repetiré cien y mil veces*, ese sumario no tiene por ahora valor legal alguno ante este Honorable Cuerpo. No debe éste pronunciarse sobre el pedido de desaforo, desde que no han sido llenadas las formalidades ni cumplidas las normas establecidas en el artículo 62 *de te* Constitución.

Tampoco acepto el argumento del señor Senador por Entre Ríos, diciendo que no había, en este caso especial, obligación de citar al acusado, por razón de que la ley 7029 dispone que el proceso debe terminar dentro de los diez días.

El señor Senador por Entre Ríos, todos los señores senadores, todo el mundo, sabe perfectamente que ese artículo 2 de la ley social, es inconstitucional. Si no me equívoco, señor Presidente, hay resoluciones de los tribunales superiores en el sentido de que no debe permanecer detenido el acusado cuando el proceso no haya terminado dentro de los diez días y han establecido que en ese caso procede la excarcelación bajo fianza, de manera que, habiendo pasado más de seis meses desde la iniciación de este inicuo proceso contra un Senador de la Nación, no tendría el derecho el señor juez de Bahía Blanca de mantenerme detenido por un sólo día, cuando yo concurra a prestar declaración indagatoria, sí yo pido mí excarcelación bajo fianza. Y, entretanto, hago constar ante la Honorable Cámara, ante el pueblo de la Capital, y ante todo el país, que los mismos magistrados encargados de aplicar las leyes — algunas de las cuales, como la social, son inconstitucionales — han sido los primeros en violarlas.

El señor Senador por Entre Ríos, — dejando de lado esta cuestión formal, — decía que yo había hecho algunas afirmaciones inexactas, al decir que este era el primer caso que se presentaba en los parlamentos de los países civilizados. El señor Senador por Entre Ríos, tal vez no haya escuchado con toda atención la frase que yo pronuncié, al referirme a este punto. No dije que no hubie-

ran sido procesados en ciertos países algunos legisladores, sino que a ningún legislador se había procesado en esta hora histórica por el hecho de sostener las ideas, las tesis y las condiciones de la Tercera Internacional.

El señor Senador recordaba un caso producido en el parlamento británico, en el año 1903, y me recordaba otro que yo había citado, el de Lafollete. Pero, estos dos casos son distintos al mío. Se habían producido durante la guerra y se consideraba que había una incitación en contra de la Nación, en las palabras que habían sido pronunciadas por estos legisladores. Pero, en mi caso, señor Presidente, ha habido una simple manifestación de ideas, sin incitación a la violencia, como erróneamente lo sostiene, fundándose en algunas informaciones de diarios, el señor Senador por Salta, doctor Linares, quien no ha tenido tiempo de estudiar este sumario, como él mismo lo ha declarado y, por consiguiente, afirmo de una manera cabal, que en este caso va a proceder en contra mío, no con el criterio de un juez imparcial, sino con el criterio de un apasionado hombre político. (Aplausos en las galerías)

Sr. Linares. — Está equivocado en absoluto el señor Senador; y puedo decirle que ayer, cuando llevaba este voluminoso expediente para estudiarlo, tenía una impresión anticipada favorable a su caso, y que el estudio del sumario es el que me ha convencido en su contra.

Sr. del Valle Iberlucea. — Permítame que le diga que son inexactas sus afirmaciones.

Sr. Linares. — Yo desafío al señor Senador a que pruebe tal cosa.

Sr. del Valle Iberlucea. — Hay muchas inexactitudes en su discurso; se lo voy a demostrar dentro de un instante.

Yo invito al señor Senador Meló, que es una persona de una ilustración reconocida, a que me indique ahora mismo en qué parlamento del mundo — y no me vaya a citar el caso de la Legislatura de Nueva York, porque es distinto — ha sido votado el allanamiento de los fueros de un legislador, en este momento histórico, por ha-

ber sostenido la conveniencia de que su partido se incorpore a la Tercera Internacional.

Yo recordaba en la sesión anterior que no había sucedido eso en ningún país; me referí al caso especial de Marcel Cachin, que sostuvo en el Congreso celebrado en Tours, a fines del año pasado por el partido Socialista francés, la conveniencia de que su partido se adhiriera a dicha Internacional. A diferencia de lo que ocurrió conmigo en el Congreso Socialista de Bahía Blanca, Marcel Cachin consiguió que el partido Socialista francés se adhiriera a la Internacional Comunista; y nadie le ha reprochado eso en la Cámara de Diputados de Francia; nadie le ha reprochado haber sostenido las tesis de la Tercera Internacional; nadie ha llevado su discurso, del cual había versión taquigráfica, ante la justicia de instrucción, ni ante la Cámara, para acusarlo y pedir para él la pena de muerte.

Me dirá el señor Senador por Entre Ríos que en Francia se procesó a ^partidarios de la Tercera Internacional; efectivamente; pero yo le recordaré al señor Senador por Entre Ríos, les recordaré a los señores senadores, que no se acusaba a los afiliados al partido Socialista y a los miembros del grupo del periódico "La Vie Ouvriere", por profesar las ideas de la Tercera Internacional; los diez procesados lo fueron porque la policía fraguó el delito de complot contra la seguridad del Estado. Estuvieron diez meses detenidos y ¿saben los señores senadores lo que ocurrió? El asunto fue al jurado — porque en Francia existe, como saben los señores senadores, la justicia popular, cosa que no sucede en nuestra República, no obstante de que la Constitución dispone terminantemente en diversas cláusulas que todas las causas criminales deben examinarse por jurados; los que hoy invocan la defensa de la Constitución en contra mía, no han cumplido con el deber de presentar los proyectos respectivos para que sea establecida prontamente esa justicia en la República; y yo debo recordar a los señores senadores, que el año pasado presenté, durante las sesiones ordinarias, un proyecto estableciendo los jurados populares, — el asun-

to fue al jurado, decía, y el procurador fiscal acusó a los diez terceristas, no por haberse adherido a la Tercera Internacional, o por haber sostenido la conveniencia de la adhesión, sino de haber fraguado un complot contra la seguridad del Estado. Es una cuestión distinta a la cuestión que ahora debatimos. En el complot hay un principio de ejecución de un delito; no hay el principio de ejecución de un crimen en la emisión de las ideas.

Y el jurado, señores senadores — doce hombres imparciales, pertenecientes todos a la burguesía, no al proletariado, — absolvió a los diez terceristas, considerando ^fue los argumentos dados por el procurador fiscal eran inexactos y que no se había probado la existencia del delito de complot contra la seguridad del Estado, ¡Los absolvió el jurado, los absolvieron los magistrados populares, que desempeñan su misión con conciencia, que no son como aquellos togados que por sus decisiones o sus actos, resolvieron algo más que la absolución de los acusados, resolvieron dirigir una nota al Presidente del Consejo de Ministros pidiéndole que hiciera despachar prontamente en el parlamento francés un proyecto de ley suprimiendo la prisión preventiva, porque era inicuo, porque era abominable que diez ciudadanos permanecieran detenidos en la cárcel diez meses, siendo inocentes de toda culpa y de todo delito!

¡Ah! ¡Cuan peligrosa es la doctrina que quiere establecerse en este instante! Los señores senadores no quieren reflexionar; creen que con lo dicho y con lo examinado basta para resolver esta grave, esta gravísima cuestión. Ya lo dije en mi anterior discurso; hace dos o tres años, la víctima hubo de ser un diputado conservador; hoy se ha elegido como víctima expiatoria al Senador socialista; ¿quién sabe cuál será la víctima mañana?

Los diarios de hoy anuncian que en no sé qué conferencia, celebrada no sé por qué partido, se había mandado a dos personas, no sé por quién, para tomar la versión taquigráfica de la exposición de sus ideas, con el objeto, con el propósito de denunciarlos. Ya se presentaron a una de las comisarías para denunciar que se había cometi-

do un delito con la expresión de un pensamiento. El pensamiento no puede mantenerse encerrado dentro de la inteligencia; tiene que expresarse en voz alta, por escrito, o por la palabra. La libertad de conciencia, la de opinión y de pensamiento, no consiste sólo en que cada uno tenga derecho de pensar dentro de sí mismo, en su fuero interno, porque *eso* nadie puede impedirlo, ni los tiranos, ni los jueces, ni los verdugos. Las leyes deben asegurar la expresión absoluta del pensamiento y ese derecho, ya lo dije anteriormente, *está* por encima de todas las leyes y de todas las constituciones y de todas las asambleas, porque es un derecho inviolable e inherente a la naturaleza humana.

El señor Senador por Entre Ríos, refiriéndose a un punto que debe interesar especialmente a los radicales, decía que el caso de Alem del 93, como el caso de Molina y de Alem del 92, no eran iguales al presente. Yo no he dicho que son iguales, sino que tenían cierta analogía. Manifesté que el caso del doctor Alem estaba encuadrado en el artículo 61 de la Constitución, porque había cometido un hecho, tomándosele *infraganti*, aun cuando el doctor Alem se presentó espontáneamente a las autoridades, declarándose único responsable de la rebelión armada *del 93*. Pero yo quería recordar esos antecedentes, no para sostener que eran idénticos al mío, sino para señalar cómo los gobiernos han atribuido siempre a sus opositores ideas y propósitos que nunca tuvieron; por eso leía el mensaje de 1892 o mejor dicho el decreto del Poder Ejecutivo *del 92*, el que atribuía a los conspiradores radicales propósitos más criminales, si lo fueran, que las ideas emitidas por mí en el Congreso de Bahía Blanca. Y recordé el caso del 93, porque, efectivamente, el Juez Federal del Rosario, doctor Escalera y Zubiría se dirigió al Senado, o el Poder Ejecutivo al Senado — no recuerdo bien — para que se declarara que estaba bien procesado el doctor Alem, que no lo estaba por el hecho que recordaba el señor Senador por Entre Ríos, sino por el supuesto delito de rebelión y por otros conexos que le atribuía el agente fiscal. También lo recuerdo, para que lo sepa

el pueblo de la república, para que lo sepa la juventud, que esta Cámara había expulsado al doctor Alem aplicando el artículo 58 de la Constitución, esto es, por inhabilidad moral.

No voy a referirme al manifiesto de la Junta Revolucionaria de 1890, que ha leído el señor Senador por Entre Ríos; hoy en día esa revolución está consagrada, como lo está la revolución de 1893, como lo está la de 1905, porque el partido radical está en el gobierno. Se ha dicho que la historia es escrita, no por los vencidos sino por los vencedores, y como en las contiendas políticas del país, la Unión Cívica Radical ha sido la vencedora puede permitirse recordar esas glorias, cosa que no hubiera sucedido, si ese partido hubiera resultado vencido.

Yo no voy a contestar las manifestaciones del señor Senador por La Rioja, doctor Luna, porque me parece que son inconsistentes, y no tienen fundamento (risas). Sí el señor Senador afirma que por sólo sostener las 21 condiciones hay que ir a la *cárcel*, ¿cree el señor Senador que habría bastantes cárceles en la República como para encerrar a los millares y millares de partidarios de la Tercera Internacional? El señor Senador tendrá que presentar a este cuerpo, que tanto ha ilustrado con su intervención en los debates, un proyecto creando campamentos de concentración, como se ha hecho en Hungría, para encerrar en ellos a todos los partidarios de la Tercera Internacional. (Aplausos en las galerías altas).

No debo entrar, ni quiero entrar, señor Presidente, al fondo de la cuestión porque sostengo que el Senado no puede hacerlo en este momento. Me reservo todas las acciones legales — porque dentro de esas 21 condiciones, está la acción legal que practican los partidos adheridos a la Tercera Internacional — para recurrir de las resoluciones como la que el Honorable Senado pueda dictar en este asunto. No sé cómo interpondré ese recurso, porque todavía no he estudiado bien ese punto; pero, me parece que tendré oportunidad de recurrir a los tribunales del país para que declaren nula, írrita y arbitraria la resolución

del Senado en este asunto. Por lo pronto, declaro que cualquier sentencia que dicte el juez federal en el proceso que me sigue, adolecerá de los mismos defectos, será nula, insanablemente nula, y contraria a la Constitución Nacional.

Pero debo, sin embargo, hacer algunas manifestaciones para demostrar incidentalmente, discutiendo siempre, señor Presidente, esta cuestión de previo y especial pronunciamiento, la inexactitud de las afirmaciones hechas por el señor Senador por Salta doctor Linares, que considera probadas todas las expresiones que se me atribuyen con la publicación hecha en los diarios.

Sr. Linares. — No probadas, sino que existe con ellas la semiplena prueba. No he dicho en ningún momento que estuvieran probadas en absoluto.

Sr. del Valle Iberlucea. — No existe, ni siquiera la semiplena prueba, porque si el señor Senador ha leído las declaraciones hechas por los mismos corresponsales de los diarios, comprobará que dicen no ser completas las referencias que hacen, sino que reflejan, más o menos, el concepto de las afirmaciones que hice en el Congreso de Bahía Blanca, no siéndoles posible hacer la crónica completa por no haberse tomado versión taquígráfica.

Sr. Linares. — Pero, son informaciones todas, concordantes en el mismo concepto.

Sr. del Valle Iberlucea. — Le agradecería al señor Senador que no me interrumpiera, como yo no lo he hecho con él.

Sr. Linares. — Disculpe, señor Senador.

Sr. del Valle Iberlucea. — De modo que puede este cuerpo que debe proceder como tribunal, — salvo que proceda con la pasión de un cuerpo político, — fundarse en apreciaciones de los diarios, aun cuando entre ellos esté incluido el órgano oficial de mi partido, para dar por exactas frases que aparecen publicadas en forma fragmentaria.

Es necesario, como lo sabe cualquiera, señores jueces, es indispensable tomar para juzgar de un discurso todo el discurso mismo, y seguir la oración en su desarrollo ló-

gico, párrafo por párrafo, pensamiento por pensamiento: ¿De qué oración, señor Presidente, no podríamos sacar nosotros una frase que tomada así, aisladamente, constituyera un delito de opinión, si existen delitos de opinión? En esos diarios, en esos recortes, se me atribuyen determinadas frases. Pero ¿en qué forma las he empleado? Completando el pensamiento anterior; y así, por ejemplo, en esa misma crónica de "La Vanguardia", hay una frase que no sé si ha leído el señor Senador por Salta, y que aclara mi pensamiento, como lo verán los señores senadores:

Dice otro párrafo: "En la cuestión de la internacional comunista hay dos aspectos fundamentales, una referente a los principios y el otro respecto a las condiciones. Aquel es el más importante". Oigan bien los señores senadores: "no acepta el concepto de que la adhesión a la Tercera significaría el estallido inmediato de " la "revolución". Y este pensamiento mío, que está de acuerdo con la tesis fundamental de la Tercera Internacional, ha sido recogido también con exactitud por un diario como "La Prensa". Me voy a permitir leer también este recorte, al cual no ha hecho ninguna referencia el señor Senador por Salta. ¿Por qué no traer todos los elementos de juicio? ¿Por qué traer frases fragmentarias para formar un juicio definitivo? ¿O es que hay una opinión determinada del Senado de votar mi desaforo y someterme a la justicia?

¡Oigan bien los señores senadores! "Entiendo, dijo en seguida, que pueden aceptarse las condiciones de referencia, sin que ello importe un compromiso en el sentido de que los medios violentos han de aplicarse inmediatamente. La adhesión — y recomiendo esto especialmente a los señores senadores radicales — no implica que los socialistas salgamos de aquí a hacer revueltas, porque eso queda para el partido radical, que nos gobierna, que se ha valido para su triunfo del motín militar". En esta frase, señores jueces, ¿hay una incitación a la rebelión y a la sedición?

Yo no voy a entrar, repito, al fondo del asunto para,

— de acuerdo con la doctrina y con la jurisprudencia, — determinar si una manifestación de esta índole encaja dentro de la ley federal de 1863. ¿Cuál es el delito de rebelión y de sedición? Yo no hablo al sentido jurídico, sino al sentido común: ¿es esto incitar a los partidarios de la Tercera Internacional, al Partido Socialista a que haga hoy una revolución?

Pero ¡cómo! ¿seríamos tan cándidos, tan ingenuos, tan infantiles, de ir a deliberar en un teatro público, ante numeroso auditorio, con la presencia de fiscales, de comisarios y de agentes de policía, sobre la conveniencia de hacer una revolución? ¡Eso sería absurdo, sería ridículo! Cuando conspiraba el señor Presidente de la República, ¿se reunía acaso en alguno de los teatros de esta capital? ¿Dónde sobornaba el actual Presidente de la República a los jefes y oficiales del ejército? Cuando conferenciaba amistosa y clandestinamente con ellos, no lo hacía en sitios públicos, porque el Presidente, si no tiene las condiciones de un hombre de estado, tiene, por lo menos, las condiciones de un gran conspirador.

Yo sostengo., señores jueces, que estas 21 condiciones que se han leído y cuyo texto ha sido incorporado al Diario de Sesiones, contienen una porción de errores, porque no es el texto oficial. ¿Dónde ha encontrado el Sr. Juez Federal de Bahía Blanca las 21 condiciones? Ha incorporado el Manifiesto Comunista también, creyendo que las ideas contenidas en ese documento histórico, que abrió la era del socialismo democrático, constituyen un delito. Lo ha comprado, seguramente, en un librería de Buenos Aires, porque viaja con frecuencia de aquella a esta ciudad. Y la Ley Social, señor Presidente, si castiga la emisión de pensamiento, castiga también a los que contribuyen en alguna forma, de palabra o por escrito a difundirlo; castiga también a los que venden los impresos en que se exponen ideas subversivas. ¿A cuántas personas no debería procesar, entonces, el agente fiscal de Bahía Blanca o de Buenos Aires, si se admitiera tanto por el juez como por el Honorable Senado, que el hecho de sostener las 21 condiciones de la Tercera Internado-

nal constituyen un delito? Sería una enormidad, que los tribunales empezaran ahora una serie de persecuciones contra los hombres que, amparados en la Constitución de la República, y ejerciendo derechos absolutos, sagrados e inviolables, sostienen la conveniencia de orientar la acción proletaria de acuerdo con las tesis y las condiciones de la Internacional Comunista!

Yo sostuve en el Congreso de Bahía Blanca que, de acuerdo con declaraciones formuladas por miembros del Comité Ejecutivo de la Tercera Internacional, que esas condiciones se aplicaban según las modalidades, según el ambiente y según las condiciones históricas de cada país. Yo sostuve entre otras cosas, que no había por qué proceder a sanear nuestro partido, que esto no era necesario, que sería injusto, que no había necesidad de ninguna expulsión, que las condiciones relativas a las expulsiones habían sido dictadas para partidos como el italiano, el francés o el alemán; yo sostuve, señores senadores, que esas condiciones no eran de una aplicación absoluta y que, por consiguiente, cada partido debía determinar la manera de su aplicación [sic]. ¿Acaso puede decirme algún Senador de la derecha — porque a pesar de lo que parece, por la ubicación mía en este recinto, yo estoy en la izquierda (recordaré aquello del hidalgo manchego, cuando, invitado por el duque a que ocupara la cabecera de la mesa, se negaba a hacerlo diciendo que le correspondía al dueño de la casa, hizo que el duque se fastidiara tanto que le hizo sentar en la cabecera, diciéndole: donde yo estoy está la cabecera; así, donde yo estoy, está la izquierda de esta Cámara), acaso puede sostener algún Senador de la derecha que estas afirmaciones constituyen un delito?

Bien, pues; sostuve en este congreso que el partido Socialista podía aceptar, conservando su entera libertad de acción, las condiciones establecidas por la Tercera Internacional, para el ingreso en ella de los partidos. Afirmé que la resolución estaría encuadrada dentro de la declaración de principios del partido Socialista. Los miembros de mi partido que me escuchaban, que asistieron a dicho congreso, recordarán que yo tenía, al pronunciar mi dis-

curso, en mis manos este folletito (mostrándolo), que contiene los programas máximo y mínimo y los estatutos del partido Socialista. Recordarán también que leía algunos párrafos de la declaración de principios para convencer a los delegados que debían votar la adhesión a la Tercera Internacional.

Por eso mismo, el alto tribunal me permitirá que yo lea algunos de esos párrafos. Dicen: "En la República Argentina, a pesar de la gran extensión de tierra inexplorada, la apropiación individual de todo el suelo del país ha establecido de lleno las condiciones de la sociedad capitalista. Estas condiciones están agravadas por la ineptitud y rapacidad de la clase rica, y por la ignorancia del pueblo. La clase rica, mientras conserve su libertad de acción, no hará sino explotar cada día más a los trabajadores, en lo que la ayudan la aplicación de las máquinas y la concentración de la riqueza. Por consiguiente, o la clase obrera permanece inerte y es cada día más esclavizada, o se levanta para defender desde ya sus intereses inmediatos, y preparar su emancipación del yugo capitalista".

"No sólo la existencia material de la clase trabajadora exige que ella entre en acción, sino también los altos principios del derecho y justicia, incompatibles con el actual orden de cosas." "La libertad económica, base de toda otra libertad, no será alcanzada mientras los trabajadores no sean dueños de los medios de producción. La evolución económica determina la formación de organismos de producción y de cambio, cada vez más grandes, en que grandes masas de trabajadores se habitúan a la división del trabajo y a la cooperación."

"Así, al mismo tiempo que se aleja para los trabajadores toda posibilidad de propiedad privada de sus medios de trabajo, se forman los elementos materiales y las ideas necesarias para substituir al actual régimen capitalista con una sociedad en que la propiedad de los medios de producción sea colectiva o social, en que cada uno sea dueño del producto de su trabajo, y a la anarquía económica y al bajo egoísmo de la actualidad

sucedan una organización científica de la producción y una elevada moral social".

"Esta revolución, resistida por la clase privilegiada, puede ser llevada a cabo por la fuerza del proletariado organizado." "Mientras la burguesía respete los actuales derechos políticos y los amplíe por medio del sufragio universal, el uso de estos derechos y la organización de resistencia de la clase trabajadora, serán los medios de agitación, propaganda y mejoramiento que servirán para preparar esa fuerza."

Como ven los señores senadores, el partido Socialista, en su declaración de principios, sostiene que el proletariado, para emanciparse, necesita transformar profunda y radicalmente el régimen social de la producción y de la propiedad. Afirma, que no pueden existir los derechos individuales de que hablaba con tanta elocuencia el Senador por Santa Fe, doctor Caballero, sino sobre la base de la libertad económica y que, para que pueda realizarse esa profunda revolución, es necesario una lenta preparación, es necesario organizar al proletariado para darle las fuerzas indispensables para apoderarse del poder.

Este es el concepto de la revolución social, expresado por Marx y Engels en el Manifiesto Comunista, aclarado por Kautsky en una de sus obras más notables y sostenido por los doctrinarios de todos los partidos socialistas del mundo. Es necesario, pues, para la emancipación de la clase trabajadora, realizar esta revolución creando un nuevo régimen de la propiedad, substituyendo la posesión individual de los instrumentos de trabajo y de cambio por la posesión colectiva, y dando al proletariado el poder público.

No quiere decir esto que nosotros vamos a hacer mañana la revolución social. Si la hiciéramos, si para hacerla hubiéramos preparado un movimiento armado, entonces habríamos incurrido en las penas previstas por las leyes del país, y la burguesía emplearía su fuerza legal para reprimir el movimiento, castigar a sus autores e impedir el triunfo de los trabajadores.

Pero nosotros sostenemos, de acuerdo con la fórmula

de Henri Barbusse, el autor de "Fuego y Claridad", que antes de realizar ese movimiento revolucionario es necesario preparar los espíritus, hacer la revolución en las inteligencias y en los corazones, y demostrar a los trabajadores que el triunfo definitivo, que la emancipación integral y definitiva del trabajo no puede depender de las reformas parciales, sino del cambio del régimen social, de la actual estructura económica de la sociedad capitalista. ¿Y es un delito, señor Presidente, es un crimen, señores Senadores, afirmar que nosotros, inspirándonos en esta doctrina socialista, queremos, no el sistema egoísta, que trae la anarquía en las relaciones sociales, sino el sistema altruista de la cooperación entre los individuos? ¿Es un crimen, es un grave delito afirmar rotundamente en las plazas públicas, en el Congreso, en todas partes, que solamente por la substitución del régimen de la propiedad privada por el régimen de la propiedad colectiva, habrá de sacudirse el yugo que mantiene al proletariado en la esclavitud económica? Entonces, señores jueces, los partidos socialistas *de* todas las naciones serían ilegales, estarían fuera de la Constitución, serían perseguidos y sus miembros no serían admitidos en los congresos. Esta es la tesis, precisamente, de la Legislatura de New York, señor Presidente, que por repetidas veces no quiso admitir a los diputados socialistas, que no eran comunistas, que estaban de acuerdo con esta declaración de principios. ¿Pero qué sucedió? Ocurrió que el pueblo de New York mandó nuevamente a la Legislatura a sus representantes porque ellos contaban con la simpatía y con el voto popular.

No es un delito, no es un crimen querer transformar las condiciones básicas de la sociedad capitalista; no es una falta, no es un delito querer reemplazar el régimen de la propiedad privada por el sistema de la propiedad común. El derecho de propiedad está consagrado por la Constitución, es cierto, pero mientras no atacemos ese derecho de una manera violenta, por alguna de las formas que castigan las leyes penales; mientras sostengamos que nos preparamos para realizar en el porvenir la susti-

tución del dominio individualista por el dominio colectivista, que cuando la evolución económica y la preparación de los espíritus haya llegado a su término, se realizará esa transformación del régimen social, en eso no hay una falta, no hay un delito, no hay un crimen!

El Honorable Senado, señor Presidente, cuando aprobó mi diploma el año 1913, conocía esta declaración de principios, sabía cuáles eran mis ideas y mis doctrinas en materia social. Si entonces me admitió, reconociendo que estaba dentro de la legalidad y dentro de la Constitución, no es posible que hoy los señores senadores o la mayoría de los señores senadores, reconozcan que hay una posibilidad de delito, en la exposición pacífica de esas mismas ideas, que yo hice en mi discurso del Congreso Socialista de Bahía Blanca. Admitir esto, señor Presidente, sería una injusticia, sería establecer el precedente de que en lo sucesivo ningún representante del partido Socialista que viniera con su programa máximo, sería admitido en este recinto; que únicamente lo serían en cuanto afirmaran que sólo sostienen el programa mínimo y la plataforma electoral. ¡No, señor Presidente! Ningún miembro del partido Socialista afirmará nunca que renuncia a los postulados contenidos en la declaración de principios del partido\* porque ello constituye la base esencial del partido político de los trabajadores; el programa mínimo y la plataforma electoral, son los postulados inmediatos que el partido sostiene, porque comprende que la realización de las reformas sirve para preparar la fuerza del proletariado, que llevará a cabo esa revolución, consistente en la transformación de las relaciones de la propiedad y en la conquista de los poderes públicos por la clase trabajadora.

Considero señor Presidente, que no puede sustentarse ante la lógica, ante la razón, con un sano criterio, que sostener estas ideas, que para mí están implícitas en las tesis y en las condiciones de la Tercera Internacional, constituya un delito. Más delito, señor Presidente, es preparar una conspiración, es armar una revuelta. El partido radical, decía el mensaje del Poder Ejecutivo de



226 ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA

1893, dirigido a esta Cámara, en el caso de Alem, tiene la revolución como sistema. ¡La revolución como sistema! El señor Senador por Entre Ríos decía que esa revolución preparada por el partido Radical no era para destruir la Constitución, sino que era para exigir o imponer su cumplimiento en toda la República. ¡Pero esos son distingos que hace el señor Senador por Entre Ríos!

Sr. Melo — No son distingos; lo dice el documento.

Sr. del Valle Iberlucea. — Permítame que aclare mi pensamiento: son distingos. Las leyes penales de la República castigan, no sólo a aquéllos que se alzan públicamente, no con su palabra, no con sus opiniones, contra la Constitución, sino que los castiga también a aquellos que se alzan contra las autoridades, y toda autoridad por su naturaleza, por su propia esencia, considérase así misma legítima. De manera que todos los gobiernos del régimen considerábanse legítimos, y por eso procesaban a los revolucionarios.

Sr. Melo — No los procesaban; los detenían ilegalmente.

Sr., del Valle Iberlucea — También los detenían ilegalmente; pero los procesaban, los sometían a los tribunales, y estos consideraban que era el caso de aplicar las leyes penales, porque habían cometido el delito de sedición o de rebelión.

Sr. Meló — Los tribunales los ponían en libertad.

Sr. del Valle Iberlucea — O venía una ley de amnistía. De manera, que el partido Radical y sus representantes en esta Cámara, convertidos ahora en jueces, no pueden decir que yo, por sostener ideas y opiniones, he de ser procesado, cuando no he preparado ningún movimiento revolucionario, mientras que el partido a que ellos pertenecen ha creído que era necesaria la revolución para establecer el imperio de la Constitución. Pero la Constitución la entienden los gobiernos a su manera, según los casos y las circunstancias históricas. ¡El respeto de la Constitución! Pero, ¿podemos hablar del culto de la Constitución, señor Presidente, como se dice en los Estados Unidos, aquí donde hay leyes, como la de residen-

cia de extranjeros y la ley de seguridad social, que violan cláusulas expresas, derechos y garantías consignados, explícitamente, en la carta fundamental de la República? ¿El partido situacionista, representado en esta Cámara por los señores senadores que forman el sector de la derecha, pueden hablar del cumplimiento de la Constitución? ¿Cómo ha cumplido la carta fundamental de la República el Presidente de la Nación? ¿Cómo ha cumplido su gabinete la Constitución? ¿Qué han hecho sus ministros? ¿Han respetado los principios de la Constitución, las leyes fundamentales, y las leyes particulares de la República? ¿Cuál es la situación del país? ¿En qué circunstancias históricas nos encontramos, señores senadores? ¿Las autonomías provinciales, de que habla la Constitución, no existen, son violadas por el P. E. ¿Y qué ha hecho con la clase obrera? A cada momento, está estableciendo el Presidente de la República una situación de anarquía. ¡No teman los señores senadores a la anarquía de abajo; teman más bien a la anarquía de arriba! (Grandes aplausos en las galerías)

¿Y qué ha hecho el Presidente de la República ¡oh, irrisión! con la Carta Fundamental de la Nación? ¿Qué ha hecho con el Congreso, que representa la soberanía nacional? ¿Pero no conocemos los episodios recientes, que están frescos en la memoria de todos? Si hubo un Presidente de la República del régimen, que cerró violentamente el Congreso, levantando la protesta de la mayoría de los senadores, el actual Presidente, que pertenece al partido Radical, que conspiró durante 25 años, ha violado la Constitución misma, cuando no ha convocado oportunamente en la fecha determinada por esa misma Constitución al Congreso, para celebrar las sesiones ordinarias. El señor Presidente de la República y sus Ministros han violado leyes como la de contabilidad, no mandando al Congreso de la Nación las cuentas en la época determinada por esas mismas leyes. El señor Presidente de la República y sus Ministros han procedido pues, al margen de la Constitución; y, si a mí se me acusa —lo que es inexacto — de violar y desconocer la Constitución,

228 ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA  
 yo afirmo ante el Senado, que el Presidente de la República y sus Ministros son los primeros que la han violado. Preconizar en contra de la Constitución con la palabra, todavía puede disculparse; pero preconizar en contra de la Constitución con los hechos por los propios gobernantes, no tiene disculpa de ninguna clase en una democracia. (Aplausos en las galerías).

No quiero hacer la historia de la Nación porque la conocen todos los señores senadores, pero convendrá repetir, para que lo sepa el pueblo, que esa historia, en cuanto constituye un progreso en las instituciones, es el resultado de una serie de revoluciones. Desde la gloriosa revolución del año 1810, que sacudió la dominación colonial, restableciendo los derechos naturales del hombre en estas comarcas, la historia del país es una serie de revoluciones y sí algunas se realizan con el propósito de establecer la organización política del país o de restablecer el imperio de la Carta Fundamental, otras lo son para conquistar el poder por el poder.

Y bien, señor Presidente, cuando esa ha sido la vida de la República, cuando la revolución ha ido engendrando el desarrollo social, cuando todos los hombres públicos del país, cuando todos los señores senadores de la derecha han sido conspiradores y revolucionarios, que se han alzado contra las autoridades de la Nación, legítimas o no legítimas —no entro a discutir ese punto— cometiendo el delito de sedición y de rebelión, e incurriendo en las infracciones determinadas por las leyes respectivas, ¿cómo pueden venir ahora a sostener que el Juez Federal de Bahía Blanca puede someterme a juicio, prejuzgando como lo ha hecho el señor Senador por Salta, doctor Linares, diciendo que el hecho que se me imputa constituye un verdadero delito?

¡Esto no puede tolerarse, esto es una injusticia! ¡Es una injusticia que se comete contra el Senador por la Capital, y, en este sentido, digo, afirmo y reafirmo, que este proceso es un inicuo proceso político!!

No quiero extenderme demasiado, aunque podría hacerlo, siguiendo la interesante disertación del señor Sena-

dor por Santa Fe, doctor Caballero. Algunas palabras debo decir sobre ese punto, sin embargo, porque lo considero indispensable. No participo de su manera de pensar no creo que la escuela individualista pueda resolver hoy en día la cuestión social, el conflicto planteado entre el capital y el trabajo, ni creo tampoco en la escuela de la solidaridad, a que parece pertenecer el distinguido Senador por Santa Fe, la que ha fracasado después de la guerra, y, por el contrario, creo que el único sistema social que puede restablecer la justicia en las relaciones económicas y políticas entre los individuos, es el socialismo, es el sistema fundado en la propiedad común de los instrumentos de producción y de cambio.

La revolución francesa de 1789, realizó en el continente europeo algo parecido a lo que había consumado en Inglaterra la revolución de 1640, que terminó en el año 1688. Aquella revolución respondió al propósito de consagrar ante el derecho la realidad de las cosas. Había surgido una nueva organización económica; habíase expandido el capitalismo reemplazando los antiguos medios de producción, y, fue necesario entonces anular todas las leyes y reglamentos corporativos que existían de tiempos medioevales, lo, que los constituyentes del 89, llamaron la libertad de trabajo y de industria. Pero la evolución económica siguió su rumbo; el industrialismo creó nuevas formas de producción; cambió la organización de la vida social; esto tuvo sus ventajas, como también sus inconvenientes, y fue necesario entonces, iniciar un proceso revolucionario en las ideas, que debió ser cumplido en la realidad después para corregir todas las perturbaciones y todos los errores que emergían del régimen social individualista, fundado sobre el derecho de la propiedad privada. De ahí el movimiento socialista; de ahí los sistemas de Marx y Engels, de Owen y Fourier, de Saint Simón y Louis Blanc; de ahí la organización gremial y política de los trabajadores para transformar la organización social y crear un nuevo régimen fundado en la socialización de los medios de producción y de distribución de la riqueza.

Los partidos socialistas de todas las Naciones, inspirándose en esas doctrinas, son partidarios de la acción política. Muchas veces he oído decir que los socialistas revolucionarios confúndense con los ácratas. Hay un error evidente en todo esto: el ácrata quiere destruir el estado y no crear uno nuevo, entiende que las relaciones espontáneas de la sociedad son las que deben constituir la base fundamental de la sociedad misma; el socialista, por el contrario, desea reemplazar el estado fundado sobre el sistema de la propiedad privada por el estado fundado en la propiedad común de los medios de producción; el ácrata no quiere la acción política, y el socialista entiende que toda lucha de clases es esencialmente una acción política: por eso queremos y practicamos el sufragio universal, y porque lo practicamos, es que hemos votado siempre y hasta cuando el partido Radical se abstenía realizando una propaganda de hecho contra el sufragio que lo colocaba, según el criterio conocido del Juez Federal de Bahía Blanca, al margen de la Constitución. Hemos mandado representantes a las legislaturas provinciales y a los municipios, a la Cámara de Diputados y al Senado de la Nación, para que realizaran una doble obra: de crítica de las instituciones y gobiernos capitalistas, de acción constructiva procurando la sanción de leyes que vinieran a amparar y proteger a todos los trabajadores de la República.

He entrado, pues, a esta Cámara, sosteniendo las doctrinas socialistas, de acuerdo con la declaración de principios y con el programa mínimo de mi partido, ¿y cómo es que quiere establecerse ahora el funestísimo precedente de que por sostener el programa máximo, su representante no puede permanecer en esta Cámara. Se me dirá, haciéndose uso de una argucia inadmisibles, que no se me despoja de esta banca, que no se me expulsa, que únicamente se me suspende en el desempeño de la función pública para someterse al juez que entiende en el proceso. ¡Pero, la verdad es otra! ¡No vengamos con argucias, legales, señores jueces! Vayamos a la interpretación leal del caso, y veremos que lo que se quiere es, por un medio indirecto, desalojarme de esta banca! La cuestión de que

tengo licencia concedida, es muy accesoria, incidental y sin importancia. Se me quiere desalojar de esta banca, para sentar el precedente de que el partido Socialista no tiene derecho de mandar un representante a este cuerpo, si el juez me condena y me priva de mi libertad!

¡Podría decir mucho más, señor Presidente, podría extenderme en consideraciones de otro género, a fin de demostrarle al señor Senador por Santa Fe que el movimiento Revolucionario de Rusia no es sino la continuación histórica de la revolución Francesa del siglo XVIII y de las revoluciones inglesas del siglo XVII. Pero sería necesario conservar toda la serenidad de juicio, para\* que pudiéramos entrar al fondo de esta cuestión, que debía discutirse con toda amplitud y sin temores, sin prejuicios de ninguna clase, en el Parlamento de la República!

¡Yo sé, señor Presidente, cuál es la suerte que me espera! ¡Estoy dispuesto, lo repito de nuevo, a afrontar toda clase de responsabilidades, cualquiera que sea la resolución del Senado, cualquiera que sea la sentencia del Juez Federal en este proceso! ¡Venga lo que venga, el mundo no ha de venirse abajo! ¡El partido Socialista seguirá adelante venciendo todos los obstáculos, destruyendo todas las vallas, conquistando todos los poderes públicos! Como hombres de lucha y de combate, no tememos los peligros ni las amenazas. Por eso mismo — y lo repito otra vez, señores senadores — no temo la resolución del Honorable Senado, de este alto tribunal, pero si la resolución se pronuncia en las condiciones a que ya me he referido, declaro de nuevo que será nula, írrita, inconstitucional! No temo la decisión de los señores senadores, de los jueces; sé cómo piensa la mayoría de ellos, porque conozco sus manifestaciones en el curso de esta discusión, y por tal razón, dirigiéndome a la mayoría, no puedo, al terminar sino repetir las frases célebres: "en vano busco entre vosotros jueces, pues sólo encuentro acusadores!" ¡Alea jacta est! (Aplausos prolongados en las galerías.) (El Senador por la Capital, se retira del recinto.)

## EL ULTIMO DISCURSO

Crónica del discurso pronunciado en el acto realizado el 23-8-21 por el Partido Socialista, en el Teatro Coliseo, protestando contra el desaforo de Del Valle Iberlucea. Crónica de "La Vanguardia", del 24-8-21.

## RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA

Habiendo los dos tercios de votos de los miembros presentes del Honorable Senado, quedan allanados los fueros del Senador del Valle Iberlucea y así se comunicará al señor Juez Federal de Bahía Blanca. (Sesión del 25 de junio de 1921).

## DEL VALLE IBERLUCEA,

recordando, como el preopinante, que aquí no se trataba de su persona, ni de la tranquilidad de un ciudadano, sino de un ataque al Partido Socialista y a un derecho inalienable, imprescriptible y absoluto, afirmó que no se presentaba a la tribuna como acusado sino como acusador.

Siguió, a grandes rasgos, la lenta incubación del proceso que culminó en el desafuero y que se gestó laboriosamente en las antecámaras del Senado, por sus enemigos personales y políticos de aquel cuerpo.

Hizo en seguida un conciso pero terminante capítulo de cargos a la Cámara de Senadores, que hace abortar todos los buenos proyectos, ya sepultándolos en las comisiones, ya sancionándolos adulterados por modificaciones. Detúvose en la legislación de alquileres y las reformas del Código Penal — dos casos típicos — y patentizó el enorme peligro que correrían las libertades públicas si, finalmente, al último fuese aprobado en la forma que acaba de aprobar la comisión, es decir, incorporando a su texto todas las monstruosidades de la ley antisocial.

Se preguntó luego el orador si en el apresuramiento que ahora se demuestra por aprobar el nuevo Código Penal con tales aditamentos no estaría presente el temor de que volviese a su banca y pudiera fustigar la reacción que los dicta, y pasando en seguida a sus otros jueces,

los de la justicia federal, dijo que no deseaba hacer cuestiones particulares ni renovar acusaciones ya formuladas en forma ílevantable. Por eso prefería referirse en general a las fallas de la actual organización judicial, y a la urgencia de reemplazarla por el jurado popular, tal como lo prescribe la constitución y como él *lo* encarara en un proyecto presentado el año anterior al Senado.

Hace una ligera reseña de los tres grandes períodos de la vida independiente argentina, y demuestra que en su desenvolvimiento estuvo siempre, como un índice orientador, la frase de Milton que pedía para las ideas la libertad de los vientos.

Para hacer efectivo ese anhelo, hoy en peligro, llama la atención a todos los socialistas y a todos los trabajadores.\*



## índice - Sumario

	Págs.
PROLOGO . . . . .	—
CANTO A LA REVOLUCIÓN RUSA . . . . .	
LA REVOLUCIÓN DE RUSIA. — Editorial de "La Vanguardia", del 18 de marzo de 1917. — Reproducido en el libro "La Cuestión Internacional y el Partido Socialista" . . . . .	23 27
¿QUE PASA EN RUSIA? — Discurso pronunciado en el Ateneo Popular, el 23 de marzo de 1917, festejando la Revolución Rusa. — Crónica publicada por "La Vanguardia" del 25-3-17 y la revista "Humanidad Nueva" del mes de marzo de 1917 . . . . .	33
LA DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LA REPÚBLICA RUSA. — Artículo publicado en "La Vanguardia" y en "Justicia" (Montevideo), el I de Mayo de 1920 . . . . .	38
LA DOCTRINA SOCIALISTA Y LOS CONSEJOS DE OBREROS. — Conferencia pronunciada el 30 de mayo de 1920 en el Teatro Nuevo, bajo los auspicios del Ateneo Popular y del Centro Socialista de la Sección 15*.—Versión taquigráfica . . . . .	49 93
PROYECTO DE CONSEJO ECONÓMICO DEL TRABAJO . . . . .	
FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE CREACIÓN DEL CONSEJO . . . . .	98
LA REVOLUCIÓN TRIUNFARA. — Discurso pronunciado en el mitin del Teatro Marconi, el 26 de agosto de 1920. — Crónica publicada en	

"La Vanguardia" del 27 del mismo mes ..

103

- EL SEGURO CONTRA LA DESOCUPACIÓN EN LA RUSIA SOVIÉTICA. — Artículo publicado en la revista "La Hora", el 28 de octubre de 1920 105
- EL PARTIDO SOCIALISTA Y LA TERCERA INTERNACIONAL. — Discurso pronunciado en el "Salón Minerva", el 26 de diciembre de 1920. 109  
— Versión taquigráfica aparecida en "Bandera Roja", N<sup>o</sup> 7, del mes de setiembre de 1929 ..... 145
- UNA ENTREVISTA. — Reportaje publicado en el N<sup>o</sup> 147 de la revista "Atlántida", el 20 de enero de 1921 ..... 148
- EL CONGRESO DE BAHÍA BLANCA. — Crónicas del discurso pronunciado el 9 de enero de 1921 en el IV Congreso Extraordinario del Partido Socialista, al defender la tesis de adhesión incondicional a la III Internacional de Moscú ..... 156  
161  
232
- UN PROCESO INICUO. — Datos relativos al procesoamiento y pedido de desaforo del senador Del Valle Iberlucea ..... 233
- LA LIBERTAD DE PENSAR. — MI DESAFORO.— Discursos pronunciados en las sesiones del Senado de la Nación, de fechas 25 y 26 de julio de 1921.
- RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA .....
- EL ULTIMO DISCURSO. — Crónica del discurso pronunciado en el acto realizado por el Partido Socialista, en el Teatro Coliseo; el día 23 de agosto de 1921, protestando contra el desaforo. —

## COLECCIÓN "CLARIDAD"

Ludwig, Renn.—¡Guerra! .....	0.50
Latzko, Andreas.—Los hombres en guerra .....	0.40
F. von Unruh.—Camino del sacrificio .....	0.50
Frank, Leonhard.—Carlos y Ana .....	0.40
Johannsen, Ernesto.—En el frente 1918. Cuatro de Infantería . .	0.50
Enders, Frank Karl.—La guerra de los gases.....	0.50
Yunque, Alvaro.—Espantajos .....	0.50
Soriano, Rodrigo.—España bajo el sable .....	0.50
Guijarro, Juan.—Barret sintético .....	0.50
Marx, Carlos.—El Capital .....	0.50
Alberdi, Juan Bautista.—Cartas Quillotanas .....	0.50
Sarmiento, Domingo F.—Las ciento y Una .....	0.50
Blasco Ibáñez, Vicente.—El Caballero de la Virgen.....	0.50
Alberdi, Juan Bautista.—Bases .....	0.50
Cañé, Miguel.—Juvenilia.....	0.40
De Amicis, Edmundo.—Corazón (diario de un niño) .....	0.50
Ameghino, Florentino.—Doctrinas y descubrimientos .....	0.50
Kuhnert, A. A.—Frente de guerra de las mujeres .....	0.50
Rivera, José Eustasio.—La Vorágine .....	0.50
Castelnuovo, Elías.—Larvas .....	0.50
Barclay, Florencia L.—El Rosario .....	0.50
Delly, M.—Flores del Hogar .....	0.50
Sarmiento, Domingo F.—Recuerdos de provincia.....	0.50
Glyn, Elinor.—Amor triunfante.....	0.50
Ludwig, Renn.—Post Guerra .....	0.50
Coca, Joaquín.—El Contubernio .....	0.50
República Argentina.—Código Penal y Código de Procedimientos en lo criminal. Leyes complementarias de ambos códigos .....	0.50
George, Henry.—La condición del trabajo .....	0.50
Echeverría, Esteban.—El Dogma Socialista .....	0.50
República Argentina.—Código de Comercio .....	1.—
Galán, Fermín.—Nueva Creación .....	0.50
Frank, Leonhard.—Hermano y Hermana .....	0.70
Arlt, Roberto.—El juguete rabioso .....	0.50
Arlt, Roberto.—Los lanzallamas .....	0.60
Arlt, Roberto.—Los lanzallamas. (Edición especial).....	2.—
Machard, Raymonde.—La Posesión .....	0.50
Frank, Leonhard.—El hombre es bueno .....	0.50
Reclus, Elíseo.—El Arroyo .....	0.60
Sarmiento, Domingo F.—Argirópolis .....	0.50
Deauvelli, Max.—El lodo de Flandes .....	0.50
Carlos Marx y Federico Engels.—El Manifiesto Comunista .....	0.30
Haya de la Torre.—Impresiones de la Inglaterra imperialista y la Rusia Soviética .....	0.50
Chas de Cruz.—Hollywood al Desnudo. (La vida de astros y estrellas en el mundo del Cine) .....	0.50
Amorim, Enrique M.—La Carreta. (Novela de quitanderas y vagabundos) .....	0.50



República Argentina.—Digesto Constitucional. Un gran tomo de 608 páginas con la Constitución Nacional, las de las catorce provincias, ley de territorios nacionales, límites y régimen municipal de los mismos, tomados de textos facilitados por los gobiernos de cada provincia. — Única edición en su género, esmeradamente impresa	
Van de Velde, T. H.—El Matrimonio Perfecto. (Estudio de su Fisiología y su Técnica). Un tomo de 368 páginas. Edición ilustrada conteniendo un pliego suelto con diagramas a cuatro colores .....	1.50
República Argentina.—Código Civil. — Leyes complementarias y modificatorias. Guía índice alfabética por materias .....	2.—
Alberdi, Juan B.—El Crimen de la Guerra .....	0.50
Mariani, Roberto.—En la Penumbra .....	0.50
República Argentina.—Leyes de la Nación. — Sancionadas en el período ordinario de sesiones de 1932 .....	0.50
Erenburg, Elias.—Citroen .....	0.50
Engels, Federico.—Origen de la familia, la propiedad y el Estado .	0.50
Kolontay, Alejandra.—La mujer nueva y la moral sexual.....	0.50
Nin Frías, Alberto.—El culto al árbol .....	1.—
República Argentina.—Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.....	1.—
Papini, Giovanni.—El crepúsculo de los filósofos.....	0.50
Riazanof, De.—Marx y Engels.....	0.60
Yunque, Alvaro.—Lectura Libre.....	1.—
Burns E., Roberto.—Soy un fugitivo .....	0.60
Marianetti, Benito.—La conquista del Poder .....	0.50
Almafuerte.—Discursos completos .....	0.50
Arkrigh, Frank.—El A. B. C. de la Tecnocracia .....	0.40
Mazzini, José.—Los deberes del Hombre.....	0.50
Sánchez Viamonte, Carlos.—Democracia y Socialismo .....	0.50
Nin Frías, Alberto.—Alexis o El Temperamento homosexual . . . .	0.50
Haya de la Torre.—Construyendo el Aprismo .....	0.60
Gabriel, José.—El Pozo Negro (cuentos) .....	0.50
Gondra, Palacios y Caries, Dres.—El Proceso Alvear, (Un tomo de 320 páginas) .....	1.—
Barcos, Julio R.—Política para Intelectuales .....	0.50
Locke, John.—Tratado del Gobierno Civil.....	0.60
Patri, Angelo.—Hacia la Escuela del Porvenir.....	0.60
Cátala, Encar.—Leyendas para Niños .....	0.60
Wapnir, Salomón.—Lápiz Rojo .....	0.50
Portogalo, José.—Tregua .....	0.50
Castro, Ernesto L.—Almas Perdidas .....	0.50
Kautsky, Carlos.—El Camino del Poder .....	0.50
República Argentina.—Nueva Ley de Quiebras .....	0.30
García, Agustín Juan.—La Ciudad Indiana.....	0.80
Frugoni, Emilio.—La Revolución del Machete .....	0.80
Palacios, Alfredo L.—El Socialismo Argentino y Las Reformas Penales.....	0.60
República Argentina.—Leyes Nacionales de 1933 .....	1.—
Valdovinos, Arnaldo.—Cruces de Quebracho.....	0.50
Almafuerte.—Evangélicas Completas .....	0.60
Lenín, Nicolás.—¿Qué Hacer? .....	0.60
Radaelli, A. Sigfrido y Mouchet, Carlos.—La Nueva ley de "Propiedad Intelectual". Texto de la ley y decreto reglamentaria	0.30

**Pedidos a**

SAN JOSÉ 1641 EDITORIAL CLARIDAD Buenos Aires

2.ª"■"

PRÓXIMAMENTE

**EL NUEVO DERECHO**

EDICIÓN POPULAR DE  
LA GRAN OBRA DEL Dr.

*Alfredo L. Palacios*

CLARIDAD tiene en prensa  
esta obra en su nueva edición  
remozada y corregida por su  
autor y que será puesta en  
venta en edición económica  
para que este al alcance  
de todos\*

**APARECERÁ PRÓXIMAMENTE**

---

## MANUALES DE CULTURA MARXISTA

Para ir formando su educación socialista, CLARIDAD le ofrece una serie de obras en las que se exponen los principios socialistas en los distintos problemas que *debe* resolver la humanidad para realizar una nueva civilización,

### OBRAS PUBLICADAS

El Manifiesto Comunista. — Carlos Marx y Federico Engels	0.30
El Capital. — Carlos Marx	0.50
Las Cuestiones Fundamentales del <b>Marxismo</b> . — J. Plejánov	0.30
Marx y Engels. — D. Riazanof	0.60
Origen de la Familia, la Propiedad y el Estado. — Federico Engels	<b>0.50</b>
Dogma Socialista. — Esteban Echeverría	0.50
Socialismo Utópico y Socialismo Científico. — Principios del Comunismo. — Federico Engels	0.20
La Conquista del Poder. — Benito Marianetti	0.50
El Marxismo y el Proceso del Fascismo. — Nicolás Lenin y Felipe Turati	<b>0.20</b>
La Revolución Sexual y Comunismo y Matrimonio. — Hildegart y Riazanov	<b>0.20</b>
El Marxismo y el Arte. — M. Casanovas, A. Lunatcharsky y J. Becher	<b>0.20</b>
El Contubernio. — Joaquín Coca	<b>0.50</b>
El Camino del Poder.—Carlos Kautsky	0.50
El Marxismo y la Actualidad Política y Marxismo 1933. — Julián Besteiro y Aquiles Rossi	0.20
El Derrumbe del Socialismo Alemán y El Ejemplo Alemán. — Luis Araquistain y Emanuel Suda	0.20
El Socialismo Argentino y Las Reformas Penales.—Alfredo L. Palacios	0.60
¿Qué Hacer?—Nicolás Lenin	0.60

Estas obras y las que se seguirán publicando se venden en los kioscos y puestos de periódicos de todo el país. Los pedidos a la administración se despachan libres de franqueo

**EDITORIAL CLARIDAD**

SAN JOSÉ 1641

—

BUENOS AIRES